912

ORDENANZA MUNICIPAL N° 043-2018-MPH/A

Ayacucho, 03 de diciembre de 2018

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga, en sesión Ordinaria de fecha 26 de noviembre de 2018, mediante Acuerdo de Concejo N° 129-2018-MPH/CM de fecha 26 de noviembre de 2018, sobre el Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba la Actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos 2018 de la Municipalidad Provincial de Huamanga; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos s un documento que reduce, simplifica y unifica la información relativa al trámite solicitado o el administrado conforme al procedimiento administrativo establecido por la entidad respectiva. Es de carácter descriptivo e informativo, orienta lo administrados los procedimientos de los respectivos tributos; en la autorización de espectáculos públicos no deportivos, expedición de partida de nacimiento, licencias de apertura de establecimientos, autorización de anuncios publicitarios y otros;

Que, en el Artículo 38° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 señala "La aprobación y difusión del TUPA: 38.1 TUPA es aprobado por Decreto Supremo del sector, por la norma de máximo nivel de las autoridades regionales, por Ordenanza Municipal, por Resolución del Titular del organismo constitucionalmente autónomo, según el nivel de gobierno respectivo";

Que, conforme a lo señalado por el numeral 38.2 de la acotada ley establece que las entidades están obligadas a publicar cada dos años el íntegro del TUPA, bajo apercibimiento de su titular, sin embargo, podrá hacerlo antes, cuando consideren que las modificaciones en el mismo lo ameriten. Que, la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Artículo 30° al 49° y Disposiciones Transitorias, Párrafo Tercero, señala la obligatoriedad de las entidades de la administración pública para actualizar su TUPA, el mismo que es validado por el Decreto Supremo N° 079-PCM-2007 Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del TUPA y Decreto Ley 29060 referida al silencio administrativo;

Que, el inciso 5) del Artículo 37° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 establece que todas las entidades elaboran y aprueban o gestionan la aprobación, según sea el caso, de su Texto Único de Procedimientos Administrativos, documento que establece los supuestos de pago de derechos por cada procedimiento con indicación de los requisitos, los plazos, los medios técnicos y legales que sustentan dichos pagos y la forma e importe de los mismos;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2013-MPH/A de fecha 24 de julio de 2013, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA-2013) de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 023-2014-MPH/A; de fecha 20 de diciembre de 2014, se aprueba el procedimiento no contencioso de la separación convencional y divorcio ulterior conforme la reglas, requisitos y procedimientos establecidos en la Ley N° 29227 y el D.S N° 009-2008-JUS, e incorpora al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, por Ordenanza Municipal N° 22-2014-MPH/A; de fecha 14 de noviembre de 2014, se aprueba la incorporación de los procedimientos administrativos de Licencia de Funcionamiento (28 procedimientos) de la División de Registro y Fiscalización al Texto Único de Procedimiento Administrativos (TUPA - 2013) del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga;

Que, por Ordenanza Municipal N° 021-2014-MH/A de fecha 14 de noviembre de 2014, se Aprueba la modificación del Texto Único de Procedimiento Administrativos (TUPA-2013) de la Municipalidad Provincial de Huamanga, correspondiente a los procedimientos administrativos contenidos desde el 26 al 48 de la Subgerencia de Control Urbano y Licencias;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2016-MPH/A, de fecha 08 de junio de 2016, se dispone la modificación del numeral w), x) del Artículo 2° y el numeral o), p), q), r), s), t), u) del Artículo 50° de la Ordenanza Municipal N° 012-2012-MPH/A, respecto al otorgamiento de licencia de funcionamiento de espectáculos públicos no deportivos, así como dejar sin efecto todo acto, disposición o convenio que se derive de la precitada Ordenanza;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2016-MPH/A; de fecha 22 de abril de 2016, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huamanga, donde se incorpora las competencias funcionales de la Subgerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización para que administre el otorgamiento de las Licencias de funcionamiento y el otorgamiento de las autorizaciones de los espectáculos Públicos no Deportivos como la fiscalización;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 015-2018-MPH/A; de fecha 09 de abril de 2018, se aprueba la modificación del inciso e) del Artículo 22°, Título Sexto de la Ordenanza Municipal N° 017-2014-MPH/A; Ordenanza que Regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la provincia de Huamanga;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 022-2016-MPH/A; de fecha 27 de agosto de 2016, se aprueba el Reglamento de Otorgamiento de Licencia de Funcionamiento en la Jurisdicción del distrito de Ayacucho, el mismo que cuenta con 41 Artículos, 03 Disposiciones Complementarias Transitorias y 11 Disposiciones Complementarias Finales, así como los Anexos 1, 2, 3 y los Formatos 1,2 y 3, que forman parte de la Ordenanza;

Que, por Ordenanza Municipal N° 033-2016-MPH/A; de fecha 06 de diciembre de 2016, se aprueba modificar el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA-2013) aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 004-2013-MPH/A de fecha 24 de julio de 2013, incorporando como procedimiento la "Autorización de cambio de registro de una empresa a otra" con los requisitos que corresponda;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 039-2016-MPH/A; de fecha 30 de diciembre de 2016, se procede Aprobar el Reglamento de Espectáculos Públicos No Deportivos en el Distrito de Ayacucho, el mismo que cuenta de 31 Artículos, así como los anexos 1 referido a los Procedimientos Administrativos – TUPA; 2, Referido al Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas – CISA; así como los formatos 1, 2 y 3, los que forman parte de la Ordenanza;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 024-2018-MPH/A; de fecha 28 de julio de 2018, Ordenanza que aprueba el Reglamento de procedimiento regular y especial de cambio de zonificación y usos de suelo de la Provincia de Huamanga – Ayacucho, que contiene 3 capítulos y 18 Artículos y un Dispositivo Complementario Transitorio y 5 Disposiciones Complementarias Finales, Anexo 1 - TUPA, Anexo 2 - Formulario Único de Consulta Vecinal;

Que, por Ordenanza Municipal N° 40-2018-MPH/A; de fecha 21 de noviembre de 2018, Ordenanza que aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad de Edificaciones (ITSE);

Que, es necesario precisar que desde la aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos vigente, se han producido modificaciones en los procedimientos administrativos y en los costos para la prestación de los servicios administrativos de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, el Decreto Supremo N° 062-2009-PCM, publicado en el Diario Oficial el 24 de setiembre del 2009, ha aprobado un nuevo formato de Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, y establece precisiones para su aplicación que son de carácter obligatorio en la siguiente actualización del TUPA, que debe hacer toda entidad pública;

Que, para cumplir con lo dispuesto por el numeral 38.2 del Artículo 38° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General e implementar el nuevo formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, aprobado por el Decreto Supremo N° 062-2009-PCM, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de la Unidad de Racionalización y las Unidades Orgánicas que tienen procedimientos administrativos en él, han elaborado el Proyecto del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA 2017;

Que, de conformidad con lo establecido en los Artículos 9°, 20°, inc. 5) y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal con el voto en mayoría de los regidores del Concejo Provincial de Huamanga, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA ACTUALIZACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS TUPA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA - 2018

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Huamanga - 2018, que consta de 230 Procedimientos Administrativos y 23 Servicios Prestados en Exclusividad, lo cuales forman parte de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR, sin efecto la Ordenanza Municipal N° 004-2013-MPH/A de fecha 24 de julio de 2013, y demás disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Finanzas, Gerencias y

Subgerencias de la Municipalidad Provincial de Huamanga, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR a la Oficina de Secretaría General la publicación del texto aprobatorio de la presente Ordenanza en el Diario Oficial de mayor circulación de la localidad y encargar a la Subgerencia de Sistemas y Tecnología de la Municipalidad Provincial de Huamanga la publicación del integro de este documento de gestión en el portal institucional (www.munihuamanga.gob.pe) para su difusión.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la vigencia de la presente Ordenanza Municipal al día siguiente de la publicación en el Diario Oficial de la ciudad y en la página web de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDÍA
AYACUCHO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
V°B°
CPC. Elver H. Vicente Sánchez
GERENTE
GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
V°B°
Abog. Oliver Felices Prado
DIRECTOR
OFICINA ASESORIA JURIDICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
V°B°
Abog. Celmira Cornejo Zaga
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA

TOMO I: 1 – 218

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO – UNIDAD DE RACIONALIZACIÓN















2018







Dirección: Portal Municipal Nº 44 Parque Sucre, Distrito: Ayacucho, Provincia: Huamanga, Departamento: Ayacucho, Teléfono: 066 – 317653

INTRODUCCION

La Municipalidad Provincial de Huamanga se articula con la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021, enfocada a la gestión de cambio, y ubicándose en el tercer pilar central con la *"Gestión por Procesos, Simplificación Administrativa y Organización Institución"*, y en cumplimiento a la actualización del documento de gestión como es el TUPA, se realizó la actualización de cada uno de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, en base a la normatividad o base legal vigente, asimismo se realizó la simplificación administrativa de los requisitos, con la finalidad de brindar un servicio de calidad, eficiente y oportuno a los ciudadanos.
La Unidad de Racionalización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en cumplimiento con las disposiciones y normas vigentes cumple con la función de formular el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA – 2018, el mismo que se desarrolló mediante los siguientes pasos:

- Paso 1: Inventario de Procedimientos.
- Paso 2: Simplificación de Procedimientos
- Paso 3 : Calificación del Procedimiento
- Paso 4 : Costeo del Procedimiento
- Paso 5: Conformidad de Unidades Orgánicas
- Paso 6: Aprobación y publicación.

El Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, es un documento de gestión institucional que simplifica y sistematiza todos los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, están ordenados según las unidades Orgánicas a la cual pertenecen y puestos en un formato legalmente establecido, que brinda información a los administrados o ciudadanos en general, sobre los trámites que desean realizar: el plazo, costos, requisitos y unidad que les resuelve el trámite.

DEFINICIONES

¿Qué es el TUPA?

El Texto Único de Procedimientos Administrativos es un documento de gestión utilizado en las instituciones públicas para brindar a los administrados (personas naturales o jurídicas) información sobre los procedimientos administrativos que se tramitan ante ellos y que se encuentran en un documento único que los ordena y sistematiza. El TUPA detalla información de cada procedimiento o servicio exclusivo que establece la norma y que es de importancia para la ciudadanía.

¿Cuáles son los objetivos del TUPA?

- Habilitar a las entidades para exigir los procedimientos, costos y requisitos a los ciudadanos y empresas que solicitan la atención de un trámite.
- Dar a conocer los plazos legales de resolución de los procedimientos.
- Reducir cualquier riesgo de corrupción al establecerse públicamente los trámites obligatorios para los ciudadanos y empresas.

¿Qué es un Procedimiento Administrativo?

Es el conjunto de actos y diligencias tramitados en las entidades conducentes a la emisión de un acto administrativo que produzca efectos jurídicos individuales o individualizables sobre intereses, obligaciones o derechos.

¿Qué es un Servicios Exclusivo?

Un servicio exclusivo es una contraprestación que la municipalidad da a partir de un pago efectuado previamente. A diferencia del procedimiento administrativo, el pago permite que se brinde al ciudadano o ciudadana el servicio exclusivo solicitado; sin que exista necesidad de una evaluación previa.
Para que un servicio sea catalogado como servicio en exclusividad no debe haber un tercero o privado brindando dicho servicio en el ámbito municipal y la municipalidad debe tener funciones asignadas para prestarlo.

Costeo de Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad con el Aplicativo Mi Costo

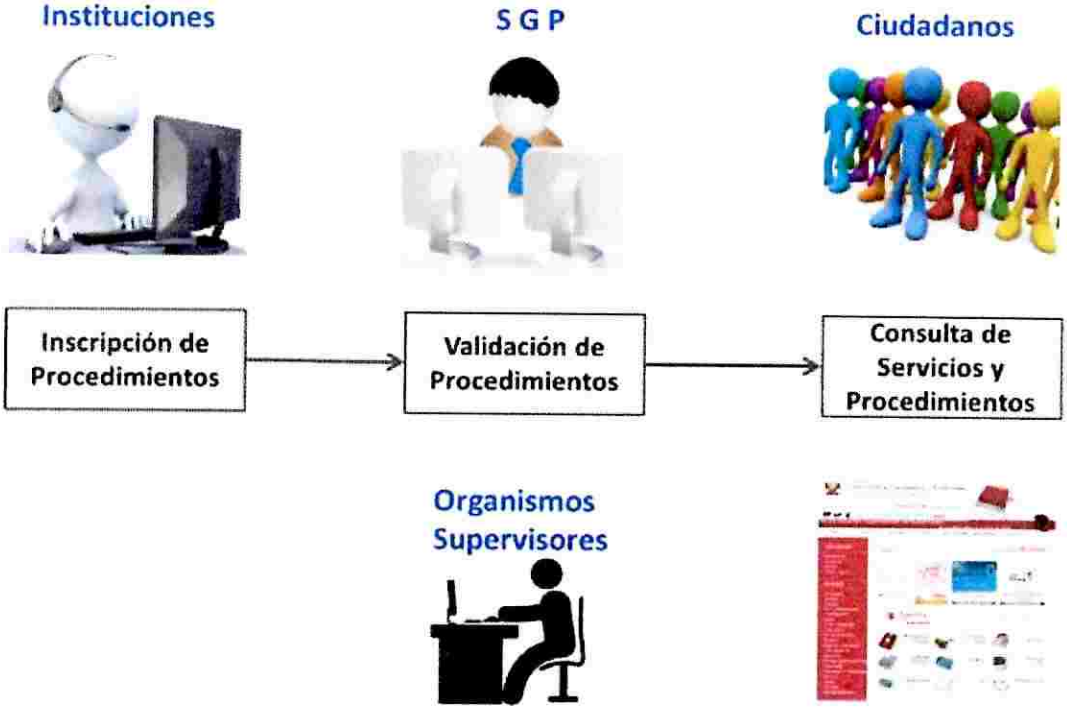
Es registrar la información de la sección maestros: centros de actividad, objetos de costo, cargos, actividades, material fungible, servicios identificables, materiales no fungibles, servicios de terceros, activos, costos fijos, inductores.
Registrar la información referida al desarrollo del procedimiento, uso de recursos, costos, valores de inductores. Finalmente se determina el costo unitario de los objetos de costo.

¿Qué es Sistema Único de Trámites?

Es una herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), también es el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad por las entidades del Estado. Fue creado mediante Decreto Legislativo 1203

El SUT une los esfuerzos de la Secretaría de Gestión Pública y de las entidades de la administración pública para mejorar la Simplificación Administrativa y el cumplimiento de la Ley de Transparencia, mediante la gestión integral de los TUPA.

El Reglamento para la Implementación del SUT fue aprobado a través del D.S. Nº 031-2018-PCM. Asimismo, a través de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N°001-2018-PCM-SGP y la Nº 002-2018-PCM-SGP se establecieron las condiciones mínimas y los plazos para la implementación y el uso progresivo del SUT y se aprobó el Manual de Usuario del SUT, respectivamente.



¿Cuáles son los beneficios del SUT?

- Permite transparentar y racionalizar de los procedimientos y servicios.
- El ciudadano pagará solamente los costos que la entidad pueda sustentar obteniendo ahorros respecto a los pagos actuales.
- Generar certeza jurídica sobre procedimientos, registrar la información sobre la legalidad de cada procedimiento.
- Estandarizar los procedimientos y servicios.
- Se simplifica sustancialmente el ingreso de información sobre los TUPA
- Permite el análisis y simplificación del procedimiento (diagrama ASME)
- Permite la sustentación técnica del costo (el costo de un procedimiento debe ser justo, sustentado con la metodología aprobada).
- Permite el seguimiento y monitoreo de los avances en simplificación de procedimientos y servicios.

BASE LEGAL:

- Ley No. 27972, Ley Orgánica Municipalidades. (27.05.2003)

- Decreto Legislativo Nº 1449 que establece medidas de simplificación administrativa para simplificar trámites establecidos en normas con rango de ley, Domingo, 16 de setiembre de 2018

- Decreto Legislativo Nº 1448 que modifica el artículo 2 del Decreto Legislativo Nº 1310, Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa, y perfecciona el marco institucional y los instrumentos que rigen el proceso de mejora de calidad regulatoria, Domingo, 16 de setiembre de 2018

- Decreto Supremo Nº 031 - 2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1203, Decreto Legislativo que crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad. 23.03.2018.

- Decreto Supremo Nº 006 - 2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017).

- Decreto Legislativo Nº 1310 que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa Viernes, 30 de diciembre de 2016

- Decreto Legislativo Nº 1246 que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa Jueves, 10 de noviembre de 2016

- Decreto Legislativo Nº 1256 que aprueba la Ley de Prevención y Eliminación de Barreras Burocráticas Jueves, 08 de diciembre de 2016

- Literal b) del Art. 68º de la Ley Nº 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. Sábado, 12 de julio de 2014.

- Ley Nº 30056 que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial Martes, 02 de julio de 2013

- Decreto Supremo N° 062-2009-PCM, que aprueba el Formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y establece precisiones para su aplicación. (24.09.2009)

- Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, Aprueba lineamientos para la elaboración y aprobación del TUPA y establecen disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo. (08.09.2007)

- Decreto Supremo Nº 004-2013-PCM, Aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública. (09.01.2013)

- Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, que aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad. (28.01.2011)

- Decreto Supremo Nº 064-2010-PCM, que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los textos únicos de procedimientos administrativos de las entidades públicas en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. (05.06.2010)

- Decreto Supremo Nº 109-2012-PCM, Que aprueba la Estrategia para la Modernización de la Gestión Pública. (01.11.2012)

- Decreto Supremo Nº 004-2013-PCM, Aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública. (09.01.2013)

- RSGP 003-2012-PCM-SGP, Prorrogan plazo a determinadas entidades públicas del Gobierno Nacional para la implementación de la metodología de determinación de costos de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad. (20/Dic/2012)

- RSGP 002-2012-PCM-SGP Aprueban aplicativo informático Web de la metodología para la determinación de costos - MI Costo, Lineamientos para su funcionamiento y Guías de Simplificación Administrativa. (07/Dic/2012)

- Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2012-PCM-SGP, que modifican los plazos de implementación de la metodología de determinación de costos a que se refiere la Res. Nº 002-2010-PCM-SGP. (27/Jul/2012)

Municipalidad Provincial de Huamanga
V° B°
Méd. Salomón H. Aedo Mendoza
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA ASESORIA JURIDICA
V° B°
Abog. Oliver Felipe Prado
DIRECTOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
V° B°
Abog. Celmira Cornejo Zaga
SECRETARIA GENERAL

GLOSARIO DE TÉRMINOS:

Abierto: La Municipalidad es transparente y accesible a los ciudadanos, fomenta la participación ciudadana, la integridad pública y rinde cuentas de su desempeño.

Actividad. - Conjunto de tareas realizadas por el personal involucrado en el desarrollo de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad.

Eficiente: La Municipalidad genera mayor valor público a través del uso racional de los recursos con los que cuenta, buscando proveer a los ciudadanos lo que necesitan al menor costo posible, con un estándar de calidad adecuado y en las cantidades óptimas que maximicen el bienestar social.

Inclusivo: La Municipalidad busca asegurar en todas sus acciones que todos los ciudadanos tengan igualdad de oportunidades en el acceso a sus servicios y en la elección de sus opciones de vida, buscando cerrar las brechas existentes. Procura brindar servicios de calidad y en la cantidad necesaria para satisfacer sus necesidades.

Inductor: Es el factor que se utiliza para distribuir los costos directos no identificables (material no fungible, servicios no identificables, depreciación de activos y amortización de intangibles y costos fijos)

Orientado al ciudadano: La Municipalidad asigna sus recursos, diseña sus procesos y define sus productos y resultados en función de las necesidades de los ciudadanos. En tal sentido, sin perder sus objetivos esenciales, es flexible para adecuarse a las distintas necesidades de la población y a los cambios sociales, políticos y económicos del entorno. Por lo tanto, se expresa en una gestión pública en la que funcionarios públicos calificados y motivados se preocupan por entender y responder a las necesidades de los ciudadanos.

Procedimiento Administrativo. - Conjunto de actos y diligencias tramitadas en las entidades de la administración pública conducentes a la emisión de un acto administrativo que produzca efectos jurídicos individuales o individualizables sobre intereses, obligaciones o derechos de los administrados.

Procedimientos administrativos sujetos a silencio positivo: La petición del administrado se considera aprobada si, vencido el plazo establecido o máximo para pronunciarse, la entidad no hubiera notificado el pronunciamiento correspondiente, no siendo necesario expedirse pronunciamiento o documento alguno para que el administrado pueda hacer efectivo su derecho, bajo responsabilidad del funcionario o servidor público que lo requiera.

Procedimientos de evaluación previa con silencio negativo: Excepcionalmente, el silencio negativo es aplicable en aquellos casos en los que la petición del administrado puede afectar significativamente el interés público e incida en la salud, el medio ambiente, los recursos naturales, la seguridad

ciudadana, el sistema financiero y de seguros, el mercado de valores, la defensa comercial, la defensa nacional y el patrimonio cultural de la nación, así como en aquellos procedimientos de promoción de inversión privada, procedimientos trilaterales y en los que generen obligación de dar o hacer del Estado y autorizaciones para operar casinos de juego y máquinas tragamonedas.

Recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. En los casos de actos administrativos emitidos por órganos que constituyen única instancia no se requiere nueva prueba. Este recurso es opcional y su no interposición no impide el ejercicio del recurso de apelación.

Recursos identificables. - Se refieren a un recurso cuyo costo se puede identificar de manera directa y se consume en una prestación del procedimiento administrativo o servicio prestado en exclusividad.

Recursos no identificables. - Recurso que se consume en más de una prestación de un procedimiento administrativo o servicio prestado en exclusividad y su costo no puede identificarse de manera directa.

Servicio Prestado en Exclusividad. - Prestaciones que las entidades de la administración pública se encuentran facultadas a brindar en forma exclusiva, no pudiendo ser realizadas por otra entidad o terceros. Los servicios prestados en exclusividad se incluyen en el TUPA.

Tabla ASME-VM. - Herramienta que permite registrar ordenada y secuencialmente las actividades que conforman un procedimiento administrativo o servicio prestado en exclusividad; también permite registrar características de cada una de estas actividades: áreas, tiempo, recursos y calificación del tipo de actividad. La tabla ASME-VM toma como referencia el método de la Sociedad Americana de Ingenieros Mecánicos (ASME, por sus siglas en inglés).

Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA). - Documento de gestión institucional que compendia y sistematiza todos los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad de las entidades que brinda información a los administrados o ciudadanos en general.

Unitario y Descentralizado: La Municipalidad busca satisfacer a la ciudadanía adaptando sus políticas a las diferentes necesidades y condicionantes existentes en cada espacio territorial, a través de los gobiernos descentralizados que aplican las políticas, rectorías y normas nacionales en cumplimiento de los derechos constitucionales.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE RACIONALIZACION

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL													
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO													
1	**ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE POSEA O PRODUZCA LA MUNICIPALIDAD**	Solicitud dirigida al Director de la Oficina de Secretaria General, consignando lo siguiente:						X	7 días (más 5 días de prórroga excepcionalmente)	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Director de la Oficina de Secretaria General		1) Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
	Base Legal	a) Nombres y apellidos completos, número de documento de identificación que corresponda y domicilio.											*El recurso debe presentarse dentro de los 15 días hábiles, de no mediar respuesta en los plazos previstos
	Artículo 11° modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1353, que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses. (07.01.2017)	b) De ser el caso, número de teléfono y/o correo electrónico	1										*El recurso debe resolverse en un plazo de 10 días hábiles de presentado
	Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, conforme Art.11 Decreto Supremo N° 043-2003-PCM (24-04-03)-TUO Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	c) Firma del solicitante o huella digital.											
	Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, Arts. 5 y 10. (14-06-13)	d) Expresión concreta y precisa del pedido de información; así como cualquier otro dato que propicie la localización o facilite la búsqueda de la información solicitada											

Todo pago se realiza en Caja del SATH

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A
O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS: Número y Denominación		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT Año 2018) 4150	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) En Nuevos Soles (S/.)	CALIFICACIÓN: Automático	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Positivo	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Negativo	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: APELACIÓN
	Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 37°, 51°, 218°. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)		e) En caso el solicitante conozca la dependencia que posea 'la información deberá indicarlo en la solicitud											
			f) Opcionalmente, la forma o modalidad en la que prefiere 'el solicitante que la entidad le entregue la información											
		2	Recibo de pago del derecho de trámite.											
			a) Por copia en tamaño A-4 (unidad)		0,00%	0,10								
			b) Por CD (unidad)		0,04%	1,50								
			c) Por Copia en Dispositivos de Almacenamiento		0,05%	2,00								
			Notas:											
			a) *El derecho de trámite se establece en función al costo de reproducción del medio que contiene la información solicitada.											
			b) * Conforme al Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información solicitada puede ser remitida a la dirección electrónica proporcionada por el solicitante en caso se haya considerado dicho medio para el acceso a la información pública.											
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD														
	1. EMISION DE COPIAS SIMPLES CERTIFICADAS DE DOCUMENTOS	1	Presentar solicitud firmada por el solicitante.				X				Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Director de la Oficina de Secretaria General		

Todo pago se realiza en Caja del SATH

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A
O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Base Legal	2	En el caso de representación, presentar poder general formalizado mediante designación de persona cierta en el escrito, o mediante carta poder simple con firma del administrado.											
	Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 32°, 42°, 116°, 119°, 136° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)	3	Recibo de pago del derecho de trámite.											
			a) Por primera copia		0,05%	2,00								
			b) Por hoja adicional		0,05%	2,00								
			c) Expedición de copias fe datadas de resoluciones y antecedentes		0,05%	2,00								
			d) Expedición de Copias de Notificación de Resoluciones		0,05%	2,00								
UNIDAD ESTRUCTURADA: TRANSVERSAL, PARA LOS DIFERENTES ÓRGANOS ESTRUCTURADOS - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA														
2	RECURSO DE RECONSIDERACIÓN	1	Escrito Interponiendo ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación, sustentando en nueva prueba			Gratuito			X	30 Días	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Órgano que dictó el primer acto administrativo materia de la impugnación		
	BASE LEGAL	2	Constancia de notificación del acto impugnado											
	Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 37°, 122°, 216°, 217°. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)													
	RECURSO DE APELACIÓN	1	Interponer ante el mismo órgano que dictó el acto que se impugna			Gratuito			X	30 días				
	BASE LEGAL :	2	Constancia de notificación del acto impugnado											

Todo pago se realiza en Caja del SATH

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
3	Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 37°, 122°, 216°, 218°. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)										Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Superior Jerárquico que dictó el primer acto		
4	QUEJA POR DEFECTOS DE TRAMITACION	1	Presentar escrito de queja ante el superior jerárquico de la autoridad que tramita el procedimiento detallando:			Gratuito	X			3 días	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Superior Jerárquico de la autoridad que tramita el procedimiento		
	BASE LEGAL		a.- Señalar los nombres, apellidos, número DNI, domicilio y otros											
	Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 32°, 167°. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)		b.- Citar el deber infringido y la norma que lo exige.											
5	ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE POSEAN O PRODUZCAN, LAS DIFERENTES ÓRGANOS ESTRUCTURADOS		Solicitud dirigido a la Unidad Estructurada, conteniendo la siguiente información según formulario oficial:						X	7 días	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y	Jefe del Órgano Estructurado		1) Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	BASE LEGAL		a) Datos del solicitante según formulario								Archivo			*El recurso debe presentarse dentro de los 15 días hábiles, de no mediar respuesta en los plazos previstos
	Artículo 11° modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1353, que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses. (07.01.2017)	1	b) Datos respectivos a la información requerida, indicar de ser posible el órgano que posee la información											*El recurso debe resolverse en un plazo de 10 días hábiles de presentado
	Ley N° 27806-Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, D.S. N° 043-2003-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y D.S. N° 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su modificatoria D.S. N° 070-2013-PCM.		c) Declaración expresa en solicitud, comprometiéndose a cancelar el costo de reproducción							Pudiendo ser prorrogado excepcionalmente por 5 días				
	Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 37°, 51°, 119°, 218°. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)	2	Recibo de caja del pago por el costo de reproducción, previo a la entrega en Secretaría General de:											
			a). Por cada fotocopia tamaño A-4	a)	0,00%	0,10								
			b). Por cada fotocopia tamaño A-3	b)	0,02%	0,80								
			c). Por cada fotocopia tamaño A-2	c)	0,07%	3,00								
			d). Por cada fotocopia tamaño A-1	d)	0,10%	4,00								
			e). Por cada CD	e)	0,04%	1,50								
			f). Por cada plano o mapa blanco y negro:											
			f.1		0,06%	2,50								
			f.2		0,04%	1,50								

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT Año 2018) 4150	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) En Nuevos Soles (S/.)	CALIFICACIÓN Automático	CALIFICACIÓN Evaluación Previa Positivo	CALIFICACIÓN Evaluación Previa Negativo	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: APELACIÓN
				A-3	0,01%	0,50								
				A-4	0,00%	0,10								
				A-0	0,24%	10,00								
			g). Por cada plano o mapa a colores:											
				A-1	0,24%	10,00								
				A-2	0,19%	8,00								
				A-3	0,12%	5,00								
				A-4	0,07%	3,00								
				A-0	0,29%	12,00								
			h): Expedición de copias fe datadas de ficha catastral y plano catastral	A-4	0,00%	0,20								
	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL													
	SUB GERENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y CATASTRO													
6	CERTIFICADO DE CÓDIGO ÚNICO CATASTRAL		Requisitos				X			4 días	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente de Desarrollo Territorial	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Desarrollo Territorial, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
	Base Legal:	1	Solicitud dirigida al Alcalde, indicando el Número de Resolución, en caso de subdivisión de lotes.										2) RESUELVE, el Gerente de Desarrollo Territorial, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.
	Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo I, IV, IX, Art. 9° Numeral 4, Art. 73°, d), Numeral 1, 1.2, 1.4, 1.5, Art. 79°, Numeral 1.4.2, 3.3 (27-05-03)	2	Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble.										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de las pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	Literal b), c), d) del art. 20°, literales a), b), c), d), numeral 29.1 del art. 29°del Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. (15.05.2017)	3	En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar.											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	263

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Ley Nº 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 32°, Numeral 51.1, 51.2 del Art. 51°, Art. 217°, Art. 218° del Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)	4	En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal; señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.											
	Ley N° 28294 Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios, Art. 14°, Numeral 2, 3, 4, 5, Art. 15°, 15.1, 15.2, 15.3, Art. 16° b), Art. 17°, Art. 18°, Numeral 18.1, 18.2,18.3, Art. 21° (20-07-04)	5	**Documentación técnica**: Memoria descriptiva, plano perimétrico, ubicación y localización en coordenadas UTM (Universal Transverse Mercator), impreso en escala adecuada (original), firmado por el profesional afines y visado por el Funcionario competente.											
	D. S. N° 005-2006-JUS, Reglamento de la Ley Nº 28294 que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculación con el Registro de Predios, Art. 15°, 19°, 20°, 21°, 22°, 24°, 25°, 26°, 27°, 28°, 29°, 30°, 39°, 40°, 41°, 42° (10-02-06) .	6	Pago por derecho de trámite por cada certificación.			1,72%	71,30							
	Directiva N° 001-2006-SNCP/CNC (10-04-06) Aprueba los ocho (8) primeros digitos del CUC (Código Único Catastral)		**Notas:**											
	R.M. Nº 155-2006-VIVIENDA, Normas Técnicas y de Gestión Reguladoras del Catastro Urbano Municipal Artículo 18°, 19°, 21°, 182°, 183°, 184° (13-06-06)		a) Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas											
	Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A, Aprueba modificación de TUPA 2013, Art. Primero (04-05-15)		b) (*) Documento que acredite la propiedad; escritura pública y/o minuta fe datada, copia de certificado de posesión del predio y búsqueda catastral expedida por la SUNARP.											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
7	CERTIFICADO DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS	1	Solicitud dirigida al Alcalde, precisar para que tipo de trámite requiere					X		5 días	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente de Desarrollo Territorial	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Desarrollo Territorial, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
	Base Legal:	2	Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble.										2) RESUELVE, el Gerente de Desarrollo Territorial, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.
	Numeral 5.2 del Artículo 5° , Literal b), c), d) del art. 20°, literales a), b), c), d) del art. 29°del Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. (15.05.2017)	3	En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar.(*)										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de las pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	Ley N° 30494 Ley que modifica la Ley N° 29090 Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones, Art. 14°, Numeral 2 (01-08-16)	4	**Documentación técnica**: Memoria descriptiva, plano perimétrico, ubicación y localización en coordenadas UTM (Universal Transverse Mercator), impreso en escala adecuada (original), firmado por el profesional afines y visado por el Funcionario competente.											
	Numeral 2 del Art. 14°, Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA. Que aprueba el TUO. de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. (28.02.17)	5	Pago por derecho de trámite por cada certificación.		1,79%	74,30								
	Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A, Aprueba modificación de TUPA 2013, Art. Primero (04-05-15)		**Notas:**											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS: Número y Denominación		REQUISITOS: Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*): (en % UIT Año 2018) 4150	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*): En Nuevos Soles (S/.)	CALIFICACIÓN: Automático	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Positivo	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Negativo	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: APELACIÓN
	Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 34°, 217°, 218°. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)		a) Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas											
			b) (*) En caso de **Prescripción Adquisitiva** acreditar la propiedad: escritura pública y/o minuta fe datada, copia de certificado de posesión del predio y búsqueda catastral expedida por la SUNARP.											
8	**CERTIFICADO DE ZONIFICACIÓN Y VÍAS**	1	Solicitud dirigida al Alcalde.					X		5 días	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente de Desarrollo Territorial	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Desarrollo Territorial, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
	Base Legal:	2	Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble.										2) RESUELVE, el Gerente de Desarrollo Territorial, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.
	Ley 30494, Ley que modifica la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 14°, Numeral 1 (01-08-16).	3	En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar (*)										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de las pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	Numeral 5.1 del, Art. 5 , Literal b), c), d) del art. 20°, literales a), b), c), d) del art. 29°del Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. (15.05.2017)	4	**Documentación técnica**: Memoria descriptiva, plano perimétrico, ubicación y localización en coordenadas UTM (Universal Transverse Mercator), impreso en escala adecuada (original), firmado por el profesional afines y visado por el Funcionario competente. En caso se trate de predios fuera del distrito de Ayacucho, deberán ser visados por la respectiva Municipalidad Distrital.											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS: Número y Denominación		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*): (en % UIT Año 2018) 4150	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*): En Nuevos Soles (S/.)	CALIFICACIÓN: Automático	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Positivo	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Negativo	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: APELACIÓN
	Numeral 1 del Art. 14°, Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA. Que aprueba el TUO. de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. (28.02.17)	5	Pago por derecho de trámite por cada certificación.		2,00%	83,10								
	Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A, Aprueba modificación de TUPA 2013, Artículo Primero (04-05-15)		**Notas:**											
	Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 34°, 217°, 218°. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)		a) Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas											
			b) (*) En caso de **Prescripción Adquisitiva** acreditar la propiedad: escritura pública y/o minuta fe datada, copia de certificado de posesión del predio y búsqueda catastral expedida por la SUNARP.											
9	**CERTIFICADO NEGATIVO CATASTRAL**		**Requisitos**					X		4 días	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente de Desarrollo Territorial	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Desarrollo Territorial, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
	Base Legal:	1	Solicitud dirigida al Alcalde, indicando el Número de Resolución, en caso de independización de predios.										2) RESUELVE, el Gerente de Desarrollo Territorial, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.
	Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Art. I, IV, IX, Art. 9° Numeral 4, Art. 73°, d), Numeral 1, 1.2, 1.4, 1.5, Art. 79°, Numeral 1.4.2, 3.3 (27-05-03)	2	Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble.										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de las pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS: Número y Denominación		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT Año 2018) 4150	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) En Nuevos Soles (S/.)	CALIFICACIÓN: Automático	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Positivo	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Negativo	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: APELACIÓN
	Literal b), c), d) del art. 20°, literales a), b), c), d), numeral 27.1 del art. 27°del Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. (15.05.2017)	3	En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar.(*)											
	Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 34°, Numeral 51,1, 51,2 del Art. 51°, 217°, 218° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)	4	En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal; señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.											
	Ley N° 28294 Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios, Art. 14°, Núm. 2, 3, 4, 5, Art. 15°, 15.1, 15.2, 15.3, Art. 16° b), Art. 17°, Art. 18°, Núm. 18.1, 18.2,18.3, Art. 21° (20-07-04)	5	**Documentación técnica**: Memoria descriptiva, plano perimétrico, ubicación y localización en coordenadas UTM (Universal Transverse Mercator), impreso en escala adecuada (original), firmado por el profesional afines y visado por el Funcionario competente.											
	*D. S. N° 005-2006-JUS, Reglamento de la Ley N° 28294 que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculación con el Registro de Predios, Art. 15°, 19°, 20°, 21°, 22°, 24°, 25°, 26°, 27°, 28°, 29°, 30°, 39°, 40°, 41°, 42° (10-02-06) .	7	Pago por derecho de trámite por cada certificación.		1,73%	71,80								
	Directiva N° 001-2006-SNCP/CNC (10-04-06) Aprueba los ocho (8) primeros dígitos del CUC (Código Único Catastral)		**Notas:**											
	R.M. N° 155-2006-VIVIENDA, Normas Técnicas y de Gestión Reguladoras del Catastro Urbano Municipal Art. 18°, 19°, 21°, 182°, 183°, 184° (13-06-06)		a) Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A, Aprueba modificación de TUPA 2013, Art. Primero (04-05-15)		b) (*) Documento que acredite la propiedad; escritura pública y/o minuta fe datada, copia de certificado de posesión del predio y búsqueda catastral expedida por la SUNARP.											
10	**PLANEAMIENTO INTEGRAL DE PREDIOS NO COMPRENDIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO URBANO - PDU Y/O ZONIFICACIÓN:**		**Requisitos**					X		10 días	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente de Desarrollo Territorial	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Desarrollo Territorial, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
	Base Legal:	1	Solicitud dirigida al Alcalde.										2) RESUELVE, el Gerente de Desarrollo Territorial, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.
	Numeral 31.1 del art. 31°del Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.	2	Plano que contenga la red de vías primarias y locales.										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de las pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 34°, 217°, 218°. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)	3	Plano de usos de la totalidad de la parcela.											
		4	Planos de la propuesta de integración a la trama urbana más cercana.											
		5	Memoria Descriptiva.											
		6	Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto.											
		7	Pago por derecho de trámite		4.04%	167.80								
			Notas:											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	263

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación		Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			a) Los planos y los documentos deben estar firmados y sellados por un profesional habilitado.											
			b) El área por habilitar se desarrolla por etapas.											
			c) El área por habilitar no colinda con zonas habilitadas.											
			d) Se realice la independización o la parcelación del predio rústico.											
			e) Planeamiento Integral con fines de asignación de zonificación y vías primarias de predios no comprendidos en el Plan de Desarrollo Urbano - PDU, en el Esquema de Ordenamiento Urbano o localizado en un centro poblado que carezca de Plan de Desarrollo Urbano - PDU, de Esquema de Ordenamiento Urbano - EU o de Zonificación.											
11	**PLANEAMIENTO INTEGRAL DE PREDIOS COMPRENDIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO URBANO - PDU Y/O ZONIFICACIÓN:**		**Requisitos**					X		10 días	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente de Desarrollo Territorial	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Desarrollo Territorial, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
	Base Legal:	1	Solicitud dirigida al Alcalde.										2) RESUELVE, el Gerente de Desarrollo Territorial, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.
	Literal a), b), c), d), numeral 31.2 del art. 31°del Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. (15.05.2017)	2	Plano que contenga la red de vías primarias y locales.										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de las pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS: Número y Denominación		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*): (en % UIT Año 2018) 4150	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*): En Nuevos Soles (S/.)	CALIFICACIÓN: Automático	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Positivo	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Negativo	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: APELACIÓN
	Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 34°, 217°, 218°. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)	3	Plano de usos de la totalidad de la parcela.											
		4	Planos de la propuesta de integración a la trama urbana más cercana.											
		5	Memoria Descriptiva.											
		6	Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto.											
		7	Pago por derecho de trámite.		4,02%	166,70								
			Notas:											
			a) Los planos y los documentos deben estar firmados y sellados por un profesional habilitado.											
			b) El área por habilitar se desarrolla por etapas.											
			c) El área por habilitar no colinda con zonas habilitadas.											
			d) Se realice la independización o la parcelación del predio rústico.											
			e) El administrado presenta a la Municipalidad Distrital correspondiente, el Planeamiento Integral – PI adjuntando lo señalado en el numeral precedente, a fin que sea evaluado y aprobado por la Comisión Técnica Calificadora de Proyectos, dentro del procedimiento de aprobación del proyecto de habilitación urbana.											
12	**CAMBIO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO REGULAR: Manzana y/o sector que incluya varias manzanas**		**Requisitos**						X	30 días	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente de Desarrollo Territorial	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Desarrollo Territorial, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
	Base Legal:	1	Solicitud dirigido al Alcalde suscrita por la parte interesada.										2) RESUELVE, el Gerente de Desarrollo Territorial, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS: Número y Denominación		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT Año 2018) 4150	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) En Nuevos Soles (S/.)	CALIFICACIÓN: Automático	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Positivo	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Negativo	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: APELACIÓN
	Titulo IV, Capitulo II, Sub Capitulo I art. 99°, 100°, 101°, 102°, Sub Capitulo II, numeral 103.2 del Art. 103°, 104°, 105° y 106° del Decreto Supremo N° 022-2016-Vivienda. (24.12.2016)	2	Partida Registral actualizado del inmueble y/o escritura pública (Legalizada)										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de las pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	Literal b), c), d) del art. 20°, literales a), b), c), d), numeral 27.1 del art. 27°del Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. . (15.05.2017)	3	En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal; señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.											
	Ordenanza Municipal N° 024-2018-MPH/A, que aprueba el "Reglamento del Procedimiento Regular y Especial de Cambio de Zonificación y Usos de Suelo de la Provincia de Huamanga-Ayacucho" (18.07.2018)	4	**Documentación técnica:**											
	Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 37°, 217°, 218°. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)		4.1. Memoria descriptiva que incluya lo siguiente:											
			a) Sustentación de la propuesta de cambio de zonificación y uso de suelos											
			b) Indicación expresa de la actividad la que se destinaria la zonificación del sector.											
			c) Indicación expresa de la existencia de equipamientos urbanos (educación, salud y/o recreación) y la factibilidad de los servicios públicos básicos (agua, desagüe y energía eléctrica) este último por la entidad concesionaria en caso que la solicitud implique un incremento en dotación de estos servicios.											
			d) Fotografías recientes identificando la zona y/o sector de entorno inmediato											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M N° 004-2013-MPH/A y modificado por O.M N° 02-2015-MPH/A, O.M N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación		Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa		(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Positivo	Negativo					
			4.2. Plano de ubicación, localización y perimétrico, debidamente geo referenciado, indicando las dimensiones del inmueble a escala proporcional al tamaño del área.											
			4.3. Plano zonificado y usos de suelo vigente del inmueble o sector debidamente graficada a escala proporcional al tamaño del área. Y plano de cambio de zonificación y usos de suelo propuesta del inmueble o sector, en caso de zona urbana se incluirán las compatibilidades de usos a las vías principales del sector, debidamente graficada a escala proporcional al tamaño del área.										
			4.4.- Estudios técnicos pertinentes que sustente el cambio de zonificación y usos de suelo, debidamente formulado por el Especialista o profesional competente y aprobado por la entidad correspondiente.											
			4.5.- La documentación técnica será suscrita por un Arquitecto o un Ingeniero Civil colegiado.											
		5	Pago por derecho de trámite.		4,80%	199,10								
13	**CAMBIO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO ESPECIAL: Lote y/o parcela rústica de carácter Institucional referido al equipamiento urbano**		**Requisitos**						X	30 días	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente de Desarrollo Territorial	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Desarrollo Territorial, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
	Base Legal:	1	Solicitud dirigido al Alcalde suscrita por la parte interesada.										2) RESUELVE, el Gerente de Desarrollo Territorial, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.
	Título IV, Capítulo II, Sub Capítulo I art. 99°, 100°, 101°, 102°, Sub Capítulo II, Art. 103°, 104°, 105°, 106° y numeral 107.1, 107.2 del Art. 107° del Decreto Supremo N° 022-2016-Vivienda. (24.12.2016)	2	Partida Registral actualizado del inmueble y/o escritura pública (Legalizada)*										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de las pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación		Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa		(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Positivo	Negativo					
	Literal b), c), d) del art. 20°, literales a), b), c), d), numeral 27.1 del art. 27°del Decreto Supremo Nº 011-2017-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. (15.05.2017)	3	En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal; señalando que cuenta con representación vigente.											
	Ordenanza Municipal N° 024-2018-MPH/A, que aprueba el "Reglamento del Procedimiento Regular y Especial de Cambio de Zonificación y Usos de Suelo de la Provincia de Huamanga-Ayacucho" (18.07.2018)	4	**Documentación técnica:**											
	Ley Nº 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 37º, 217º, 218º. Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)		4.1. Memoria descriptiva que incluya lo siguiente:											
			a) Sustentación de la propuesta de cambio de zonificación y usos de suelo											
			b) Indicación expresa de la actividad la que se destinaria el predio o inmueble.											
			c) Indicación expresa de la existencia o factibilidad de los servicios públicos básicos (agua, desagüe y energia eléctrica), por la entidad concesionaria, en caso que la solicitud implique un incremento en dotación de estos servicios.											
			d) Fotografias recientes identificando el predio y colindantes del entorno inmediato.											
			4.2 Plano de ubicación, localización y perimétrico, debidamente geo referenciado, indicando las dimensiones del Predio Matriz y ancho de vias a escala proporcional al tamaño del área.											
			4.3 Plano zonificado y usos de suelo vigente y plano de zonificado y usos de suelo propuesta del Predio por el consultor, debidamente graficada a escala proporcional.											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	263

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			4.4 La documentación técnica será suscrita por un Arquitecto o un Ingeniero Civil colegiado.											
		5	Pago por derecho de trámite.		4,59%	190,60								
SUB GERENCIA DE CENTRO HISTORICO														
14	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C:(Aprobación del proyecto, con evaluación previa por la Comisión Técnica)		Requisitos	Formulario de distribución Gratuita ANEXO N°2					X	25 días	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente Desarrollo Territorial	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Desarrollo Territorial, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
	Base Legal:	1	Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.										2) RESUELVE, el Gerente de Desarrollo Territorial, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.
	Art. 57 numeral 57.1 literal a) b) c) d); Art. 60 numeral 60.1 literal a) b) c); Art 61 numeral 61.1, Decreto supremo N° 011-2017-Vivienda, que aprueba el reglamento de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación	2	Declaración jurada consignando el número de la partida Registral y el Asiento donde se encuentra inscrito el inmueble										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de las pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 37°, 217°, 218°. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)	3	En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.											
	Art. 10, numeral 3, literal g., Art. 25°. Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28-02-2017). TUO. de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones.	4	En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	263

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Número y Denominación		(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Resolución Ministerial N° 305-2017-Vivienda (18/08/2017)	5	Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.											
	Reglamento Nacional de Edificaciones	6	Comprobante de pago del tramite de licencia de edificación		3,86%	160,00								
		7	Comprobante de pago ante los colegios profesionales según corresponda											
		8	Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.											
		9	**DOCUMENTACIÓN TÉCNICA 03 JUEGOS impresas y en archivo digital**											
			- Plano de Ubicación y Localización según formato. - Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad. - plano de conjunto de la zona a intervenir si corresponde - plano de fachada del contexto cuando se integra el proyecto o cuando tenga frente a la vía pública indicando los detalles arquitectónico , si corresponde - De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. - Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE.											

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa		(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
		Esta documentación, a excepción del Estudio de Mecánica de Suelos, debe ser presentada también en archivo digital.											
		10 Para proyectos Multifamiliares, la Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.											
		11 La presentación del Estudio de Impacto Vial sólo es exigible para los proyectos de edificación, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y que se desarrollen conforme a dicho reglamento, salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE.											
		12 Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta los planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED, según lo previsto en el primer párrafo del literal b) del numeral 7 del artículo 4 de la Ley.											
		Notas:											
		a) La documentación contenida en los literales 1. y 4. se presentan en tres (03) juegos originales, pudiendo presentar el administrado, un (01) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (02) juegos originales.											

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número	Denominación		(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			b) Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.											
			c) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.											
			d) La licencia de edificación tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la fecha de su emisión, prorrogable por doce (12) meses calendario y por única vez. La prórroga se solicita dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a su vencimiento, indicando el número de resolución de la licencia y/o del expediente y es emitida dentro de los tres (03) días hábiles de solicitada. sin costo adicional alguno.											
15	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C:(Aprobación del proyecto, con evaluación previa por la Comisión Técnica)	1	Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y la fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación ante la municipalidad; en tres (03) juegos originales.	Formulario de distribución Gratuita ANEXO N°2					X	25 días	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente Desarrollo Territorial	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Desarrollo Territorial, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
	PARA REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN Y PUESTA EN VALOR	2	En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.										2) RESUELVE, el Gerente de Desarrollo Territorial, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.
	Base Legal:	3	En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de las pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	263

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Art. 57 numeral 57.1 literal a) b) c) d) e); Art. 60 numeral 60.1 literal a) b) c); Art 61 numeral 61.1,61.3. Decreto supremo N° 011-2017-Vivienda, que aprueba el reglamento de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (15/05/2017)	4	Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.											
	Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 37°, 217°, 218°. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)	5	Copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.											
	Art. 10, numeral 3, literal g., Art. 25°. Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28-02-2017). TUO. de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones.	6	Certificados de Factibilidad de Servicios, para obras de ampliación de Vivienda Multifamiliar, obras de remodelación de Vivienda Unifamiliar a Multifamiliar o a otros fines diferentes al de vivienda.											
	Resolución Ministerial N° 305-2017-Vivienda (18/08/2017)	7	Comprobante de pago del trámite de licencia de edificación		3,86%	160,00								
		8	Comprobante de pago ante los colegios profesionales según corresponda											
		9	**DOCUMENTACION TECNICA impresas y en archivo digital**											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	263

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa		(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
		a) Plano de Ubicación y Localización según formato. b) Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando las memorias descriptivas por especialidad, donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente, la cual debe contar con licencia de construcción, licencia de edificación, declaratoria de fábrica o conformidad de obra y declaratoria de edificación.											
		c) Los planos de arquitectura deben contener: - Plano de Levantamiento de la edificación existente, que grafique los elementos a eliminar, ampliar y/o remodelar. - Plano de la edificación resultante. - Para obras de Puesta en Valor Histórico, deben graficar los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándolos claramente y diferenciando aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. - plano de conjunto de la zona a intervenir si corresponde - plano de fachada del contexto cuando se integra el proyecto o cuando tenga frente a la vía pública indicando los detalles arquitectónico , si corresponde.											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	263

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		d) Los planos de estructura deben diferenciar los elementos estructurales existentes, los elementos que se van a eliminar y los elementos nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. e) Los planos de instalaciones deben: - Diferenciar claramente las instalaciones que se van a incorporar y las que se eliminan, detallando adecuadamente los empalmes. - Evaluar la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas de electricidad y de dotación de agua potable. f) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. g)Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE.											
		10 Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta los planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED, según lo previsto en el primer párrafo del literal b) del numeral 7 del artículo 4 de la Ley.											
		11 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley Nº 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.											
		12 En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios, según corresponda.											
		Notas:											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa		(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
		a) Formulario Único de Edificación - FUE, así como sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen carácter de declaración jurada. b) La documentación contenida en los literales 1. y 4.se presentan en tres (03) juegos originales, pudiendo presentar el administrado, un (01) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (02) juegos originales. c) la Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. d) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. e) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses, prorrogables por doce (12) meses calendario y por única vez. La prorroga debe solicitarse dentro de los 30 días calendario, anteriores al vencimiento de la Licencia otorgada, sin costo adicional algunos. f) La licencia de edificación tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la fecha de su emisión, prorrogable por doce (12) meses calendario y por única vez. La prórroga se solicita dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a su vencimiento, indicando el número de resolución de la licencia y/o del expediente y es emitida dentro de los tres (03) días hábiles de solicitada. sin costo adicional alguno.											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Número y Denominación		(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
16	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS APROBADOS DE EDIFICACIÓN, ANTES DE EMITIDA LA LICENCIA: Modalidad C	1	Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.	Formulario de distribución Gratuita ANEXO N°2					X	25 días	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente Desarrollo Territorial	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Desarrollo Territorial, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
	Base Legal:	2	Adjuntar documentación necesaria de acuerdo a la evaluación										2) RESUELVE, el Gerente de Desarrollo Territorial, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.
	Art. 68 numeral 68.1 Decreto supremo N° 011-2017-Vivienda, que aprueba el reglamento de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación	3	planos modificados por triplicado, memoria descriptiva u otros										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de las pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 37°, 217°, 218°. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)	4	Comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente		3,06%	127,00								
	Art. 27A. Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28-02-2017). TUO. de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones.	5	Comprobante de pago por revisión de proyecto de la comisión técnica												
	Resolución Ministerial N° 305-2017-Vivienda (18/08/2017)													

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
17	MODIFCACIÓN DEL PROYECTO DESPUES DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES (después de emitida la licencia - antes de su ejecución: Modalidad C	1	Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.	Formulario de distribución Gratuita ANEXO N°2					X	25 días	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente Desarrollo Territorial	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Desarrollo Territorial, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
	Art. 68 numeral 68.2, 68.2.1 literal a) Decreto supremo N° 011-2017-Vivienda, que aprueba el reglamento de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación	2	documentos administrativos y técnicos exigidas para la modalidad C de licencia de edificación según corresponda materia de la modificación de propuesta										2) RESUELVE, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.
	Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 37°, 217°, 218°. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)	3	Comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente calculado		2,78%	115,30							3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de las pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	Art. 27A. Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28-02-2017). TUO. de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones.	4	Comprobante de pago por revisión de proyecto de la comisión técnica											
	Resolución Ministerial N° 305-2017-Vivienda (18/08/2017)		**Notas:**											
			a) Las modificaciones propuestas y los planos modificados, la copia de comprobante de pago por revisión del proyecto de la comisión técnica y de la tasa por concepto de modificación del proyecto											
			b) Las modificaciones propuestas el Informe técnico favorable y los planos aprobados por el revisor o los revisores urbanos que corresponda											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
18	ANTEPROYECTO EN CONSULTA - MODALIDAD C: Comisión Técnica	1	Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por el profesional responsable, señalando el número de recibo y la fecha de pago del trámite de Anteproyecto en Consulta ante la municipalidad; así como, la copia del recibo del pago efectuado ante los colegios profesionales, según corresponda.	Formulario de distribución Gratuita ANEXO N°2					X	8 días	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente Desarrollo Territorial	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Desarrollo Territorial, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
	Base Legal:	2	Formato de Plano de Ubicación y Localización										2) RESUELVE, el Gerente de Desarrollo Territorial, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.
	Art. 69 numeral 69.1 literal a) b) c) d) Decreto supremo N° 011-2017-Vivienda, que aprueba el reglamento de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (15/05/2017)	3	Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en escala 1/100										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de las pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	Ley Nº 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 37º, 217º, 218º. Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)	4	Planos de seguridad y evacuación, amoblados, de ser el caso y de acuerdo a la modalidad de aprobación que corresponda, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED)											
	Art 25-A, literal a, b, c, d, e, f, Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28-02-2017). TUO. de la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones.	5	Memoria Descriptiva.											
	Resolución Ministerial N° 305-2017-Vivienda (18/08/2017)	6	Declaración jurada de habilidad del profesional que interviene en el proyecto.											
		7	Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión a la Comisión Técnica.											
		8	Recibo de pago por derecho de trámite.		2,26%	93,80								
			Notas:											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa		(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
		a) El anteproyecto en consulta es verificado por la Comisión Técnica o por el Revisor Urbano en las modalidades que corresponda. Su aprobación no autoriza el inicio de obras. b) El dictamen Conforme del Anteproyecto en Consulta, sea con evaluación previa por la Comisión Técnica o por los Revisores Urbanos, tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses, contada desde su emisión, y tiene efecto vinculante para la revisión del proyecto de edificación, siempre que no exista ningún cambio en el diseño aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado c) El interesado podrá optar por presentar para revisión y evaluación por la Comisión Técnica en las modalidades B, C y D, un Estudio Básico para Proyecto de Edificación. d) La aprobación del anteproyecto en consulta, para las obras en las modalidades de aprobación B, C y D, está sujeta a la evaluación y dictamen por parte de la Comisión Técnica o del Revisor Urbano, según corresponda. e) El dictamen Conforme del Anteproyecto en Consulta, sea con evaluación previa por la Comisión Técnica o por los Revisores Urbanos, tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses, contada desde su emisión, y tiene efecto vinculante para la revisión del proyecto de edificación, siempre que no exista ningún cambio en el diseño aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Número y Denominación		(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
19	PREDECLARATORIA DE EDIFICACIÓN	1	Formulario Único de Edificación FUE correspondiente al Anexo C - Pre declaratoria de Edificación debidamente suscrito y por triplicado, consignando en el rubro 5, "Anotaciones Adicionales para Uso Múltiple" los datos del pago efectuado por derecho de trámite: número de recibo, fecha de pago y monto.	Formulario de distribución Gratuita ANEXO VII					X	10 días	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente Desarrollo Territorial	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Desarrollo Territorial, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
	Base Legal:	2	Copia de los Planos de Ubicación y Localización y de la especialidad de Arquitectura de la Licencia respectiva, por triplicado.										2) RESUELVE, el Gerente de Desarrollo Territorial, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.
	Art. 70 numeral 70.2 literal a) b) c) Decreto supremo N° 011-2017-Vivienda, que aprueba el reglamento de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (15/05/2017)	3	Recibo de pago por derecho de trámite.		2,44%	101,10							3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de las pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	Ley Nº 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 37º, 217º, 218º. Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)	4	En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.											
	Art. 29. Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28-02-2017). TUO. de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones.	5	En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.											
	Resolución Ministerial N° 305-2017-Vivienda (18/08/2017)		**Notas:**											
			a) En estos casos el propietario puede solicitar al Registro de Predios la anotación preventiva de la pre declaratoria de edificación, la misma que tiene vigencia por un (01) año											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS: Número y Denominación		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*): (en % UIT Año 2018) 4150	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*): En Nuevos Soles (S/.)	CALIFICACIÓN: Automático	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Positivo	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Negativo	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: APELACIÓN
			b) En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación, presenta los documentos señalados en los literales b) y c) del numeral 57.1 del artículo 57 del Reglamento.											
			c) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus paginas y cuando corresponda firmado por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen											
20	**CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADAS (SIN VARIACIÓN):**	1	Formulario Único, debidamente sellado con la recepción y número del expediente asignado, consignando fecha, número de recibo y monto cancelado por derecho de trámite	Formulario de distribución Gratuita ANEXO XX					X	10 días	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente Desarrollo Territorial	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Desarrollo Territorial, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
	Base Legal:	2	En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.										2) RESUELVE, el Gerente de Desarrollo Territorial, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.
	Art. 71 numeral 71.2 literal a) b) c) d) e) f) g), numeral 71.3 literal a) b) Decreto supremo N° 011-2017-Vivienda, que aprueba el reglamento de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (15/05/2017)	3	En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de las pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 37°, 217°, 218°. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)	4	Declaración Jurada firmada por el profesional responsable de obra o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como el profesional Constatador de Obra, manifestando que la edificación a nivel de casco No Habitable se ha realizado conforme a los planos aprobados de la Licencia.											
	Art. 28-A°, Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28-02-2017), TUO. de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones.	5	Declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constatador de la obra.											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Resolución Ministerial N° 305-2017-Vivienda (18/08/2017)	6	Memoria descriptiva (declaración jurada) de las obras ejecutadas a nivel de casco no habitable con registro fotográfico; y, de las obras pendientes de ejecución, de acuerdo al proyecto aprobado, debidamente suscrita por el administrado y profesional responsable.											
		7	Recibo de pago por derecho de trámite.		2,25%	93,20								
21	**CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADA CON VARIACIONES**	1	Formulario Único, debidamente sellado con la recepción y número del expediente asignado, consignando fecha, número de recibo y monto cancelado por derecho de trámite						X	10 días	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente Desarrollo Territorial	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Desarrollo Territorial, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
	Base Legal:	2	En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.										2) RESUELVE, el Gerente de Desarrollo Territorial, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.
	Art. 71 numeral 71.2 literal a) b) c) d) e) f) g), numeral 71.3 literal a) b) Decreto supremo N° 011-2017-Vivienda, que aprueba el reglamento de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (15/05/2017)	3	En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de las pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 37°, 217°, 218°. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)	4	Declaración Jurada firmada por el profesional responsable de obra o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como el profesional Constatador de Obra, manifestando que la edificación a nivel de casco No Habitable se ha realizado conforme a los planos aprobados de la Licencia.											
	Art. 28-A°. Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28-02-2017). TUO. de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones.	5	Declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constatador de la obra.											
	Resolución Ministerial N° 305-2017-Vivienda (18/08/2017)	6	Memoria descriptiva (declaración jurada) de las obras ejecutadas a nivel de casco no habitable con registro fotográfico; y, de las obras pendientes de ejecución, de acuerdo al proyecto aprobado, debidamente suscrita por el administrado y profesional responsable.											

Vo Bo° Abog. Celmira Cornejo Zaga

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		7	En caso de plantear modificaciones no sustanciales a la obra hasta antes de la presentación de la solicitud de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas, se presenta adicionalmente lo siguiente:											
		8	Planos de replanteo: planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), así como los planos de las especialidades que se vean involucradas en la modificación y que no se hayan ejecutado, con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado, debidamente suscritos y que se encuentren acreditadas en el cuaderno de obra por el Responsable de Obra. Estos planos son verificados por la Municipalidad o Comisión Técnica.										
		9	Recibo de pago por derecho de trámite.		2,45%	101,50								
		10	Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión a la Comisión Técnica.											
			Nota: a) Todos los requisitos tienen la condición de declaración jurada de las personas que los suscriben; por tanto, el funcionario municipal que los recibe solo se limita a verificar, en el acto de presentación, que los documentos coincidan con lo solicitado.											
22	CONFORMIDAD DE OBRA Y LA DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES	1	Formulario Único de Edificación FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado.	Formulario de distribución Gratuita ANEXO IV					X	10 días	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente Desarrollo Territorial	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Desarrollo Territorial, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
	BASE LEGAL	2	En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.										2) RESUELVE, el Gerente de Desarrollo Territorial, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Art. 73 numeral 73.1 literal a) b) c) d) e), numeral 73.2 literal a) b) Decreto supremo N° 011-2017-Vivienda, que aprueba el reglamento de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (15/05/2017)	3	En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de las pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	Ley Nº 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 37º, 217º, 218º. Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)	4	Copia de los Planos de Ubicación y de Arquitectura aprobados, correspondientes a la Licencia de Edificación por triplicado.											
	Art. 28 literal a, b c, d, e°. Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28-02-2017). TUO. de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones.	5	Declaración jurada firmada por el profesional responsable de obra o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constatador de obra, manifestando que ésta se ha realizado conforme a los planos aprobados de la licencia de edificación.											
	Resolución Ministerial N° 305-2017-Vivienda (18/08/2017)	6	Documento que registre la fecha de ejecución de la obra. En caso el administrado no cuente con este documento, puede presentar una declaración jurada en la que indique dicha fecha.											
		7	Recibo de pago por derecho de trámite.		2,45%	101,60								
			Notas:											
			a) Solo para edificaciones de vivienda multifamiliar, siempre que dichas edificaciones no se hayan acogido al procedimiento de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación anticipada la dependencia municipal, a solicitud del administrado, puede extender la Conformidad de Obra a nivel de casco habitable, debiendo las edificaciones cumplir con:											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Número y Denominación		(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			b) En los bienes y servicios comunes: Contar con estructuras; obras exteriores, fachadas exteriores e interiores, paramentos laterales, muros, pisos, escaleras y techos concluidos; instalaciones sanitarias, eléctricas y de ser el caso instalaciones de gas, sistema de bombeo de agua contra incendio y agua potable, sistema de bombeo de desagüe y ascensores u otras instalaciones en funcionamiento. Los pasadizos y escaleras comunes no deben presentar impedimento de circulación.											
			c) En las áreas de propiedad exclusiva: Contar con muros revocados; falsos pisos y/o contra pisos terminados; puertas y ventanas exteriores con vidrios o cristales colocados; así como, un baño terminado con aparatos sanitarios, puerta y ventanas.											
23	REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN	1	Formulario Único de Edificación - FUE consignando la información sólo en las secciones que correspondan	Formulario de distribución Gratuita ANEXO N°2					X	10 días	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente Desarrollo Territorial	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Desarrollo Territorial, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
	Base Legal:	2	Recibo de pago por derecho de trámite.		1,90%	78,80			121,78				2) RESUELVE, el Gerente de Desarrollo Territorial, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.
	Art. 4 del Decreto supremo N° 011-2017-Vivienda, que aprueba el reglamento de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (15/05/2017)		**Notas:**										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de las pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	Ley Nº 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 37º, 217º, 218º. Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)		a) La revalidación sólo procede cuando exista avance de la ejecución de la obra sin considerar las obras preliminares, constatado por la Municipalidad luego de la presentación de la solicitud de revalidación. Este avance puede presentar modificaciones no sustanciales.											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	263

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			b) Vencido el plazo de vigencia de la Licencia de Habilitación Urbana y/o de Edificación, el administrado puede revalidarla por única vez y por el mismo plazo por el cual fue otorgada.											
24	**AUTORIZACIÓN PARA CONEXIONES DOMICILIARIAS SUBTERRANEAS DEL SERVICIO DE AGUA Y DESAGUE (SEDA); EN ÁREA DE USO PÚBLICO**	1	Solicitud simple dirigida al Alcalde.						X	5 días	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente Desarrollo Territorial	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Desarrollo Territorial, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
	Base Legal:	2	Formato de Plano de Ubicación y Localización, Memoria descriptiva	Formulario de distribución Gratuita ANEXO XIV									2) RESUELVE, el Gerente de Desarrollo Territorial, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.
	Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 37°, 217°, 218°. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)	3	Copia simple del Cronograma de avance de obra y del presupuesto, de Seda										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de las pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	Art. 20 literal b, c del D:S. N° 011 -2017 que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y licencias de Edificación (15/05/2017)	4	Declaración jurada consignando el número de la partida Registral y el Asiento donde se encuentra inscrito el inmueble											
	Art 4, 5 del Decreto Legislativo Nº 1014 "que establece medidas para propiciar la inversión en materia de servicios públicos y obras públicas de infraestructura".	5	En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.											
	Art. 10 literal b) del Reglamento de Calidad aprobado con Resolución de Consejo Directivo N° 016-2016-SUNASS-CD (02/09/2016)	6	para predio no inscritos en registros públicos: copia simple de escritura pública, sentencia judicial o titulo similar que acredite el derecho de propiedad del solicitante.											

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Art. 22 Resolución de consejo Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD - Modificatoria del Reglamento de calidad de la Prestación de Servicios de saneamiento (21/10/2011)	7	Carta de Compromiso Notarial, de ser el caso para confirmar la reparación y restitución a su estado original, por daños ocasionados en lajas de piedra y adoquines.											
		8	Recibo de pago por derecho de trámite.		0,96%	39,80								
			Notas:											
			a) Opinión de la Gerencia de Transporte de interferencia vial, de ser el caso											
25	**AUTORIZACIÓN EN ÁREA DE USO PÚBLICO PARA INSTALACIÓN SUBTERRANEA Y/O AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS DE ENERGIA ELÉCTRICA**	1	Formulario Único de Instalación de Infraestructura de Te	Formulario FUIIT					X	15 días	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente Desarrollo Territorial	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Desarrollo Territorial, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
	Base Legal:	2	En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.										2) RESUELVE, el Gerente de Desarrollo Territorial, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.
	Art. 20 literal c) . Decreto supremo N° 011-2017-Vivienda, que aprueba el reglamento de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (15/05/2017)	3	Copia simple de la Resolución Ministerial mediante la cual se otorga concesión al Solicitante para prestar el Servicio Público de Telecomunicaciones. En caso, el Solicitante sea una Empresa de Valor Añadido, debe presentar copia simple de la autorización a que se refiere el articulo 33 de la Ley de Telecomunicaciones y en caso sea un Proveedor de Infraestructura Pasiva, copia simple de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de Infraestructura Pasiva.										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de las pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Ley Nº 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 37°, 217°, 218°. Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)	4	El Plan de Obras acompañado de la información y documentación sustentatoria:											
	Art. 3, 5, núm.. 5.1 ,11,12 y 15 de la Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones- Ley Nº 29022 (20.05.07).	5	Cronograma detallado de ejecución del proyecto											
	Ordenanza Municipal N° 003-2009; 19-01-2009 Ordenanza Municipal que Aprueba las Disposiciones técnico normativas para las instalaciones eléctricas, telefonia fija, televisión por cable y/o fibra óptica en el ámbito territorial del Centro Histórico de la ciudad de Ayacucho.	6	Memoria descriptiva, detallando la naturaleza de los trabajos a realizar, así como las características físicas y técnicas de las instalaciones, adjuntando los planos de ubicación de la Infraestructura de Telecomunicaciones, a escala 1/5000. En caso de ejecutarse obras civiles para la instalación de Estaciones de Radiocomunicación, se deben anexar además planos de estructuras, y planos eléctricos, de ser el caso, a escala 1/500 detallado y suscrito por ingeniero civil o eléctrico colegiado, según corresponda.											
	Art. 37- Reglamento para la Gestión y Administración del Centro Histórico de Ayacucho O.M. N° 037-2007-MPH/A.(16-08-07)	7	Declaración jurada del ingeniero civil colegiado y responsable de la ejecución de la obra, según el formato previsto en el Anexo 4, que indique expresamente que la edificación, elementos de soporte o superficie sobre la que se instalará la Infraestructura de Telecomunicaciones, reúne las condiciones que aseguren su estabilidad y adecuado comportamiento en condiciones de riesgo tales como sismos, vientos, entre otros.											
	Art. 12 literal a, b, c, d, e, Art 15 literal a) Decreto supremo 003-2015 MTC aprueba el reglamento de la ley N° 29022 -Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicación (18/04/2015)	8	En caso la obra implique la interrupción del tránsito, se debe adjuntar el plano de ubicación conteniendo la propuesta de desvios y señalización, e indicar el tiempo de interferencia de cada via, así como las acciones de mitigación adecuadas por los inconvenientes generados en la ejecución de la instalación estableciendo la mejor forma de reducir los impactos que esto genere.											

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		9	Copia simple del Certificado de Habilidad vigente, que acredite la habilitación del Ingeniero responsable de la ejecución de la obra, y de ser el caso, del ingeniero civil que suscribe los planos descritos en el literal b, expedidos por el Colegio de Ingenieros del Perú.											
		10	Carta de Compromiso Notarial, de ser el caso para confirmar la reparación y restitución a su estado original, por la apertura de zanjas en lajas de piedra y adoquines.											
		11	Recibo de pago por derecho de trámite.		3,72%	154,50								
			"- Cajas Terminales (INSTALACIÓN DE PEDESTALES) (por cada uno) (previa Aprobación del Ministerio de Cultura)											
			"-CANALIZACIÓN DE CABLES DE FIBRA OPTICA (por m2)											
			CONSTRUCCIÓN DE CAMARAS (por cada uno)											
			Notas:											
			a) En el caso que parte o toda la Infraestructura de Telecomunicaciones a instalar recaiga sobre áreas o bienes protegidos por leyes especiales, se deberá adjuntar copia simple de la autorización emitida por la autoridad competente. Acompañada de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.											
26	**CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE OBRA EN TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS DE ENERGIA ELÉCTRICA**	1	Solicitud simple dirigida al Alcalde.						X	7 días	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente Desarrollo Territorial	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Desarrollo Territorial, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
	Base Legal:	2	Memoria descriptiva y planos finales										2) RESUELVE, el Gerente de Desarrollo Territorial, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	263

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 008-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 37°, 217°, 218°. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)	3	Pruebas de compactación del terreno. En el caso de tratarse de trabajos menores a 50 metros lineales, no se exigirá la presentación de pruebas de compactación de terreno, debiendo presentarse en cada caso una Declaración Jurada como garantía de la correcta ejecución de la obra.										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de las pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	Art. 3, Art 4 LEY 30477 Que regula la ejecución de obras de servicios públicos autorizadas por las municipalidades en las áreas de dominio público (29/06/2016)	4	Pruebas de resistencia de materiales. En el caso de tratarse de trabajos menores a 50 metros lineales, no se exigirá la presentación de pruebas de resistencia de materiales, debiendo presentarse en cada caso una Declaración Jurada como garantía de la correcta ejecución de la obra .											
	Art. 37- Reglamento para la Gestión y Administración del Centro Histórico de Ayacucho O.M. N° 037-2007-MPH/A.(16-08-07)	5	Recibo de pago por derecho de trámite.		3,81%	158,20								
27	**AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN CON MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN U OTROS EN ÁREA DE USO PÚBLICO**	1	Solicitud simple dirigida al Alcalde. Indicando N° de Licencia de Edificación y/o Autorización						X	3 días	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente Desarrollo Territorial	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Desarrollo Territorial, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
	Base Legal:	2	Croquis de ubicación del predio										2) RESUELVE, el Gerente de Desarrollo Territorial, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.
	Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 37°, 217°, 218°. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)	3	Carta de Compromiso Notarial, de ser el caso para confirmar la reparación y restitución a su estado original, por daños ocasionados en lajas de piedra y adoquines.										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de las pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	263

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Art. 166 - Reglamento para la Gestión y Administración del Centro Histórico de Ayacucho O.M. N° 037-2007-MPH/A.(16-08-07)	4	Recibo de pago por derecho de trámite.		1,35%	55,90								
	Numeral 1.4.4, del Art. 79º, Ley N° 27972, Ley 27972. Ley Orgánica de Municipalidades,(27-05-03)		**Nota:**											
			a). Opinión de la Gerencia de Transporte sobre interferencia vial, de ser el caso											
28	**AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE LOS ANUNCIOS PUBLICITARIOS**	1	Solicitud de autorización dirigida al Alcalde.						X	4 días	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente Desarrollo Territorial	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Desarrollo Territorial, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
	Base Legal:	2	Fotografía con fotomontaje del elemento de publicidad exterior en el cual se debe apreciar el entorno y el bien o edificación donde se instalaría el elemento, con las dimensiones, colores , material y texto establecidos por Reglamento de anuncios Publicitarios.										2) RESUELVE, el Gerente de Desarrollo Territorial, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.
	Numeral 1.4.4, del Art. 79º, Ley N° 27972, Ley 27972. Ley Orgánica de Municipalidades,(27-05-03)	3	Copia de Licencia de funcionamiento.										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de las pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	Ley Nº 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 37º, 217º, 218º. Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)	4	Recibo de pago por derecho de trámite.		2,01%	83,40								

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa		(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Positivo	Negativo					
	Art. 10° del Decreto Supremo N° 046-2017-PCM, que aprueba el TUO. de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada. (20.04.2017)		Notas:											
	Título III - NORMAS DE ORDEN URBANO; Capítulo VI - Avisaje Comercial en sus Art. 64 al 80 del Reglamento para la Gestión y Administración del Centro Histórico. O.M. N° 037-2007-MPH/A.(16-08-07)		a) Los anuncios publicitarios dentro del Centro Histórico serán: B=ancho de la puerta a máximo 60cm, AXB máximo 1.50 m2; e=mínimo 10cm / A x B máximo 1.50 m2 mínimo 10 cm. cada uno.											
	Art. 17, 27 (28-02-12) "Reglamento de anuncios Publicitarios para el Distrito de Ayacucho de la Provincia de Huamanga". Ordenanza Municipal N° 006-2012-MPH/A.		b) El color, diseño, y dimensiones serán conforme a lo establecido en la cartilla y/o guia vigente, en marco a la O. M. N° 006-2012-MPH/A,											
			c) Autorización del Ministerio de Cultura en caso de Bienes Inmuebles Declarados Monumentos Protegidos											
29	**AUTORIZACIÓN TEMPORAL PARA LA COLOCACIÓN DE LOS ANUNCIOS PUBLICITARIOS EN LAS CARTELERAS MUNICIPALES**	1	Solicitud de autorización dirigida al Alcalde.						X	4 días	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente Desarrollo Territorial	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Desarrollo Territorial, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
	(POR CAMPAÑAS PUBLICITARIAS DE TIPO CULTURAL,INSTITUCIONAL Y PEDAGÓGICO)	2	Fotografía con fotomontaje del elemento de publicidad exterior con las dimensiones y colores establecidos, en el cual se debe apreciar el entorno y el bien o edificación donde se instalaría el elemento.										2) RESUELVE, el Gerente de Desarrollo Territorial, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa		(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Positivo	Negativo					
	Base Legal:	3	Recibo de pago por derecho de trámite.		1,99%	82,70							3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de las pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	Art. 10 Decreto Supremo que aprueba el TUO. de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada DECRETO SUPREMO N° 046-2017-PCM (20/04/2017)		**Notas:**											
	Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 37°, 217°, 218°. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)		a) Las carteleras Municipales dentro del Centro Histórico serán de 1 m de ancho x 2.10 de alto y podrán contener dos (02) afiches de 60 cm x 90 cm cada uno.											
	Título III - NORMAS DE ORDEN URBANO; Capítulo VI - Avisaje Comercial en sus Art. 64 al 80 del Reglamento para la Gestión y Administración del Centro Histórico. O.M. N° 037-2007-MPH/A.(16-08-07)		b) Autorización de la Dirección Desconcentrada de Cultura Ayacucho - En caso de Bienes Inmuebles Declarados Monumentos Protegidos											
	Art. 17 y 27, (28-02-12) "Reglamento de anuncios Publicitarios para el Distrito de Ayacucho de la Provincia de Huamanga". Ordenanza Municipal N° 006-2012-MPH/A.		c) Los anuncios publicitarios temporales, tendrán una vigencia de 30 días calendarios											
	Numeral 1.4.4, del Art. 79°, Ley N° 27972, Ley 27972. Ley Orgánica de Municipalidades,(27-05-03)													

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS: Número y Denominación		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*): (en % UIT Año 2018) 4150	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*): En Nuevos Soles (S/.)	CALIFICACIÓN: Automático	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Positivo	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Negativo	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: APELACIÓN
30	**CERTIFICADO O CONSTANCIA DE POSESIÓN PARA LA INSTALACION DE SERVICIOS BASICOS**	1	Solicitud dirigida al Alcalde, precisar para que tipo de trámite se requiere						X	5 días	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente Desarrollo Territorial	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Desarrollo Territorial, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
	Base Legal:	2	Plano simple de ubicación y localización.										2) RESUELVE, el Gerente de Desarrollo Territorial, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.
	Ley Nº 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 37º, 217º, 218º. Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)	3	Acta de verificación de posesión efectiva del predio emitida por un funcionario de la municipalidad distrital correspondiente y suscrita por todos los colindantes del predio o acta policial de posesión suscrita por todos los colindantes de dicho predio.										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de las pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	Art. 27 al 30 Decreto Supremo 017-2006-Vivienda aprueba reglamento de los titulo II y III de la Ley 28687. "Ley de Desarrollo complementario de la Formalización de la propiedad.	4	Recibo de pago por derecho de trámite		1,01%	42,00								
			Nota a) El Certificado o Constancia de Posesión tendrá vigencia hasta la efectiva instalación de los servicios básicos en el inmueble.											
31	**CERTIFICADO DE POSESIÓN PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO, RECTIFICACIÓN DE AREA, TITULO SUPLETORIO**		**Requisitos**						X	7 días	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente Desarrollo Territorial	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Desarrollo Territorial, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
							Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)		Positivo	Negativo	(en días hábiles)				
	Base Legal:	1	Solicitud dirigida al Alcalde, precisar para que tipo de trámite se requiere.										2) RESUELVE, el Gerente de Desarrollo Territorial, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.
	Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 37°, 217°, 218°. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)	2	Documentos sustenta torios de la propiedad , minuta, escritura pública , copia literal u otros similares										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de las pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	Art. 950 y 2015. Código Civil Peruano.	3	Memoria descriptiva detallando caracteristicas fisicas y técnicas, materia del tramite.											
	Art. 27 al 30 Decreto Supremo 017-2006 Vivienda aprueba reglamento de los titulo II y III de la Ley 28687. "Ley de Desarrollo complementario de la Formalización de la propiedad.	4	plano de Localización, ubicación y perimétrico en coordenadas UTM (Universal Transverse Mercator) y escalas adecuadas, detallando caracteristicas fisicas y técnicas.											
	R.N° 034-2008-COFOPRI/SG (29/04/2008) Aprueban Lineamientos para la Ejecución de los Procedimientos Administrativos de Declaración de Propiedad por Prescripción Adquisitiva de Dominio y Regularización de Tracto sucesivo (Directiva N° 005-2008-COFOPRI)	5	Declaración jurada Notarial del solicitante de poseer el predio y que el predio no se encuentra bajo litigio judicial y o arbitral. Ámbito Jurisdiccional											
	Ordenanza Municipal N° 061-2004-MPH/A; 27-10-2004; "Delimitación del denominado Centro Histórico de la ciudad de Ayacucho"	6	Recibo de pago por derecho de trámite por cada certificación.		1,27%	52,90								
			Nota:											
			a) Esencial para el otorgamiento del Certificado de Posesión es estar posesionando en forma pacifica (No tener conflicto o litigio), continua y publica											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
32	CERTIFICADO DE NUMERACIÓN DE INMUEBLE	1 Solicitud dirigida al Alcalde, precisar para que tipo de trámite se requiere.						X	5 días	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente Desarrollo Territorial	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Desarrollo Territorial, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
	Base Legal:	2 Declaración jurada consignando el número de la partida Registral y el Asiento donde se encuentra inscrito el inmueble										2) RESUELVE, el Gerente de Desarrollo Territorial, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.
	Art. 46, 73, 79 inc. 1 núm.. 4.1 ; Art.92 -Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, (27-05-03)	3 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de las pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	Ley Nº 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 37º, 217º, 218º. Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)	4 Declaración jurada y croquis de ubicación del predio											
	Art. 67 decreto supremo N° 011-2017-Vivienda, que aprueba el reglamento de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (15/05/2017)	5 Recibo de pago por derecho de trámite		2,34%	97,20								
	Art. 49°del Decreto Supremo N° 009-2016-VIVIENDA, 23-07-2016 que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA (04-05-13) en sus Art. 49 y modificado por los Decretos Supremos N.º 012-2013-VIVIENDA y 014-2015-VIVIENDA	**Notas:**											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación		Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Art. 26,par. 4to Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28/02/2017).TUO. de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones.		a) En caso de obtenida la licencia de edificación, el interesado podrá solicitar a la municipalidad, sin requisito adicional y con el sólo pago del derecho correspondiente, el certificado de numeración											
	Ordenanza Municipal N° 061-2004-MPH/A; 27 10-2004; "Delimitación del denominado Centro Histórico de la ciudad de Ayacucho"													
	SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD													
	1.-VISACIÓN DE PLANO Y MEMORIA DESCRIPTIVA		**Requisitos**						X	5 días	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente Desarrollo Territorial		
	Base Legal:	1	Solicitud dirigida al Alcalde.											
	Art. 46, 73, 79 inc. 1 núm.. 4.1 ; Art.92 -Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, (27-05-03)	2	Memoria descriptiva detallando características físicas y técnicas, materia del trámite.											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 37°, 47° Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)	3	Plano de Ubicación, Localización y perimétrica en coordenadas UTM a escala adecuada, detallando características físicas y técnicas, firmado por el profesional y el propietario. (tres juegos)											
	Art. 20° Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios - Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 248-2008-SUNARP-SN (28-08-08)	4	Declaración jurada consignando el número de la partida Registral y el Asiento donde se encuentra inscrito el inmueble (*)											
	Directiva N° 002-2014-SUNARP-SN	5	Recibo de pago por derecho de trámite.		1,48%	61,30								
			Notas:											
			a) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos.											
			b) (*) en caso de no contar con el requisito adjuntar escritura pública.											
	SUB GERENCIA DE CONTROL URBANO Y LICENCIAS													
33	**LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - Modalidad A: Aprobación automática con firma de Profesionales**		**Requisitos**				X				Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente de Desarrollo Territorial	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Desarrollo Territorial, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
	Base Legal	1	Formulario Único-FUHU, debidamente suscrito por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de la licencia ante la municipalidad. Se presenta en tres (03) juegos originales.	Formulario de distribución Gratuita Anexo N° I									2) RESUELVE, el Gerente de Desarrollo Territorial, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa		(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Positivo	Negativo					
	Art. 16°, Art. 17°, Art. 17.1°, Art. 22 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.(15.05.2017)	2	Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble.										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de las pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA. Que aprueba el TUO. de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Art. 10, numeral 1, literal h, i, Art. 16°. Martes 28 de febrero de 2017	3	En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar.											
	Decreto Legislativo N° 1287 Que Modifica La Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y De Edificaciones, Art. 10, 16 y 31. Jueves 29 de diciembre de 2016	4	En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.											
	Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE).	5	Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica.											
	O.M. N° 021-2014-MPH/A, Art. Primero (14-11-14)	6	Certificado de zonificación y vías.											
	Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 32°, 217°, 218°. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)	7	Certificado de factibilidad de servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, el mismo que será acreditado con los documentos que otorguen, para dicho fin, las empresas privadas o entidades públicas prestadoras de dichos servicios.											
		8	Declaración jurada de inexistencia de feudatarios.											
			Documentación técnica, en tres (03) juegos originales firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, de acuerdo a lo siguiente:											
			- Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM.											

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación		Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa		(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Positivo	Negativo					
			- Plano perimétrico y topográfico.											
		9	- Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro.											
			- Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.											
			- Memoria descriptiva											
		10	Copia del Planeamiento integral, en los casos que se requiera de acuerdo con el Reglamento Nacional de Edificaciones.											
		11	Certificación Ambiental, en los casos que se requiera de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, listado que es aprobado conforme a la normatividad vigente sobre el citado Sistema.											
		12	Certificado de inexistencia de restos arqueológicos, en aquellos casos en que el perimetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.											
		13	Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación											
		14	Comprobante de pago de la tasa municipal		4,23%	175,40								
			Notas:											
			a) La documentación contenida en los literales 1. y 9. se presenta en tres (03) juegos originales, y en archivo digital											
			b) Que tengan una edad máxima de seis meses											

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación		Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		c) Las habilitaciones urbanas y las edificaciones necesarias para el desarrollo de proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión privada que se realicen, para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública.												
		d) Las habilitaciones urbanas correspondientes a Programas promovidos por el Sector VIVIENDA, para la reubicación de beneficiarios de atención extraordinaria del Bono Familiar Habitacional, establecidos en el numeral 3.2.1 del artículo 3, de la Ley N° 27829, Ley que crea el Bono Familiar Habitacional (BFH).												
		e) Documentación Técnica debe ser presentada también en archivo digital.												
		f) Los planos son elaborados en forma geo referenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley Nº 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios, en adelante la Ley Nº 28294, y su Reglamento.												
34	**LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - Modalidad B: Aprobación de Proyecto con evaluación por la Municipalidad**	**Requisitos**						X		**15 días**	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente de Desarrollo Territorial	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Desarrollo Territorial, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
	Base Legal	1	Formulario Único-FUHU, debidamente suscrito por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de la licencia en la municipalidad; así como, la copia del [illegible] efectuado ante los colegios profesionales, según la modalidad que corresponda. Presentar en tres (3) juegos originales	Formulario de distribución Gratuita ANEXO I									2) RESUELVE, el Gerente de Desarrollo Territorial, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa		(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Positivo	Negativo					
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA. Que aprueba el TUO. de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Art. 10, numeral 2, literal a, b, Art. 16°. Martes 28 de febrero de 2017	2	Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble.										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de las pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	Decreto Legislativo Nº 1287 Que Modifica La Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y De Edificaciones, Art. 10, 16 y 31. Jueves 29 de diciembre de 2016	3	En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar.											
	Art. 16º, Art. 17º, Art. 17.1°, Art. 23°, Decreto Supremo Nº 011-2017-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.(15.05.2017)	4	En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.											
	Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE).	5	Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica.											
	O.M. N° 021-2014-MPH/A, Art. Primero (14-11-14)	6	Certificado de Zonificación y Vías, según lo dispuesto en el numeral 18.1 del artículo 18 del Reglamento.											
	Ley Nº 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 34º, 217º, 218º. Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)	7	Certificado de factibilidad de servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, el mismo que será acreditado con los documentos que otorguen, para dicho fin, las empresas privadas o entidades públicas prestadoras de dichos servicios.											
		8	Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.											
			Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, asimismo el archivo digital, de acuerdo a:											
			- Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM;											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	263

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Número y Denominación		(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		9	- Plano perimétrico y topográfico; - Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro; - Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso; y, - Memoria descriptiva;												
		10	Copia del Planeamiento Integral aprobado, cuando corresponda.											
		11	Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el numeral 19.1 del artículo 19 del Reglamento.											
		12	Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.											
		13	Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación.											
		14	Comprobante de pago de la tasa municipal		4,68%	194,10								
			Notas: a) Los planos son elaborados en forma geo referenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294 y su Reglamento. b) La documentación contenida en los literales 1. y 9. se presenta en tres (03) juegos originales, pudiendo el administrado presentar para las modalidades B, C y D, un (01) juego original al inicio del trámite y presentado el proyecto, los otros dos (02) juegos originales.											

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS: Número y Denominación	REQUISITOS: Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*): (en % UIT Año 2018) 4150	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*): En Nuevos Soles (S/.)	CALIFICACIÓN: Automático	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Positivo	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Negativo	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: APELACIÓN
		c) Las declaraciones juradas mencionadas en los literales precedentes forman parte del Formulario Único".											
		d) Las habilitaciones urbanas de unidades prediales no mayores de cinco (5) ha., que constituyan islas rústicas y que conformen un lote único, siempre y cuando no esté afecto al Plan Vial Provincial o Metropolitano.											
		e) Las habilitaciones urbanas de predios que cuenten con un planeamiento integral aprobado con anterioridad.											
		f) En la presente modalidad, no están contempladas las habilitaciones urbanas y edificaciones que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación declaradas por el MC.											
		g) La inscripción en Registros Públicos de las habilitaciones urbanas autorizadas por las Modalidades B, C y D se realizará únicamente con la recepción de obras, a excepción de las habilitaciones urbanas con construcción simultánea y venta garantizada de lotes, en las que se realiza la anotación preventiva de la pre declaratoria y la pre independización una vez obtenida la licencia de edificación. Sin embargo, el proyecto de habilitación urbana aprobado por la municipalidad puede ser inscrito, de ser el caso, bajo responsabilidad del promotor.											
35	**LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - Modalidad C o D: Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica.**	**Requisitos**					X		**20 días**	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente de Desarrollo Territorial	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Desarrollo Territorial, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa		(en dias hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Positivo	Negativo					
	Base Legal	1	Formulario Único-FUHU, debidamente suscrito por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de la licencia ante la municipalidad; así como, la copia del recibo del pago efectuado ante los colegios profesionales, según la modalidad que corresponda. Se presenta en tres (03) juegos originales	Formulario de distribución Gratuita ANEXO I									2) RESUELVE, el Gerente de Desarrollo Territorial, en 30 dias hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA. Que aprueba el TUO. de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Art. 10, numeral 3, literal a, b, c, Art. 16°. Martes 28 de febrero de 2017	2	Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble.										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de las pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	Decreto Legislativo Nº 1287 Que Modifica La Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y De Edificaciones, Art. 10, 16 y 31. Jueves 29 de diciembre de 2016	3	En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar.											
	Art. 16º, Art. 17º, Art. 17.1°, Art. 20 y en el numeral 23.1 del artículo 23°, 24° Decreto Supremo Nº 011-2017-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.(15.05.2017)	4	En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.											
	Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE).	5	Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica.											
	O.M. N° 021-2014-MPH/A, Art. Primero (14-11-14)	6	Certificado de zonificación y vías.											
	Ley Nº 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 34°, 217°, 218°. Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)	7	Certificado de factibilidad de servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, el mismo que será acreditado con los documentos que otorguen, para dicho fin, las empresas privadas o entidades públicas prestadoras de dichos servicios.											
		8	Declaración jurada de inexistencia de fedatarios.											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	263

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		9	**Documentación técnica**, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, asimismo el archivo digital, de acuerdo a lo siguiente: - Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM; - Plano perimétrico y topográfico; - Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro; - Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso; y, - Memoria descriptiva;											
		10	Copia del Planeamiento integral, en los casos que se requiera de acuerdo con el Reglamento Nacional de Edificaciones.											
		11	Certificación Ambiental, en los casos que se requiera de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, listado que es aprobado conforme a la normatividad vigente sobre el citado Sistema.											
		12	Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.											
		13	Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación.											
		14	Dictamen Conforme, emitido por la comisión técnica											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS: Número y Denominación		REQUISITOS: Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*): (en % UIT Año 2018) 4150	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*): En Nuevos Soles (S/.)	CALIFICACIÓN: Automático	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Positivo	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Negativo	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: APELACIÓN
		15	Comprobante de pago de la tasa municipal		3,98%	165,30								
			Notas:											
			a) Los planos son elaborados en forma geo referenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley Nº 28294 y su Reglamento.											
			b) El dictamen No Conforme se justifica consignando la norma transgredida, el articulado pertinente y precisando las observaciones técnicas, las cuales se formulan por única vez. Cada delegado que formule observaciones debe fundamentar las mismas.											
			c) El dictamen emitido por la Comisión Técnica está sujeto a los recursos impugnatorios conforme a lo señalado en el numeral 13.11 del artículo 13 del Reglamento.											
36	**Licencia de Habilitación Urbana - Modalidades B, C o D: Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos**		**Requisitos**				X				Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente de Desarrollo Territorial	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Desarrollo Territorial, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
	Base Legal	1	Formulario Único-FUHU, debidamente suscrito por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de la licencia ante la municipalidad; así como, la copia del recibo del pago efectuado ante los colegios profesionales, según la modalidad que corresponda. Se presenta en tres (03) juegos originales	Formulario de distribución Gratuita ANEXO I									2) RESUELVE, el Gerente de Desarrollo Territorial, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA. Que aprueba el TUO. de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Art. 10, numeral 4, literal a, b, c, Art. 16°. Martes 28 de febrero de 2017	2	Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de las pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa		(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Positivo	Negativo					
	Decreto Legislativo N° 1287 Que Modifica La Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y De Edificaciones, Art. 10, 16 y 31. Jueves 29 de diciembre de 2016	3	En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar.											
	Art. 16°, Art. 17°, Art. 17.1°, numeral 20.1 del artículo 20 y en el numeral 23.1 del artículo 23°, Art. 24°, 25°, Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.(15.05.2017)	4	En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.											
	Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE).	5	Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica.											
	O.M. N° 021-2014-MPH/A, Art. Primero (14-11-14)	6	Certificado de zonificación y vías.											
	Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 32°, 217°, 218°. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)	7	Certificado de factibilidad de servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, el mismo que será acreditado con los documentos que otorguen, para dicho fin, las empresas privadas o entidades públicas prestadoras de dichos servicios.											
		8	Declaración jurada de inexistencia de feudatarios.											
			d) **Documentación técnica,** en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, asimismo el archivo digital, de acuerdo a lo siguiente:											
			- Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM;											
			- Plano perimétrico y topográfico;											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 008-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		9	- Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro; - Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso; y, - Memoria descriptiva;											
		10	Copia del Planeamiento Integral aprobado, cuando corresponda.											
		11	Certificación Ambiental, en los casos que se requiera de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, listado que es aprobado conforme a la normatividad vigente sobre el citado Sistema.											
		12	Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.											
		13	Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación.											
		14	Informe Técnico favorable emitido por los Revisores Urbanos, para las Modalidades B, C o D; de ser el caso.											
		15	Estudio de Impacto Vial aprobado, cuando corresponda según modalidad.											
		16	Comprobante de pago de la tasa municipal		0,00%	164,30								
			Notas:											

Todo pago se realiza en Caja del SATH

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación		Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			a) Los planos son elaborados en forma geo referenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley Nº 28294 y su Reglamento.											
			b) La documentación técnica debe contener el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello Conforme del Revisor Urbano.											
			c) Los documentos son presentados a la unidad de recepción documental, debiendo el funcionario a cargo proceder de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 del Reglamento; de estar conformes, se sellan y firman cada uno de los documentos presentados. El número de resolución se consigna en forma inmediata en todos los originales de los formularios únicos presentados. El cargo del administrado está conformado por dos (02) juegos del Formulario Único de Habilitación Urbana - FUHU y dos (02) juegos de la documentación técnica, el cual se entrega en el mismo acto de presentación, y constituye la Licencia de Habilitación Urbana.											
37	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS APROBADOS DE HABILITACIÓN URBANA													
	37.1 Modificaciones no sustanciales de proyectos aprobados de Habilitación Urbana - Modalidad A y B		**Requisitos**					X		**10 días**	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente de Desarrollo Territorial	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Desarrollo Territorial, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
	Base Legal	1	Formulario Único de Habilitación Urbana - FUHU, triplicado	Formulario de distribución Gratuita ANEXO I									2) RESUELVE, el Gerente de Desarrollo Territorial, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	263

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Art. 20°, 22°, numeral 26.1, art. 26° Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.(15.05.2017)		**Documentación técnica,** en tres (03) juegos originales firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, asimismo el archivo digital, de acuerdo a lo siguiente:										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de las pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 34°, 217°, 218°, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)	2	- Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM.											
			- Plano perimétrico y topográfico.											
			- Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro.											
			- Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.											
			- Memoria descriptiva											
		3	Comprobante de pago de la tasa municipal		3,38%	140,10								
			Notas:											
			a) La documentación técnica a presentar serán de acuerdo a las modificaciones, que el propietario o responsable del proyecto de habilitación											
			b) Se puede solicitar la aprobación de modificaciones no sustanciales en proyectos aprobados de habilitaciones urbanas, antes o después de su ejecución, siendo el último supuesto, la aprobación se solicita en el procedimiento de Recepción de Obras con Variaciones.											

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA V° B° Abog. Celmira Zaga SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA OFICINA ASESORIA JURIDICA V°B° Abog. Oliver Felices Prado DIRECTOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA V°B° Elver H. Sánchez GERENTE

V°B° Abog. Wilfredo M.

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS: Número y Denominación		REQUISITOS: Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*): (en % UIT Año 2018) 4150	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*): En Nuevos Soles (S/.)	CALIFICACIÓN: Automático	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Positivo	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Negativo	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: APELACIÓN
	37.2 Modificaciones no sustanciales de proyectos aprobados de Habilitación Urbana - Modalidad C y D		**Requisitos**					X		**10 días**	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente de Desarrollo Territorial	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Desarrollo Territorial, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
	Base Legal	1	Formulario Único de Habilitación Urbana - FUHU, triplicado	Formulario de distribución Gratuita ANEXO I									2) RESUELVE, el Gerente de Desarrollo Territorial, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.
	Art. 20°, 22°, numeral 26.2, art. 26° Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.(15.05.2017)	2	**Documentación técnica,** en tres (03) juegos originales firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, asimismo el archivo digital, de acuerdo a lo siguiente:										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de las pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 34°, 217°, 218°. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)		- Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM.											
			- Plano perimétrico y topográfico.											
			- Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro.											
			- Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.											
			- Memoria descriptiva											
		3	Comprobante de pago de la tasa municipal		2,62%	108,70								
			Notas:											

V°B° Abog. Delmira Cornejo Zaga SECRETARIA GENERAL

V°B° Abog. Oliver Felices Prado DIRECTOR OFICINA ASESORIA JURIDICA

V°B° CPC. Elver H. Vicente Sánchez GERENCIA MUNICIPAL

Mod. Sumilla II

El pago se realiza en Caja del SATH

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación		Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		a) Para las modalidades C y D con evaluación previa del proyecto de la Comisión Técnica, se adjunta a la solicitud, los planos; los demás documentos que sustenten su petitorio; y la copia del comprobante de pago por revisión de proyecto, siendo de aplicación lo establecido en el numeral 14.7 del articulo 14 del Reglamento y en el numeral 24.2 del articulo 24 del Reglamento.												
		b) Para las **modalidades B, C y D** con evaluación previa por los Revisores Urbanos, el administrado presenta a la Municipalidad respectiva los planos por triplicado, los demás documentos que sustenten su petitorio y el Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos emitido según lo previsto en el Reglamento correspondiente.												
38	**RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA B, C y D - Recepción de Obras sin variaciones:**		**Requisitos**					X		10 días	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente de Desarrollo Territorial	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Desarrollo Territorial, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
	Base Legal	1	Formulario Único-FUHU, debidamente suscrito por el administrado, señalando el número de resolución de la licencia de habilitación urbana respectiva, asi como el número de recibo y la fecha de pago del trámite de Recepción de Obras.se presenta en tres (03) juegos originales	Formulario de distribución Gratuita ANEXO III									2) RESUELVE, el Gerente de Desarrollo Territorial, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA. Que aprueba el TUO. de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Art. 19°. Martes 28 de febrero de 2017	2	En el caso que el titular del derecho a habilitar sea persona distinta a la que inició el procedimiento de habilitación urbana, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y, de ser el caso, a edificar.										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de las pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	Decreto Legislativo N° [illegible] Que Modifica La Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 19, 31. Jueves 15 de diciembre de 2016	3	En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS: Número y Denominación		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT Año 2018) 4150	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) En Nuevos Soles (S/.)	CALIFICACIÓN: Automático	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Positivo	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Negativo	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: APELACIÓN
	Numeral 32.2.1, art. 32°, Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.(15.05.2017)-Art, 32°	4	Conformidad de obra de servicios emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos.											
	Ley N° 30494, Modifica Ley N° 29090.	5	Copia legalizada notarialmente de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o comprobantes de pago de la redención de los mismos, de ser el caso.											
	Decreto Legislativo N°1225, modifica Ley 29090.	6	Planos de replanteo de trazado y lotización y de ornamentación de parques, cuando se requiera, y memoria descriptiva, con su respectivo archivo digital.se presenta en tres (03) juegos originales.											
	O.M. N° 021-2014-MPH/A, Art. Primero (14-11-14)	7	Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben los planos señalados en el literal 6.											
	Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 34°, 217°, 218°. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)	8	En caso de **modificaciones no sustanciales al proyecto de habilitación urbana,** de acuerdo a la definición contemplada en el artículo 22 de la Ley, se presentan debidamente suscritos por el profesional responsable de la obra y el administrado, los siguientes documentos:											
			- Plano de replanteo de trazado y lotización.											
			- Plano de ornamentación de parques, cuando se requiera.											
			- Memoria descriptiva correspondiente.											
		9	Comprobante de pago de la tasa municipal		3,83%	159,10								
			b) Las declaraciones juradas mencionadas en los literales precedentes forman parte del Formulario Único.											

Pago debe realiza en Caja del SATH

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa		(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Positivo	Negativo					
39	**RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA B, C y D - Recepción de Obras con variaciones:**		**Requisitos**					X		**10 días**	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente de Desarrollo Territorial	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Desarrollo Territorial, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
	Base Legal	1	Formulario Único-FUHU, debidamente suscrito por el administrado, señalando el número de resolución de la licencia de habilitación urbana respectiva, así como el número de recibo y la fecha de pago del trámite de Recepción de Obras.se presenta en tres (03) juegos originales	Formulario de distribución Gratuita ANEXO III									2) RESUELVE, el Gerente de Desarrollo Territorial, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.
	Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA. Que aprueba el TUO. de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Art. 19°. Martes 28 de febrero de 2017	2	En el caso que el titular del derecho a habilitar sea persona distinta a la que inició el procedimiento de habilitación urbana, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y, de ser el caso, a edificar.										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de las pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	Decreto Legislativo N° 1287 Que Modifica La Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y De Edificaciones, Art. 19, 31. Jueves 29 de diciembre de 2016	3	En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.											
	Numeral 32.2.2, Art. 32°, Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. (15.05.2017)	4	Conformidad de obra de servicios emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos.											
	Ley N° 30494, Modifica Ley N° 29090.	5	Copia legalizada notarialmente de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o comprobantes de pago de la redención de los mismos, de ser el caso.											

(*) Se cancela en Caja del SATH

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS: Número y Denominación		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT Año 2018) 4150	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) En Nuevos Soles (S/.)	CALIFICACIÓN: Automático	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Positivo	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Negativo	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: APELACIÓN
	Decreto Legislativo N°1225, modifica Ley 29090.	6	Planos de replanteo de trazado y lotización y de ornamentación de parques, cuando se requiera, y memoria descriptiva, con su respectivo archivo digital.se presenta en tres (03) juegos originales											
	O.M. N° 021-2014-MPH/A, Art. Primero (14-11-14)	7	Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben los planos señalados en el literal 6.											
	Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 34°, 217°, 218°. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)	8	En caso de **modificaciones no sustanciales al proyecto de habilitación urbana,** de acuerdo a la definición contemplada en el artículo 22 de la Ley, se presentan debidamente suscritos por el profesional responsable de la obra y el administrado, los siguientes documentos:											
			- Plano de replanteo de trazado y lotización.											
			- Plano de ornamentación de parques, cuando se requiera.											
			- Memoria descriptiva correspondiente.											
		9	Comprobante de pago de la tasa municipal		3,81%	158,10								
			Notas:											
			a) Los planos y memoria descriptiva se presentan en tres (03) juegos originales, pudiendo el administrado para las modalidades B, C y D, adjuntar un juego original al inicio del trámite y los otros dos (02) juegos originales, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la aprobación del proyecto.											
			b) Las declaraciones juradas mencionadas en los literales precedentes forman parte del Formulario Único.											

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación		Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			c) En caso se detecten variaciones que impliquen modificaciones sustanciales generando la disminución de las áreas del cuadro de aportes con las cuales fue autorizada la Licencia de Habilitación Urbana; la modificación de áreas destinadas a inversiones públicas para equipamiento urbano; reservas de obras viales y/o, la modificación de la sección de alguna vía del Plan Vial de la localidad, la Municipalidad declara la improcedencia de lo solicitado y de ser el caso, dispone las acciones pertinentes.											
			d) Para el caso de las habilitaciones urbanas de proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión privada que se realicen para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública, procede la recepción de obras con variaciones que impliquen modificaciones sustanciales que generen la disminución de las áreas del cuadro de aportes con las cuales fue autorizada la licencia respectiva o no consideren dichas áreas, de acuerdo a lo establecido en el literal d) del numeral 16.8 del artículo 16 del presente Reglamento.											
	Recepciones Parciales		**Requisitos**					X		**10 días**	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente de Desarrollo Territorial	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Desarrollo Territorial, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
	Base Legal	1	Formulario Único-FUHU, debidamente suscrito por el administrado, señalando el número de resolución de la licencia de habilitación urbana respectiva, así como el número de recibo y la fecha de pago del trámite de Recepción de Obras.se presenta en tres (03) juegos originales	Formulario de distribución Gratuita ANEXO III									2) RESUELVE, el Gerente de Desarrollo Territorial, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

Huamanga

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS: Número y Denominación		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*): (en % UIT Año 2018) 4150	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*): En Nuevos Soles (S/.)	CALIFICACIÓN: Automático	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Positivo	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Negativo	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: APELACIÓN
40	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA. Que aprueba el TUO. de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Art. 19°. Martes 28 de febrero de 2017	2	En el caso que el titular del derecho a habilitar sea persona distinta a la que inició el procedimiento de habilitación urbana, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y, de ser el caso, a edificar.										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de las pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	Decreto Legislativo Nº 1287 Que Modifica La Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y De Edificaciones, Art. 19, 31. Jueves 29 de diciembre de 2016	3	En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.											
	Numeral 32.1, Art. 32°, 33°, Decreto Supremo Nº 011-2017-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.(15.05.2017)	4	Conformidad de obra de servicios emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos.											
	Ley N° 30494, Modifica Ley N° 29090.	5	Copia legalizada notarialmente de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o comprobantes de pago de la redención de los mismos, de ser el caso.											
	Decreto Legislativo N°1225, modifica Ley 29090.	6	Planos de replanteo de trazado y lotización y de ornamentación de parques, de las obras ejecutadas (Por etapas) y memoria descriptiva, con su respectivo archivo digital. se presenta en tres (03) juegos originales											
	O.M. N° 021-2014-MPH/A, Art. Primero (14-11-14)	7	Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben los planos señalados en el literal 6.											
	Ley Nº 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 34º, 217º, 218º. Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 [illegible] del Procedimiento Administrativo General. (29.04.2017)	8	Comprobante de pago de la tasa municipal		2,49%	103,30								
		Notas:												

Todo pago se realiza en Caja del SATH

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación		Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			a) Los planos y memoria descriptiva se presentan en tres (03) juegos originales, pudiendo el administrado para las modalidades B, C y D, adjuntar un juego original al inicio del trámite y los otros dos (02) juegos originales, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la aprobación del proyecto.											
			b) Las declaraciones juradas mencionadas en los literales precedentes forman parte del Formulario Único.											
			c) De formularse observaciones, se notifican las mismas al administrado, para que las subsane dentro de un plazo de quince (15) días hábiles.											
41	REGULARIZACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS EJECUTADAS		Requisitos					X		5 días	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente de Desarrollo Territorial	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Desarrollo Territorial, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
	Base Legal	1	Formulario Anexo G - Regularización de Habilitación Urbana Ejecutada.	Formulario de distribución Gratuita ANEXO X									2) RESUELVE, el Gerente de Desarrollo Territorial, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.
	Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA. Que aprueba el TUO. de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Art. 23°. Martes 28 de febrero de 2017	2	Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble.										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de las pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	263

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa		(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Positivo	Negativo					
	Decreto Legislativo Nº 1287 Que Modifica La Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y De Edificaciones, Art. 23°, Art. 31°. Jueves 29 de diciembre de 2016	3	En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.											
	* Decreto Legislativo N° 1225, modifica ley 29090..	4	Certificado de zonificación y vías; y, de ser el caso, de alineamiento.											
	Art. N° Art. 30. Ley N° 30494, Ley que modifica la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Martes 2 de Agosto de 2016	5	Plano de ubicación con la localización del terreno.											
	Art. 20ª, Art. 34, 35 y 36, Decreto Supremo Nº 011-2017-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.(15.05.2017)-	6	Plano de lotización, en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano, aprobado por la municipalidad provincial. Este contendrá el perímetro del terreno, el diseño de la lotización, vías, aceras, bermas; y las áreas.											
	O.M. N° 021-2014-MPH/A, Art. Primero (14-11-14)	7	Plano perimétrico y topográfico del terreno, incluyendo la referencia topográfica a la vía urbanizada más cercana existente o con aprobación de proyectos.											
	Ley Nº 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 34°, 217°, 218°. Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)	8	Memoria descriptiva, indicando las manzanas, áreas de los lotes, numeración y aportes											
		9	Copia legalizada notarialmente de las minutas y/o copia de los comprobantes del pago por la redención de los aportes reglamentarios que correspondan.											
		10	Declaración jurada suscrita por el administrado y el profesional constatador de obra, en la que indique que se verificó que las obras se ejecutaron, total o parcialmente.											
		11	Plano que indique los lotes ocupados y las alturas de las edificaciones existentes											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	263

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		12 Resolución y planos de los estudios preliminares aprobados.											
		13 Planos de Replanteo de la habilitación urbana, de corresponder.											
		14 Declaración jurada de la reserva de áreas para los aportes reglamentarios											
		15 Declaración jurada suscrita por el solicitante de la habilitación y el profesional responsable de la obra, en la que conste el nivel de ejecución y una descripción de las obras de habilitación urbana ejecutadas											
		16 Comprobante de pago de la tasa municipal		4,67%	194,00								
		Nota:											
		a) En el caso de que se cuente con resolución de estudios preliminares aprobados, no corresponde presentar los requisitos señalados en los literales e. y f. No se pueden exigir documentos o estudios adicionales a los establecidos en el presente artículo.											
		b) La documentación contenida en los literales a., e., f., y h. se presenta en tres (03) juegos originales, pudiendo presentar el administrado para las modalidades B, C y D, un (01) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (02) juegos originales. Asimismo el archivo digital											
		c) El expediente técnico se presentará ante el órgano competente de la municipalidad. Éste verificará el cumplimiento de los requisitos en un plazo que no excederá de cinco (5) días hábiles. Las observaciones del expediente serán comunicadas al recurrente, en forma escrita, indicando el requisito no cumplido, para que se subsane en el plazo de siete (7) días hábiles.											
		d) Si en el procedimiento de regularización de habilitaciones urbanas ejecutadas se comprueba la inexistencia de áreas para aportes reglamentarios, se procederá al pago de una redención de dinero en efectivo a favor de las entidades públicas a las que corresponde cada aporte.											

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA V° B° Abog. Celmira Cornejo Zaga SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA V° B° Abog. Oliver Felipe Prado DIRECTOR OFICINA ASESORIA JURIDICA

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			e) De estar conforme la documentación presentada, la municipalidad emite la resolución de aprobación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes, para su inscripción en el Registro de Predios.											
			f) La municipalidad distrital remite copia de la resolución de aprobación y de la documentación técnica respectiva, a la municipalidad provincial para su conocimiento. Asimismo, a las entidades públicas titulares de las áreas de aportes de habilitación urbana											
			g) Los titulares de las habilitaciones urbanas extenderán las respectivas minutas de transferencia de propiedad, de los aportes reglamentarios, en favor de las entidades correspondientes"											
42	**LICENCIA DE EDIFICACIÓN - Modalidad A: Aprobación Automática con Firma de Profesionales**		**Requisitos**				X				Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente de Desarrollo Territorial	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Desarrollo Territorial, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
	Base Legal	1	Formulario Único Edificaciones - FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación. Se presentan en tres (03) juegos originales.	Formulario de distribución Gratuita ANEXO II									2) RESUELVE, el Gerente de Desarrollo Territorial, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA. Que aprueba el Tuo. de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Art. 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25. Martes 28 de febrero de 2017	2	En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de las pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA – SECRETARIA GENERAL – V° B° Abog. Celmira Cornejo Zaga

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA – OFICINA JURIDICA – V°B° Abog. Oliver Felices Prado DIRECTOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA – OFICINA MUNICIPAL – V°B° PC. Ever H. Vicente Sánchez GERENTE

Municipalidad Provincial de Huamanga – ALCALDIA – V° B° Med. Clemente H. Mello Mallma

Todo pago se realiza en Caja del SATH

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Ley 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, art. 73° y 79°, numeral 3.6.2. y el art. 92°.	3	En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.											
	Decreto Legislativo N° 1287, que modifica la Ley 29090 en los art. N° 10°, 25° y 26°.	4	**Documentación técnica** compuesta por plano de ubicación, planos de arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias e instalaciones eléctricas, debidamente sellados y firmados por los profesionales de cada especialidad. Esta documentación debe ser presentada, también, en un archivo digital. Se presentan en tres (03) juegos originales.											
	Art. N° 10°, numeral 1 y el 11° y 26°. Ley N° 30494, Ley que modifica la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones	5	Comprobante de pago de la tasa correspondiente		4,28%	177,70								
	Art, 53º, Art. 54.1º, Art. 59º, Decreto Supremo Nº 011-2017-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.(15.05.2017)-Articulos 53, 54, 57 y 59.		**Notas:**											
	Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE).		a) La documentación contenida en los literales 1. y 4. se presentan en tres (03) juegos originales.											
	Ley Nº 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 32º, 217º, 218º. Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)		b) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses, prorrogables por doce (12) meses calendario y por única vez. **La prorroga** debe solicitarse dentro de los 30 días calendario, anteriores al vencimiento de la Licencia otorgada, **sin costo adicional algunos**											
			c) La construcción de una vivienda unifamiliar de hasta 120 m2 construidos, siempre que constituya la única edificación en el lote.											
			d) En la presente modalidad, no están comprendidas:											

V° B° Abog. Celmira Zaga SECRETARIA GENERAL

V° B° Abog. Oliver Felices Prado DIRECTOR OFICINA ASESORIA JURIDICA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

V° B° GERENTE

V° B° ALCALDE

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación				(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			- Las edificaciones que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación declaradas por el Ministerio de Cultura.												
			- Las edificaciones que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos o una profundidad de excavación mayor a 1,50 m, colindantes con edificaciones existentes. En dicho caso, debe tramitarse la licencia de edificación bajo la Modalidad B.												
43	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN		Requisitos					X				Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente de Desarrollo Territorial	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Desarrollo Territorial, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
	Base Legal	1	Formulario Único Edificaciones - FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación. Se presentan en tres (03) juegos originales.		Formulario de distribución Gratuita ANEXO II									2) RESUELVE, el Gerente de Desarrollo Territorial, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.
	Ley Orgánica de Municipalidades, art. 73° y 79° numeral 3.6.2. y el Art. 92°.	2	En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.											3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de las pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA. Que aprueba el Tuo. de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Art. 10, numeral 1, literal b, c, Art. 25°. Martes 28 de feb	3	En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.												

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS: Número y Denominación		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT Año 2018) 4150	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) En Nuevos Soles (S/.)	CALIFICACIÓN: Automático	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Positivo	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Negativo	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: APELACIÓN
	Art. 10°, 11° y 26° Ley N° 30494, Ley que modifica la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones	4	**Documentación técnica** compuesta por plano de ubicación, planos de arquitectura, debidamente sellados y firmados por los profesionales de cada especialidad. Esta documentación debe ser presentada, también, en un archivo digital. Se presentan en tres (03) juegos originales.											
	Decreto Legislativo N° 1287, que modifica la Ley N° 29090 en los art. N° 10°, 25° y 26°.	5	Declaración jurada de habilitación profesional											
	Art. 53°, numeral 54.1° del Art. 54°, numeral 59.3°, 59.4, 59,5 del Art. 59° Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.(15.05.2017)	6	Comprobante de pago correspondiente		4,24%	176,10								
	Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE).		**Notas:**											
	Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 32°, 217°, 218°. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)		a) La documentación contenida en los literales 1. y 4. se presentan en tres (03) juegos originales.											
			b) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses, prorrogables por doce (12) meses calendario y por única vez. La prorroga debe solicitarse dentro de los 30 días calendario, anteriores al vencimiento de la Licencia otorgada, **sin costo adicional algunos**											
			c) La ampliación de una vivienda unifamiliar, cuya edificación original cuente con licencia de construcción, declaratoria de fábrica o de edificación sin carga, y la sumatoria del área techada de ambas no supere los 200m2.											
			d) La remodelación de una vivienda unifamiliar, siempre que no implique modificación estructural, cambio de techos o incremento de área techada.											

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		e) En la presente modalidad, no están comprendidas: - Las edificaciones que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación declaradas por el Ministerio de Cultura. - Las edificaciones que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos o una profundidad de excavación mayor a 1,50 m, colindantes con edificaciones existentes. En dicho caso, debe tramitarse la licencia de edificación bajo la Modalidad B. f. Para el caso de ampliaciones y remodelaciones consideradas obras menores, según lo establecido en la Norma Técnica G.040 "Definiciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, sólo deben presentar, como documentación técnica, el plano de ubicación y arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), donde se diferencien dichas áreas. g. Para ampliaciones de una vivienda unifamiliar cuya sumatoria del área existente con el área de ampliación no supere los 200 m^2 de área techada, se deben presentar los planos exigidos como documentación técnica, en los que se diferencien dichas áreas. h. Para la remodelación de una vivienda unifamiliar sin modificación estructural, ni cambio de uso, ni aumento de área techada, se deben presentar los planos que conforman la documentación técnica en los que se diferencie la edificación existente de las áreas y elementos remodelados.											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	263

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
44	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: OBRAS MENORES		Requisitos				X				Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente de Desarrollo Territorial	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Desarrollo Territorial, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
	Base Legal	1	Formulario Único Edificaciones - FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación. Se presentan en tres (03) juegos originales.	Formulario de distribución Gratuita ANEXO II									2) RESUELVE, el Gerente de Desarrollo Territorial, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.
	Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA. Que aprueba el TUO. de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Art. 10, numeral 1, literal b, c, e, Art. 25°. Martes 28 de febrero de 2017	2	En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de las pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	Decreto Legislativo N° 1287, que modifica la Ley N° 29090 en los art. N° 10°, 25° y 26°.	3	En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.											
	Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, art. 73°, 79° y el art. 92°.	4	**Documentación técnica** compuesta por plano de ubicación y localización según formato, planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), debidamente sellados y firmados por los profesionales de cada especialidad. Esta documentación debe ser presentada, también, en un archivo digital. Se presentan en tres (03) juegos originales.											
	Art. 57°, Art. 54.1, Art. 59.3, 59.5, Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.(15.05.2017)	5	Comprobante de pago de la tasa correspondiente		4,27%	177,10								

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación		Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Art. 10°, 11° y 26° Ley N° 30494, Ley que modifica la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Ley Nº 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 32°, 217°, 218°. Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017) Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE).													
45	**LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: CONSTRUCCIÓN DE CERCOS MÀS DE 20 METROS LINEALES**		**Requisitos**				X				Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente de Desarrollo Territorial	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Desarrollo Territorial, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
	Base Legal	1	Formulario Único de edificaciones- FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación. Se presentan en un (01) juegos original.	Formulario de distribución Gratuita ANEXO II									2) RESUELVE, el Gerente de Desarrollo Territorial, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.
	Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 73° y 79° numeral 4.1 y el Art. 92°.	2	En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de las pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.

V° B° Abog. Celmira Cornejo Zaga – SECRETARIA GENERAL – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

V° B° Abog. Oliver Felipe Prado – DIRECTOR – OFICINA DE ASESORIA JURIDICA – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

V° B° CPC. Elvira Vicente Sánchez – GERENTE – GERENCIA MUNICIPAL – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

V° B° Mtro. Abraham [illegible] – ALCALDE – Municipalidad Provincial de Huamanga

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS: Número y Denominación		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT Año 2018) 4150	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) En Nuevos Soles (S/.)	CALIFICACIÓN: Automático	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Positivo	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Negativo	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: APELACIÓN
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA. Que aprueba el TUO. de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Art. 10, numeral 1, literal d, Art. 25°. Martes 28 de febrero de 2017	3	En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.											
	Decreto Legislativo N° 1287 que modifica la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Art. 25°. (29.12.2016)	4	**Documentación técnica** compuesta por plano de ubicación, planos de arquitectura, debidamente sellados y firmados por los profesionales de cada especialidad. Esta documentación debe ser presentada, también, en un archivo digital. Se presentan en un (01) juegos original											
	Art. 10°, 11° y 26° Ley N° 30494, Ley que modifica la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones	6	Comprobante de pago de la tasa municipal.		4,24%	176,10								
	Art. 57°, Art. 54.1°, Art. 59.6°, 59ª, Decreto Supremo Nº 011-2017-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.(15.05.2017)		**Notas:**											
	Ley Nº 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 32°, 217°, 218°. Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)		a) La construcción de cercos de más de 20 m de longitud, siempre que el inmueble no se encuentre bajo el régimen en que coexistan secciones de propiedad exclusiva y propiedad común.											
			b) En la presente modalidad, no están comprendidas:											
			- Las edificaciones que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación declaradas por el Ministerio de Cultura.											
			- Las edificaciones que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos o una profundidad de excavación mayor a 1,50 m, colindantes con edificaciones existentes. En dicho caso, debe tramitarse la licencia de edificación bajo la Modalidad B.											

V°B° Abog. Celmira Cornejo Zaga SECRETARIA GENERAL

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
46	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: DEMOLICIÓN TOTAL		Requisitos				X				Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente de Desarrollo Territorial	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Desarrollo Territorial, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
	Base Legal	1	Formulario Único - FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación. Se presentan en tres (03) juegos originales.	Formulario de distribución Gratuita ANEXO II									2) RESUELVE, el Gerente de Desarrollo Territorial, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.
	Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 79°, numerales 1.4.1 y 3.6.2. y el art. 93°.	2	En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a demoler										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de las pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA. Que aprueba el TUO. de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Art. 10, numeral 1, literal e, Art. 25°. Martes 28 de febrero de 2017	3	En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.											
	Decreto Legislativo N° 1287 que modifica la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Art. 25°. (29.12.2016)	4	**Documentación técnica** compuesta por plano de ubicación y memoria descriptiva, debidamente sellados y firmados por el Ing. Civil. Esta documentación debe ser presentada, también, en un archivo digital. Se presentan en tres (03) juegos originales.											
	Art. 10° y 26° Ley N° 30494, Ley que modifica la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones	5	Carta de Seguridad de Obra, firmada por el Ing. Civil acompañando su habilitación profesional											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	263

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Art. 57°, 59.7, 59° Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.(15.05.2017)	7	Comprobante de pago de la tasa municipal		4,24%	176,10								
	Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE).		**Notas:**											
	Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 32°, 217°, 218°. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)		a) La demolición total de edificaciones menores de tres (3) pisos de altura, que no cuenten con semisótanos y sótanos, siempre que no haga uso de explosivos.											
47	**LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B: Aprobación de Proyecto con evaluación por la Municipalidad**		**Requisitos**					X		**15 días**	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente de Desarrollo Territorial	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Desarrollo Territorial, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
	Base legal:	1	Formulario Único - FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación. Se presentan en tres (03) juegos originales	Formulario de distribución Gratuita ANEXO II									2) RESUELVE, el Gerente de Desarrollo Territorial, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.
	Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA. Que aprueba el TUO. de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Art. 10, numeral 2, literal c, Art. 25°. Martes 28 de feb	2	En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de las pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS: Número y Denominación		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*): (en % UIT Año 2018) 4150	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*): En Nuevos Soles (S/.)	CALIFICACIÓN: Automático	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Positivo	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Negativo	PLAZO PARA RESOLVER (en dias hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: APELACIÓN
	Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 79°, numeral 1.4.1. y el art. 92°.	3	En caso sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.											
	Art. 10° numeral 2, art. 11° y 26° Ley N° 30494, Ley que modifica la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones	4	Declaración Jurada de habilitación profesional.											
	Art, 57°, Art. 54.2°, Art. 60.1,60.7, 60°, Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.(15.05.2017)	5	Certificado de factibilidad de servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.											
	Decreto Legislativo N° 1287, que modifica la Ley 29090 en los art. N° 10°, 25° y 26°.	6	**Documentación técnica,** en tres (03) juegos originales, asimismo el archivo digital, la misma que está compuesta por:											
	Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE).		- Plano de Ubicación y Localización según formato.											
	Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 34°, 217°, 218°. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)		- Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad.											
			- De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.											
			- Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE.											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 094-2013-MPH/A y modificado por O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número	Denominación		(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		7	Esta documentación, a excepción del Estudio de Mecánica de Suelos, debe ser presentada también en archivo digital.											
		8	c) Para proyectos multifamiliares, la Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.											
		9	Comprobante de pago de la tasa municipal		4,69%	194,60								
			Notas:											
			a) La documentación contenida en los literales 1. y 6. se presentan en tres (03) juegos originales, pudiendo presentar el administrado, un (01) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (02) juegos originales.											
48	**LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B: AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN**		**Requisitos**					X		**15 días**	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente de Desarrollo Territorial	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Desarrollo Territorial, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
	Base Legal	1	Formulario Único- FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación. Se presentan en tres (03) juegos originales	Formulario de distribución Gratuita ANEXO II									2) RESUELVE, el Gerente de Desarrollo Territorial, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS: Número y Denominación		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT Año 2018) 4150	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) En Nuevos Soles (S/.)	CALIFICACIÓN: Automático	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Positivo	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Negativo	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: APELACIÓN
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA. Que aprueba el TUO. de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Art. 10, numeral 2, literal d, Art. 25°. Martes 28 de febrero de 2017	2	En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de las pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, art. 73° y 79°, numeral 3.6.2. y el art. 92°.	3	En caso sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.											
	Decreto Legislativo N° 1287, que modifica la Ley 29090 en los art. N° 10°, 25° y 26°.	4	Declaración Jurada de habilitación profesional.											
	Art. 10° numeral 2, art. 11° y 26° Ley N° 30494, Ley que modifica la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones	5	Para los casos de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, la copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.											
	Art. 57º, Art.60.2º, 60ª, Decreto Supremo Nº 011-2017-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.(15.05.2017)	6	Certificados de Factibilidad de Servicios, para obras de ampliación de Vivienda Multifamiliar, obras de remodelación de Vivienda Unifamiliar a Multifamiliar o a otros fines diferentes al de vivienda.											
	Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE).		**Documentación técnica**, en tres (03) juegos originales, asimismo el archivo digital, la misma que está compuesta por:											
	Ley Nº 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 34º, 217º, 218º. Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)		- Plano de Ubicación y Localización según formato.											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		7	- Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando las memorias descriptivas por especialidad, donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente, la cual debe contar con licencia de construcción, licencia de edificación, declaratoria de fábrica o conformidad de obra y declaratoria de edificación.											
			- Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE.											
		8	Copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedida por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Finalización de Obra o de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación o, la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.											
		9	Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.											
		10	En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios, según corresponda.											

V° B° Abog. Celmira Cornejo Zaga SECRETARIA GENERAL

V° B° Abog. Oliver Felices Prado DIRECTOR OFICINA ASESORIA JURIDICA

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		11	Comprobante de pago de la tasa municipal		4,68%	194,20								
			Notas:											
			a) En caso se solicite la licencia para la construcción de cercos, en predios sujetos al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común, además de los requisitos que se indican en el artículo 57 del Reglamento, se presenta como documentación técnica el plano de ubicación y los planos de las especialidades que correspondan con sus respectivas memorias descriptivas, adjuntando la autorización de la junta de propietarios conforme al Reglamento Interno o al Reglamento de la Ley N° 27157, según corresponda.									
			b) solicitud del administrado se puede solicitar licencia de edificación para obras de ampliación, remodelación y demolición parcial en un mismo expediente, debiendo presentar los documentos y requisitos exigidos para cada uno de ellos.									
			c) La Licencia Temporal para Edificación está constituida por el cargo del Formulario Único de Edificación - FUE y la documentación técnica, debidamente sellados con la recepción y número de expediente asignado. Esta Licencia autoriza el inicio de las obras preliminares, incluyendo las obras provisionales, que se requieran para implementar la obra, previo al proceso de excavación.									
49	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B: DEMOLICIÓN PARCIAL O DEMOLICIÓN TOTAL		Requisitos					X		15 días	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente de Desarrollo Territorial	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Desarrollo Territorial, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Número y Denominación		(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Base Legal	1	Formulario Único FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.	Formulario de distribución Gratuita ANEXO II									2) RESUELVE, el Gerente de Desarrollo Territorial, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA. Que aprueba el TUO. de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Art. 10, numeral 2, literal f, Art. 25°. Martes 28 de febrero de 2017	2	En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, art. 73° y 79°, numeral 3.6.2. y el art. 92°.	3	En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.											
	Decreto Legislativo N° 1287, que modifica la Ley 29090 en los art. N° 10°, 25° y 26°.	4	Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.											
	Art. 10° numeral 2, art. 11° y 26° Ley N° 30494, Ley que modifica la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones	5	Plano de localización y ubicación según formato.											
	Art. 57°, numeral 60.3 del art.60°, Decreto Supremo Nº 011-2017-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.(15.05.2017)	6	Planos de planta diferenciando las zonas y elementos de la edificación a demoler, así como del perfil y alturas de los predios colindantes, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad, para el caso de demoliciones parciales.											
	Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE).	7	Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en Norma Técnica G.050 "Seguridad durante la Construcción" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y demás normas de la materia.											

V°B° Tnga. Celmira Cornejo Zaga – SECRETARIA GENERAL – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

V°B° Abog. Oliver Felices Prado – DIRECTOR – OFICINA ASESORÍA JURÍDICA – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

V°B° CPC. Victor H. Vizcarra Sánchez – GERENTE – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

1° Regidor – Abog. Walter Quispe Huaman – ALCALDE – Municipalidad Provincial de Huamanga

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	263

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS: Número y Denominación		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*): (en % UIT Año 2018) 4150	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*): En Nuevos Soles (S/.)	CALIFICACIÓN: Automático	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Positivo	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Negativo	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: APELACIÓN
	Ley Nº 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 34º, 217º, 218º. Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)	8	Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley Nº 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.											
		9	Carta de seguridad de obra firmada por un ingeniero civil.											
		10	En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios.											
		11	Comprobante de pago de la tasa municipal		4,56%	189,40								
			Notas:											
			a) Se adjuntará en archivo digital de la documentación técnica											
50	**LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B: Licencia para la construcción de cercos, en predios sujetos al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común**		**Requisitos**					X		**15 días**	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente de Desarrollo Territorial	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Desarrollo Territorial, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
	Base Legal	1	Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.	Formulario de distribución Gratuita ANEXO II									2) RESUELVE, el Gerente de Desarrollo Territorial, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Art. 57°, numeral 60.4 del art.60°, Decreto Supremo Nº 011-2017-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.(15.05.2017)	2	En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	Ley Nº 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 34º, 217º, 218º. Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)	3	En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.											
		4	Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.											
		5	**Documentación técnica:** el plano de ubicación y los planos de las especialidades que correspondan con sus respectivas memorias descriptivas, adjuntando la autorización de la junta de propietarios conforme al Reglamento Interno o al Reglamento de la Ley Nº 27157, según corresponda.											
		6	Comprobante de pago de la tasa municipal		4,66%	193,40								
			Notas:											
			a) Se adjuntará en archivo digital de la documentación técnica											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A,
O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa		(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Positivo	Negativo					
51	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C y D: Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica		Requisitos					X		25 días	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente de Desarrollo Territorial	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Desarrollo Territorial, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
	Base Legal	1	Formulario Único FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.	Formulario de distribución Gratuita ANEXO II									2) RESUELVE, el Gerente de Desarrollo Territorial, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA. Que aprueba el TUO. de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Art. 10, numeral 3, literal d, e, h, i, j, Art. 25°. Martes 28 de febrero de 2017	2	En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, art. 79° numeral 362 y art. 92°.	3	En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.											
	Art. 57°, numeral 61.1, 61.2, del art.61°, numeral 62.1, 62.2, 62.3, 62.4 del art.62°, Decreto Supremo Nº 011-2017-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.(15.05.2017)	4	Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS: Número y Denominación		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT Año 2018) 4150	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) En Nuevos Soles (S/.)	CALIFICACIÓN: Automático	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Positivo	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Negativo	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: APELACIÓN
	Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 34°, 217°, 218°. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)	5	Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.											
		6	**Documentación técnica,** en tres (03) juegos originales, adjuntar el archivo digital, la misma que está compuesta por:											
			- Plano de Ubicación y Localización según formato.											
			- Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad.											
			- De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.											
			- Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE.											
		7	Esta documentación, a excepción del Estudio de Mecánica de Suelos, debe ser presentada también en archivo digital.											

V° B° Atteg. Celmira Cornejo Zaga – SECRETARIA GENERAL – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA • OFICINA ASESORIA JURIDICA • V°B° Abog. Oliver Felices Prado DIRECTOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA • GERENCIA MUNICIPAL • V°B° CPC. Ruby H. Vicente Sánchez GERENTE

ALCALDE

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación		Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		8	Para proyectos multifamiliares, la Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley Nº 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.											
		9	copia del comprobante de pago por revisión del proyecto.											
		10	Comprobante de pago de la tasa municipal		3,86%	160,00								
			Notas:											
			a) No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas, entendiéndose por éstas a las áreas ubicadas dentro de una jurisdicción municipal destinada a usos urbanos, que cuentan con servicios de agua, alcantarillado, electrificación, vías de comunicación y vías de transporte.											
			b) La presentación del Estudio de Impacto Vial sólo es exigible para los proyectos de edificación, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y que se desarrollen conforme a dicho reglamento, salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE.											

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación		Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			c) Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta los planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED, según lo previsto en el primer párrafo del literal b) del numeral 7 del artículo 4 de la Ley.											
52	**LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C Y D - AMPLIACIÒN REMODELACIÒN: Aprobación por la comisión técnica**		**Requisitos**					X		**25 días**	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente de Desarrollo Territorial	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Desarrollo Territorial, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
	Base Legal	1	Formulario Único - FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.	Formulario de distribución Gratuita ANEXO II									2) RESUELVE, el Gerente de Desarrollo Territorial, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.
	Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA. Que aprueba el TUO. de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Art. 10, numeral 3, literal d, e, h, i, j, Art. 25°. Martes 28 de febrero de 2017	2	En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, art. 79° numeral 362 y art. 92°.	3	En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.											
	Art. 57°, numeral 61.3 del art. 61° del Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.(15.05.2017)	4	Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Ley Nº 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 34º, 217°, 218°. Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)	5	Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.											
		6	**Documentación técnica**, en tres (03) juegos originales, adjuntar el archivo digital, la misma que está compuesta por:											
			- Plano de Ubicación y Localización según formato.											
			a) Los planos de arquitectura deben contener:											
			- Plano de Levantamiento de la edificación existente, que grafique los elementos a eliminar, ampliar y/o remodelar.											
			- Plano de la edificación resultante.											
		7	Los planos de estructura deben diferenciar los elementos estructurales existentes, los elementos que se van a eliminar y los elementos nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.											
		8	Los planos de instalaciones deben:											
			- Diferenciar claramente las instalaciones que se van a incorporar y las que se eliminan, detallando adecuadamente los empalmes.											
			- Evaluar la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas de electricidad y de dotación de agua potable.											

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		9	Para proyectos multifamiliares, la Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las caracteristicas de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.										
		10	copia del comprobante de pago por revisión del proyecto.											
		11	Comprobante de pago de la tasa municipal		3,94%	163,60								
53	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C y D: DEMOLICIÒN PARCIAL y DEMOLICIÒN TOTAL		**Requisitos**					X		25 días	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente de Desarrollo Territorial	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Desarrollo Territorial, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
	Base Legal	1	Formulario Único FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.	Formulario de distribución Gratuita ANEXO II									2) RESUELVE, el Gerente de Desarrollo Territorial, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.
	Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA. Que aprueba el TUO. de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Art. 10, numeral 3, literal k, Art. 25°. Martes 28 de febrero de 2017	2	En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	263

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS: Número y Denominación		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT Año 2018) 4150	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) En Nuevos Soles (S/.)	CALIFICACIÓN: Automático	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Positivo	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Negativo	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: APELACIÓN
	Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, art. 79° numeral 362 y art. 92°.	3	En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.											
	Art. 57°, numeral 61.4 del art. 61°, 62°, Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.(15.05.2017)	4	Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.											
	Decreto Legislativo N° 1287, que modifica a la Ley ' 29090, en los art. 10°, 25° y 26°.	5	Plano de localización y ubicación, según formato.											
	Art. 10° numeral 3, art. 11° y 26° Ley N° 30494, Ley que modifica la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones	6	Planos de planta a escala 1/75, dimensionados adecuadamente, en el que se delinea las zonas de la fábrica o edificación a demoler, así como del perfil y alturas de los predios colindantes a las zonas de la fábrica o edificación a demoler, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad.											
	Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE).	7	Plano de cerramiento del predio, cuando se trate de demolición total.											
	Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 34°, 217°, 218°. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)	8	Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en Norma Técnica G.050 "Seguridad durante la Construcción" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y demás normas de la materia.											

V° B° Abog. Celmira Cornejo Zaga – SECRETARIA GENERAL – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

V° B° Abog. Oliver Felices Prado – DIRECTOR – OFICINA ASESORÍA JURÍDICA – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

V° B° CPC. Elmer H. Vicente Sánchez – GERENTE – GERENCIA MUNICIPAL – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Med. Sabino H. Ayala Medina – ALCALDE – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en dias hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		9	Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, son requeridas para todas las Edificaciones contempladas en las modalidades C y D con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.										
		10	Adicionalmente en caso de uso de explosivos se presenta:											
			- Autorizaciones de las autoridades competentes (Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC, Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED), según corresponda.										
			- Copia del cargo del documento dirigido a los propietarios y/u ocupantes de las edificaciones colindantes a la obra, comunicándoles las fechas y horas en las que se efectuarán las detonaciones.											
		11	copia del comprobante de pago por revisión del proyecto.											
		12	Comprobante de pago de la tasa municipal		3,83%	158,80								
			Nota:											
			a) Adjuntar el archivo digital, de la documentación técnica											

V° B° Abog. Lenina Cornejo Zaga – SECRETARIA GENERAL –

V° B° Abog. Oliver Felices Pardo DIRECTOR – OFICINA ASESORIA JURIDICA – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

V° B° CPC Elmer H. Vicente Sánchez GERENTE – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

V° B° Ing. Segundo Mendoza ALCALDE – Municipalidad de Huamanga

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
54	**LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B, C o D: Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos**		**Requisitos**				X				Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente de Desarrollo Territorial	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Desarrollo Territorial, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
	Base Legal	1	Formulario Único FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (02) juegos originales.	Formulario de distribución Gratuita ANEXO II									2) RESUELVE, el Gerente de Desarrollo Territorial, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA. Que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Art. 10, numeral 4, literal d, e, f, h, Art. 25°. Martes 28 de febrero de 2017	2	En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	* Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículos 79° numeral 362 y artículo 92°.	3	En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.											
	* artículos 10° numeral 3, art. 11° y 26° Ley N° 30494, Ley que modifica la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones	4	Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.											
	* Decreto Legislativo N° 1287, que modifica a la Ley ' 29090, en los artículos 10°, 25° y 26°.	5	Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.											
	Art. 57°, 60°, numeral 61.4 del art. 61°, 62°, 65°, 66°, Decreto Supremo Nº 011-2017-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.(15.05.2017)		**Documentación técnica,** en tres (03) juegos originales, adjuntar el archivo digital, la misma que está compuesta por:											
	*Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE).		- Plano de Ubicación y Localización según formato.											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 32°, 217°, 218°. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)	6	- Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad.											
			- De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.											
			- Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE.											
		7	Esta documentación, a excepción del Estudio de Mecánica de Suelos, debe ser presentada también en archivo digital.											
		8	Para proyectos multifamiliares, la Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.											
		9	Informe técnico favorable de los Revisores Urbanos											
		10	Comprobante de pago de la tasa municipal		3,68%	152,90								
		Notas:												

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación		Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			a) La documentación técnica deberá contener el sello Conforme y la firma de los correspondientes Revisores Urbanos.											
			b) Para proyectos de gran magnitud, en las modalidades C y D, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.											
55	**Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación, para proyectos en la Modalidad C: Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos**		**Requisitos**					X		**25 días**	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente de Desarrollo Territorial	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Desarrollo Territorial, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
	Base Legal	1	Formulario Único - FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.	Formulario de distribución Gratuita ANEXO II									2) RESUELVE, el Gerente de Desarrollo Territorial, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.
	Art. 57°, 60°, numeral 61.3 del Art, 61°, numeral 65.1, 65.4 del art. 65°, 62°, 65°, 66°, Decreto Supremo Nº 011-2017-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.(15.05.2017)	2	En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	Ley Nº 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 34°, 217°, 218°. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)	3	En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.											

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa		(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Positivo	Negativo					
		4	Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.											
		5	Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.											
		6	**Documentación técnica,** en tres (03) juegos originales, adjuntar el archivo digital, la misma que está compuesta por:											
			- Plano de Ubicación y Localización según formato.											
			- Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad.											
			- De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.											
			- Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE.											
		7	Esta documentación, a excepción del Estudio de Mecánica de Suelos, debe ser presentada también en archivo digital.											

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA V°B° Abog. Celmira Cornejo Zaga SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA OFICINA ASESORIA JURIDICA V°B° Abog. Oliver Felicis Prado DIRECTOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA GERENCIA MUNICIPAL V°B° CPC. Eber H. Vicente Sánchez GERENTE

ALCALDE V°B°

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		8	Para proyectos multifamiliares, la Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.										
		9	-Informe técnico favorable de los Revisores Urbanos											
		10	Comprobante de pago de la tasa municipal		3,66%	151,90								
			Notas:											
			a) La documentación técnica deberá contener el sello Conforme y la firma de los correspondientes Revisores Urbanos.											
			b) Para proyectos de gran magnitud, en las modalidades C y D, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.											
56	**Licencia de Demolición modalidades C o D: Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos**		**Requisitos**				X				Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente de Desarrollo Territorial	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Desarrollo Territorial, en 15 dias hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 dias hábiles.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA V°B° Abog. Selmira Cornejo Zaga SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA V°B° Arq. Oliver Felices Prado DIRECTOR ASESORIA JURIDICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA V°B° CPC. Oliver H. Vicente Sánchez GERENCIA MUNICIPAL GERENTE

ALCALDE

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa		(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Positivo	Negativo					
	Base Legal	1	Formulario Único FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (02) juegos originales.	Formulario de distribución Gratuita ANEXO II									2) RESUELVE, el Gerente de Desarrollo Territorial, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.
	Art. 57°, numeral 61.4 del art. 61°, 62°, Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.(15.05.2017)	2	En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 32°, 217°, 218°. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)	3	En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.											
		4	Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.											
		5	Plano de localización y ubicación, según formato.											
		6	Planos de planta a escala 1/75, dimensionados adecuadamente, en el que se delinea las zonas de la fábrica o edificación a demoler, así como del perfil y alturas de los predios colindantes a las zonas de la fábrica o edificación a demoler, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad.											
		7	Plano de cerramiento del predio, cuando se trate de demolición total.											

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA – SECRETARIA GENERAL – V° B° Abog. Celmira Cornejo Zaga

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA – ASESORIA JURIDICA – V° B° Abog. Felices Pr... DIRECTOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA – GERENCIA MUNICIPAL – V° B° Cl... Vicente Sánchez GERENTE

Municipalidad Provincial de Huamanga – V° B°

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa		(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Positivo	Negativo					
		8	Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en Norma Técnica G.050 "Seguridad durante la Construcción" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y demás normas de la materia.											
		9	Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley Nº 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, son requeridas para todas las Edificaciones contempladas en las modalidades C y D con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.											
		10	Adicionalmente en caso de uso de explosivos se presenta:											
			- Autorizaciones de las autoridades competentes (Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC, Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED), según corresponda.											
			- Copia del cargo del documento dirigido a los propietarios y/u ocupantes de las Edificaciones colindantes a la obra, comunicándoles las fechas y horas en las que se efectuarán las detonaciones.											
			- Informe técnico favorable de los Revisores Urbanos											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		11	Comprobante de pago de la tasa municipal		3,66%	151,90								
			Nota a) La documentación técnica deberá contener el sello Conforme y la firma de los correspondientes Revisores Urbanos.											
57	**MODIFICACIÓN DE PROYECTOS APROBADOS DE EDIFICACIÓN, ANTES DE EMITIDA LA LICENCIA - Modalidades de aprobación B, C o D con evaluación previa de la Comisión Técnica**		**Requisitos**				X			25 días	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente Desarrollo Territorial	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Desarrollo Territorial, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
	Base Legal:	1	Formulario Único de Edificaciones - FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.	Formulario de distribución Gratuita ANEXO N°2									2) RESUELVE, el Gerente de Desarrollo Territorial, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.
	art 57°, 60°, 61°, numeral 68.1 del Art. 68° Decreto supremo N° 011-2017-Vivienda, que aprueba el reglamento de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación	2	**Documentación técnica** de acuerdo a la modificación de la propuesta y especialidad. Asimismo adjuntar el archivo digital										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 32°, 217°, 218°. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)	3	Comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente		3,06%	127,00								
	Art. 27A. Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28-02-2017). Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones.	4	Comprobante de pago por revisión de proyecto de la comisión técnica											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en dias hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Resolución Ministerial N° 305-2017-Vivienda (18/08/2017)													
58	MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DESPUES DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES: Aprobación antes de su ejecución - Modalidad A		Requisitos				X				Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente de Desarrollo Territorial	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Desarrollo Territorial, en 15 dias hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 dias hábiles.
	Base Legal:	1	Formulario Único - FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.	Formulario de distribución Gratuita ANEXO N°2									2) RESUELVE, el Gerente de Desarrollo Territorial, en 30 dias hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 dias hábiles.
	numeral 54.1 del Art. 54, 53, 59.1, 59.3, 59.9, numeral 68.2.5, 68.2.1 literal a). Decreto supremo N° 011-2017-Vivienda, que aprueba el reglamento de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación	2	**Documentación técnica** de acuerdo a la modificación de la propuesta y especialidades. Asimismo adjuntar el archivo digital.										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	Art. 27A. Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28-02-2017). TUO. de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones.	3	Comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente		2,93%	121,50								
	Resolución Ministerial N° 305-2017-Vivienda (18/08/2017)		**Notas:**											
	Ley Nº 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 217°, 218°. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)		1. Se consideran las ampliaciones y remodelaciones en esta modalidad											

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			b) En el caso de edificaciones que se realicen a través de proyectos de inversión pública se presenta como documentación técnica: el plano de ubicación, el plano perimétrico, así como una descripción del proyecto.											
59	**MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DESPUES DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES: Aprobación antes de su ejecución - Modalidad B**		**Requisitos**				X				Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente de Desarrollo Territorial	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Desarrollo Territorial, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
	Base Legal:	1	Formulario Único - FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.	Formulario de distribución Gratuita ANEXO N°2									2) RESUELVE, el Gerente de Desarrollo Territorial, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.
	numeral 54.1 del Art. 54, 53, 59.1, 59.3, 59.9, numeral 60.7, 60.8, 60.9 del art. 60°, numeral 68.2, 68.2.1 literal a) del Art. 68, numeral 68.2.4 al 68.2.7, numeral 68.3 del Art 68 Decreto supremo N° 011-2017-Vivienda, que aprueba el reglamento de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación	2	**Documentación técnica** de acuerdo a la modificación de la propuesta y especialidades. Asimismo adjuntar el archivo digital.										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	Art. 27A. Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28-02-2017). TUO. de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones.	3	Comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente		3,19%	132,30								
	(Resolución Ministerial N° 305-2017-Vivienda) (18/09/2017)		**Nota:**											

V°B° Abog. Celmira Cornejo Zaga SECRETARIA GENERAL

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Número y Denominación		(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Ley Nº 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 32º, 217º, 218º. Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)		a) Aprobación de Proyecto con evaluación por la Municipalidad											
60	**MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DESPUES DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES: Aprobación antes de su ejecución - Modalidad C y D Aprobación por la Comisión Técnica**		**Requisitos**					X		25 días	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente de Desarrollo Territorial	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Desarrollo Territorial, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
	Base Legal:	1	Formulario Único FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.	Formulario de distribución Gratuita ANEXO N°2									2) RESUELVE, el Gerente de Desarrollo Territorial, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.
	numeral 54.1, 54.2, 54.3, 54.4, del Art. 54, 57 numeral, 68.2.7, 61º, 62, 63, 64, 65, 66, 68.2.1 literal a), numeral 68.2 del art. 68º Decreto supremo N° 011-2017-Vivienda, que aprueba el reglamento de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación	2	**Documentación técnica** de acuerdo a la modificación de la propuesta y especialidades. Asimismo adjuntar el archivo digital.										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	*Art. 27A. Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28-02-2017). Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones.	3	Comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente		2,55%	105,90								
	Resolución Ministerial N° 305-2017-Vivienda (08/08/2017)	4	Comprobante de pago por revisión de proyecto de la comisión técnica en la Modalidad C y D											
			Nota:											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación		Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 34°, 217°, 218° - Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)		a) La documentación técnica deberá contener el sello Conforme y la firma de los correspondientes Comisión técnica											
64	**MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DESPUES DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES: Aprobación antes de su ejecución - Modalidad B, C y D, con evaluación por los Revisores Urbanos**		**Requisitos**				X				Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente de Desarrollo Territorial	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Desarrollo Territorial, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
	Base Legal:	1	Formulario Único FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.	Formulario de distribución Gratuita ANEXO N°2									2) RESUELVE, el Gerente de Desarrollo Territorial, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.
	numeral 54.2, 54.3, 54.4, del Art. 54, 57 numeral 57.1, 58°, 61°, 62, 63, 64, 65, 66, 68°, numeral 68.1, numeral 68.2, 68.3 del art. 68° Decreto Supremo N° 011-2017-Vivienda, que aprueba el reglamento de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación	2	**Documentación técnica** de acuerdo a la modificación de la propuesta y especialidades. Asimismo adjuntar el archivo digital.										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	Art. 27A. Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28-02-2017). TUO. de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones.	3	Informe técnico favorable de los Revisores Urbanos											
	Resolución Ministerial N° 305-2017-Vivienda (18/08/2017)	4	Comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente		2,29%	95,20								
			Nota:											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 32°, 217°, 218°. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)		a) La documentación técnica deberá contener el sello Conforme y la firma de los correspondientes Revisores Urbanos.											
62	**MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DESPUES DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES: Aprobación después de su ejecución - Modalidad B**		**Requisitos**					X		**15 días**	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente de Desarrollo Territorial	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Desarrollo Territorial, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
	Base Legal:	1	Formulario Único FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.	Formulario de distribución Gratuita ANEXO N°2									2) RESUELVE, el Gerente de Desarrollo Territorial, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.
	Artículo 68°, literal b) del numeral 68.2.1 del Art. 68° Decreto supremo N° 011-2017-Vivienda, que aprueba el reglamento de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación	2	**Documentación técnica** de acuerdo a la modificación de la propuesta y especialidades. Asimismo adjuntar el archivo digital.										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 34°, 217°, 218°. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)	3	Comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente		3,31%	137,20								
			Notas: a) Se consideran las ampliaciones y remodelaciones en esta modalidad											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		b) se puede aprobar y regularizar modificaciones no sustanciales en el trámite de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación con variaciones, previsto en el artículo 74 del Reglamento, siendo verificadas por la Municipalidad según corresponda. En estos casos no se aplican multas por las modificaciones ejecutadas.												
		c) En caso que las modificaciones efectuadas no califiquen como modificaciones no sustanciales, la Municipalidad declara la improcedencia de lo solicitado, iniciando las acciones administrativas que correspondan.												
63	**MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DESPUES DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES: Aprobación después de su ejecución - Modalidad C y D Comisión Técnica**	**Requisitos**						X		**25 días**	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente de Desarrollo Territorial	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Desarrollo Territorial, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
	Base Legal:	1	Formulario Único de Edificaciones FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.	Formulario de distribución Gratuita ANEXO N°2									2) RESUELVE, el Gerente de Desarrollo Territorial, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.
	61°, 62, 63, 64, Literal b), numeral 68.2.1 del Art. 68° , 74°, Decreto supremo N° 011-2017-Vivienda, que aprueba el reglamento de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación	2	**Documentación técnica** de acuerdo a la modificación de la propuesta y especialidades. Asimismo adjuntar archivo digital										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 34°, 217°, 218°. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)	3	Comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente		2,78%	115,30								

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa		(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Positivo	Negativo					
		4	Comprobante de pago por revisión de proyecto de la comisión técnica en la Modalidad C y D											
			Notas: a) se puede aprobar y regularizar modificaciones no sustanciales en el trámite de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación con variaciones, previsto en el artículo 74 del Reglamento, siendo verificadas por la Municipalidad según corresponda. En estos casos no se aplican multas por las modificaciones ejecutadas. b) La documentación técnica deberá contener el sello Conforme y la firma de los correspondientes Comisión técnica											
64	**MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DESPUES DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES: Aprobación después de ejecución - Modalidad B, C y D Revisores Urbanos**		**Requisitos**				X				Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente de Desarrollo Territorial	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Desarrollo Territorial, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
	Base Legal:	1	Formulario Único FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.	Formulario de distribución Gratuita ANEXO N°2									2) RESUELVE, el Gerente de Desarrollo Territorial, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.
	numerales 54.2, 54.3 y 54.4, del artículo 54°, art. 57 y 65, art. 66, Decreto supremo N° 011 2017-Vivienda, que aprueba el reglamento de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación	2	**Documentación técnica** de acuerdo a la modificación de la propuesta y especialidades, visado por los Revisores Urbanos. Asimismo adjuntar archivo digital										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 32°, 217°, 218° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)	3	Informe técnico favorable											
		4	Comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente		2,34%	97,30								
			Notas:											
			a) se puede aprobar y regularizar modificaciones no sustanciales en el trámite de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación con variaciones, previsto en el articulo 74 del Reglamento, siendo verificadas por la Municipalidad según corresponda. En estos casos no se aplican multas por las modificaciones ejecutadas.										
			b) La documentación técnica deberá contener el sello Conforme y la firma de los correspondientes Revisores Urbano											
	MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DESPUES DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODIFICACIONES SUSTANCIALES. Modalidad B		**Requisitos**					X		**15 días**	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente de Desarrollo Territorial	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Desarrollo Territorial, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
	Base Legal:	1	Formulario Único FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.	Formulario de distribución Gratuita ANEXO N°2									2) RESUELVE, el Gerente de Desarrollo Territorial, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA – OFICINA ASESORIA JURIDICA – V° B° Abog. Oliver Felices Prado DIRECTOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA – SECRETARIA GENERAL – V° B° Abog. Celmira Corneje Zaga

Todo pago se realiza en Caja del SATH

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	numerales 54.3 del Art. 54, literales b) de los numerales 60.1 o 60.2; o en los literales a), b) y c) del numeral 60.3 o del numeral 60.4, numerales 60.7 al 60.9 del artículo 60, numeral 68.2.6, del Art. 68° Decreto supremo N° 011-2017-Vivienda, que aprueba el reglamento de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación	2	**Documentación técnica** de acuerdo a la modificación de la propuesta y especialidades. Asimismo adjuntar archivo digital										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 34°, 217°, 218°. del Decreto Supremo N° 006-2017 JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)	3	Comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente		3,29%	136,60								
66	**MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DESPUES DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODIFICACIONES SUSTANCIALES. Modalidad C y D** Comisión Técnica		**Requisitos**					X		**25 días**	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente de Desarrollo Territorial	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Desarrollo Territorial, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
	Base Legal:	1	Formulario Único FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.	Formulario de distribución Gratuita ANEXO N°2									2) RESUELVE, el Gerente de Desarrollo Territorial, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.
	numerales 54.3 y 54.4 del art. 54, art. 57 y 61, numeral 62.1, 62.2,del art. 62, 63 y 64 del Reglamento Decreto supremo N° 011-2017-Vivienda, que aprueba el reglamento de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación	2	**Documentación técnica** de acuerdo a la modificación de la propuesta y especialidades. Asimismo adjuntar archivo digital										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.

Todo pago se realiza en Caja del SATH

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	263

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Ley N° 27444 modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 34°, 217°, 218° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)	3	Comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente		2,55%	105,90								
		4	Comprobante de pago por revisión de proyecto de la comisión técnica en la Modalidad C y D											
			Notas:											
			a) Los documentos que se indican en los artículos 57 y 61 del Reglamento que sean materia de las modificaciones propuestas y los planos modificados, por triplicado; así como, la copia del comprobante de pago por revisión de proyecto de la Comisión Técnica y de la tasa por concepto de modificación del Proyecto.											
			b) El pago por revisión de proyecto, según corresponda, se calcula en función al proyecto materia de modificación.											
	MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DESPUES DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODIFICACIONES SUSTANCIALES. Modalidad B, C y D Revisores Urbanos		**Requisitos**				X				Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente de Desarrollo Territorial	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Desarrollo Territorial, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
	Base Legal:	1											2) RESUELVE, el Gerente de Desarrollo Territorial, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en dias hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	numerales 54.2, 54.3 y 54.4, del art. 54, artículos 57 y 65, art. 66, numeral 68.3 del art. 68°, Decreto supremo N° 011-2017-Vivienda, que aprueba el reglamento de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación	2	Formulario Único FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.	Formulario de distribución Gratuita ANEXO N°2									3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	Ley Nº 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 32º, 217º, 218º del Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)	3	**Documentación técnica** de acuerdo a la modificación de la propuesta y especialidades, visados por los revisores urbanos. Asimismo adjuntar archivo digital											
		4	Informe Técnico Favorable											
		5	Comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente		2,29%	95,00								
			Notas:											
			a) En el caso de requerirse la modificación del Proyecto en las modalidades B, C o D con Evaluación Previa por los Revisores Urbanos, previo a su ejecución y siempre que el proyecto resultante se encuentre dentro de los supuestos contemplados en los numerales 54.2, 54.3 y 54.4, respectivamente, del artículo 54 del Reglamento:											
			b) El administrado solicita la modificación del Proyecto, adjuntando el Formulario Único de Edificación - FUE, los documentos que se indican en los artículos 57 y 65 que correspondan a las modificaciones propuestas, el Informe Técnico favorable y los planos aprobados por el revisor o los revisores urbanos que correspondan, emitidos de acuerdo con lo previsto en el respectivo Reglamento, por triplicado.											
			c) Es de aplicación en lo que corresponda, el procedimiento establecido en el artículo 66 del Reglamento.											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa		(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Positivo	Negativo					
68	ANTEPROYECTOS EN CONSULTA PARA LAS MODALIDADES C y D: Comisión Técnica		Requisitos					X		10 días	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente de Desarrollo Territorial	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Desarrollo Territorial, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
	Base Legal	1	Formulario Único FUE, debidamente suscrito por el administrado y por el profesional responsable, señalando el número de recibo y la fecha de pago del trámite de Anteproyecto en Consulta ante la municipalidad; así como, la copia del recibo del pago efectuado ante los colegios profesionales, según corresponda.	Formulario de distribución Gratuita ANEXO II									2) RESUELVE, el Gerente de Desarrollo Territorial, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.
	numeral 69.1, 69.2, 69.3, 69.4, 69.5 del Art.69°, Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.(15.05.2017)-Artículos 53, 57 y 69	2	**Documentación Técnica.** Adicional el archivo digital										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA. Que aprueba el TUO. de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 25°-A. Martes 28 de febrero de 2017		- Plano de Ubicación y Localización según formato.											
	Decreto Legislativo N° 1287 Decreto Legislativo Que Modifica La Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y De Edificaciones, Art. 10, 25°, 25-A, 28, 31. Jueves 29 de diciembre de 2016		- Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en escala 1/100											
	Ley N° 30494, que modifica la Ley 29090.		- Memoria descriptiva.											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	263

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Decreto Legislativo N° 1225, modifica Ley 29090.		- Plano de seguridad de C y D, de ser el caso y de acuerdo a la modalidad de aprobación que corresponda.											
	Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE).	3	Declaración jurada de habilidad del profesional que interviene en el proyecto.											
	O.M. N° 021-2014-MPH/A, Art. Primero (14-11-	4	Comprobante de pago de la tasa municipal		3,87%	160,60								
			Nota:											
	Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 34°, 217°, 218°. del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)		El dictamen del Anteproyecto en Consulta, de la Comisión Técnica, tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.											
69	**ANTEPROYECTOS EN CONSULTA PARA LAS MODALIDADES B, C y D: Revisores Urbanos**		**Requisitos**				X				Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente de Desarrollo Territorial	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Desarrollo Territorial, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
		1	Formulario Único FUE, debidamente suscrito por el administrado y por el profesional responsable, señalando el número de recibo y la fecha de pago del trámite de Anteproyecto en Consulta ante la municipalidad; así como, la copia del recibo del pago efectuado ante los colegios profesionales, según corresponda.	Formulario de distribución Gratuita ANEXO II									2) RESUELVE, el Gerente de Desarrollo Territorial, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.
	Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA. Que aprueba el TUO. de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Art. 25°-A. Martes 28 de febrero de 2017	2	**Documentación Técnica.** Adicional el archivo digital										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Decreto Legislativo N° 1287 Decreto Legislativo Que Modifica La Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y De Edificaciones. Art. 10, 25°, 25-A, 28, 31. Jueves 29 de diciembre de 2016		- Plano de Ubicación y Localización según formato.											
	numeral 69.1, 69.2, 69.3, 69.4, 69.5 del Art.69°, Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.(15.05.2017)-Art. 53, 57 y 69		- Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en escala 1/100											
	Ley N° 30494, que modifica la Ley 29090.		- Memoria descriptiva.											
	Decreto Legislativo N° 1225, modifica Ley 29090.		- Plano de seguridad de C y D, de ser el caso y de acuerdo a la modalidad de aprobación que corresponda.											
	Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE).	3	Declaración jurada de habilidad del profesional que interviene en el proyecto.											
	O.M. N° 021-2014-MPH/A, Art. Primero (14-11-14)	4	Comprobante de pago de la tasa municipal		2,26%	93,80								
	Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 32°, 41°, 42° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)	5	Informe Favorable de los Revisores Urbanos											
			Nota: a) El dictamen favorable de los Revisores Urbanos, tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.											
70	PREDECLARATORIA DE EDIFICACIÓN		Requisitos					X		5 días	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente Desarrollo Territorial	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Desarrollo Territorial, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación		Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Base Legal:	1	Formulario Único de Edificación FUE correspondiente al Anexo C - Pre declaratoria de Edificación debidamente suscrito y por triplicado, consignando en el rubro 5, "Anotaciones Adicionales para Uso Múltiple" los datos del pago efectuado por derecho de trámite: número de recibo, fecha de pago y monto.	Formulario de distribución Gratuita ANEXO VII									2) RESUELVE, el Gerente de Desarrollo Territorial, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.
	Art. 70 numeral 70.1, 70.2 , 70.3, 70.4, 70.5, 70.6 literal a) b) c) Decreto supremo N° 011-2017-Vivienda, que aprueba el reglamento de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (15/05/2017)	2	En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	Art. 29. Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28-02-2017). TUO. de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones.	3	En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.											
	Resolución Ministerial N° 305-2017-Vivienda (18/09/2017)	4	Copia de los Planos de Ubicación y Localización y de la especialidad de Arquitectura de la Licencia respectiva, por triplicado.											
	Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 34°, 217°, 218°, del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)	5	Recibo de pago por derecho de trámite.		2,44%	101,10								
			Notas: a) La Pre declaratoria de Edificación, tiene vigencia de 1 año. b) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus paginas y cunado corresponda firmado por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen c) Adjuntar el archivo digital de la documentación técnica											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
71	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADAS (SIN VARIACIÓN): Modalidad B, C y D		Requisitos					X		10 días	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente Desarrollo Territorial	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Desarrollo Territorial, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
	Base Legal:	1	Formulario Único, debidamente sellado con la recepción y número del expediente asignado, consignando fecha, número de recibo y monto cancelado por derecho de trámite	Formulario de distribución Gratuita ANEXO XXI									2) RESUELVE, el Gerente de Desarrollo Territorial, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.
	Art. 11 numeral 71.1, 71.2, 71.3, literal a) b) c) d) e) f) g), numeral 71.3 literal a) b) Decreto supremo N° 011-2017-Vivienda, que aprueba el Reglamento de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (15/05/2017)	2	En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	Art. 3°, Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (08-02-2017). TUO. de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones.	3	En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.											
	Resolución Ministerial N° 305-2017-Vivienda (18/08/2017)	4	Declaración Jurada firmada por el profesional responsable de obra o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como el profesional Constatador de Obra, manifestando que la edificación a nivel de casco No Habitable se ha realizado conforme a los planos aprobados de la Licencia.											
	Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 34°, 217°, 218°, del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)	5	Declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constatador de la obra.											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		6	Memoria descriptiva (declaración jurada) de las obras ejecutadas a nivel de casco no habitable con registro fotográfico; y, de las obras pendientes de ejecución, de acuerdo al proyecto aprobado, debidamente suscrita por el administrado y profesional responsable.											
		7	Copia del comprobante de pago por derecho de revisión, correspondiente a la especialidad de Arquitectura y otras establecidas en el literal f) del presente numeral, de haberse efectuado modificaciones no sustanciales al proyecto.											
		8	Recibo de pago por derecho de trámite.		2,25%	93,20								
			Notas:											
			a) De existir variaciones respecto a los planos aprobados, la municipalidad comunica al administrado la improcedencia de lo solicitado y, de ser el caso, se dispondrá las acciones pertinentes.											
			b) Todos los requisitos tienen la condición de declaración jurada de las personas que los suscriben; por tanto, el funcionario municipal que los recibe solo se limita a verificar, en el acto de presentación, que los documentos coincidan con lo solicitado.											
	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADA CON VARIACIONES		**Requisitos**					X		10 Dias	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente de Desarrollo Territorial	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Desarrollo Territorial, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.

*odo pago se realiza en Caja del SATH

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Base Legal:	1	Formulario Único, debidamente sellado con la recepción y número del expediente asignado, consignando fecha, número de recibo y monto cancelado por derecho de trámite	Formulario de distribución Gratuita ANEXO XXI									2) RESUELVE, el Gerente de Desarrollo Territorial, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.
	71.8, 71.7, 71.6, 71.5, 71.4, 71.2Art. 71 numeral 71.2 literal a) b) c) d) e) f) g), numeral 71.3 literal a) b) Decreto supremo N° 011-2017-Vivienda, que aprueba el reglamento de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (15/05/2017)	2	En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	Art. 28-A°. Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28-02-2017). TUO. de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones.	3	En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.											
	Resolución Ministerial N° 305-2017-Vivienda	4	Declaración Jurada firmada por el profesional responsable de obra o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como el profesional Constatador de Obra, manifestando que la edificación a nivel de casco No Habitable se ha realizado conforme a los planos aprobados de la Licencia.											
	N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 34°, 217°, 218°. del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)	5	Declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constatador de la obra.											
		6	Memoria descriptiva (declaración jurada) de las obras ejecutadas a nivel de casco no habitable con registro fotográfico; y, de las obras pendientes de ejecución, de acuerdo al proyecto aprobado, debidamente suscrita por el administrado y profesional responsable.											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		7	En caso de plantear modificaciones no sustanciales a la obra hasta antes de la presentación de la solicitud de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas, se presenta adicionalmente lo siguiente:											
		8	Planos de replanteo: planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), así como los planos de las especialidades que se vean involucradas en la modificación y que no se hayan ejecutado, con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado, debidamente suscritos y que se encuentren acreditadas en el cuaderno de obra por el Responsable de Obra. Estos planos son verificados por la Municipalidad o Comisión Técnica.											
		9	Copia del comprobante de pago por derecho de revisión, correspondiente a la especialidad de Arquitectura y otras establecidas en el literal f) del presente numeral, de haberse efectuado modificaciones no sustanciales al proyecto.											
		10	Recibo de pago por derecho de trámite.		2,45%	101,50								
		11	Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión a la Comisión Técnica.											
			Notas:											
			a) Todos los requisitos tienen la condición de declaración jurada de las personas que los suscriben; por tanto, el funcionario municipal que los recibe solo se limita a verificar, en el acto de presentación, que los documentos coincidan con lo solicitado.											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa		(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Positivo	Negativo					
73	CONFORMIDAD DE OBRA Y LA DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES	1	Formulario Único de Edificación FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado.	Formulario de distribución Gratuita ANEXO IV				X		15 dias	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente Desarrollo Territorial	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Desarrollo Territorial, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
	BASE LEGAL	2	En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.										2) RESUELVE, el Gerente de Desarrollo Territorial, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.
	Art. 73 numeral 73.1 literal a) b) c) d) e), numeral 73.2 literal a) b) 73.3, 73.4., 73.5, 73.6, 73.7, 73.8, 73.9 Decreto supremo N° 011 2017-Vivienda, que aprueba el reglamento de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (15/05/2017)	3	En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	Art. 28 literal a, b c, d, e°. Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28-02-2017). TUO. Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones.	4	Copia de los Planos de Ubicación y de Arquitectura aprobados, correspondientes a la Licencia de Edificación por triplicado.											
	Resolución Ministerial N° 305-2017-Vivienda (08/08/2017)	5	Declaración jurada firmada por el profesional responsable de obra o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constatador de obra, manifestando que ésta se ha realizado conforme a los planos aprobados de la licencia de edificación.											
	Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 34°, 217°, 218°. del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)	6	Documento que registre la fecha de ejecución de la obra. En caso el administrado no cuente con este documento, puede presentar una declaración jurada en la que indique dicha fecha.											

Tasa a ser cancelada en Caja del SATH

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	263

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		7 Recibo de pago por derecho de trámite.		2.45%	101.60								

Notas:

a) Solo para edificaciones de vivienda multifamiliar, siempre que dichas edificaciones no se hayan acogido al procedimiento de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación anticipada la dependencia municipal, a solicitud del administrado, puede extender la Conformidad de Obra a nivel de casco habitable, debiendo las edificaciones cumplir con:

b) En los bienes y servicios comunes: Contar con estructuras; obras exteriores, fachadas exteriores e interiores, paramentos laterales, muros, pisos, escaleras y techos concluidos; instalaciones sanitarias, eléctricas y de ser el caso instalaciones de gas, sistema de bombeo de agua contra incendio y agua potable, sistema de bombeo de desagüe y ascensores u otras instalaciones en funcionamiento. Los pasadizos y escaleras comunes no deben presentar impedimento de circulación.

c) En las áreas de propiedad exclusiva: Contar con muros revocados; falsos pisos y/o contra pisos terminados; puertas y ventanas exteriores con vidrios o cristales colocados; así como, un baño terminado con aparatos sanitarios, puerta y ventanas.

d) De verificar que la obra no se ha ejecutado de acuerdo a los planos correspondientes a la licencia, la dependencia municipal encargada debe declarar la improcedencia de lo solicitado y disponer las acciones pertinentes.

e) **Para la modalidad A:** El cargo del administrado, el cual se entrega en el mismo acto de presentación, constituye la Conformidad de Obra y autoriza a la inscripción registral de la Declaratoria de Edificación.

(*) El pago se realiza en Caja del SATH

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
74	CONFORMIDAD DE OBRA Y LA DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES - Modalidad A	1	Formulario Único de Edificación - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrita y por triplicado.	Formulario de distribución Gratuita ANEXO IV			X				Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente Desarrollo Territorial	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Desarrollo Territorial, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
	BASE LEGAL	2	En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.										2) RESUELVE, el Gerente de Desarrollo Territorial, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.
	Literal a) b) c) d) e) f) , Numeral 74.1, 74.2, del Art. 74 Decreto supremo N° 011-2017-Vivienda, que aprueba el reglamento de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (15/05/2017)	3	En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	Art. 28 literal a, b c, d, e°. Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28-02-2017). TUO. de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones.	4	Los planos de replanteo por triplicado: Planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) y planos de seguridad, cuando las variaciones realizadas involucren la modificación del proyecto de seguridad aprobado, debidamente suscritos por el administrado y el profesional responsable o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constatador de obra.											
	Resolución Ministerial N° 305-2017-Vivienda (18/08/2017)	5	La declaración jurada de habilidad del profesional responsable o del constatador de obra.											
	Ley Nº 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 32º, 217º, 218º del Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)	6	El documento que registre la fecha de ejecución de la obra.											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		7	Recibo de pago por derecho de trámite.		4,12%	170,80								
			Nota: a) En caso el administrado no cuente con documento que registre la fecha de ejecución de la obra, éste puede suscribir y presentar una declaración jurada en la que indique dicha fecha.											
75	CONFORMIDAD DE OBRA Y LA DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES - Modalidad B BASE LEGAL Literal a) b) c) d) e) f) , numeral 74.1, 74.3, del Art. 74 del Decreto supremo N° 011-2017-VIVIENDA, que aprueba el reglamento de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (15/05/2017) Art. 28 literal a, b c, d, e°. Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28-02-2017). TUO. de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones.	1	Formulario Único de Edificación - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrita y por triplicado.	Formulario de distribución Gratuita ANEXO IV				X		15 dias	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente Desarrollo Territorial	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Desarrollo Territorial, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
		2	En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.										2) RESUELVE, el Gerente de Desarrollo Territorial, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.
		3	En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
		4	Los planos de replanteo por triplicado: Planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) y planos de seguridad, cuando las variaciones realizadas involucren la modificación del proyecto de seguridad aprobado, debidamente suscritos por el administrado y el profesional responsable o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constatador de obra.											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	263

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Resolución Ministerial N° 305-2017-Vivienda (18/08/2017)	5	La declaración jurada de habilidad del profesional responsable o del constatador de obra.											
	Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 34°, 217°, 218°. del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)	6	El documento que registre la fecha de ejecución de la obra.											
		7	Recibo de pago por derecho de trámite.		4,56%	189,30								
			Notas:											
			a) En caso el administrado no cuente con documento que registre la fecha de ejecución de la obra, éste puede suscribir y presentar una declaración jurada en la que indique dicha fecha.											
			b) En caso que los planos de replanteo presentados no correspondan con la obra y siempre que las modificaciones efectuadas se consideren como no sustanciales, según lo previsto en el literal a) del numeral 68.2.1 del artículo 68 del Reglamento, el funcionario municipal designado para tal fin comunica dichas observaciones al administrado dentro del plazo que se indica en el numeral 74.3.2 del presente artículo, quien puede subsanarlas en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, prorrogables por cinco (05) días hábiles.											
			c) De verificar que los planos de replanteo presentados no correspondan con la obra, y tratándose de modificaciones sustanciales y no subsanables por trasgredir las normas urbanísticas y/o edificatorias, se comunica al administrado la improcedencia de lo solicitado y, de ser el caso, se disponen las acciones pertinentes.											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
76	CONFORMIDAD DE OBRA Y LA DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES - Modalidad C y D	1	Formulario Único de Edificación - FUE Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrita y por triplicado.	Formulario de distribución Gratuita ANEXO IV				X		15 días	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente Desarrollo Territorial	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Desarrollo Territorial, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
	BASE LEGAL	2	En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.										2) RESUELVE, el Gerente de Desarrollo Territorial, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.
	Art. c) 57.1,74.5, 74.6, 74.4, Art. 74 numeral 74.4 literal a) b) c) d) e) f) , literal a) b) Decreto supremo N° 011-2017-Vivienda, que aprueba el reglamento de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (09/05/2017)	3	En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	Art. 28 literal a, b c, d, e°. Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28-02-2017). TUO. de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones.	4	Los planos de replanteo por triplicado: Planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) y planos de seguridad, cuando las variaciones realizadas involucren la modificación del proyecto de seguridad aprobado, debidamente suscritos por el administrado y el profesional responsable o el profesional en arquitectura o ingenieria designado por el administrado como profesional constatador de obra.											
	Resolución Ministerial N° 305-2017-Vivienda (18/08/2017)	5	La declaración jurada de habilidad del profesional responsable o del constatador de obra.											
	Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 34°, 213, 218°. del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)	6	Las copias de los comprobantes de pago por derecho de revisión, correspondientes a la especialidad de Arquitectura y, de ser el caso, al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED.											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		7	El documento que registre la fecha de ejecución de la obra.											
		8	Recibo de pago por derecho de trámite.		3,87%	160,70								
			Notas:											
			a) En caso el administrado no cuente con documento que registre la fecha de ejecución de la obra, éste puede suscribir y presentar una declaración jurada en la que indique dicha fecha.											
			b) En caso que la Comisión Técnica dictamine No Conforme, por tratarse de modificaciones sustanciales, el funcionario municipal comunica al administrado la improcedencia de lo solicitado y, de ser el caso, dispone las acciones pertinentes.											
77	ALIDACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN	1	Formulario Único de Edificación - FUE consignando la información sólo en las secciones que correspondan	Formulario de distribución Gratuita ANEXO N° II				X		10 días	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente Desarrollo Territorial	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Desarrollo Territorial, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
	Base Legal:	2	Recibo de pago por derecho de trámite.		1,90%	78,80							2) RESUELVE, el Gerente de Desarrollo Territorial, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.
	Numeral 3,2 del art. 3º, Art. 4, Decreto supremo N° 011-2017-Vivienda, que aprueba el reglamento de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (15/05/2017)		**Notas:**										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.

Formato de venta en Caja del SATH

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por. O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS: Número y Denominación		REQUISITOS: Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*): (en % UIT Año 2018) 4150	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*): En Nuevos Soles (S/.)	CALIFICACIÓN: Automático	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Positivo	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Negativo	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: APELACIÓN
	Art. 11 Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA, Que aprueba el TUO. de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Martes 28 de febrero de 2017		a) La revalidación sólo procede cuando exista avance de la ejecución de la obra sin considerar las obras preliminares, constatado por la Municipalidad luego de la presentación de la solicitud de revalidación. Este avance puede presentar modificaciones no sustanciales.											
	Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 34°, 217°, 218°. del Decreto Supremo Nº 006-2017 JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)		b) Vencido el plazo de vigencia de la Licencia de Habilitación Urbana y/o de Edificación, el administrado puede revalidarla por única vez y por el mismo plazo por el cual fue otorgada.											
			c) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses, prorrogables por doce (12) meses calendario y por única vez. La prorroga debe solicitarse dentro de los 30 días calendario, anteriores al vencimiento de la Licencia otorgada, **sin costo adicional algunos**											
78	**Licencia de regularización de Edificaciones**		**Requisito:**					X		**15 días**	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente de Desarrollo Territorial	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Desarrollo Territorial, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
	Base Legal	1	Formulario Único de Edificación - FUE, por triplicado y debidamente suscritos.	Formulario de distribución Gratuita ANEXO II									2) RESUELVE, el Gerente de Desarrollo Territorial, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.
	Art.77°, Art. 78°, numeral 79.1, 79.2, 79.3, 79.4, 79.5, 79.6, 79.7, 79.8, del Art. 79°, Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.(15.05.2017)	2	Cuando no sea el propietario del predio, documento que acredite que cuenta con derecho a edificar.										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	263

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS: Número y Denominación		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT Año 2018) 4150	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) En Nuevos Soles (S/.)	CALIFICACIÓN: Automático	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa Positivo	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa Negativo	PLAZO PARA RESOLVER (en dias hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: APELACIÓN
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA. Que aprueba el Texto Único Ordenado de la ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Art. 30°. Martes 28 de febrero de 2017	3	En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal; señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.											
	Decreto Legislativo Nº 1287 Decreto Legislativo Que Modifica La Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y De Edificaciones, Art. 10, 25, 31. Jueves 29 de diciembre de 2016	4	**Documentación técnica,** firmada por el profesional constatador, compuesta por:											
	Ley N° 30494, que modifica la Ley 29090.		- Plano de Ubicación y Localización, según formato.											
	Decreto Legislativo N° 1225, modifica ley 29090..		- Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones).											
	Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE).		- Memoria descriptiva.											
	O.M. N° 021-2014-MPH/A, Art. Primero (14-11-2014)	5	Documento que acredite la fecha de ejecución de la obra.											
	Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 34º, 217º, 218º. del Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)	6	Carta de seguridad de Obra, debidamente sellada y firmada por un ingeniero civil colegiado.											
		7	Declaración jurada del profesional constatador, señalando estar hábil para el ejercicio de la profesión.											

Todo pago se realiza en Caja del SATH

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa		(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Positivo	Negativo					
		8	Para regularización de **remodelaciones, ampliaciones o demoliciones,** copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación, con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente que no es materia de regularización.											
		9	En caso de **demoliciones totales o parciales de edificaciones** cuya fábrica se encuentre inscrita en el Registro de Predios, se acredita que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; en su defecto, presentar la autorización del titular de la carga o gravamen.											
		10	Copia del comprobante de pago de la multa por construir sin licencia. El valor de la multa es equivalente al 10% del valor de la obra a regularizar tomando como base el costo a la fecha de construcción actualizado por el indice de precios al consumidor.											
		11	Comprobante de pago de la tasa municipal		4.58%	190.10								
			Notas:											
			a) En caso la edificación a regularizar cumpla con la normativa, pero presente observaciones subsanables que se refieran a la representación gráfica de los planos; éstas deberán ser comunicadas al administrado, pudiendo subsanarlas en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, prorrogables por diez (10) días adicionales											
			b) Si en la verificación se observan transgresiones a la normativa vigente al inicio de la obra o estructuras que no cumplan con los requisitos mínimos de estabilidad y seguridad, el funcionario municipal comunica al administrado la improcedencia de lo solicitado y, de ser el caso, disponiendo las acciones pertinentes.											

Todo pago se realiza en Caja del SATH

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
79	INDEPENDIZACIÓN O PARCELACIÓN DE TERRENOS RÚSTICOS UBICADOS DENTRO DEL ÁREA URBANA O DE EXPANSIÓN URBANA	Requisitos						X		10 días	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente de Desarrollo Territorial	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Desarrollo Territorial, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
	Base Legal	1	Formulario Único, FUHU - Anexo E, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de la licencia ante la municipalidad;	Formulario de distribución Gratuita ANEXO VIII, I									2) RESUELVE, el Gerente de Desarrollo Territorial, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA. Que aprueba el TUO. de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Art. 14°, Numeral 2. Martes 28 de febrero de 2017	2	Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble.										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	Ley N° 30494 Ley Que Modifica la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y De Edificaciones, Art. 3. numeral 7. Martes 2 de Agosto de 2016	3	En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar.											
	Art. 20° a, b, c, d , e, Art. 27°, numeral a), 28°, Art. 29° Decreto supremo N° 011-2017-Vivienda, que aprueba el reglamento de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación (15/05/2017)	4	En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal; señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.											
	Decreto Legislativo N° 1225, modifica Ley 29090	5	Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica.											
	O.M. N° 021-2014-MPH/A, Art. Primero (14-11-14)	6	Certificado de Zonificación y Vías expedido por la Municipalidad Provincial.											

odo pago se realiza en Caja del SATH

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 34°, 2°, 2.1° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)	7	Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.											
		8	**Documentación técnica** 3 Juegos impresos y en archivo digital con el siguiente detalle:											
			- Plano de ubicación y localización del terreno matriz con coordenadas UTM.											
			- Plano con la propuesta de integración a la trama urbana más cercana, señalando el perímetro y el relieve con curvas de nivel, usos de suelo y aportes normativos, en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano aprobado por la Municipalidad Provincial correspondiente.											
			- Plano del predio rústico matriz, indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales.											
			- Plano de independización, señalando la parcela independizada y la(s) parcela(s) remanente(s), indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales.											
			- Cuando corresponda, el Plano de parcelación identifica el número de parcelas con los sufijos del predio matriz.											
			- Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del predio matriz, del área independizada y del área remanente.											
		9	Recibo de pago por derecho de trámite.		2,72%	113,00								
			Notas:											

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA V°B° Méd. Cir. Elver H. Vicente Sánchez GERENTE GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA V°B° Abog. Oliver Felices Prado DIRECTOR OFICINA ASESORÍA JURÍDICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA V°B° Abog. Delmira Correa Zaga SECRETARIA GENERAL

odo pago se realiza en Caja del SATH

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	263

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS: Número y Denominación		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT Año 2018) 4150	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) En Nuevos Soles (S/.)	CALIFICACIÓN: Automático	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Positivo	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Negativo	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: APELACIÓN
			a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas por el profesional que interviene.											
			b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos.											
			c) Los planos antes referidos deben estar geo referenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley Nº 28294 y su Reglamento.											
80	SUB DIVISIÓN DE LOTE URBANO		Requisitos					X		10 días	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente de Desarrollo Territorial	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Desarrollo Territorial, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
	Base Legal	1	Anexo F y el FUHU por triplicado debidamente suscrito.	Formulario de distribución Gratuita ANEXO IX, I									2) RESUELVE, el Gerente de Desarrollo Territorial, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.
	Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA. Que aprueba el TUO. de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Art. 3°, Numeral 8. Martes 28 de febrero de 2017	2	Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble.										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	Ley N° 30494 Ley Que Modifica la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 3. numeral 8. Martes 2 de Agosto de 2016	3	En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar.											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	263

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS: Número y Denominación		REQUISITOS: Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*): (en % UIT Año 2018) 4150	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*): En Nuevos Soles (S/.)	CALIFICACIÓN: Automático	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Positivo	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Negativo	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: APELACIÓN
	Art. 28°, 29°, 30° Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.(15.05.2017)	4	En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal; señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.											
	Decreto Legislativo N° 1225, modifica la Ley 29090.	5	Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica.											
	O.M. N° 021-2014-MPH/A, Art. Primero (14-11-14)	6	**Documentación técnica** 3 Juegos impresos y en archivo digital con el siguiente detalle:											
	Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 34°, 217°, 218°. del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)		a) Plano de ubicación y localización del lote materia de subdivisión.											
			b) Plano del lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura, según los antecedentes registrales.											
			c) Plano de la subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sub lote propuesto resultante, en concordancia con lo establecido en la Norma Técnica GH.020 "Componentes de Diseño Urbano" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE.											
			d) Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y de los sub lotes propuestos resultantes.											
		7	Comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente por cada lote a sub dividir		2,86%	118,80								
			Notas:											

Todo pago se realiza en Caja del SATH

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS: Número y Denominación	REQUISITOS: Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*): (en % UIT Año 2018) 4150	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*): En Nuevos Soles (S/.)	CALIFICACIÓN: Automático	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Positivo	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Negativo	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: APELACIÓN
		a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.											
		b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.											
		c) El Formulario Único de Habilitación Urbana - FUHU, su Anexo F y los documentos técnicos respectivos sellados, firmados y visados, por duplicado, son entregados al administrado para su inscripción en el Registro de Predios.											
		d) En caso de error material del expediente presentado por el administrado, será corregido dentro de los 30 días hábiles, caso contrario se declara como no admitido											
81	**Autorización para la Extracción de Materiales de construcción de los álveos y Cauces de los Ríos en la Jurisdicción**	**Requisitos**						X	30 dias	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente de Desarrollo Territorial	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Desarrollo Territorial, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
	Base Legal:	1 Solicitud dirigida al Alcalde, señalando el número de RUC de la empresa, persona jurídica o natural, describiendo el sistema de extracción y caracteristicas de las maquinarias a ser utilizadas y plazo de extracción solicitada.										2) RESUELVE, el Gerente de Desarrollo Territorial, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.
	Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Arts. 69° y 79° (27-05-03)	2 Memoria descriptiva del proyecto en la que se consigna, área, volumen, tipo de material a extraerse y actividades que realiza										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS: Número y Denominación		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT Año 2018) 4150	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) En Nuevos Soles (S/.)	CALIFICACIÓN: Automático	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Positivo	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Negativo	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: APELACIÓN
	Ley Nº 28221, Ley que regula el derecho por extracción de materiales de los álveos o cauces de los ríos por las municipalidades Arts. 1°, 3° y 6° (11-05-04)	3	Informe de opinión técnica vinculante de la Autoridad Local del Agua (ALA), para el otorgamiento de autorizaciones de extracción de material de acarreo en cauces naturales de agua.											
	Literal d) y e) Ordenanza Municipal N° 001-2017-MPH/A. (06.01.17)	4	Plano de ubicación y localización Geo referenciado											
	Ley Nº 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 37°, 217°, 218° del Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)	5	Plano de distribución de las instalaciones.											
		6	Declaración Jurada de Compromiso para la preservación de álveos y cauces de los ríos en la jurisdicción correspondiente, así como la faja marginal de los ríos.											
		7	Estudio de impacto Ambiental de acuerdo al sistema Nacional de impacto ambiental											
		8	Las instituciones públicas, privadas o personas jurídicas de derecho público que ejecuten obras, deberá presentar obligatoriamente la autorización otorgado de un concesionario debidamente autorizado											
		9	Comprobante de pago de la tasa municipal		3,39%	140,50								
82	AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACION DE AREA DE USO PÚBLICO CON MATERIAL DE CONTRUCCION Y/O DESMONTE TEMPORAL		Requisitos				X				Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente de Desarrollo Territorial	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Desarrollo Territorial, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		1	Solicitud simple dirigida al Alcalde,										2) RESUELVE, el Gerente de Desarrollo Territorial, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.
	Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, (27-05-03), Art. 73° y 79°.	2	Croquis de ubicación del predio										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	Decreto Legislativo N° 1014 (16-05-08). Decreto Legislativo que establece medidas para propiciar la inversión en materia de servicios públicos y obras públicas de infraestructura.	3	Copia de comprobante de pago de la tasa municipal		1,35%	55,90								
	Reglamento de Nacional de Edificación		**Nota:**											
	Ley Nº 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 32º, 2° párrafo del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)		a) Opinión de la Gerencia de Transporte sobre interferencia vial, de ser el caso											
	AUTORIZACIÓN PARA ROTURA DE PISTAS Y/O VEREDAS PARA LA INSTALACION DE SERVICIOS DE AGUA Y DESAGUE.		**Requisitos**					X		3 días	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente de Desarrollo Territorial	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Desarrollo Territorial, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
	Base Legal	1	Solicitud dirigida al Alcalde solicitando autorización para rotura de pista y/o vereda.										2) RESUELVE, el Gerente de Desarrollo Territorial, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.

V° B° Base Legal Méd. Salomón H. Apolinario ALCALDE

V°B° GERENTE

V° B° Abog. Felices Prado DIRECTOR

V° B° Abog. Delmira Cornejo Zaga SECRETARIA GENERAL

odo pago se realiza en Caja del SATH

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	263

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, (27.05.03). Art. 79.	2	Copia de la contrata y cronograma de ejecución de obra suscrito por la empresa SEDA										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	Decreto Legislativo Nº 1014 (16.05.08). Arts. 4 y 5: Decreto Legislativo que establece medidas para propiciar la inversión en materia de servicios públicos y obras públicas de infraestructura.	3	Croquis de ubicación del predio											
	Ley N° 30056 (02.07.13) Art. 5. Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial.	4	Comprobante de pago por derecho de autorización.		0,96%	39,80								
	Art. 1 Resolución de consejo Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD - Modificatoria del Reglamento de calidad de la Prestación de Servicios de Saneamiento (21/10/2011)		Nota:											
	O.M. N°[illegible]-2014-MPH/A, Art. Primero (14-11-14) es el TUPA SGCUyL		a) En caso de pavimentos rigidos o flexibles, de una antigüedad de 5 años, esta sujeta a evaluación											
	Art. 10 literal b) del Reglamento de Calidad aprobado con Resolución de Consejo Directivo Nº 016-2016-SUNASS-CD (02/09/2016)													
	Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 34°, 217°, 218°. del Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)													

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
84	AUTORIZACIÓN EN AREA DE USO PUBLICO PARA LA INSTALACION DOMICILIARIA SUBTERRANEAS DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA		Requisitos					X		3 días	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente de Desarrollo Territorial	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Desarrollo Territorial, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
	Base Legal	1	Solicitud simple dirigida al Alcalde.										2) RESUELVE, el Gerente de Desarrollo Territorial, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.
	Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, (27.05.03). Art. 73° y el Art. 79°.	2	Copia del contrato y cronograma de obra, suscrito con ELECTROCENTRO.										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	Arts. 1° y 2°, Decreto Legislativo N° 1014, que establece medidas para propiciar la inversión en materia de servicios públicos y obras públicas de infraestructura. (16.05.2008)	3	Croquis de ubicación del predio											
	Ley N° 30056 (02.07.13) Art. 5. Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial.	4	Copia de comprobante de pago de la tasa municipal		0,97%	40,20								
			Nota: En caso de veredas o calzadas, de una antigüedad de 5 años, esta sujeta a evaluación											

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
85	AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES Y/O ELECTRICIDAD:	Requisitos					X				Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente de Desarrollo Territorial	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Desarrollo Territorial, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
	Base Legal	1	El Formulario Único de Instalación de Infraestructura de Telecomunicaciones-FUIIT debidamente llenado y suscrito por el Solicitante, o su representante legal, dirigido al titular de la Entidad, solicitando el otorgamiento de la Autorización. El FUIIT se encuentra a disposición de los interesados en la página web del Ministerio	Formulario FUIIT									2) RESUELVE, el Gerente de Desarrollo Territorial, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.
	Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, numeral 3.6.5;	2	En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal; señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	Art. 8°, 12°, Decreto Supremo N° 003-2015-MTC Aprueban el Reglamento de la Ley N° 29022 - Ley para el Fortalecimiento de la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones (18/04/2015)	3	Copia simple de la Resolución Ministerial mediante la cual se otorga concesión al Solicitante para prestar el Servicio Público de Telecomunicaciones. En caso, el Solicitante sea una Empresa de Valor Añadido, debe presentar copia simple de la autorización a que se refiere el artículo 33 de la Ley de Telecomunicaciones y en caso sea un Proveedor de Infraestructura Pasiva, copia simple de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de Infraestructura Pasiva.											
	Art. 3°, 5°, Ley N° 30228, Ley que modifica la Ley 29022, Ley para la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones. (12.07.2014)	4	El Plan de Obras acompañado de la información y documentación sustentatoria											

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Arts. 4º, 5º, Decreto Legislativo Nº 1014, que establece medidas para propiciar la inversión en materia de servicios públicos y obras públicas de infraestructura. (16.05.2008)	5	Pago por el derecho de trámite. En el supuesto que una Entidad no permita u obstaculice el pago del derecho de trámite previsto en el TUPA, el Solicitante deberá adjuntar el acta notarial que acredite dicha negativa y la consignación a favor de la Entidad o poner a su disposición el monto correspondiente al derecho de trámite establecido en el TUPA, en cualquier entidad del sistema financiero nacional.											
	Art. 41 Cap. IV Norma G.010 Regl. Nacional de Edificaciones	6	Instrumento de gestión ambiental aprobado por el Ministerio.											
	Ley 30056 Que Modifica Diversas Leyes Para Facilitar La Inversión, Impulsar El Desarrollo Productivo y el Crecimiento Empresarial (02.07.2013)	7	Comprobante de pago de la tasa municipal		3,72%	154,50								
	Ley N° 29904, Ley de promoción de la Banda Ancha y construcción de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica. Viernes, 20 de julio de 2012		- Anclas											
	Decreto Supremo N° 014-2013-MTC, Reglamento De La Ley Nº 29904, Ley De Promoción De La Banda Ancha Y Construcción De La Red Dorsal Nacional De Fibra Óptica		- Antena											
	Ley N° 29706 De Facilitación De Conexiones Domiciliarias Del Servicio Público De Distribución De Gas Natural Publicado en el diario oficial El Peruano el 10/06/2011		- Cabinas Públicas para la Instalación de Teléfonos Públicos											
	Art. 12º y 15º de la Ley Nº 29022, Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones. (20.05.07)		-Cable: m.l.											
	Ley Nº 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 32º, 217º, 218º del Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)		- Cajas Terminales											

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS: Número y Denominación	REQUISITOS: Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*): (en % UIT Año 2018) 4150	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*): En Nuevos Soles (S/.)	CALIFICACIÓN: Automático	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Positivo	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Negativo	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: APELACIÓN
		- Cámaras: - Canalización Subterránea: m.l. - Ductos: - Panel Solar: - Postes: - Riostra: (Retenida) - Torre de Telecomunicaciones: **Notas:** a) En los proyectos nuevos, es obligatorio las instalaciones subterráneas (cableado) b) En caso de veredas o calzadas, de una antigüedad de 5 años, esta sujeta a evaluación de la sección transversal											
86	**Autorización de Instalación de Estaciones de Radiocomunicación**	**Requisitos**				X				Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente de Desarrollo Territorial	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Desarrollo Territorial, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
	Base Legal	1 Copia simple de la partida registral o certificado registral inmobiliario del predio en el que se instalará la Infraestructura de Telecomunicaciones, con una antigüedad no mayor a dos meses de su fecha de emisión. De no estar inscrito el predio, el título que acredite su uso legítimo.										2) RESUELVE, el Gerente de Desarrollo Territorial, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.
	Art. 5, 13 del Decreto Supremo Nº 003-2015-MTC Aprueban el Reglamento de la Ley Nº 29022 - Ley para el Fortalecimiento de la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones (Sábado, 18 de abril de 2015)	2 Si el predio es de titularidad de terceros, debe presentar además copia del acuerdo que le permita utilizar el bien, con firmas de las partes legalizadas notarialmente o por el juez de paz en las localidades donde no existe notario.										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.

Pago Único se realiza en Caja del SATH

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS: Número y Denominación		REQUISITOS: Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*): (en % UIT Año 2018) 4150	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*): En Nuevos Soles (S/.)	CALIFICACIÓN: Automático	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Positivo	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Negativo	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: APELACIÓN
	Ley N° 30228, Ley para la expansión de infraestructura en telecomunicaciones, Ley que Modifica a la Ley N° 29022.Sábado, 12 de julio de 2014	3	En caso de predios en los que coexisten unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y de propiedad común, el Solicitante debe presentar copia simple del acuerdo suscrito con el representante de la Junta de Propietarios, celebrado con las formalidades establecidas en el estatuto y el reglamento interno. Cuando los aires pertenezcan a un único condómino, el acuerdo de uso del predio debe ser suscrito por éste y también por el representante de la Junta de Propietarios.											
	Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Art. 79°numeral 3.6.5;	4	Comprobante de pago de la tasa municipal		3,44%	142,60								
	Ley 30056 Que Modifica Diversas Leyes Para Facilitar La Inversión, Impulsar El Desarrollo Productivo Y El Crecimiento Empresarial (02.07.2013)		**Nota:**											
	Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 32°, 217° y 218° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)		a) En la instalación de una Antena de menor dimensión, del tipo señalado en el numeral 1.1 de la Sección II del Anexo 2, no es necesaria la Autorización, cuando dicha instalación hubiera estado prevista en el Plan de Obras de una Estación de Radiocomunicación autorizada previamente a la cual dicha Antena se conectará. En este caso, el Solicitante únicamente comunica previamente a la Entidad el inicio y tiempo de instalación, y de ser el caso, la eventual propuesta de desvíos y señalización del tráfico vehicular y/o peatonal, en caso de interrumpirlo; sin perjuicio de la comunicación que se debe realizar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.											
87	**CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE OBRA EN TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS DE ENERGIA ELÉCTRICA**	1	Solicitud simple dirigida al Alcalde.						X	30 días	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente de Desarrollo Territorial	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Desarrollo Territorial, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	263

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS: Número y Denominación		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT Año 2018) 4150	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) En Nuevos Soles (S/.)	CALIFICACIÓN: Automático	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Positivo	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Negativo	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: APELACIÓN
	Base Legal:	2	Memoria descriptiva y planos finales										2) RESUELVE, el Gerente de Desarrollo Territorial, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.
	Ley Nº 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 37º, 217º, 218º del Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)	3	Declaración jurada del cumplimiento de las especificaciones técnica señaladas en el expediente técnica, que determino su ejecución de obra										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	Art. 3, Art 4 LEY 30477 Que regula la ejecución de obras de servicios públicos autorizadas por las municipalidades en las áreas de dominio público (29/06/2016)	4	Recibo de pago por derecho de trámite.		3,81%	158,20								
	Art. 37- Reglamento para la Gestión y Administración del Centro Histórico de Ayacucho O.M. N° 037-2007-MPH/A.(16-08-													
	CERTIFICADO DE POSESION PARA INSTALACION DE SERVICIOS BASICOS DENTRO DE LA ZONA URBANA	1	Solicitud dirigida al Alcalde.					X		3 días	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente de Desarrollo Territorial	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Desarrollo Territorial, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
	Base Legal:	2	Plano simple de ubicación del predio a coordenadas UTM y memoria descriptiva.										2) RESUELVE, el Gerente de Desarrollo Territorial, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.

Todo trámite es gratuito en Caja del SATH

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por; O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Ley N° 27972, Ley 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 73° y el 79°	4	Declaración jurada de posesión										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 34°, 217°, 218°, Numeral 51.1 del Art. 51°. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)	5	Comprobante de pago de la tasa municipal		1,01%	42,00								
	Art. 26° de la Ley N° 28687, Ley de desarrollo y complementaria de formalización de la propiedad informal, acceso al suelo y dotación de servicios básicos (17-03-2006).		Nota:											
	Art. 27° al 30° del DECRETO SUPREMO N° 017-2006-VIVIENDA, Aprueban Reglamento de los Títulos II y III de la Ley N° 28687 "Ley de Desarrollo Complementaria de la Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y dotación de servicios básicos" (17-03-2006).		a) El Certificado o Constancia de Posesión tendrá vigencia hasta la efectiva instalación de los servicios básicos en el inmueble.											
	Art. 4 del Decreto Legislativo N° 1014 "que establece medidas para propiciar la inversión en materia de servicios públicos y obras públicas de infraestructura".													
	Art. 10 literal b) del Reglamento de Calidad aprobado con Resolución de Consejo Directivo N° 016-2016-SUNASS-CD (02/09/2016)													

El pago se realiza en Caja del SATH

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	22 Resolución de consejo Directivo N° 011-SUNASS-CD - Modificatoria del Reglamento de calidad de la Prestación de Servicios de saneamiento (21/10/2011)													
	CERTIFICADO DE POSESION PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO, RECTIFICACION DE AREA, TITULO SUPLETORIO DENTRO DE LA ZONA URBANA	1	Solicitud dirigida al Alcalde, indicando el fin del pedido.					X		3 días	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente de Desarrollo Territorial	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Desarrollo Territorial, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
	Base Legal:	2	Documentos sustenta torios de la propiedad: minuta, contrato privado, u otros similares.										2) RESUELVE, el Gerente de Desarrollo Territorial, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.
	N° Art. 950 del Decreto Legislativo N° 295 . Código Civil	3	Declaración jurada Notarial del solicitante de poseer el predio y que el predio no se encuentra bajo litigio judicial y/o arbitral. Ámbito Jurisdiccional										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	Art. 424 del Código Procesal Civil, RESOLUCION MINISTERIAL N° 10-93-JUS	4	Copia de constitución de la asociación (en caso necesario)											
	Art. 73, 79 inc. 1 núm., 4.1 ; Art.92 -Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, (27-05-03)	5	Plano de ubicación del predio y memoria descriptiva, con las coordenadas UTM.											
	Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 34°, 217°, 218°, Numeral 51.1 del Art. 51°. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)	6	Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.		1,27%	52,90								

Todo pago se realiza en Caja del SATH

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Art. 27° al 30° del DECRETO SUPREMO N° 017-2006-VIVIENDA, Aprueban Reglamento de los Títulos II y III de la Ley N° 28687 "Ley de Desarrollo Complementaria de la formalización de la Propiedad Informal, Acceso al suelo y dotación de servicios básicos" (27-07-2006).		Nota:											
	Art. 950 y 2015. Código Civil Peruano.		a) Esencial para el otorgamiento del Certificado de Posesión es estar posesionando en forma pacifica (No tener conflicto o litigio), continua y pública											
	R.N° 034-2008-COFOPRI/SG (29/04/2008) Aprueban Lineamientos para la Ejecución de los Procedimientos Administrativos de Declaración de Propiedad por Prescripción Adquisitiva de Dominio y Regularización de Tracto sucesivo (Directiva N° 005-2008-COFOPRI)													
90	**CERTIFICADO DE ALINEAMIENTO**	1	Solicitud simple dirigida al Alcalde.					X		5 días	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente de Desarrollo Territorial	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Desarrollo Territorial, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
	Numeral 4 del Art.93 -Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, (27-05-03)	2	Documento que acredite la propiedad del predio										2) RESUELVE, el Gerente de Desarrollo Territorial, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.
	Literal b), Numeral 2 del Art. 14°. Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA. Que aprueba el TUO. de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Martes 28 de febrero de 2017	3	Plano de ubicación a coordenadas UT; firmado por el profesional responsable.										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.

Todo pago se realiza en Caja del SATH

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Art. 35°, Literal d) del Art. 40°, Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. (15.05.2017)	4	Comprobante de pago por derecho de certificación:		1,36%	56,30								
	Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 34°, 210°, 217°, 218°. del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)													
	CERTIFICADO DE NUMERACIÓN DE INMUEBLE	1	Solicitud dirigida al Alcalde.					X		5 días	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente de Desarrollo Territorial	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Desarrollo Territorial, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
	Base Legal:	2	Adjuntar copia de documento que acredite la propiedad del predio.										2) RESUELVE, el Gerente de Desarrollo Territorial, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.
	Ley N° 27972, Ley 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 79º (27-05-03)	3	Plano de ubicación del predio.										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	Ley Nº 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 34°, 217°, 218°, Numeral 51.1 del Art. 51°. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)	4	Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.		2,34%	97,20								

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	263

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Art. 67°, Decreto Supremo Nº 011-2017-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.(15.05.2017)													
	Decreto Legislativo Nº 1287 Decreto Legislativo Que Modifica La Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y De Edificaciones, Art. 10, 25, 31. Jueves 29 de diciembre de 2016													
	DELIMITACIÓN DE LINDEROS EN PROPIEDAD PRIVADA	1	Solicitud dirigida al Alcalde.					X		5 días	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente de Desarrollo Territorial	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Desarrollo Territorial, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
	Base Legal:	2	Documento que acredite la propiedad.										2) RESUELVE, el Gerente de Desarrollo Territorial, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.
	Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27-05-03) Art. 79°	3	Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble.										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	Ley Nº 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 34°, 217°, 218°, Numeral 51.1 del Art. 51°. Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)	4	Plano perimétrico y ubicación del predio a coordenadas UTM y memoria descriptiva											
	R.M. Nº 010-93-JUS TUO CPC, Arts.' 504º y 505º (23-04-93)	5	Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.		1,36%	56,30								

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS: Número y Denominación		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT Año 2018) 4150	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) En Nuevos Soles (S/.)	CALIFICACIÓN: Automático	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Positivo	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Negativo	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: APELACIÓN
93	**INSPECCIÓN OCULAR POR DENUNCIAS O QUEJAS EN PROPIEDADES PRIVADAS** **Base Legal:** Ley N° 27972, Ley 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 32° y 74° (27-05-03). Ley Nº 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 32º, 217º, 218º, Art. 115º y Numeral 5 del Art. 175° del Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General. (Marzo 2017)	1	Solicitud dirigida al Alcalde, sustentando la queja o denuncia e identificando a la persona infractora				X				Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente de Desarrollo Territorial	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Desarrollo Territorial, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
		2	Croquis de ubicación del predio.										2) RESUELVE, el Gerente de Desarrollo Territorial, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.
		3	Copia de documento que acredite la propiedad del predio.										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
		4	Juego de fotos que acredite la queja y/o reclamo											
		5	Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.		1,36%	56,30								
	AUTORIZACIÓN DE UBICACION DE ANUNCIOS Y AVISOS PUBLICITARIOS COMERCIALES ADOSADAS A LAS FACHADAS	1	Solicitud de autorización dirigida al Alcalde.					X		4 días	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente de Desarrollo Territorial	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Desarrollo Territorial, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.

(*) Pagos en Caja del SATH

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Base Legal:	2	Fotografía con fotomontaje del elemento de publicidad exterior en el cual se debe apreciar el entorno y el bien o edificación donde se instalaría el elemento.										2) RESUELVE, el Gerente de Desarrollo Territorial, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.
	Numeral 8.4, del Art. 79°, Ley N° 27972, Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades,(27-05-06)	3	Autorización escrita del propietario del predio, cuando esta se instala en locales alquilado										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 34°, 217°, 218°, Numeral 51.1 del Art. 51°. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)	4	Declaración jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). En caso de Personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad											
	Art. 10° del Decreto Supremo N° 046-2017-PCM, que aprueba el TUO. de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada. (20.04.2017)	5	Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.		2,01%	83,40								
	Art. 6°, D. Decreto Legislativo N° 1271, que modifica la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. Martes, 20 de diciembre de 2016													
	Ordenanza Municipal. N° 006-2012-MPH/A, Art. 29,Reglamento de anuncios Publicitarios para el Distrito de Ayacucho de la Provincia de Huamanga. (28-02-12)													

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
95	AUTORIZACIÓN DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS EN LAS AZOTEAS DE LAS EDIFICACIONES Base Legal: Numeral 1.4.4, del Art. 79°, Ley N° 27972, Ley 27972. Ley Orgánica de Municipalidades,(27-05-03) Ley N° 27444 modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 34°, 211°, 218°. Numeral 51.1 del Art. 51°. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017) Art. 10° del Decreto Supremo N° 046-2017-PCM, que aprueba el TUO. de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada. (20.04.2017)	1	Solicitud de autorización dirigida al Alcalde.					X		4 días	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente de Desarrollo Territorial	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Desarrollo Territorial, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
		2	Fotografía con fotomontaje del elemento de publicidad exterior en el cual se debe apreciar el entorno y el bien o edificación donde se instalaría el elemento.										2) RESUELVE, el Gerente de Desarrollo Territorial, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.
		3	Autorización escrita del propietario del predio, cuando esta se instala en locales alquilado										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
		4	Declaración jurada notarial asumiendo la responsabilidad de los riesgos de la instalación											
		5	Declaración jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). En caso de Personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Art 7°, b). Decreto Legislativo Nº 1271, que modifica la Ley Nº 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. Martes, 20 de diciembre de 2016	6	Especificaciones técnicas y Plano de Estructuras a escala conveniente, certificado por el profesional responsable.											
	Ordenanza Municipal. N° 006-2012-MPH/A, Art. 20, (28-02-12) Reglamento de anuncios publicitarios para el Distrito de Ayacucho de la Provincia de Huamanga	7	Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.		2,04%	84,50								
96	**AVISOS LUMINOSOS E ILUMINADOS PROSADOS A LA FACHADÁ FUERA DEL CENTRO HISTORICO**	1	Solicitud de autorización dirigida al Alcalde.					X		4 días	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente de Desarrollo Territorial	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Desarrollo Territorial, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
	Base Legal:	2	Fotografía con fotomontaje del elemento de publicidad exterior en el cual se debe apreciar el entorno y el bien o edificación donde se instalaría el elemento.										2) RESUELVE, el Gerente de Desarrollo Territorial, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.
	Numeral 79.3, del Art. 79º, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,(27-05-03)	3	Declaración jurada notarial asumiendo la responsabilidad de los riesgos de la instalación Eléctrica del Aviso										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	Ley Nº 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 34º, 217º, 218º, Numeral 51.1 del Art. 51º. Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)	4	Autorización escrita del propietario del predio, para el cual se solicita la autorización de instalación.											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Art. 10° del Decreto Supremo N° 046-2017-PCM, que aprueba el TUO. de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada. (20.04.2017)	5	Declaración jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). En caso de Personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad											
	Art.7°, b). Decreto Legislativo Nº 1271, que modifica la Ley Nº 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. Martes, 20 de diciembre de 2016	6	Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.		2,07%	86,10								
	Ordenanza Municipal. N° 006-2012-MPH/A, Art. 29, (28-02-12) Reglamento de anuncios Publicitarios para el Distrito de Ayacucho de la Provincia de Huamanga													
	AUTORIZACION TEMPORAL DE PUBLICIDAD EXTERIOR (HASTA 1 MES): - BANDEROLAS- GIGANTOGRAFÍAS, - AFICHES O CARTELES, - OBJETOS INFLABLES	1	Solicitud de autorización dirigida al Alcalde.					X		4 días	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente de Desarrollo Territorial	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Desarrollo Territorial, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
	Base Legal:	2	Fotografía con fotomontaje del elemento de publicidad exterior en el cual se debe apreciar el entorno y el bien o edificación donde se instalaría el elemento.										2) RESUELVE, el Gerente de Desarrollo Territorial, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Numeral 1.4.4, del Art. 79°, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,(27-05-03)	3	Autorización escrita del propietario del predio, para el cual se solicita la autorización de instalación.										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	Ley Nº 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 34º, 217º, 218º, Numeral 51.1 del Art. 51º. Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.04.2017)	4	Declaración jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). En caso de Personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad											
	Art. 10° del Decreto Supremo N° 046-2017-PCM, que aprueba el TUO. de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada. (20.04.2017)	5	Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.		2,10%	87,20								
	Art 7°, b). Decreto Legislativo Nº 1271, que modifica la Ley Nº 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. Martes, 20 de diciembre de 2016													
	Ordenanza Municipal N° 006-2012-MPH/A, Art. 29. (28.12.12) Reglamento de anuncios y señalizaciones para el Distrito de Ayacucho de la Provincia de Huamanga													
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD.														
	1. VISACIÓN DE PLANO Y MEMORIA DESCRIPTIVA	1	Solicitud dirigida al Alcalde.					X		3 días	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente de Desarrollo Territorial		

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	263

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Base Legal:	2	Plano de Ubicación y Localización a una escala adecuada, detallando características técnicas, áreas, linderos y medidas perimétricas, firmado por el profesional y el propietario (Tres juegos).											
	Ley N° 27972, Ley 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 79° (27-05-03)	3	Memoria Descriptiva. 3 juegos											
	Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 34°, Numeral 51.1 del Art. 51°. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)	4	Documento que acredite la propiedad: Escritura Pública, Compra venta, Título de propiedad, ficha registral o copia literal, y/o Certificado de posesión otorgado por la Municipalidad.											
	R.M. N° 010-93-JUS TUO CPC, Arts. 504° y 505° (23-04-93)	5	Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.		1,48%	61,30								
	RSNRP N° 248-2008-SUNARP-SN, Art. 20°, (28-08-08)													
	GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO													
	SUB GERENCIA DE REGISTRO CIVIL:													
	INSCRIPCIÓN ORDINARIA DE NACIMIENTOS		A) NACIMIENTO DENTRO DEL DISTRITO AYACUCHO		Gratuito	Gratuito	X			1 día	Sub Gerencia de Registro Civil	Sub Gerencia de Registro Civil		
	Base Legal		(Dentro de los 60 días calendarios establecidos por Ley)											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en dias hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	- Constitución Política del Estado-(30-12-1993)	1	CERTIFICADO DE NACIMIENTO O CONSTANCIA DE ATENCIÓN: Este Certificado del Nacido Vivo Manual o electrónico(original), deberá estar debidamente suscrito y sellado por el profesional de Salud. La constancia de Atención por la autoridad competente del Establecimiento de Salud donde se atendió o constató el parto.											
	- Arts. 19°, 20°, 21°, 43° y 44° del Código Civil.	2	**Para hijos Matrimoniales:** Deberá presentarse el acta de Matrimonio Civil en caso no se encuentre incorporada al SIRCM(Sistema de Registros Civiles y Micro formas).											
	- Art. 40° y 73°, Ley Orgánica de las Municipalidades N° 27972-(27-05-2003)	3	Exhibir el DNI original de/los declarante/s; en caso de menor de edad de la madre o padre (Acta de Nacimiento certificada) o Extranjeros el Carnet de Extranjería o Pasaporte o Cédula de Identidad(*).											
	- Arts. 7° literal b) y literal k) 30°, 44° inciso a), 46°, 52° y 58°-Ley N° 26497 Ley Orgánica del RENIEC-(12-07-95).		**Nota:**											
	- Arts. 3° literal a), 15° literal c), 23°-24° y 31° del Decreto Supremo N° 015-98-PCM-(25-04-1998) Reglamento de Inscripciones.		a) (*) El/los declarantes deberán acreditar ante el registrador su identidad y parentesco con el menor.											
	Ley N° 27444 (modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 32°, Art. 33°, Art. 35°, 51° y 52° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)													
	- Art. 4° Ley N° 30338, que modifica diversas leyes sobre el Registro de la Dirección Domiciliaria, la certificación Domiciliaria y el Cierre del Padrón Electoral (27-08-15)													

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	- Art. 68° inciso b)-Decreto Supremo N° 0156-2004-TR. (15-11-04)		B) NACIMIENTO FUERA DEL DISTRITO DE AYACUCHO		Gratuito	Gratuito	X			1 día	Sub Gerencia de Registro Civil	Sub Gerencia de Registro Civil		
	- Art. 2° Ley N° 29462-(29-11-04),Ley de Gratuidad de Inscripción de Nacimiento y entrega de primera Acta Nacimiento y modifica el Art. 46°- de la Ley N° 26497-Ley Orgánica del RENIEC.	1	Además de los requisitos del rubro "A", de inscripción de nacimiento; numerales 1, 2 y 3, deberá presentar según corresponda(*):											
	- Art. 3° Ley N° 28720-(26-04-2006)-Ley que modifica los Arts. 20° y 21° del Código Civil	2	Constancia de no inscripción de ocurrencia del nacimiento, emitida por la Municipalidad Provincial o Distrital del lugar, según sea el caso.											
	- Numerales 6.1.1. literal g), 6.1.1.1 literal a), b) y c)-Directiva DI-415-GRC/032-Aprobada mediante Resolución Secretarial N° 049-2017-SGEN/RENIEC-(09-08-2017)- Procedimientos Registrales para la Inscripción de Hechos Vitales y Actos Modificatorios del Estado Civil en las Oficinas Autorizadas.	3	Declaración Jurada de Domicilio (**)	Declaración Jurada N° 001-Distribución Gratuita										
			Notas:											
			a) (*) El/los declarantes deben acreditar ante el registrador su identidad y parentesco con el menor.											
			b) (**) Para la madre del menor que domicilia fuera del distrito de Ayacucho.											
99	INSCRIPCIÓN ORDINARIA DE NACIMIENTOS DE HIJOS DE PERUANOS		A) OCURRIDOS EN EL EXTERIOR (EXTRANJERO)		Gratuito	Gratuito	X			1 día	Sub Gerencia de Registro Civil	Sub Gerencia de Registro Civil		

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		1	**CERTIFICADO DE NACIMIENTO EXTRANJERO O ACTA DE NACIMIENTO EXTRANJERA:** Dicho documento deberá de estar debidamente apostillado(en caso de que el país donde se produjo el nacimiento se encuentre dentro del convenio de la apostilla) por la autoridad competente del país de emisión y traducida de encontrarse en idioma distinto al castellano y probará el hecho del nacimiento.											
	- Constitución Política del Estado-(30-12-1993)	2	Acta de Nacimiento del progenitor(a) peruana											
	- Arts. 19°, 20° y 21° del Código Civil.	3	Declaración Jurada de Domicilio(**)	Declaración Jurada N° 001-Distribución Gratuita										
	- Art. 428° del Código Penal.	4	**Para hijos Matrimoniales:** Deberá presentarse el acta de Matrimonio Civil en caso no se encuentre incorporada al SIRCM(Sistema de Registros Civiles y Micro formas) del RENIEC.											
	- Art. 40° y 73°, Ley Orgánica de las Municipalidades N° 27972-(27-05-2003)	5	Exhibir el DNI original de/los declarante/s; en caso de menor de edad de la madre o padre (Acta de Nacimiento certificada) o Extranjeros el Carnet de Extranjería o Pasaporte o Cédula de Identidad(*).											
	- Arts. 7° literal b) y literal k) 30°, 44° literal a), 46°, 51°-A, 52° y 58°-Ley N° 26497 Ley Orgánica del RENIEC-(12-07-1995).		**Notas:**											

Base Legal
Abog. Melissa Mendoza
ALCALDE

GERENTE

Abog. Oliver Felices Prado
DIRECTOR

Abog. Selmira Cornejo Zaga
SECRETARIA GENERAL

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	263

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS: Número y Denominación	REQUISITOS: Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*): (en % UIT Año 2018) 4150	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*): En Nuevos Soles (S/.)	CALIFICACIÓN: Automático	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Positivo	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Negativo	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: APELACIÓN
	Arts. 3° literal a), 15° literal c), 23°-24° y 31° del Decreto Supremo N° 015-98-PCM-(25-04-1998)-Reglamento de Inscripciones.	a) (*) El/los declarantes deben acreditar ante el registrador su identidad y parentesco con el menor.											
	Art. 4° Ley N° 30338, que modifica diversas leyes sobre el Registro de la Dirección Domiciliaria, la certificación Domiciliaria y el Cierre del Padrón Electoral (27-08-15)	b) (**) El domicilio del menor se acredita con el respectivo documento de identidad de los declarantes, o con Declaración Jurada suscrita en tal sentido.											
	Numeral 6.1.1.1 literal a), b) y c.1)-Directiva DI-415-GRC/032-Aprobada mediante Resolución Secretarial N° 049-2017-SGEN/RENIEC-(09-08-2017)- Procedimientos Registrales para la Inscripción de Hechos Vitales y Actos Modificatorios del Estado Civil ante las Oficinas Autorizadas.	c) Si el requisito del numeral 1 no existiera deberá presentarse uno de los documentos: Partida de Bautismo o Certificado de Matricular Escolar y/o Declaración Jurada de dos Testigos											
	Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 32°, del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)												
	INSCRIPCIÓN EXTEMPORANEA DE NACIMIENTO	A) MENOR DE EDAD		Gratuito	Gratuito		X		2 días	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Sub Gerencia de Registro Civil		
	Base Legal	(Fuera de los 60 días calendarios establecidos por Ley)											

Todo pago se realiza en Caja del SATH

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	263

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS: Número y Denominación		REQUISITOS: Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*): (en % UIT Año 2018) 4150	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*): En Nuevos Soles (S/.)	CALIFICACIÓN: Automático	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Positivo	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Negativo	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: APELACIÓN
	- Arts. 2° inciso 1), 19°, 20°, 21°, 43° y 44° del Código Civil. - Arts. 223°, 224° y 229° del Código Procesal Civil. - Art. 40° y 73°, Ley Orgánica de las Municipalidades N° 27972-(27-05-2003) - Arts. 7° literal b) y literal k), 47°, 48° y 52°-Ley N° 26497 Ley Orgánica del RENIEC-(12-07-1995). - Arts. 3° literal a), 15° literal c), 26°, 27° y 58° del Decreto Supremo N° 015-98-PCM-(25-04-1998)-Reglamento de Inscripciones.	1	Solicitud según Formularios del RENIEC suscrita por el/los declarantes con carácter de Declaración Jurada(*).	Formulario N° 01-Distribución Gratuita										
		2	Certificado del Nacido Vivo o uno de los siguientes requisitos:											
			a) Partida de Bautismo: copia certificado emitida por el párroco y legalizado por Notario Eclesiástico.											
			b) Certificado de matrícula escolar o Estudio con mención de los grados cursados.											
			c) Declaración Jurada suscrita por dos personas en presencia del Registrador Civil.	Formulario N° 02-Distribución Gratuita										
	- Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 34°, Art. 42°, 43°, 44°, 51° y 52° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)	3	**Para hijos Matrimoniales:** Deberá presentarse el acta de Matrimonio Civil en caso no se encuentre incorporada al SIRCM (Sistema de Registros Civiles y Micro formas) del RENIEC.											
	- Arts. 68° inciso b)-Decreto Supremo N° 0156-2004-EF- (15-11-04).	4	Constancia de no inscripción de ocurrencia del nacimiento, en caso no se encuentre incorporada al SIRCM(Sistema de Registros Civiles y Micro formas) de las Municipalidades Provinciales o Distritales, donde se produjo el nacimiento.											
	- Art. 2°-Ley N° 29462-(29-11-04),Ley de Gratuidad de Inscripción de Nacimiento y entrega de primera Acta Nacimiento y modifica el Art. 46°- de la Ley N° 26497-Ley Orgánica del RENIEC.	5	Declaración Jurada de Domicilio (**)	Declaración Jurada N° 001-Distribución Gratuita										

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	- Art. 1° Ley N° 28720-(26-04-2006)-Ley que modifica los Arts. 20° y 21° del Código Civil	6	Exhibir los DNI de (los) declarante(s) y de los testigos de ser el caso											
	- Arts. 4° Ley N° 30338, que modifica diversas leyes sobre el Registro de la Dirección Domiciliaria, la certificación Domiciliaria y el Cierre del Padrón Electoral (27-08-15)	7	Presencia del quien tiene la tenencia del menor padres o abuelos o hermanos(as) mayores de edad o tutores o guardadores o tios o Directores de los Centros de Producción o Directores de Centros Educativos o Representante de la Defensoria del Niño con sus Documentos de identidad(DNI) respectivos.											
	- Arts. 6° y 7°-Ley N° 27337(07/08/2000)-Nuevo Código de los Niños y Adolescentes.		**Notas:**											
	- Numeral 6.1.1.2 literal a), b) y c)-Directiva DI-415-GRC/032-Aprobada mediante Resolución Secretarial N° 049-2017-SGEN/RENIEC-(09-08-2017)- Procedimientos Registrales para la Inscripción de Hechos Vitales y Actos Modificatorios del Estado Civil ante las Oficinas Autorizadas.		a) (*) La solicitud debe contener los datos necesarios para la identificación del menor y de sus padres o tutores. (**) Para la madre del menor que domicilia fuera del distrito de Ayacucho											
			b) (***) El/los declarantes deberán acreditar ante el registrador su identidad y parentesco con el menor.											
	INSCRIPCIÓN EXTEMPORANEA DE NACIMIENTO DE HIJOS DE PERUANOS DE MENOR DE EDAD		**A) OCURRIDOS EN EL EXTERIOR (EXTRANJERO)**		Gratuito	Gratuito		X		2 días	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Sub Gerencia de Registro Civil		
	Base Legal	1	Solicitud según Formularios del RENIEC suscrita por el/los declarantes con carácter de Declaración Jurada(*).	Formulario Nº 02-Distribución Gratuita										

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	263

Aprobado con O.M N° 004-2013-MPH/A y modificado por O.M N° 02-2015-MPH/A, O.M N° 023-2014-MPH/A, O.M N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	- Constitución Politica del Estado-(30-12-1993) - Art. 428° del Código Penal. - Arts. 19°, 20°, 21°, 43° y 44° del Código Civil. - Arts. 223°, 224° y 229° del Código Procesal Civil. - Art. 40° y 73°, Ley Orgánica de las Municipalidades N° 27972-(27-05-2003) - Arts. 7° literal b), 30°, 44° literal a), 46° y 51°-A de la Ley N° 26497 Ley Orgánica del RENIEC-(12-07-1995). - Arts. 3° literal a), 15° literal c), 25° y 30° del Decreto Supremo N° 015-98-PCM-(25-04-1998)-Reglamento de Inscripciones. - Arts. 4° Ley N° 30338, que modifica diversas leyes sobre el Registro de la Dirección Domiciliaria, la certificación Domiciliaria y el Cierre del Padrón Electoral (27-08-15)		**ACTA DE NACIMIENTO EXTRANJERA O DOCUMENTO SIMILAR A LA CONSTANCIA DE NACIMIENTO:** Dicho documento deberá de estar debidamente apostillado(en caso de que el país donde de produjo el nacimiento se encuentre dentro del convenio de la apostilla) por la autoridad competente del país de emisión y traducida de encontrarse en idioma distinto al castellano y probará el hecho del nacimiento(**). Si el requisito del numeral 2 no existiera deberá presentarse uno de los documentos: a) Partida de Bautismo: copia certificado emitida por el párroco y legalizado por Notario Eclesiástico. b) Certificado de matrícula escolar o Estudio con mención de los grados cursados. c) Declaración Jurada suscrita por dos personas en presencia del Registrador Civil. Acta de Nacimiento del progenitor(a) peruana Declaración Jurada de Domicilio(***) **Notas:**	Declaración Jurada N° 001-Distribución Gratuita									

Todo pago se realiza en Caja del SATH

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	- Numeral 6.1.1.3 literal a)-Directiva DI-415-GRC/032-Aprobada mediante Resolución Secretarial N° 049-2017-SGEN/RENIEC-(09-08-2017)- Procedimientos Registrales para la Inscripción de Hechos Vitales y Actos Modificatorios del Estado Civil ante las Oficinas Autorizadas. - Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 34° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)		a) (*) La solicitud debe contener los datos necesarios para la identificación del menor y de sus padres o tutores. b) (**) Si el requisito del numeral 2 no existiera deberá presentarse uno de los documentos: Partida de Bautismo o Certificado de Matricular Escolar y/o Declaración Jurada de dos Testigos. c) (***) El domicilio del menor se acredita con el respectivo documento de identidad de los declarantes, o con Declaración Jurada suscrita en tal sentido. d) (****) El/los declarantes deberán acreditar ante el registrador su identidad y parentesco con el menor.											
	INSCRIPCIÓN EXTEMPORANEA DE NACIMIENTOS		A) MAYOR DE EDAD		Gratuito	Gratuito		X		2 días	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Sub Gerencia de Registro Civil		
	Base Legal	1	Solicitud según Formularios del RENIEC suscrita por el/la titular o el/los declarantes con carácter de Declaración Jurada(*).	Formulario N° 03-Distribución Gratuita										

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldia N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	- Constitución Política del Estado-(30-12-1993) - Art. 426° del Código Penal. - Arts. 19°, 20°, 21°, 43° y 44° del Código Civil. - Arts. 223°, 224° y 229° del Código Procesal - Art. 40° y 73°, Ley Orgánica de las Municipalidades N° 27972-(27-05-2003) - Art. 2° literal b), 49° y 52°-Ley N° 26497-Ley Orgánica del RENIEC-(12-07-1995). - Art. 2° literal a), 15° literal c), 27° y 58° del Decreto Supremo N° 015-98-PCM-(25-04-1998)-Reglamento de Inscripciones. Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 34°, Art. 42°, 43°, 44°, 51° y 52° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.3.2017)	2	Certificado del Nacido Vivo o uno de los siguientes requisitos:										
			a) Partida de Bautismo: Copia certificado emitida por el párroco y legalizado por Notario Eclesiástico.										
			b) Certificado de matricula escolar o Estudio con mención de los grados cursados.										
			c) Declaración Jurada suscrita por dos personas en presencia del Registrador Civil.	Formulario N° 04-Distribución Gratuita									
		3	Constancia de no inscripción de ocurrencia del nacimiento, en caso no se encuentre incorporada al SIRCM(Sistema de Registros Civiles y Micro formas) de las Municipalidades Provinciales o Distritales, donde se produjo el nacimiento.										
		4	Declaración Jurada de Domicilio (**)	Declaración Jurada N° 001-Distribución Gratuita									
		5	Exhibir el DNI de/los declarante/s; en caso de extranjeros el Carnet de Extranjería o Pasaporte o Cédula de Identidad (***).										
			Notas:										

Todo pago se realiza en Caja del SATH

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS: Número y Denominación		REQUISITOS: Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*): (en % UIT Año 2018) 4150	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*): En Nuevos Soles (S/.)	CALIFICACIÓN: Automático	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Positivo	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Negativo	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: APELACIÓN
	- Arts. 4° Ley N° 30338, que modifica diversas Disposiciones sobre el Registro de la Dirección Adecuada a la certificación Domiciliaria y el Cierre del Padrón Electoral (27-08-15)	a) (*) La solicitud debe contener los datos necesarios para la identificación del ciudadano(a). (**) Para el/la titular que domicilia fuera del distrito de Ayacucho		Declaración Jurada de Consentimiento										
	- Numeral 6.1.1.2 literal a) y d)-Directiva DI-015-GRC/032-Aprobada mediante Resolución Secretarial N° 049-2017-SGEN/RENIEC-(09-08-2017)- Procedimientos Registrales para la Inscripción de Hechos Vitales y Actos Modificatorios del Estado Civil ante las Oficinas Autorizadas.	b) (***) En caso los padres intervengan en la inscripción deben estar debidamente autorizados por el/la titular mayor de edad mediante un documento de consentimiento.												
	INSCRIPCIÓN MENORES DE EDAD DECLARADOS JUDICIALMENTE EN ABANDONO	**A). REGISTRO DEL ACTA DE NACIMIENTO DEL MENOR DE EDAD:**			Gratuito	Gratuito		X		2 días	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Sub Gerencia de Registro Civil		
		Parte Judicial remitido por el Juzgado de Familia conteniendo la Resolución Judicial firme que dispone la Declaración de Abandono.	1											
	Base Legal													
	- Constitución Politica del Estado-(30-12-1993)													
	- Art. 22° del Código Civil.													
	- Art. 169°-Ley N° 26102-(09-12-97)-Aprueba el Código del niño y adolescente													

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS: Número y Denominación		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*): (en % UIT Año 2018) 4150	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*): En Nuevos Soles (S/.)	CALIFICACIÓN: Automático	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Positivo	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Negativo	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: APELACIÓN
	Art. 2° literal b), 48° y 55°-Ley N° 26497-(12-07-1995)- Ley Orgánica del RENIEC.		B). REGISTRO DEL ACTA DE NACIMIENTO DEL MAYOR DE EDAD:											
	- Arts. 3° literal a), 15° literal d), 26° y 29° inciso d) del Decreto Supremo N° 015-98-PCM-(25-04-1998)-Reglamento de Inscripciones.	1	Oficio y parte Judicial remitido por el Juzgado de Paz Letrado conteniendo la Resolución Judicial firme que dispone la inscripción.											
	- Numeral 6.1.1.4 literal a), b) y c)-Directiva DI-415-GRC/032-Aprobada mediante Resolución Secretarial N° 049-2017-SGEN/RENIEC-(09-08-2017)- Procedimientos Registrales para la Inscripción de Hechos Vitales y Actos Modificatorios del Estado Civil ante las Oficinas Autorizadas.	2	Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.		1,32%	54,90								
	Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 34°, del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017)													
	INSCRIPCIONES DE ACTA DE ANOTACIÓN DE RECONOCMIENTO (TEXTUAL O MARGINAL) DE ACTAS HISTÓRICAS Y/O REGISTRADAS EN LINEA (SISTEMA DEL RENIEC) - MENOR DE EDAD.		A) ACTO DE RECONOCIMIENTO EFECTUADO POR EL PADRE Y/O MADRE MANIFESTANDO SU VOLUNTAD DE RECONOCER EN ACTAS HISTORICAS				X			1 dia	Sub Gerencia de Registro Civil	Sub Gerencia de Registro Civil		
	Base Legal	1	Exhibir el DNI de/los declarante/s; en caso de menor de edad de la madre o padre (Acta de Nacimiento certificada) o Extranjeros el Carnet de Extranjería o Pasaporte o Cédula de Identidad											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	- Arts. 389° y 394° -Decreto Legislativo N° 295,(25-07-84).	2	En el caso de represente con poder especial otorgado por el reconocente mediante escritura pública.											
	- Arts. 387° y 412°- Código Civil y siguientes (14/11/1984)	3	Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.		0,60%	24,80								
	- Art. 44° literal l) y n)-Ley N° 26497-(12-07-1995)-Ley Orgánica del RENIEC. - Arts. 15° literal c), 22° literal b), 36°; y 37° del Decreto Supremo N° 015-98-PCM- (25-04-98). - Art. 2° Ley N° 29032-2007- 05/06/2007) - Ley que ordena la expedición de una Nueva Partida o Acta de Nacimiento cuando el reconocimiento de paternidad o maternidad se realiza con posteridad a la fecha de inscripción.		**B) ACTO DE RECONOCIMIENTO EFECTUADO POR EL PADRE Y/O MADRE MANIFESTANDO SU VOLUNTAD DE RECONOCER EN ACTAS REGISTRADAS EN LINEA (SISTEMA-RENIEC).**				X			2 días	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Sub Gerencia de Registro Civil		
	- Art. 6° y 7° Ley N° 27337(07/08/2000)-Nuevo Código de los Niños y Adolescentes.	1	Solicitud suscrita por el/la reconocente con carácter de Declaración Jurada.	FS-DG										
	Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 32°, Art. 42°, 43° y 44° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)	2	Exhibir el DNI de/los declarante/s; en caso de menor de edad de la madre o padre(Acta de Nacimiento certificada) o Extranjeros el Carnet de Extranjeria o Pasaporte o Cédula de Identidad											
	- Numeral 6.2.1-Directiva DI-415-GRC/032-Aprobada mediante Resolución Secretarial N° 849-2017-SGEN/RENIEC-(09-08-2017)-Procedimientos Registrales para la Inscripción de Hechos Vitales y Actos Modificatorios del Estado Civil ante las Oficinas Autorizadas.	3	En el caso de representante con poder especial otorgado por el reconocente, mediante escritura pública.											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	263

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		4	Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.		0,68%	28,10								
			Nota:											
			a) En los casos de Actas Registrales contenidas en el SIRCM, la anotación se realizará directamente en el Sistema.											
105	INSCRIPCIONES DE ACTA DE ANOTACIÓN DE RECONOCIMIENTO (TEXTUAL O MARGINAL) MAYOR DE EDAD		A) ACTO DE RECONOCIMIENTO EFECTUADO POR EL PADRE Y/O MADRE MANIFESTANDO SU VOLUNTAD DE RECONOCER.				X			2 dias	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Sub Gerencia de Registro Civil		
	Base Legal	1	Solicitud suscrita por el/la reconocente con carácter de Declaración Jurada.	FS-DG										
	- Arts. 389° y 394°-Decreto Leg. N° 295°-(25-07-84).	2	Consentimiento del (la) hijo (a) a reconocer.	DJ de Consentimiento										
	Arts. 387° y 412°-Código Civil y siguientes(14/11/84)	3	Presencia de los padres y exhibir el DNI del padre y/o madre 'que practica/n el reconocimiento; en caso de extranjeros 'el Carné de Extranjería o Pasaporte o Cédula de Identidad; 'y el DNI del hijo(a) a reconocer											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Art. 44° literal l) y n) Ley N° 26497-Ley Orgánica del RENIEC-(12-07-1995)	4	Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.		0,70%	29,20								
	- Arts. 15° literal c), 22° literal b), 36° y 37°-Decreto Supremo N° 015-98-PCM-(25-04-98).													
	- Art. 2°-Ley N° 29032-(05/06/2007)-Ley que ordena la expedición de una nueva Partida o Acta de Nacimiento cuando el reconocimiento de paternidad o maternidad se realiza con posterioridad a la fecha de inscripción.													
	- Numeral 6.2.1-Directiva DI-415-GRC/032-Aprobada mediante Resolución Secretarial N° 049-2017-SGEN/RENIEC-(09-08-2017)-Procedimientos Registrales para la Inscripción de Hechos Vitales y Actos Modificatorios del Estado Civil ante las Oficinas Autorizadas.													
	- Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 32° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General-(20.03.2017)													
106	**INSCRIPCIONES DE ACTA DE ANOTACIÓN DE RECONOCIMIENTO (TEXTUAL O MARGINAL) POR LOS ABUELOS**		**A) ACTO DE RECONOCIMIENTO PRACTICADO POR LOS ABUELOS (LINEA PATERNA O MATERNA)**				X			2 días	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Sub Gerencia de Registro Civil		

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	263

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	- Arts. 389° y 394°-Decreto Legislativo N° 295°-(25-07-84).	1	Solicitud suscrita por el/la reconocente con carácter de Declaración Jurada.											
	- Arts. 389°, Art. 43°, 44° incisos 2) y 3), y 47°; y 394°-Código Civil y siguientes(14/11/84)	2	Exhibir el DNI del abuelo/abuela que practica/n el reconocimiento; en caso de extranjeros presentar el Carnet de Extranjeria o Pasaporte o Cédula de Identidad.											
	- Art. 44° literal l) y n) Ley N° 26497-(12-07-1995)-Ley Orgánica del RENIEC	3	Exhibir Acta Defunción del padre o madre Difunto(a) (*)											
	- Arts. 9° literal c), 22° literal b), 36° y 37°-Decreto Supremo N° 015-98-PCM-(25-04-98).	4	Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.		0,80%	33,30								
	- Art. 2°-Ley N° 29032-(05/06/2007)-Ley que ordena la expedición de una nueva Partida o Acta de Nacimiento cuando el reconocimiento de paternidad o maternidad se realiza con posteridad a la fecha de inscripción.		Nota:											
	- Numeral 6.2.1-Directiva DI-415-GRC/032-Aprobada mediante Resolución Secretarial N° 049-2017-SGEN/RENIEC-(09-08-2017)-Procedimientos Registrales para la Inscripción de Hechos Vitales y Actos Modificatorios del Estado Civil ante las Oficinas Autorizadas.		a) (*) Deberá presentarse el acta de Defunción en caso no se encuentre incorporada al SIRCM(Sistema de Registros Civiles y Micro formas) del RENIEC.											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	263

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Ley Nº 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 32º del Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)													
107	**INSCRIPCIONES DE ACTA DE ANOTACIÓN DE RECONOCMIENTO (TEXTUAL O MARGINAL) FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL Y/O NOTARIAL**		**A) POR RESOLUCIÓN JUDICIAL FIRME O ESCRITURA PUBLICA (Notario Público)**				X			2 días	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Sub Gerencia de Registro Civil		
	Base Legal	1	Oficio y parte con Resolución Judicial consentida o ejecutoriada y/o Escritura Pública de Reconocimiento.											
	- Decreto Legislativo Nº 1049 del Notariado.	2	Presencia de los padres y exhibir el DNI del padre y/o madre que practica/n el reconocimiento; en caso de extranjeros el Carné de Extranjería o Pasaporte o Cédula de Identidad(*)											
	- Arts. 364°, 371°, 372°, 387° y 412°-Código Civil(14/11/1984)	3	Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.		0,77%	32,00								
	- Art. 44º literal l) y q)-Ley N° 26497-(12-07-1995)-Ley Orgánica del RENIEC.		Nota:											
	- Arts. 15° literal d), 22º literal d)-Decreto Supremo Nº 015-98-PCM-(25-04-98). - Art. 171°-Ley N° 27337(07/08/2000)-Nuevo Código de los Niños y Adolescentes.		a) (*) Al ser una inscripción de Oficio, se testara en el rubro de firma de los declarantes, salvo que se encuentren ambos padres presentes al momento de asentarse la nueva acta de nacimiento, permitiéndose la suscripción de la nueva acta por ellos.											

Pago para Apertura en Caja del SATH

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación		Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	- Art. 2° de la Ley N° 29032-(05/06/07)-Ley que ordena la expedición de una Nueva Partida o Acta de Nacimiento cuando el reconocimiento de paternidad o maternidad se realiza con posterioridad a la fecha de inscripción.													
	- Ley N° 26662-(20-09-96)-Ley de competencia Notarial en asuntos no contenciosos.													
	- Numeral 6.2.1-Directiva DI-415-GRC/032-Aprobada mediante Resolución Secretarial N° 049-2017-SGEN/RENIEC-(09-08-2017)-Procedimientos Registrales para la Inscripción de Hechos Vitales y Actos Modificatorios del Estado Civil ante las Oficinas Autorizadas.													
	Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 32° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)													
	INSCRIPCIONES DE ACTA DE ANOTACIÓN DE IMPUGNACION DE PATERNIDAD (TEXTUAL O MARGINAL)		**A) POR RESOLUCIÓN JUDICIAL FIRME O EJECUTORIADA**				X			2 días	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Sub Gerencia de Registro Civil		
	Base Legal	1	Oficio y parte con Resolución judicial consentida o ejecutoriada.											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	- Art. 53° de la Ley N° 26497-(12-07-1995)--Ley Orgánica del RENIEC.	2	Presencia de los padres y exhibir el DNI del padre y/o madre 'que practica/n el reconocimiento; en caso de extranjeros el Carné de Extranjería o Pasaporte o Cédula de Identidad(*)											
	- Art. 35°-Decreto Supremo N° 015-98-PCM-(25-04-1998)	3	Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.		0,78%	32,30								
	- Art. 3° de la Ley N° 28720-(26-04-06) - Ley que modifica los Arts. Nros. 20° y 21° del Código Civil Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 32° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)													
109	**INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO POR ADOPCION DE HIJOS POR ORDEN JUDICIAL**		**A) MENOR Y MAYOR DE EDAD**					X		2 días	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Sub Gerencia de Registro Civil		
	Base Legal	1	**Judicial:** Por parte Judicial del Juez Especializado de Familia o Juez Mixto)											
	- Constitución Política del Estado-(30-12-1993)	2	Exhibir los DNI de los adoptantes o apoderados con poder especial; en caso de extranjeros el carnet de extranjería o Pasaporte o Cédula de Identidad(*).											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	- Arts. 22° y 377° al 379°-Código Civil-(14-11-1984) - Arts. 781°-Código Procesal Civil-(23-04-93) - Art. 02-Ley N° 26662-(20-09-96)-Proceso no contencioso	3	Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.		0,78%	32,20								
	- Arts. 128°, 129° y 130°-Ley N° 27337--(07-08-00), Código de los Niños y Adolescentes		**Nota:**											
	- Arts. 7° literal b), 40°, 44° literal o) y 55°-Ley N° 26497- Ley Orgánica del RENIEC-(12-07-1995)		a) (*) En caso de apoderados con poder especial contenido en Escritura Pública debidamente inscrito en Registros Públicos.											
	- Arts. 3° literal u), 15° literal d), 22° y 39° del Decreto Supremo N° 015-98-PCM-(25-04-1998)-Reglamento de Inscripciones.													
	- Resolución Jefatural N° 413-2009-JNAC/RENIEC(14-07-09) Dispone que son inscribibles las propuestas registrales de Adopción de persona capaz, cuando el adoptante es cónyuge del padre o madre biológico del adoptado, caso en el cual el adoptado conserva el vínculo consanguíneo con su padre o madre biológico, cónyuge del adoptado.													
	- Numeral 6.1.1.6 literal a), b) y c)-Directiva DI-415-GRC/032-Aprobada mediante Resolución Secretarial N° 049-2017-SGEN/RENIEC-(09-08-2017)- Procedimientos Registrales para la Inscripción de Hechos Vitales y Actos Modificatorios del Estado Civil ante las Oficinas Autorizadas.													

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	263

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación		Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa		(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Positivo	Negativo					
	Ley Nº 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 34º del Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)													
110	INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO DE ADOPCION EN LA VIA ADMINISTRATIVA		A) MENOR DE EDAD					X		2 dias	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Sub Gerencia de Registro Civil		
	Base Legal	1	**Administrativa:** Por Resolución Administrativa del órgano competente, actualmente la Dirección General de Adopciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables-MIMP											
	- Constitución Politica del Estado-(30-12-1993) - Arts. 22° y 377° al 379° del Código Civil-(14-11-1984) - Arts. 134° del Decreto Legislativo N° 1297-(29-12-2016)	2	Exhibir los DNI de los adoptantes o apoderados con poder especial; en caso de extranjeros el carnet de extranjeria o Pasaporte o Cédula de Identidad(*).											
	- Arts. 7° literal b), 40° y 44° literal o)-Ley N° 26497- Ley Orgánica del RENIEC-(12-07-1995)	3	Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.		0,86%	35,70								
	- Arts. 3º literal u), 15° literal d), 22° y 39°-Decreto Supremo Nº 015-98-PCM-(25-04-1998)-Reglamento de Inscripciones		Notarial											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	263

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	- Arts. 123° al 142° del Decreto Legislativo N° 1297. Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos. (30.12.2016)		a) (*) En caso de apoderados con poder especial contenido en Escritura Pública debidamente inscrito en Registros Públicos.											
	- Art. 134° del Decreto Legislativo N° 1297.													
	- Numeral 6.1.1.6 literal a), b) y c)-Directiva DI-415-GRC/032-Aprobada mediante Resolución Secretarial N° 049-2017-SGEN/RENIEC-(09-08-2017)- Procedimientos Registrales para la Inscripción de Hechos Vitales y Actos Modificatorios del Estado Civil ante las Oficinas Autorizadas.													
	Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 34° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)													
111	INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO DE ADOPCION EN LA VIA NOTARIAL		A) MENOR Y MAYOR DE EDAD					X		2 dias	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Sub Gerencia de Registro Civil		
	Base Legal	1	**Notarial:** Por parte Notarial(cuando se ha seguido procedimiento no contencioso de persona capaz en la via notarial).											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	- Constitución Política del Estado-(30-12-1993) - Arts. 22° y 377° al 379° del Código Civil-(14-11-1984)	2	Exhibir los DNI de los adoptantes o apoderados con poder especial; en caso de extranjeros el carnet de extranjería o Pasaporte o Cédula de Identidad(*).											
	- Arts. 7º literal b), 40° y 44° literal o)-Ley N° 26497- Ley Orgánica del RENIEC-(12-07-1995)	3	Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.		0,80%	33,20								
	- Arts. 3º literal u), 15° literal d), 22° y 39°-Decreto Supremo Nº 015-98-PCM-(25-04-1998)-Reglamento de Inscripciones		**Nota:**											
	- Arts. 749º numeral 3), 751°, 781º y 785º-Decreto Legislativo Nº 768- (01-01-93).		a) (*) En caso de apoderados con poder especial contenido en Escritura Pública debidamente inscrito en Registros Públicos.											
	- Art. 21º y 23º-Ley Nº 26662,(20-09-96)-Ley de competencia Notarial en asuntos no contenciosos													
	- Numeral 6.1.1.6 literal a), b) y c)-Directiva DI-415-GRC/032-Aprobada mediante Resolución Secretarial N° 049-2017-SGEN/RENIEC-(09-08-2017)- Procedimientos Registrales para la Inscripción de Hechos Vitales y Actos Modificatorios del Estado Civil ante las Oficinas Autorizadas.													
	Ley Nº 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 34º del Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)													

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa		(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Positivo	Negativo					
112	INSCRIPCIÓN DE ACTAS DE RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE ACTAS REGISTRALES DE NACIMIENTO O MATRIMONIO O DEFUNCIÓN		A) POR ERROR Y OMISIÓN ATRIBUIBLES AL REGISTRADOR		Gratuito	Gratuito		X		5 días	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Sub Gerencia de Registro Civil	1) RECONSIDERACIÓN a la Sub Gerencia de Registro Civil, en 15 días hábiles.	RENIEC
	Base Legal	1	Solicitud suscrita con carácter de Declaración Jurada, si es mayor de edad o por la parte legitimidad, si es de menor de edad o de su mandatario o representante Legal o en caso el padre o madre sea menor de edad.										2) RESUELVE la Sub Gerencia de Registro Civil, en 30 días hábiles.	
	- Código Civil, de acuerdo a las disposiciones contenidas.	2	Exhibir y/o Adjuntar copia simple del Acta materia de rectificación. (*)										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria	
	- Art. 40º-Ley N° 26497-Ley Orgánica del RENIEC(12-07-95)	3	Carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad(**).											
	- Arts. 15° literal c), 71°, 72° y 76° del Decreto Supremo Nº 015-98-PCM-(25-04-98).		a) En caso de Actas de Nacimiento: (*)											
	- Numerales 6.3.1 literal a), b), c), d) y e), 6.3.1.2 literal a) y c); y, 6.3.1.3-Directiva DI-415-GRC/032-Aprobada mediante Resolución Secretarial N° 049-2017-SGEN/RENIEC-(09-08-2017)- Procedimientos Registrales para la Inscripción de Hechos Vitales y Actos Modificatorios del Estado Civil ante las Oficinas Autorizadas.		Documentos de sustento en el Archivo de la Oficina registral(para errores u omisiones atribuibles al Registrador), según sea el caso del tipo de inscripción-DI-415-GRC/032..											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	263

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Ley Nº 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 34º, 217º del Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)	**Notas:**											
		El Certificado del Nacido Vivo-CVN sólo es medio probatorio para rectificar el sexo, lugar y la fecha de nacimiento del menor.											
		(**) A través del cual una persona le otorga un poder a otra para que lo represente en algunos asuntos.											
		b) En caso de Actas de Matrimonio: (**)											
		Documentos de sustento en el Archivo de la Oficina registral(para errores u omisiones atribuibles al Registrador), según sea el caso del tipo de inscripción-DI-415-GRC/032..											
		(**) A través del cual una persona le otorga un poder a otra para que lo represente en algunos asuntos.											
		c) En caso de Actas de Defunción: (**)											
		Documentos de sustento en el Archivo de la Oficina registral(para errores u omisiones atribuibles al Registrador), según sea el caso del tipo de inscripción-DI-415-GRC/032..											
		(**) A través del cual una persona le otorga un poder a otra para que lo represente en algunos asuntos.											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
113	INSCRIPCIÓN DE ACTAS DE RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE ACTAS REGISTRALES DE NACIMIENTO O MATRIMONIO O DEFUNCIÓN		A) POR ERROR Y OMISIÓN NO ATRIBUIBLES AL REGISTRADOR					X	.	15 días	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Sub Gerencia de Registro Civil	1) RECONSIDERACIÓN a la Sub Gerencia de Registro Civil, en 15 días hábiles.	RENIEC
	Base Legal	1	Solicitud suscrita con carácter de Declaración Jurada, si es mayor de edad o por la parte legitimidad, si es de menor de edad o de su mandatario o representante legal o en caso el padre o madre sea menor de edad.										2) RESUELVE la Sub Gerencia de Registro Civil, en 30 días hábiles.	
	- Código Civil, de acuerdo a las disposiciones contenidas.	2	Exhibir y/o adjuntar copia simple del Acta Nacimiento o Matrimonio o Defunción materia de rectificación, conjuntamente con uno de los siguientes documentos como medio probatorio admisible(*):										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria	
	- Art. 40°-Ley N° 26497-Ley Orgánica del RENIEC-(12-07-95)	3	Carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad(**).											
	- Arts. 15° literal c), 71°, 73° y 74°-Decreto Supremo N° 015-98-PCM-(25-04-98).		**a) En caso de Actas de Nacimiento:(*)**											
	- Numerales 6.3.1 literal a), b), c), d) y e), 6.3.1.2 literal b) y 6.3.1.3-Directiva DI-415-GRC/032-Aprobada mediante Resolución Secretarial N° 049-2017-SGEN/RENIEC-(09-08-2017)- Procedimientos Registrales para la Inscripción de Hechos Vitales y Actos Modificatorios del Estado Civil ante las Oficinas Autorizadas.		a.1. Copia certificada de Acta de Nacimiento de los padres o Partida de Bautismo de éstos, en este último caso inscrita antes del 14 de Noviembre de 1936.											

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Ley Nº 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 34º, 217º del Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)		a.2. Copia del Acta de Matrimonio de los padres en caso de hijos matrimoniales.											
			b) En caso de Actas de Matrimonio:(*)											
			b.1. Copia certificada de Acta de Nacimiento de los contrayentes o Partida de Bautismo de éstos, en este último caso inscrita antes del 14 de Noviembre de 1936.											
			c) En caso de Actas de Defunción:(*)											
			c.1. Copia certificada de Acta de Nacimiento del Difunto o Partida de Bautismo de éste, en este último caso inscrita antes del a14 de noviembre de 1936.											
			c.2. Copia certificada de Acta de Nacimiento de los padres del difunto o Partida de Bautismo de éstos, en este último caso inscrita antes del 14 de noviembre de 1936.											
			c.3. Copia certificada del Acta de Matrimonio del Difunto.											
			c.4. Copia certificada del Acta de Nacimiento del cónyuge o Partida de Bautismo de éste, en este último caso inscrita antes del 14 de noviembre de 1936.											
			c.5. Constancia de inscripción del RENIEC, la que servirá exclusivamente para acreditar el documento de identidad del titular del acta.											
		4	Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.		0,68%	28,30								
			Nota:											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		a) (**) A través del cual una persona le otorga un poder a otra para que lo represente en algunos asuntos.												
114	INSCRIPCIÓN DE ACTAS DE RECTIFICACIÓN JUDICIAL O NOTARIAL DE ACTAS REGISTRALES DE NACIMIENTO O MATRIMONIO O DEFUNCIÓN	A) POR RESOLUCIÓN JUDICIAL FIRME O EJECUTORIADA Y/O ESCRITURA PUBLICA (Notario Público)					X			2 días	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Sub Gerencia de Registro Civil		
	Base Legal	1	Oficio y parte con Resolución judicial consentida o ejecutoriada y/o Escritura Pública de Rectificación.											
	- Art. 29°-Código Civil,	2	Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.		0,36%	14,90								
	- Art. 826°-Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil-(23-04-93)													
	- Art. 56°-Ley N° 26497-Ley Orgánica del RENIEC(12-07-95)													
	- Arts. 15° literal d), 22° inciso f)-Decreto Supremo N° 015-98-PCM-(25-04-98).													
	- Ley N° 26662-(20-09-96)-Ley de competencia Notarial en asuntos no contenciosos.													

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 32° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)													
	INSCRIPCIÓN DE ACTAS DE CANCELACIÓN JUDICIAL Y/O ADMINISTRATIVO DE ACTAS REGISTRALES DE NACIMIENTO O MATRIMONIO O DEFUNCIÓN		**A) POR RESOLUCIÓN JUDICIAL FIRME O EJECUTORIADA**				X			2 días	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Sub Gerencia de Registro Civil		
	Base Legal	1	Oficio y parte con Resolución judicial consentida o ejecutoriada											
	-Código Civil, de acuerdo a las disposiciones contenidas.	2	Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.		0,48%	20,00								
	-Art. 56° y 57°-Ley N° 26497-Ley Org. RENIEC (12-07-95)		**B) POR RESOLUCIÓN REGISTRAL S.G. DE REGISTRO CIVIL**								Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Sub Gerencia de Registro Civil	1) RECONSIDERACIÓN a la Sub Gerencia de Registro Civil, en 15 días hábiles.	RENIEC
	-Arts. 15° literal c), 77°, 78° y 79°-Decreto Supremo N° 015-98-PCM-25-04-98).	1	Solicitud suscrita con carácter de Declaración Jurada, si es mayor de edad o por la parte legitimidad, si es de menor de edad o de su mandatario o representante Legal o en caso el padre o madre sea menor de edad y son admisibles como medios probatorios los siguientes.										2) RESUELVE la Sub Gerencia de Registro Civil, en 30 días hábiles.	

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	- Numerales 6.3.6 literal a), b), c) y d), 6.3.6.1 6.3.6.2-Directiva DI-415-GRC/032-Aprobada Resolución Secretarial N° 049-2017-GEN/RENIEC-(09-08-2017)- Procedimientos Registrables para la Inscripción de Hechos Vitales y Actos Modificatorios del Estado Civil Ante las Oficinas Autorizadas.		a) El Acta física o matriz y/o reserva o duplicado materia de cancelación.										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria	
	Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 32°, 217° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)		b) El o los documentos en virtud de los cuales se efectuó la inscripción.											
		2	Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.		0,76%	31,50								
			Nota:											
			a) En todo procedimiento de cancelación, deberá acreditarse que el Acta se encuentra inmersa dentro de los supuestos en la DI-415-GRC/032.											
			C) POR RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA (RENIEC)								Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Sub Gerencia de Registro Civil		
		1	Oficio y parte con Resolución Jefatural RENIEC											
		2	Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.		0,48%	20,00								

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	263

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
116	INSCRIPCIÓN DE REPOSICIÓN DE NACIMIENTO, MATRIMONIO O DEFUNCIÓN CON PARTICIPACION DEL CIUDADANO (A)		A) REPOSICIÓN DE ACTA/PARTIDA DE NACIMIENTO O MATRIMONIO O DEFUNCIÓN		Gratuito	Gratuito		X		10 días	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Sub Gerencia de Registro Civil	1) RECONSIDERACIÓN a la Sub Gerencia de Registro Civil, en 15 días hábiles.	RENIEC
	Base Legal	1	Solicitud según Formularios del RENIEC suscrita por el/la titular o el/los declarantes con carácter de Declaración Jurada	Formulario Nº 05-Distribución Gratuita									2) RESUELVE la Sub Gerencia de Registro Civil, en 30 días hábiles.	
	- Art. 428° del Código Penal	2	Adjuntar copia de la partida o acta de Nacimiento o Matrimonio o Defunción a reponer, en reproducción fotostática o trascripción o uno de los medios probatorios:(*)										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria	
	- Ley N° 26497 Ley Orgánica del RENIEC(12-07-1995).		**A.1) REPOSICIÓN DE ACTA/PARTIDA DE NACIMIENTO(*)**											
	- Art. 7° inciso a) y b)-Ley N° 29312-(07-01-2009)-Ley que regula el procedimiento de reposición de partidas de Nacimiento, Matrimonio y Defunción destruidas o desaparecidas por negligencia, hechos fortuitos o actos delictivos.		a) Copia certificada de la partida o acta a reponer; emitida por registrador o por el archivo respectivo del Sistema Nacional de Archivos. b) Constancia o recuerdo expedido en la fecha de la inscripción por el registrador que efectúo el asiento registral de Nacimiento.											
	- D.S. Nº 015-98-PCM-Reglamento de Inscripciones		c) Constancia expedida por entidad o dependencia pública que acredite que en sus archivos obra o figura como presentada copia certificada de la perdida o acta registral.											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS: Número y Denominación	REQUISITOS: Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*): (en % UIT Año 2018) 4150	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*): En Nuevos Soles (S/.)	CALIFICACIÓN: Automático	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Positivo	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Negativo	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: APELACIÓN
	Normas Generales 6.3.3.1 literal a), b), c) y d), 6.3.3.3, 6.3.3.5-Directiva DI-415-GRC/032-Aprobada mediante Resolución Secretarial N° 049-2017-JEF/RENIEC-(09-08-2017)-Procedimientos Registrales para la Inscripción de Hechos Vitales y Actos Modificatorios del Estado Civil ante las Oficinas Autorizadas.	d) De forma excepcional, con la Declaración Jurada de los sujetos legitimados para solicitar la reposición de un acta de nacimiento, cuando estos no cuenten con la copia simple del acta cualquier otro documento probatorio de la inscripción, la cual deberá ser corroborada por dos(02) Testigos, quienes deberán precisar que conocen aquello que fue declarado por el sujeto legitima solicitante, bajo juramento.	Formulario N° 06-DG										
	Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 34°, 212° Art. 6° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)	e) Sentencia o Resolución de Adopción, Resolución Judicial de inscripción Supletoria o de Rectificación y/o expediente Administrativo.											
		A.2) REPOSICIÓN DE ACTA/PARTIDA DE MATRIMONIO(*)											
		a) Copia certificada de la partida o acta a reponer; emitida por registrador o por el archivo respectivo del Sistema Nacional de Archivos. b) Constancia o recuerdo expedido en la fecha de la inscripción por el registrador que efectúo el asiento registral de Matrimonio.											
		c) Constancia expedida por entidad o dependencia pública que acredite que en sus archivos obra o figura como presentada copia certificada del Acta de Matrimonio.											
		d) Resolución que dispone una rectificación de la partida o la disolución Judicial del vínculo Matrimonial.											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		e) De forma excepcional, con la Declaración Jurada de los sujetos legitimados para solicitar la reposición de un acta de nacimiento, cuando estos no cuenten con la copia simple del acta cualquier otro documento probatorio de la inscripción, la cual deberá ser corroborada por dos(02) Testigos, quienes deberán precisar que conocen aquello que fue declarado por el sujeto legitima solicitante, bajo juramento.	Formulario N° 06-DG										
		f) Sentencia de inscripción Supletoria Acta, Acta de Celebración o Expediente de Matrimonio celebrado en el Extranjero.											
		A.3) REPOSICIÓN DE ACTA/PARTIDA DE DEFUNCIÓN(*):											
		a) Copia certificada de la partida o acta a reponer; emitida por registrador o por el archivo respectivo del Sistema Nacional de Archivos.											
		b) Constancia expedida en la fecha de la Inscripción por el registrador que efectuó el asiento registral de defunción. Esta constancia puede tener otras denominaciones tales como papeleta de enterramiento y/o papeleta de inhumación.											
		c) Constancia expedida por entidad o dependencia pública que acredite certificada del acta de Defunción.											
		d) La resolución judicial que dispone la rectificación judicial del acta o partida de defunción y/o la inscripción Supletoria.											

Municipalidad Provincial de Huamanga V°B° Méd. Salomón A. Acdo Mendoza ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA V°B° CPC. Elver N. Vicente Sánchez GERENTE GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA V°B° Abog. Oliver Felices Prado DIRECTOR OFICINA ASESORÍA JURÍDICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA V° B° Abog. Celmira Cornejo Zaga SECRETARIA GENERAL

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		e) De forma excepcional, con la Declaración Jurada de los sujetos legitimados para solicitar la reposición de un acta de nacimiento, cuando estos no cuenten con la copia simple del acta cualquier otro documento probatorio de la inscripción, la cual deberá ser corroborada por dos(02) Testigos, quienes deberán precisar que conocen aquello que fue declarado por el sujeto legitima solicitante, bajo juramento.		Formulario N° 06-DG										
117	INSCRIPCIÓN DE RECONSTITUCIÓN DE ACTAS REGISTRALES DE NACIMIENTO, MATRIMONIO O DEFUNCIÓN	A) RECONSTITUCIÓN DE ACTA/PARTIDA NACIMIENTO, MATRIMONIO O DEFUNCIÓN:			Gratuito	Gratuito		X		10 días	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Sub Gerencia de Registro Civil		
	Base Legal	1	Solicitud suscrita por el/la titular o el/los declarantes con carácter de Declaración Jurada. En este sentido, son admisibles como medios probatorios los siguientes:									RENIEC		
	- Ley N° 27972-(27-05-03), Ley Orgánica de las Municipalidades		a) El acta afectada con la información parcial o totalmente perdida o ilegible.											
	- Ley N° 26497-Ley Orgánica del RENIEC(12-07-1995).		b) El o los documentos en virtud de los cuales se efectuó o debió efectuarse la inscripción.											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Ley Nº 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 34°, Art. 2° del Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)		c) La rectificación o constancia de la inscripción.											
	Decreto Supremo Nº 015-98-PCM-Reglamento de Inscripciones		d) La copia certificada del Acta del Reserva o duplicado.											
	- Numerales 6.3.5, 6.3.5.2, 6.3.5.3 y 6.3.5.4-Directiva DI-415-GRC/032-Aprobada mediante Resolución Secretarial N° 049-2017-GEN/RENIEC-(09-08-2017)- Procedimientos Registrales para la Inscripción de Hechos Vitales y Actos Modificatorios del Estado Civil ante las Oficinas Autorizadas.		e) La Resolución o documento público que dio mérito la anotación marginal o textual.											
			f) Los documentos complementarios que generen convicción de la preexistencia de la inscripción a reconstituir.											
118	INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO CIVIL		CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO CIVIL				X			15 días	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Sub Gerencia de Registro Civil		
	Base Legal		A) MAYOR DE EDAD											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa		(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Positivo	Negativo					
	- Constitución Política del Estado-(30-12-1993)	1	Carpeta Matrimonial(Formatos).		0,12%	5,00								
	- Arts. 248°, 252°, 259°, 265° y 269° del Código Civil.	2	Partida/Acta de nacimiento original de cada uno de los contrayentes(*).											
	- Arts. 260°, 261 y 263°-Decreto Leg. N° 295(25-07-84)	3	Declaración Jurada Domiciliaria, que acredite la residencia de los contrayentes.	Declaración Jurada Nº 001 Distribución Gratuita										
	- Art. 20º numeral 16)-Ley Orgánica de la Municipalidades' Nº 27972-(27-05-2003)	4	Certificado Médico Pre-nupcial con fecha vigente de los contrayentes(*).											
	- Arts. 7° literal b), 40°, 41° y 44° inciso b)-Ley N° 26497- (12-07-95)-Ley Orgánica del RENIEC.	5	Certificado de Soltería o Constancia Negativa de Inscripción de Matrimonio del RENIEC de cada uno de los contrayentes.											
	- Arts. 43º, 44° y 46°-Decreto Supremo Nº 015-98-PCM (25-04-1998)-Reglamento de Inscripciones	6	Copias fe datadas del DNI de los contrayentes y de los testigos mayores de edad.											
	- Ley N° 27118-(23-05-99)-Ley que modifica los Art. 243° inciso 3) y 248° del Código Civil.	7	Publicación de edicto (8 días de anticipación a la celebración) o dispensa de publicación.											
	- Ley Nº 27201-(14-11-99)-Ley que modifica los Art. 46°, 241° inciso 1), 389° y 393° del Código Civil.	8	Copia del comprobante de pago de la tasa Municipal, por Derecho de pago por ceremonia matrimonial(**).											
	- Resolución Jefatural 023-96-JEF(11-04-96)-Que delega facultades a diversas y actos relativos a la capacidad y estado civil de las instituciones para inscribir hechos personas naturales.		Notas:											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS: Número y Denominación	REQUISITOS: Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*): (en % UIT Año 2018) 4150	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*): En Nuevos Soles (S/.)	CALIFICACIÓN: Automático	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Positivo	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Negativo	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: APELACIÓN
	- Arts. 4° Ley N° 30338, que modifica diversas leyes sobre el Registro de la Dirección Domiciliaria, la certificación Domiciliaria y el Cierre del Padrón Electoral (27-08-15)	a) (*) La antigüedad de la documentación no será mayor a 30 días calendarios-Art. 248° C.C.-											
	- Numerales 6.1.2 literal e), f) y h); y, 6.1.2.1-Directiva DI-415-GRC/032-Aprobada mediante Resolución Secretarial N° 049-2017-SGEN/RENIEC-(09-08-2017)- Procedimientos Registrales para la Inscripción de Hechos Vitales y Actos Modificatorios del Estado Civil ante las Oficinas Autorizadas.	b) Deberá presentarse el Certificado Negativo de Inscripción de Matrimonio en caso se encuentre incorporada al SIRCM(Sistema de Registros Civiles y Micro formas) del RENIEC(**).											
	Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 32°, Art. 51° y 52° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)	**B) Matrimonio Civil Comunitario(Masivo)**		Gratuito	Gratuito	X			15 días	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Sub Gerencia de Registro Civil		
		b.1) Cumplir con los requisitos establecidos en el rubro "A", del matrimonio ordinario, según corresponda.											
		b,2) Requisitos o excepciones que se establezcan de acuerdo a la Normativa Municipal correspondiente.											

Todo pago se realiza en Caja del SATH

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	263

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS: Número y Denominación	REQUISITOS: Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*): (en % UIT Año 2018) 4150	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*): En Nuevos Soles (S/.)	CALIFICACIÓN: Automático	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Positivo	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Negativo	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: APELACIÓN
	Base Legal	C) MENOR DE EDAD				X			15 días	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Sub Gerencia de Registro Civil		
	- Art. 244° y 248° del Código Civil	Además de los requisitos del rubro "A", deben presentar lo siguiente:											
	Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 32°, Art. 51° y 52° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)	c.1. Dispensa Judicial de impubertad por minoría de edad, emitida por el Juzgado de Familia.											
		c.2. Consentimiento o licencia judicial supletoria o Notarial de los padres o ascendientes.											
	Base Legal	D) DIVORCIADO(A)				X			15 días	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Sub Gerencia de Registro Civil		
	- Art. 248° y 248° del Código Civil	Además de los requisitos del rubro "A", deben presentar lo siguiente:											

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA – SECRETARIA GENERAL – V° B° Abog. Celmira Cornejo Zaga

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA V° B° Abog. Oliver Felices Pardo DIRECTOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA GERENCIA V° B°

Municipalidad Provincial de Huamanga V° B° Abog. Nicolás Alejandro M. Acelio Mendoza

Todo pago se realiza en Caja del SATH

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS: Número y Denominación	REQUISITOS: Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*): (en % UIT Año 2018) 4150	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*): En Nuevos Soles (S/.)	CALIFICACIÓN: Automático	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Positivo	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Negativo	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: APELACIÓN
	Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 32°, Art. 51° y 52° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)	d.1. Copia autenticada del DNI del/la contrayente con la anotación "D" de Divorciado(a).											
		d.2. Partida/Acta de Matrimonio con anotación marginal o textual de la sentencia de Divorcio Judicial, Notarial o Municipal, con fecha vigente.											
		d.3. Inventario Judicial de bienes que administra o Declaración Jurada de no administrar bienes de hijos menores(del/la contrayente que tenga hijos)											
		EN CASO DE MUJER DIVORCIADA:											
		- Debe haber transcurrido no menos de 300 días de la fecha de Divorcio, salvo que acredite no estar embarazada mediante certificado médico expedido por la autoridad competente.											
	Base Legal: Art. 243° incisos 2) y 3); y, 248° del Código Civil.	E) VIUDO(A) Además de los requisitos del rubro "A", deben presentar lo siguiente:				X			15 días	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Sub Gerencia de Registro Civil		

Todo pago se realiza en Caja del SATH

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS: Número y Denominación	REQUISITOS: Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*): (en % UIT Año 2018) 4150	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*): En Nuevos Soles (S/.)	CALIFICACIÓN: Automático	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Positivo	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Negativo	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: APELACIÓN
	Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 32°, Art. 51° y 52° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)	e.1. Copia fe datado del DNI del/la contrayente con la anotación "V" de Viudo(a).											
		e.2. Copia certificada de la Partida/Acta de Defunción del/la cónyuge anterior.											
		e.3. Inventario Judicial de bienes que administra o Declaración Jurada de no administrar bienes de hijos menores(del/la contrayente que tenga hijos)											
		EN CASO DE MUJER VIUDA:											
		- Debe haber transcurrido no menos de 300 días de la muerte de su marido, salvo que acredite no estar embarazada mediante certificado médico expedido por la autoridad competente.											
		F) EXTRANJEROS				X			15 días	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Sub Gerencia de Registro Civil		
	- Arts. 40°-Ley N° 26497-(12-07-95)-Ley Org. del RENIEC.	Además de los requisitos del rubro **"A"** para mayores de edad u otros casos, deben presentar según corresponda:											
	- Arts. 43°, 44° y 46°-Decreto Supremo N° 015-98-PCM (25-04-1998)-Reglamento de Inscripciones	f.1. Partida/Acta de nacimiento del pais de origen apostillado o visado por el Consulado Peruano del/la contrayente por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú(*).											

(*) Pago efectivo en Caja del SATH

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	263

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS: Número y Denominación	REQUISITOS: Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*): (en % UIT Año 2018) 4150	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*): En Nuevos Soles (S/.)	CALIFICACIÓN: Automático	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Positivo	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Negativo	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: APELACIÓN
	- Arts. 4° Ley N° 30338, que modifica diversas leyes sobre el Registro de la Dirección Domiciliaria, la certificación Domiciliaria y el Cierre del Padrón Electoral (27-08-15)	f.2. Declaración Jurada Domiciliaria, que acredite la residencia de del/la contrayente dentro del distrito de Ayacucho	Declaración Jurada N° 001 Distribución Gratuita										
	- Directiva DI-415-GRC/032-Aprobada mediante Resolución Secretarial N° 049-2017-GORE-AYA/DREC-(09-08-2017)- Procedimientos Registrales para la Inscripción de Hechos Vitales y Actos Modificatorios del Estado Civil ante las Oficinas Autorizadas.	f.3. De ser el caso, certificado de soltería o viudez, visado por Consulado Peruano del país de origen y legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú (*).										
	Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 32°, Art. 53° y 52° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)	f.4. Copia legalizada del pasaporte y/o carnet de extranjería.										
		f.5. Declaración Jurada del Domiciliario										
		Nota:										
		a) (*) En caso de documentos en idioma extranjero deberán traducido al idioma castellano.										
	Base Legal	G) POR APODERADO				X			15 días	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Sub Gerencia de Registro Civil		

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	- Art. 264° del Código Civil	Además de los requisitos del rubro **"A"** para mayores de edad u otros casos, deben presentar según corresponda:											
	- Arts. 4° y 7° de la Ley N° 30338, que modifica diversas leyes sobre el Registro de la Dirección Nacional de Identificación y Certificación Domiciliaria y el Cierre del Padrón Electoral (27-08-15)	g.1. En caso de/la contrayente, podrán ser representados por apoderados con poder especial, contenido en escritura Pública, debidamente inscritos en Registros Públicos											
	Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 32° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017)	g.2. Copia fe datado de documento de identidad del apoderado y Declaración Jurada del Domicilio del apoderado											
		DERECHO DE PAGO POR CEREMONIA MATRIMONIAL(**):											
		Para los diferentes casos a celebrarse la ceremonia Matrimonial:											
		- Sub-Gerencia de Registro Civil)											
		1.- En Horario de Labores (Lunes a Viernes: 8:00 am - 1:00 pm y 3:00 pm - 5:30 pm)		1,98%	82,20								
		2.- Fuera Horario Labores: (Lunes a Viernes: 5:30 pm - 7:00 pm, Sábados y feriados de 11:00 am - 7:00 pm)		2,48%	103,00								
		- Salón Consistorial											
		3.- En Horario de Labores (Lunes a Viernes: 10:00 am - 1:00 pm y 3:00 pm - 5:30 pm)		3,62%	150,30								
		4.- Fuera Horario Labores: (Lunes a Viernes: 5:30 pm - 7:00 pm, Sábados y feriados de 11:00 am - 7:00 pm)		4,33%	179,60								

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		Nota:'- Se prohibe echar arroz y flores dentro del Salón												
		- En Domicilio dentro del Distrito:												
		5.- En Horario de Labores (Lunes a Viernes: 8:00 am - 1:00 pm y 3:00 pm - 5:30 pm)			2,62%	108,60								
		6.- Fuera Horario Labores: (Lunes a Viernes: 5:30 pm - 7:00 pm, Sábados y feriados de 11:00 am - 7:00 pm)			3,08%	127,90								
		- En Domicilio fuera del Distrito:												
		7.- En Horario de Labores (Lunes a Viernes: 8:00 am - 1:00 pm y 3:00 pm - 5:30 pm)			3,88%	160,90								
		8.- Fuera Horario Labores: (Lunes a Viernes: 5:30 pm - 7:00 pm, Sábados y feriados de 11:00 am - 7:00 pm)			4,32%	179,20								
	INSCRIPCIÓN DEL MATRIMONIO CELEBRADO EN EL EXTRANJERO	A) MATRIMONIO CELEBRADO EN EL EXTRANJERO					X			03 días	Sub Gerencia de Registro Civil	Sub Gerencia de Registro Civil		
		1	Carpeta Matrimonial(Formatos).		0,12%	5,00								
	- Arts. 7° literal b), 40°, 41° y 44° literal b)-Ley N° 26497 Ley Orgánica del RENIEC-(12-07-95)	2	Acta de Celebración expedida por autoridad extranjera, debidamente apostillada (en el caso de que el país donde se celebró el Matrimonio se encuentre dentro del convenio de la apostilla) y traducida, en caso de encontrarse en idioma distinto al castellano.											

(*) Este pago se realiza en Caja del SATH

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS: Número y Denominación		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*): (en % UIT Año 2018) 4150	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*): En Nuevos Soles (S/.)	CALIFICACIÓN: Automático	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Positivo	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Negativo	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: APELACIÓN
	- Arts. 43°, 44°, 46°, 47° y 48°-Decreto Supremo N° 015-98- PCM. (25-04-1998)- Reglamento de Inscripciones	3	Declaración Jurada del contrayente peruano, señalando domicilio conyuga o pasaporte o record migratorio del contrayente peruana a fin de acreditar el ingreso al país, conforme lo establece el Art. 48° del Reglamento de Inscripciones(*).											
	- Arts. 9° Ley N° 30338, que modifica diversas leyes sobre el Registro de la Dirección Domiciliaria, la certificación Domiciliaria y el Cierre del Padrón Electoral (27-08-15)	4	Copia del Documento Identidad(DNI) del/la contrayente de Nacionalidad Peruana											
	- Numerales 6.1.2 literal g) y 6.1.2.1-Directiva DI-415-GRC/032-Aprobada mediante Resolución Secretarial N° 049-2017-SGEN/RENIEC-(09-08-2017)- Procedimientos Registrales para la Inscripción de Hechos Vitales y Actos Modificatorios del Estado Civil ante las Oficinas Autorizadas.	5	Declaración jurada Domiciliaria, que acredite la residencia de los contrayentes.											
	Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 32° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)	6	Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.		0,75%	31,20								
			Nota:											
			a) (*) Dentro de los noventa días siguientes a la fecha en que los cónyuges y/o el cónyuge peruana haya(n) ingresado definitivamente al país.											
120	INSCRIPCIÓN DEL MATRIMONIO DISPUESTA POR MANDATO JUDICIAL		A) ACTA REGISTRAL DE MATRIMONIO					X		2 días	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Sub Gerencia de Registro Civil		

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Base Legal - Arts. 26°, 270° y 271° del Código Civil	1	Parte Judicial con Sentencia firme remitido por el Juzgado de Paz Letrado o por el Juzgado Penal o Mixto.											
		2	Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.		0,60%	24,30								
	- Art. 7° literal b), 48° y 55°-Ley N° 26497 Ley Orgánica del RENIEC-(12-07-1995). - Arts. 3° literal a), 15° literal d), 26° y 29° literal d) Decreto Supremo Nº 015-98-PCM-(25-04-1998)-Reglamento de Inscripciones - Numerales 6.1.2.3-Directiva DI-415-GRC/032-Aprobada mediante Resolución Secretarial N° 049-2017-SGEN/RENIEC-(09-08-2017)- Procedimientos Registrales para la Inscripción de Hechos Vitales y Actos Modificatorios del Estado Civil ante las Oficinas Autorizadas. Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 34° del Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)													

Todos los pagos se harán en Caja del SATH

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS: Número y Denominación		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*): (en % UIT Año 2018)	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*): En Nuevos Soles (S/.)	CALIFICACIÓN: Automático	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Positivo	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Negativo	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: APELACIÓN
121	INSCRIPCIÓN DE ANOTACIÓN DE DISOLUCIÓN DEL VINCULO MATRIMONIAL POR ORDEN JUDICIAL O NOTARIAL O MUNICIPAL		A) DIVORCIO (DISOLUCIÓN DE MATRIMONIO)-JUDICIAL O NOTARIAL O MUNICIPAL		4150			X		2 días	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Sub Gerencia de Registro Civil		
	Base Legal	1	Oficio y parte con Resolución judicial consentida o ejecutoriada o Escritura Pública o Resolución de Alcaldía de Divorcio.											
	- Art. 333°, 348°, 349° y 350° del Código Civil.	2	Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.		1,21%	50,20								
	- Art. 7° literal b), 44° literal i) y j)-Ley N° 26497 Ley Orgánica del RENIEC-(12-07-1995).		**Nota:**											
	- Art. 2° literal q) y r), 15° literal d), 43° literal e)-Decreto Supremo N° 015-98-PCM-(25-04-1998)-Reglamento de Inscripciones		a) Si el matrimonio ha sido celebrado en el Perú, pero divorciado en el extranjero y desea que dicho divorcio también tenga validez en el Perú deberá previamente ratificar el divorcio extranjero ante los tribunales peruanos, mediante un procedimiento denominado EXEQUÁTUR.											
	- Ley Nº 26662,(20-09-96)-Ley de competencia Notarial en asuntos no contenciosos.													

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Número y Denominación		(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	- Numerales 6.1.2.3-Directiva DI-415-GRC/032-Aprobada mediante Resolución Secretarial N° 049-2017-SGEN/RENIEC-(09-08-2017) Procedimientos Registrales para la Inscripción de Hechos Vitales y Actos Modificatorios del Estado Civil ante las Oficinas Autorizadas.													
	Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 34° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017)													
122	**SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR (MUNICIPAL)**		**REQUISITOS PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE LA SEPARACIÓN CONVENCIONAL**					X		25 días	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Sub Gerencia de Registro Civil		
	Base Legal		**A) SEPARACIÓN CONVENCIONAL:**							(Veinticinco)		Alcalde		
	- Arts. 332°, 333° inciso 13), 340°, 345° al 355°; Código Civil-Decreto Legislativo N° 295 y modificatoria (25-07-84).	1	Solicitud por escrito que exprese de manera indubitable la decisión de separación dirigida al Alcalde, señalando nombre completo, Documento de Identidad y el último domicilio conyugal, con la firma y huella digital de cada uno de los cónyuges. En dicha solicitud, se deberá constar además, la indicación de si los cónyuges son analfabetos, no pueden firmar, son ciegos o adolecen de otra capacidad, en cuyo caso se procederá mediante firma ruego, sin perjuicio de que impriman su huella digital o grafía de ser el caso.	1.Solicitud de Divorcio-Disolución del Vínculo Matrimonial						a 40 (Cuarenta) días (En caso de producirse una segunda audiencia por inasistencia de uno o ambos cónyuges)				

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS: Número y Denominación		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*): (en % UIT Año 2018) 4150	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*): En Nuevos Soles (S/.)	CALIFICACIÓN: Automático	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Positivo	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Negativo	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: APELACIÓN
	- Art. 16°-Ley Orgánica de las Municipalidades N° 27972-(27-05-2003)	2	Declaración Jurada del último domicilio conyugal, de ser el caso, suscrita por ambos cónyuges.	2.DJ- Ultimo Domicilio Conyugal										
	- Arts. 1° Ley N° 30338, que modifica diversas leyes sobre el Registro de la Dirección Domiciliaria, la certificación Domiciliaria y el Cierre del Padrón Electoral (27-08-15)	3	En caso de que los cónyuges designen apoderados, anexar poder por Escritura Pública y copia certificada de su inscripción en Registros Públicos con facultades específicas para su representación en el procedimiento no contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior ante la Municipalidad											
	- Arts. 2°, 4°, 5° y 6°-Ley N° 29227-(16-05-08)-Ley que aprueba el Divorcio Notarial y Municipal, y; su reglamento	4	Copia certificada del Acta/Partida de Matrimonio,											
	- Arts. 3°, 4°, 13° al 15°-Decreto Supremo N° 009-2008-JUS- (13-06-2008), Reglamento de la Ley que regula el procedimiento no contencioso de la separación convencional y divorcio ulterior en las Municipalidades y/o notarias.	5	Declaración Jurada de autorización para notificación-Vía correo electrónico	3. DJ-Correo Electrónico										
	- Art. Cuarto Ordenanza Municipal N° 023-2014-MPH/A (20-12-14), Ordenanza Municipal que aprueba regula e incorpora, el procedimiento no contencioso de la separación convencional y divorcio ulterior.	6	pago por Derecho de trámite		5,47%	227,00								
	Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 34°, Art. 51°, 52° y 122° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)		**REQUISITOS RELACIONADO CON LOS HIJOS**											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	263

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación		Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			a) EN CASO DE NO TENER HIJOS MENORES O MAYORES CON INCAPACIDAD											
		1	Declaración Jurada, con firma y huella digital de cada uno de los cónyuges, de no tener hijos menores de edad o mayores con incapacidad.	4. DJ-hijo menores o mayores de edad con incapacidad										
			b) EN CASO DE TENER HIJOS MENORES											
		1	Adjuntar copia certificada del Acta/Partida de Nacimiento											
			Presentar copia certificada de la Sentencia Judicial firme o acta de conciliación respecto de los regímenes del ejercicio de la Patria Potestad, alimentos, tenencia y visita de los hijos menores.											
			c) EN CASO DE TENER HIJOS MAYORES CON INCAPACIDAD											
		1	Adjuntar copia certificada del acta/partida de Nacimiento de los hijos mayores con incapacidad.											
		2	Presentar copia certificada de la Sentencia Judicial Firme o acta de conciliación respecto de los regímenes del ejercicio de la curatela, alimentos y visitas de los hijos mayores con discapacidad.											
		3	Presentar copias certificadas de las Sentencias Judiciales firmes que declaren la interdicción del hijo mayor con incapacidad y que nombran a su curador.											

Municipalidad Provincial de Huamanga V° B° Mod. Salomón H. Addo Meza ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA V° B° CPC. Oliver H. Vicente Sánchez GERENTE GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA V° B° Abog. Oliver Felices Prado DIRECTOR OFICINA ASESORÍA JURÍDICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa		(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Positivo	Negativo					
			REQUISITOS RELACIONADOS CON EL PATRIMONIO											
		1	En caso no hubiera bienes, declaración Jurada con firma e impresión de la huella digital de cada uno de los cónyuges de carecer de bienes sujetos al régimen de sociedad de Gananciales.	5. DJ-Sociedad Gananciales										
		2	En caso se haya optado por el régimen de Separación de bienes presentar el testimonio de la Escritura Pública inscrita en Registros Públicos.											
		3	En el supuesto que se haya sustituido el régimen de la sociedad ganancial por el de Separación de Patrimonios o se haya liquidado el régimen patrimonial, se presentará el testimonio de la Escritura Pública inscrita en los Registros Públicos.											
			Nota.											
			a) Pueden acogerse los cónyuges que, después de transcurridos dos (2) años de la celebración del matrimonio, deciden poner fin a dicha unión mediante separación convencional y divorcio ulterior.											
	Base Legal		B) DIVORCIO ULTERIOR:					X		05 días	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Sub Gerencia de Registro Civil		
	Art. 40° y 44°-Ley Orgánica de las Municipalidades N° 27972-(27-05-2003)	1	Solicitud de Disolución del vínculo Matrimonial presentada por cualquiera de los cónyuges dirigida al Alcalde, señalando Nombre completo, Documento de identidad y firma del solicitante, indicando el número de la Resolución que declara la Separación Convencional.	6. Solicitud-Disolución del Vinculo Matrimonial								Alcalde		

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS: Número y Denominación		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT Año 2018) 4150	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) En Nuevos Soles (S/.)	CALIFICACIÓN: Automático	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Positivo	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Negativo	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: APELACIÓN
	- Art. 1°-Ley N° 29227-(16-05-08)-Ley que aprueba el Divorcio Notarial y Municipal, y; su Reglamento.	2	Procederá la firma a ruego en el caso de que el solicitante sea analfabeto, no puede firmar, es ciego o adolece de otra perjuicio de que impriman su huella digital o grafía, de ser el caso.											
	- Arts. 4°, 13°, 14° y 15°-Decreto Supremo N° 009-2008-JUS- (13-06-2008), Reglamento de la Ley que regula el procedimiento no contencioso de la separación convencional y divorcio ulterior en las Municipalidades y/o notarías.	3	Pago por el Derecho de trámite		4,02%	167,00								
	- Arts. 348° y 354°; Código Civil-Decreto Legislativo N° 295' y modificatoria(25-07-84).		**Nota.**											
	- Art. Cuarto-Ordenanza Municipal N° 023-2014-MPH/A- (20-12-14), Ordenanza Municipal que, aprueba regula e incorpora, el procedimiento no contencioso de la separación convencional y divorcio ulterior.		a) El trámite se inicia con posteridad a los dos (02) meses de emitida la Resolución de Alcaldía que dispone la Separación Convencional.											
	- Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 34° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 2744 - Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)													
123	**INSCRIPCIÓN ORDINARIA DE DEFUNCIÓN**		**A) EN EL CASO DE DEFUNCIONES DE PERUANAS OCURRIDAS EN EL TERRITORIO PERUANO**		Gratuito	Gratuito	X			1 día	Sub Gerencia de Registro Civil	Sub Gerencia de Registro Civil		
	Base Legal	1	El Certificado de Defunción deberá estar debidamente suscrito y sellado por el médico que certifica el fallecimiento.											

(*) El pago se realiza en Caja del SATH

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	- Constitución Política del Estado-(30-12-1993). - Directiva N° 216-MINSA/AGTI-V-01-Resolución Ministerial N° 280-2016/MINSA	2	Exigir la entrega del Documento de Identidad (LE y/o DNI) del fallecido que se encuentra inscrito en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales RUIPN o Declaración Jurada de pérdida suscrita por el declarante.											
	- Arts. 61°, 63°,64°, 65° y 66° del Código Civil	3	Exhibir el DNI del declarante, en caso de extranjeros presentar el Carné de Extranjería o Pasaporte o Cédula de Identidad.											
	- Art. 73° numeral 2.7)-Ley Orgánica de la Municipalidades N° 27972, (27-05-2003)		**B) EN EL CASO DE DEFUNCIONES DE PERUANAS OCURRIDAS EN EL TERRITORIO EXTRANJERO**		Gratuito	Gratuito								
	- Arts. 7° literal b), 30°, 44° literal c) y 45°- Ley N° 26497 Ley Orgánica del RENIEC-(12-07-1995).	1	Certificado o Acta de Defunción expedida por la Autoridad competente del país donde ocurrió el fallecimiento, debidamente legalizada o apostillada(en el caso de que el país donde se produjo el fallecimiento se encuentre dentro del convenio de apostilla) y traducida, en caso de encontrarse en idioma distinto al castellano.											
	- Arts. 3° literal c), 15° literal c), 49°, literal a), 50° al 55°-D.S. N° 015-98-PCM-(25-04-1998)-Reglamento de Inscripciones	2	Exigir la entrega del Documento de Identidad (LE y/o DNI) del fallecido que se encuentra inscrito en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales RUIPN o Declaración Jurada de pérdida suscrita por el declarante.											
	- Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 32°, Art. 42°, 43°, 44°, 51° y 52° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)	3	Exhibir el DNI del declarante, en caso de extranjeros presentar el Carné de Extranjería o Pasaporte o Cédula de Identidad.											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	- Resolución Jefatural N° 771-2010-JNAC/RENIEC- Aprobada (03/09/2010), Art. 1° Precisa que la inscripción de la Defunción en las Oficinas de Registros del Estado Civil de todo el país, Oficinas Registrales y Oficinas Registrales Auxiliares del RENIEC a nivel nacional no se encuentra sujeto a plazo		**C) REGISTRO DEL ACTA DE DEFUNCIÓN POR MUERTE VIOLENTA:**											
	- Resolución Jefatural N° 953-2010-JNAC/RENIEC- Aprobada (10/11/2010), "Art. 1° Precisa que la inscripción ' de la Defunción de peruano ocurrida en el extranjero no encuentra sujeto a plazo alguno".		Documentos sustento, cualquiera de los siguientes requisitos que se detallan:											
	- Numerales 6.1.3 y 6.1.3.1 literal a), b) y c)- Directiva DI-415-GRC/032-Aprobada mediante Resolución Secretarial N° 049-2017-SGEN/RENIEC-(09-08-2017)- Procedimientos Registrales para la Inscripción de Hechos Vitales y Actos Modificatorios del Estado Civil ante las Oficinas Autorizadas.	1	c.1) Certificado de Defunción expedido por el médico que el Fiscal de turno designa en los lugares donde no exista médico Legista.											
			c.2) Oficio Policial en caso de muerte violenta por hecho de tránsito. El protocolo de Necropsia podrá estar anexa o no.											
			c.3) Oficio del Fiscal Provincial, en la etapa de investigación de muerte sospechosa de hecho punible.											
			c.4) Parte Judicial emitido por el Juez que sigue un Proceso Penal											
			c.5) Oficio del Juez Instructor Permanente del Concejo Supremo de Justicia Militar											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		D) REGISTRO DEL ACTA DE DEFUNCIÓN POR ORDEN DEL MINISTERIO PÚBLICO:			Gratuito	Gratuito					Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Sub Gerencia de Registro Civil		
		Documentos sustento:												
		d.1) Oficio con referencia de la investigación preliminar, remito por el Fiscal Provincial de la Fiscalía Penal Supra provincial de Ayacucho que dispone la inscripción.	1											
		d.2) Adjuntar el Certificado de Defunción debidamente suscrita, firmado y sellado por le Médico Legista del Ministerio Público(Instituto de Medicina Legal del Equipo Forense Especializado-Laboratorio de Investigación Forense).												
	INSCRIPCIÓN DE DEFUNCION POR MANDATO JUDICIAL	A). INSCRIPCIÓN SUPLETORIA DE DEFUNCIÓN:					X			2 día	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Sub Gerencia de Registro Civil		
	Base Legal	Documentos sustento:	1											
	- Constitución Política del Estado-(30-12-1993)	a.1) Oficio y parte Judicial remitido por el Juzgado de Paz Letrado conteniendo la Resolución Judicial firme que dispone la inscripción.												
	Arts. 61°, 63°,64°, 65° y 66° del Código Civil.	a.2) Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.			0,68%	28,40								

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Art. 7° literal 2.7)-Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972-(27-05-2003)													
	Arts. 7° literal p), 43° y 44° literal e)- Ley N° 26497 Ley Orgánica del RENIEC-(12-07-1995).		B) INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN POR MUERTE PRESUNTA											
	Arts. 6° literal e), 15° literal d), 49° literal b) y 50°-Decreto Supremo N° 015-98-PCM-(25-04-1998)- Reglamento de inscripciones	1	Documentos sustento:											
	Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 32°, Art. 42°, 43°, 44°, 51° y 52° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)		b.1) Parte Judicial remitido por el Juzgado Civil Especializado conteniendo la Resolución Judicial firme que declara el fallecimiento de la persona.											
	- Resolución Jefatural N° 771-2010-JNAC/RENIEC-Aprobada (03/09/2010), Art. 1° Precisa que la inscripción de la Defunción en las Oficinas de Registros del Estado Civil de todo el país, Oficinas Registrales y Oficinas Registrales Auxiliares del RENIEC a nivel nacional no se encuentra sujeto a plazo alguno.		b.2 Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.		0,58%	24,20								
	- Resolución Jefatural N° 953-2010-JNAC/RENIEC- Aprobada (10/11/2010)-Art. 1° Precisa que la inscripción ' de la Defunción de peruano ocurrida en el extranjero no encuentra sujeto a plazo alguno".		C) INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN POR MUERTE PRESUNTA Y AUSENCIA POR DESAPARICIÓN FORZADA:											
		1	Documentos sustento:											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS: Número y Denominación	REQUISITOS: Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*): (en % UIT Año 2018) 4150	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*): En Nuevos Soles (S/.)	CALIFICACIÓN: Automático	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Positivo	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Negativo	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: APELACIÓN
	- Numeral 6.1.3.2 literales a), b) y c)-Directiva N° 005-GRC/032-Aprobada mediante Resolución Secretarial N° 049-2017-GOEN/JNAEC-(09-08-2017)- Procedimientos Registrales para la Inscripción de Hechos Vitales y Actos Modificatorios del Estado Civil en las Oficinas Autorizadas.	c.1) Parte Judicial remitido por el Juzgado de Paz Letrado conteniendo la Resolución Judicial firme que declara la ausencia por desaparición forzada de la persona.											
		c.2 Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.		0,58%	24,10								
SUB GERENCIA DE REGISTRO: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD													
	1. CERTIFICACIÓN DE ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO Y/O DEFENCIÓN PARA USO NACIONAL Y EXTRANJERO	A) COPIA CERTIFICADA PARA USO NACIONAL				X			1 día	Sub Gerencia de Registro Civil	Sub Gerencia de Registro Civil		
		Formato de especie valorada (Nacimiento, Matrimonio o Defunción)											
	Base Legal	1 Pago en Caja del SAT por Derecho de Trámite: Formato de Especie Valorada		0,32%	13,40								
	- Art. 45°-Ley N° 26497-(12-07-95)-Ley Orgánica del RENIEC.	Nota:											
	- Arts. 61°, 62° y 63°-Decreto Supremo N° 015-98-PCM- (25-04-98)-Reglamento de Inscripciones-RENIEC	a)'- La certificación para Uso Nacional es firmado sólo por el Sub-Gerente de Registro Civil y/o Registradores Civiles autorizados.											
	Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 32° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)	B) COPIA CERTIFICADA PARA USO EN EL EXTRANJERO								Sub Gerencia de Registro Civil	Sub Gerencia de Registro Civil		
		Formato de especie valorada (Nacimiento, Matrimonio o Defunción)									Alcalde		

Todo pago se realiza en Caja del SATH

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		1	Pago en Caja del SAT por Derecho de Trámite: Formato de 'Especie Valorada		0,68%	28,20								
			Nota:											
			a) '- La certificación para Uso Extranjero es firmado por el Sub-Gerente y/o Registradores Civiles autorizados y por el Alcalde.											
	2. EMISIÓN DE CERTIFICADO O CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO, MATRIMONIO Y/O DEFUNCIÓN	1	Solicitud dirigida al Alcalde, con expresión concreta y precisa de lo solicitado.				X			2 dias	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Sub Gerencia de Registro Civil		
	Base Legal	2	Adjuntar copia simple del DNI del/la recurrente.											
	Art. 26 literal c) y 45°-Ley Nº 26497(12-07-95)-Ley Orgánica del RENIEC.	3	Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.		0,39%	16,20								
	Art. 46 y 64°-Decreto Supremo Nº 015-2004-PCM- (25-04-98)-Reglamento de Inscripciones-RENIEC													
	Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 32°, Numeral 51.1 del Art. 51°. Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)													

Todo pago se hace en Caja del SATH

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	3. EMISIÓN DE CERTIFICADO O CONSTANCIA NEGATIVA DE INSCRIPCIÓN DE ACTA/PARTIDA DE NACIMIENTO Y/O DEFUNCIÓN	1	Solicitud dirigida al Alcalde, con expresión concreta y precisa de lo solicitado.				X			2 días	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Sub Gerencia de Registro Civil		
	Base Legal	2	Adjuntar copia simple del (Exhibir) DNI del/a recurrente											
	Art. 7° literal c) y 45°-Ley N° 26497-(12-07-95)-Ley Orgánica del RENIEC.	3	Copia Certificado del Nacido Vivo o Partida de Bautismo copia certificada emitida por el párroco y Legalizado por el Notario Eclesiástico y/o Declaración Jurada, con los datos necesarios del quien solicita.											
	Art. 4°, 62° y 64°-Decreto Supremo N° 015-98-PCM- (25-04-98)-Reglamento de Inscripciones-RENIEC	4	Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.		0,57%	23,60								
	Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 32°, Numeral 51.1 del Art. 51°, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)		Nota:											
			(*) Certificado de Nacido Vivo y/o Partida de Bautizo fe datada											
	4. EMISIÓN DE CERTIFICADO DE SOLTERIA		A) EMISIÓN PARA USO NACIONAL				X			1 día	Sub Gerencia de Registro Civil	Sub Gerencia de Registro Civil		
	Base Legal	1	Formato de especie valorada(Certificado de Solteria)											

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA V°B° Méd. Salomón H. Acero Ll. GERENTE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA V°B° CPC. Elver H. Vicente Sánchez GERENTE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA V°B° Abog. Olivia Pérez Prado DIRECTOR OFICINA ASESORIA JURIDICA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA V°B° Abog. Celmira Córnejo Zaga SECRETARIA GENERAL

Todo pago se realiza en Caja del SATH

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

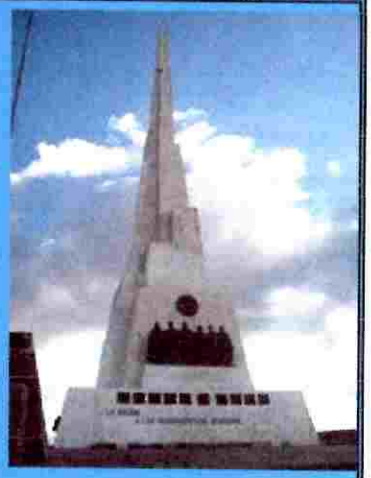
N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	(Inciso c) y 45°-Ley N° 26497-(12-07-95)-Ley Orgánica del RENIEC.	2	Pago en Caja del SAT por Derecho de Trámite: Formato de Especie Valorada		0,56%	23,20								
	44°-Decreto Supremo N° 015-98-PCM, (25-04-98)-Reglamento de Inscripciones-RENIEC	3	- Exhibir el DNI del solicitante											
	Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 32°, Numeral 51.1 del Art. 51°. Decreto Supremo N°006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)		**Nota:**											
			a) La certificación es realizada por el Sub-Gerente y/o Registradores Civiles autorizados.											
			B) EMISIÓN PARA USO EN EL EXTRANJERO								Sub Gerencia de Registro Civil	Sub Gerencia de Registro Civil		
			Formato de especie valorada(Certificado de Soltería)									Alcalde		
		1	Pago en Caja del SAT por Derecho de Trámite: Formato de Especie Valorada		0,68%	28,20								
			- Exhibir el carnet extranjería o presentar copia simple del pasaporte o cedula de identidad											
			Nota:											
			a) '- La certificación es firmado por el Sub-Gerente y/o Registradores Civiles autorizados y el Alcalde.											

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA

TOMO II: 219 – 446

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO – UNIDAD DE RACIONALIZACIÓN















2018







Dirección: Portal Municipal N° 44 Parque Sucre, Distrito: Ayacucho, Provincia: Huamanga, Departamento: Ayacucho, Teléfono: 066 – 317653

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	6. EMISIÓN DE CERTIFICADO O CONSTANCIA DEL ESTADO CIVIL (SOLTERIA, Y/O DIVORCIADO)	1	Solicitud dirigida al Alcalde, con expresión concreta y precisa de lo solicitado.				X			2 días	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Sub Gerencia de Registro Civil		
	Base Legal	2	Adjuntar copia simple del Exhibir DNI del/a recurrente.											
	- Art. 7º literal c) y 45°-Ley Nº 26497-(12-07-95)-Ley Orgánica del RENIEC.	3	Declaración Jurada Notarial de no haber contraído Matrimonio Civil.											
	- Art. 4°, 62º y 64°-Decreto Supremo Nº 015-98-PCM-(25-04-98)-Reglamento de Inscripciones-RENIEC	4	Exhibir o adjuntar copia simple del Registro de Acta/Partida con anotación textual o marginal de Divorcio(*).											
	Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 32°, Numeral 51.1 del Art. 51°. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)	5	Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.		0,45%	18,70								
			Nota:											
			a) (*) Cuando el recurrente solicite constancia de Divorciado(a).											
	6. EMISIÓN DE CERTIFICADO O CONSTANCIA DE VIUDEZ	1	Solicitud dirigida al Alcalde, con expresión concreta y precisa de lo solicitado.				X			2 días	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Sub Gerencia de Registro Civil		
	Base Legal	2	Adjuntar copia simple del DNI del/a recurrente.											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

Nº ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	- Art. 7° literal c) y 45°-Ley Nº 26497-(12-07-95)-Ley Orgánica del RENIEC.	3	Copia fe datada del Acta/Partida de Matrimonio o Defunción que se encuentra registrado en otra Municipalidad Provincial o Distrital.											
	- Art. 28, 62º y 64°-Decreto Supremo Nº 015-98-PCM-(25-04-98)-Reglamento de Inscripciones-RENIEC	4	Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.		0,57%	23,60								
	Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 32º, Numeral 61.1 del Art. 51º. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)		**Nota:**											
			a) (*) No será necesario presentar la copia fe datada, si las actas se encuentran inscritas en la Municipalidad Prov. de Hga.											
	7.- PUBLICACIÓN DEL AVISO DEL EDICTO MATRIMONIAL		**Requisitos**				X			08 días	Sub Gerencia de Registro Civil	Sub Gerencia de Registro Civil		
	Base Legal	1	Se anunciará el matrimonio proyectado, por medio de un aviso que se fijará en la oficina de la municipalidad durante ocho días y que se publicará una vez por periódico, donde lo hubiere.											
	- Arts. 248° y 251° del Código Civil.	2	Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente:		0,59%	24,40								
	- Ley Nº 26205-Ley que establece que los avisos matrimoniales en lugares donde no exista periódico se efectuarán a través de una emisora radial(01-07-93).													

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 32°, Art. 42°, 43°, 44°. Del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.													
	8. DISPENSA DE PUBLICACIÓN DE AVISO DEL EDICTO MATRIMONIAL		Requisitos				X			2 días	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Sub Gerencia de Registro Civil		
	Base Legal	1	Solicitud suscrita por el/la contrayente con carácter de Declaración Jurada, acompañaran uno de los documentos:											
	Art. 73° numeral 2.7-Ley N° 27972-(27-05-2003)-Ley Orgánica de las Municipalidades.		a) Certificado Médico de Gravidez.											
	Art. 252° del Código Civil.		b) Declaración Jurada de no tener impedimento para contraer Matrimonio Civil.											
	Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 32°, Numeral 32.3 del Art. 51°. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.	2	Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.		0,75%	31,10								
	9. POSTERGARCIÓN DE FECHA DE CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL		REPROGRAMACIÓN DE FECHA DE MATRIMONIO				X				Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Sub Gerencia de Registro Civil		

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	263

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Base Legal: Art. 248° del Código Civil.	1	Solicitud suscrita por el/la contrayente con carácter de Declaración Jurada(pedido efectuado con anticipación).							2 días				
	LEY N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 32°, Numeral 51.1 del Art. 51°. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)	2	Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.		0,73%	30,50								
	10. CAMBIO DE HORARIO DE LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL		**Requisitos:**				X			2 días	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Sub Gerencia de Registro Civil		
	Base Legal: LEY N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 32°, Numeral 51.1 del Art. 51°. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)	1	Solicitud suscrita por el/la contrayente con carácter de Declaración Jurada(pedido efectuado con anticipación).											
		2	Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.		0,73%	30,50								

SUB GERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL Y CIUDADANIA

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
125	REGISTRO Y RECONOCIMIENTO DE ORGANIZACIONES SOCIALES EN EL REGISTRO UNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES (RUOS)	1	Solicitud dirigida al Alcalde, con carácter de declaración jurada señalando nombre del peticionario, número de DNI, nombre y dirección de su organización, asi como el pedido expreso de registro y reconocimiento.			Gratuito			X	3 dias (Tres)	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente Desarrollo Humano	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente Desarrollo Humano, en 15 dias hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde, en 15 días hábiles.
	Base Legal:	2	Copia fe datada de Acta de Fundación o Constitución.										2) RESUELVE, el Gerente Desarrollo Humano, en 30 días hábiles	2) RESUELVE, el Alcalde, en 30 días hábiles
	Numerales 13, 17 del Artículo 2°; Artículo 3° y 31° de la Constitución Política del Perú de 1993	3	Copia fe datada de Estatutos y Acta de su aprobación										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria	3) REQUISITO: Diferente interpretación de pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	Incisos 5.1, 5.2, 5.3; del Artículos 73°, numeral 2 (2.2), Art. 84°, Artículos 111°, 112°, 116°, 117° y 120°, de la Ley Orgánica de Municipalidades No 27972. (27-05-09)	4	Copia fe datada del Acta de elección del Órgano Directivo											
	Ley N° 25307, Declaran de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos. Viernes, 15 de febrero de 1991	5	Copia de la Nómina de miembros integrantes del Órgano Directivo: Indicar DNI, domicilio, número telefónico y firma (además de indicar cargo y periodo de vigencia en el caso de Directivos).											

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Art. 1° del Decreto Supremo N° 041-2002-PCM, Aprueban Reglamento de la Ley que declara de prioritario interés nacional la labor de Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios y otras organizaciones sociales de base	6	Copia fe datada de la Nómina de los miembros de la Organización Social											
	Ordenanza Municipal. N° 015-2018-MPH/A (06.04.2018)	7	Croquis de ubicación del territorio al que corresponde su representación											
	Ordenanza Municipal. N° 017-2014-MPH/A (07.10.2014)													
	Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 37°, 217°, 218° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)													
	ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES (RENOVACION Y/O COMPLEMENTACION DE LAS JUNTAS DIRECTIVAS)		**Requisitos**			Gratuito			X	3 días (Tres)	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente Desarrollo Humano	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente Desarrollo Humano, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde, en 15 días hábiles.
	Base Legal:	1	Solicitud dirigida al Alcalde con atención a la Subgerencia de Participación Vecinal y Ciudadania con carácter de declaración jurada consignando el numero de la Resolución de Alcaldia de Reconocimiento del último Órgano Directivo y su pedido expreso.										2) RESUELVE, el Gerente Desarrollo Humano, en 30 días hábiles	2) RESUELVE, el Alcalde, en 30 días hábiles

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en dias hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Numerales 13, 17 del Artículo 2°; Artículo 3° y 31° de la Constitución Política del Perú de 1993	2	Copia fe datada del Acta de Asamblea General en que conste el acuerdo correspondiente, (elección de la nueva junta directiva, complementación del órgano directivo precisando las causales, y otros) y la relación de los miembros que participaron en la Asamblea										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria	3) REQUISITO: Diferente interpretación de pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	Incisos 5.1, 5.2, 5.3; del Artículos 73°, numeral 2 (2.2), Art. 84°, Artículos 111°, 112°, 113°, 116°, 117° y 120°, de la Ley Orgánica de Municipalidades No 27972. (27-05-09)	3	Copia fe datada de la nomina de los miembros de la organización, en caso haya modificación.											
	Art. 3°, 4°, de la Ley Nº 25307, Declaran de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos. Viernes, 15 de febrero de 1991	4	Copia fe datada del Estatuto de la organización en caso haya modificación parcial o total											
	Art. 1° del Decreto Supremo Nº 041-2002-PCM, Aprueban Reglamento de la Ley que Declara de prioritario interés nacional la labor de Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios y otras organizaciones sociales de base													
	Ordenanza Municipal. Nº 015-2018-MPH/A (09.04.2018)													
	*Ordenanza Municipal. Nº 017-2014-MPH/A (07.10.2014)													

Todo pago se realiza en Caja del SATH

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 37°, Art. 72° y 76° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)													
	GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DEFENSA CIVIL													
	SUB GERENCIA DE GESTION DE RIESGOS Y DEFENSA CIVIL													
127	**ITSE posterior al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, para los Establecimientos Objeto de Inspección de riesgo bajo y riesgo medio.**	1	Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones.	Anexo 01				X		9 días	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
	Base Legal	2	Declaración Jurada del cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación	Anexo 04									2) RESUELVE el Gerente de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil en 30 días hábiles.	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.
	Art. 12° del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.02.2018)	3	Reporte de Nivel de Riesgo del Establecimiento Objeto de Inspección	Anexo 03									3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria	3) REQUISITO: Diferente interpretación de pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	Numeral 1.1.2, II, 2.1. Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J. (22.01.2018). Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, dispuesto en el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM	4	Pago por el derecho de tramite.		3,47%	144,10								

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Art. 11, Ley N° 30619, Ley que modifica la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, acerca de la vigencia del certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones. (27.07.2017)	a).- ITSE POSTERIOR DE riesgo bajo y riesgo medio.												
	*Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento Art. 8 numeral 1, Art. 9 (05/02/2007).	**Notas:**												
	*Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, Arts. 63 y 64 (12/07/2014).	a) El certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones tiene vigencia de dos años, de acuerdo Ley N° 30619.												
	*Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 34°, 217°, 218°, Artículo 122 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)													
	O.M. N° [illegible]-2018 - MPH/A. Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga. (20.11.2018)													
	D.S. - 2018-MPH/A. APROBAR el Regimen de Aplicación de Infracciones y Sanciones Administrativas (RAISA) y el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (CISA) (19.01.2018)													

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	263

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
128	**Levantamiento de Observaciones Subsanables en cuanto al cumplimiento de Condiciones de seguridad no relevantes en términos de Riesgo** Base Legal Art. 20° del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.02.2018) *Numeral 2, II, 2.1, b.7), b.8) Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J. 02.01.2018) Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, dispuesto en el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM Art. 11. Ley N° 30619, Ley que modifica la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, acerca de la vigencia del certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones. (27.07.2017) *Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento Art. 8 numeral 1, Art. 9 (05/02/2007).	1	Solicitud de Levantamiento de observaciones, adjuntar la Declaración Jurada acompañada de panel fotográfico legible del Cumplimiento de las Condiciones de Seguridad del establecimiento objeto de Inspección. a).- ITSE POSTERIOR DE riesgo bajo y riesgo medio. **Notas:** a) El certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones tiene vigencia de dos años, de acuerdo Ley N° 30619.	Solicitud de levantamiento de observaciones y Anexo 18				X		3 días	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil en 15 días hábiles. 2) RESUELVE el Gerente de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil en 30 días hábiles. 3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles. 2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles. 3) REQUISITO: Diferente interpretación de pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
		2	Pago de derecho de trámite		2,48%	102,80								

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

Nº ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
129	* Ley Nº 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 34º, 217, 228, Articulo 122 Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.09.2017) O.M. Nº 040 - 2018 - MPH/A. Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga. (20.11.2018) O.M. Nº 001 - 2018-MPH/A. APROBAR el Reglamento de Aplicación de Infracciones y Sanciones Administrativas (RAISA) y el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (CISA) (19.01.2018)													
	Inspección previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, para los Establecimientos Objeto de Inspección de riesgo muy alto:	1	Solicitud de Inspección dirigida al Sub Gerente de Gestión de Riesgo y Defensa Civil	Anexo 01				X		7 días	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
	Base Legal	2	Croquis de ubicación										2) RESUELVE el Gerente de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil en 30 días hábiles.	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	263

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Art. 3 del Decreto Supremo N° 002-2018-pcm, que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.02.2018)	3	Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle de cálculo de aforo.										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria	3) REQUISITO: Diferente interpretación de pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	Numeral 1.1.2, II, 2.2. Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J. (22.01.2018). Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, dispuesto en el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM	4	Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.											
	Art. 11 Ley N° 30619, Ley que modifica la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, acerca de la vigencia del certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones. (27.07.2017)	5	Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.											
	Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento Art. 8 numeral 1, Art. 9 (05/02/2007).	6	Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección.											
	Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 34°, 217°, 218° Artículo 122 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)	7	Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendios											
	*Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, Arts. 63 y 64 (12.07.2014).		Pago por derecho de tramite:											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	C.M. N° 040 - 2018 - MPH/A. Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga. (20.11.2018) O.M. N° 001 - 2018-MPH/A. APROBAR el Régimen de Aplicación de Infracciones y Sanciones Administrativas (RAISA) y el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (CISA) (19.01.2018)	8	a) ITSE PREVIA DE RIESGO ALTO		6,73%	279,30								
			b) ITSE PREVIA DE RIESGO MUY ALTO		10,82%	449,00								
			Notas: a) No son exigibles el croquis ni planos a que se refieren los numeral 2), 3) y 4) del numeral precedente en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos, de conformidad con lo establecido en el artículo Art. 53º. Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017) b) El certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones tiene vigencia de dos años, de acuerdo Ley N° 30619.										
130	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES SUBSANABLES de Inspección de riesgo alto, riesgo muy alto:	1	Solicitud de Levantamiento de observaciones dirigida al Sub Gerente de Gestión de Riesgo y Defensa Civil	Solicitud de levantamiento de observaciones				X		20 días	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		2	Pago por derecho de trámite Tramos										2) RESUELVE el Gerente de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil en 30 días hábiles.	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.
	* Art. 25º del Decreto Supremo Nº 002-2018-pcm, que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.02.2018)		a) ITSE PREVIA DE RIESGO ALTO		4,19%	173,80							3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria	3) REQUISITO: Diferente interpretación de pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	Numeral 1.2, II, 2.2. Resolución Jefatural Nº 016-2018-CENEPRED/J. (22.01.2018). Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, dispuesto en el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM		b) ITSE PREVIA DE RIESGO MUY ALTO		6,17%	256,20								
	* Ley Nº 30619, Ley que modifica la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, acerca de la vigencia del certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones (27.07.2017)													
	* Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento Art. 8 numeral 1, Art. 9 (05/02/2007).													
	* Ley Nº 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 34º, 217º, 218º, Artículo 122 Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)													

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, Arts. 63 y 64 (12/07/2014) O.M N° 040 - 2018 - MPH/A. Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga. (20.11.2018) O.M N° 001 - 2018-MPH/A. APROBAR el Régimen de Aplicación de Infracciones y Sanciones Administrativas (RAISA) y el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (CISA) (19.01.2018)													
	ITSE posterior al inicio de actividades para Establecimientos Objeto de Inspección de riesgo bajo y riesgo medio que no requieren licencia de funcionamiento. **Base Legal**	1	Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones.	Anexo 01				X		9 días	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
		2	Declaración Jurada del cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación	Anexo 04									2) RESUELVE el Gerente de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil en 30 días hábiles.	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa		(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	* Art. 20° del Decreto Supremo N° 002-2018-pcm, que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.02.2018)	3	Reporte de Nivel de Riesgo del Establecimiento Objeto de Inspección	Anexo 03				Positivo	Negativo				3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria	3) REQUISITO: Diferente interpretación de pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	Numeral 1.1.2, II, 2.1. Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J. (22.01.2018). Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, dispuesto en el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM	4	Pago por el derecho de tramite.		3,47%	144,20								
	Art. 11. Ley N° 30619, Ley que modifica la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, acerca de la vigencia del certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones. (27.07.2017)		a).- ITSE POSTERIOR DE RIESGO bajo y riesgo medio											
	Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento Art. 8 numeral 1, Art. 9 (05/02/2015)		**Nota:**											
	Ley N° 27444 modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 34°, 217°, 218° Artículo 122 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)		a) El certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones tiene vigencia de dos años, de acuerdo Ley N° 30619.											
	*Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, Arts. 63 y 64 (12/07/2014).													

(*) La tasa se realiza en Caja del SATH

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	263

Aprobado con O.M N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	O.M N° 0[illegible]- 2018 - MPH/A. Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga. (20.11.2018)													
	O.M N° 001 - 2018-MPH/A. APROBAR el Régimen de Aplicación de Infracciones y Sanciones Administrativas (RAISA) y el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (CISA) (19.01.2018)													
	Levantamiento de Observaciones Subsanables en cuanto al cumplimiento de condiciones de seguridad no relevantes en términos de Riesgo: No requieren licencia de funcionamiento.	1	Solicitud de Levantamiento de observaciones, adjuntar la Declaración Jurada acompañada de panel fotográfico legible del Cumplimiento de las Condiciones de Seguridad del establecimiento objeto de Inspección.	Solicitud de levantamiento de observaciones y Anexo 18				X		3 días	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
	Base Legal Art. 1° del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.02.2018)	2	Pago de derecho de trámite		2,48%	102,80							2) RESUELVE el Gerente de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil en 30 días hábiles.	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.
			a).- ITSE POSTERIOR DE RIESGO bajo y riesgo medio										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria	3) REQUISITO: Diferente interpretación de pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.

Todo pago se realiza en Caja del SATH

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Provincial Huamanga ... 1.2, II, 2.1, b.7), b.8) Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J. (22.01.2018) Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, dispuesto en el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM												
	Art. 11. Ley N° 30619, Ley que modifica la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, acerca de la vigencia del certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones. (27.07.2017)												
	*Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento Art. 8 numeral 1, Art. 9 (05/02/2007).												
	* Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 34°, 217°, 218°, Artículo 122 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)												
	O.M N° 040 - 2018 - MPH/A. Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga. (20.11.2018)												
	O.M N° 001 - 2018-MPH/A. APROBAR el Régimen de Aplicación de Infracciones y Sanciones Administrativas (RAISA) y el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (CISA) (19.01.2018)												

Todo pago se realiza en Caja del SATH

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	263

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
12	**ITSE previa al inicio de actividades para los Establecimientos Objeto de Inspección de riesgo alto y riesgo muy alto que no requieren licencia de funcionamiento**	1	Solicitud de Inspección dirigida al Sub Gerente de Gestión de Riesgo y Defensa Civil	Anexo 01				X		7 días	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
	Base Legal	2	Croquis de ubicación										2) RESUELVE el Gerente de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil en 30 días hábiles.	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.
	1. Art. 25°, 26°, 27°, 28°, Art. 35°, 36° del Decreto Supremo N° 002-2018-pcm, que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.02.2018)	3	Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle de cálculo de aforo.										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria	3) REQUISITO: Diferente interpretación de pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	Numeral 1.1.2, II, 2.2. Resolución Jefatural N° 112-2018-CENEPRED/J. (22.01.2018). Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, dispuesto en el Anexo del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM	4	Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.											
	Ley N° 30619, Ley que modifica la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, acerca de la vigencia del certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones. (27.07.2017)	5	Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.											
	*Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento Art. 8 numeral 1, Art. 9 (05/02/2007).	6	Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección.											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	*Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 34°, 217°, 218°, artículo 122 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)	7	Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendios											
	*Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, Arts. 63 y 64 (12.07.2014).	8	Pago por derecho de tramite.											
	O.M N° 040 - 2018 - MPH/A. Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga. (20.11.2018)		a) ITSE PREVIA DE RIESGO ALTO		6,73%	279,30								
	O.M N° 001 - 2018-MPH/A. APROBAR el Régimen de Aplicación de Infracciones y Sanciones Administrativas (RAISA) y el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (CISA) (19.01.2018)		b) ITSE PREVIA DE RIESGO MUY ALTO		10,82%	449,00								
			Notas: a) El certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones tiene vigencia de dos años, de acuerdo Ley N° 30619.											
134	**LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES SUBSANABLES de Inspección de riesgo alto y riesgo muy alto: No requieren licencia de funcionamiento**	1	Solicitud de Levantamiento de Observaciones dirigida al Sub Gerente de Gestión de Riesgo y Defensa Civil	Solicitud de levantamiento de observaciones				X		20 días	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS: Número y Denominación	REQUISITOS: Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*): (en % UIT Año 2018) 4150	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*): En Nuevos Soles (S/.)	CALIFICACIÓN: Automático	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Positivo	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Negativo	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: APELACIÓN
	Base Legal	2 Pago por derecho de trámite										2) RESUELVE el Gerente de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil en 30 días hábiles.	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.
	• Art. 25°, 26°, 27°, 28°, Art. 35°, 36° del Decreto Supremo N° 002-2018-pcm, que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.02.2018)	a) ITSE PREVIA DE RIESGO ALTO		4,19%	173,80							3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria	3) REQUISITO: Diferente interpretación de pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	Numeral 1.1.2, II, 2.2. Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J. (22.01.2018). Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, dispuesto en el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM	b) ITSE PREVIA DE RIESGO MUY ALTO		6,17%	256,20								
	Art. 11. Ley N° 30619, Ley que modifica la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, acerca de la vigencia del certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones. (27.07.2017)												
	• Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Art. 8 numeral 1, Art. 9 (06.02.2007)												
	Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 34°, 217°, 218°, Artículo 122 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)												

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE RACIONALIZACION

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A.

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación		Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Ley Nº 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, Arts. 63 y 64													
	O.M Nº 040 - 2018 - MPH/A. Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga. (20.11.2018)													
	O.M Nº 041 - 2018-MPH/A. APROBAR el Régimen de Aplicación de Infracciones y Sanciones Administrativas (RAISA) y el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (CISA) (19.01.2018)													
135	EVALUACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS — ECSE	1	Solicitud de inspección simple dirigida al Sub Gerente de Gestión de Riesgo y Defensa Civil	Anexo 01					X	7 días	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
	Base Legal	2	Declaración Jurada suscrita por el solicitante; en el caso de persona jurídica o de persona natural que actúe mediante representación, el representante legal o apoderado debe consignar los datos registrales de su poder y señalar que se encuentra vigente.										2) RESUELVE el Gerente de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil en 30 días hábiles.	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.

Todo trámite se realiza en Caja del SATH

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS: Número y Denominación		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT Año 2018) 4150	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) En Nuevos Soles (S/.)	CALIFICACIÓN: Automático	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Positivo	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Negativo	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: APELACIÓN
	*Art. 46°, 47°, 48°, del Decreto Supremo Nº 002-2018-pcm, que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.02.2018)	3	Croquis de ubicación del lugar o recinto donde se tiene previsto realizar el Espectáculo.										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria	3) REQUISITO: Diferente interpretación de pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	Numeral 1.1.2, II, 2.2. Resolución Jefatural Nº 016-2018-CENEPRED/J. (22.01.2018). Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, dispuesto en el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM	4	Plano de la arquitectura indicando la distribución del escenario, mobiliario y otros, así como el cálculo del aforo.											
	Art. 11 Ley Nº 30619, Ley que modifica la Ley Nº 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, acerca de la vigencia del certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones. (27.07.2017)	5	Memoria Descriptiva, incluyendo un resumen de la programación de actividades, del proceso de montaje o acondicionamiento de las estructuras; instalaciones eléctricas, instalaciones de seguridad y protección contra incendios y mobiliario.											
	Ley Nº 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento Art. 8 numeral 1, Art. 9 D.S. 002/2018-PCM.	6	Protocolo de medición del sistema de puesta a tierra con vigencia no menor a un (1) año, en caso haga uso de instalaciones eléctricas.											
	Ley Nº 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 37°, 2da. Disp. Comp. Final, Art. 18°, Articulo 122 Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)	7	Constancia de operatividad y mantenimiento de extintores, firmado por la empresa responsable											
	*Ley Nº 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, Arts. 63 y 64 (12/07/2014).	8	Plan de Seguridad para el Evento, que incluya el Plano de señalización, rutas de evacuación y ubicación de zonas seguras para los asistentes al evento.											

(*) El pago se realiza en Caja del SATH

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación		Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	O.M N° 048 - 2018 - MPH/A. Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga. (20.11.2018)	9	Declaración Jurada de instalación segura del sistema de gas licuado de petróleo (GLP), en caso corresponda.											
	O.M N° 001 - 2018-MPH/A. APROBAR el Régimen de Aplicación de Infracciones y Sanciones Administrativas (RAISA) y el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (CISA) (19.01.2018)	10	En caso de uso de juegos mecánicos y/o electromecánicos, memoria descriptiva de seguridad de la instalación de las estructuras e instalaciones eléctricas.											
		11	Certificado de ITSE, si se trata de un establecimiento o recinto, en caso no lo haya expedido el mismo Órgano Ejecutante. En caso contrario, se debe consignar la numeración del mismo en el formato de solicitud.											
			Pago de derecho de trámite											
		12	a) HASTA 3000 PERSONAS		4,21%	174,60								
			b) MAYOR A 3000 PERSONAS		4,48%	185,90								
	DUPLICADO DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA BÁSICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (Por deterioro o perdida)	1	Solicitud dirigida al Sub Gerente de Gestión de Riesgo y Defensa Civil, con carácter de Declaración jurada señalando la perdida o deterioro	Solicitud			X			2 días	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil		
	Base Legal	2	Pago de derecho de trámite		0,79%	32,9								

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Decreto Supremo Nº 002-2018-pcm que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (viernes 5 de enero de 2018)	Nota:											
	Ley Nº 27444, modificado por Decreto Legislativo Nº 1272, conforme al Art. 32º, Artículo 122, Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (20/03/2017)	a) El certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones tiene vigencia de dos años, de acuerdo Ley N° 30619.											
	Ley Nº 30619, Ley que modifica la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, acerca de la vigencia del certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones. (27.07.2017)												
	O.M Nº 040 - 2018 - MPH/A. Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga. (20.11.2018)												
	O.M N° 021-2018-MPH/A. APROBAR el Régimen de Aplicación de Infracciones y Sanciones Administrativas (RAISA) y el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (CISA) (19.01.2018)												

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
137	RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO ITSE: QUE REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Base Legal 24°, 29°, del Decreto Supremo N° 002-2018-pcm que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (viernes 5 de enero de 2018) Numeral 7.2, II, Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J. (22.01.2018). Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, dispuesto en el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 34°, 217°, 218°, Articulo 122, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (20/03/2017)	1	Solicitud dirigida al Sub Gerente de Gestión de Riesgo y Defensa Civil, con carácter de Declaración jurada señalando la renovación	Solicitud							Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
		2	Declaración jurada según formato en la que manifieste que mantiene las condiciones de seguridad que sustentaron el otorgamiento del Certificado de ITSE										2) RESUELVE el Gerente de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil en 30 días hábiles.	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.
		3	Pago de derecho de trámite										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria	3) REQUISITO: Diferente interpretación de pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
			a) La ITSE posterior al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, para los Establecimientos Objeto de Inspección de riesgo bajo y riesgo medio.											
			.- ITSE POSTERIOR DE riesgo bajo y riesgo medio.		3,47%	144,10		X		9 días				

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		REQUISITOS: Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT Año 2018) 4150	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) En Nuevos Soles (S/.)	CALIFICACIÓN: Automático	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Positivo	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Negativo	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: APELACIÓN
	Ley N° 30619, Ley que modifica la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, acerca de la vigencia del certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones. (27.07.2017)													
	O.M N° 040 - 2018 - MPH/A. Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga. (20.11.2018)		**b. ITSE previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, para los Establecimientos Objeto de Inspección de riesgo alto y riesgo muy alto:**											
	O.M N° 001 - 2018-MPH/A. APROBAR el Régimen de Aplicación de Infracciones y Sanciones Administrativas (RAISA) y el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (CISA) (19.01.2018)		b.1.- ITSE PREVIA DE RIESGO ALTO		6,73%	279,30		X		7 días				
			b.2.-ITSE PREVIA DE RIESGO MUY ALTO		10,82%	449,00		X		7 días				
			Nota: a) El certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones tiene vigencia de dos años, de acuerdo Ley N° 30619.											
138	**RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO ITSE: QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO**	1	Solicitud dirigida al Sub Gerente de Gestión de Riesgo y Defensa Civil, con carácter de Declaración jurada señalando la renovación	Solicitud							Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
	Base Legal	2	Declaración jurada según formato en la que manifieste que mantiene las condiciones de seguridad que sustentaron el otorgamiento del Certificado de ITSE										2) RESUELVE el Gerente de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil en 30 días hábiles.	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS: Número y Denominación	REQUISITOS: Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*): (en % UIT Año 2018) 4150	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*): En Nuevos Soles (S/.)	CALIFICACIÓN: Automático	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Positivo	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Negativo	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: APELACIÓN
	Art. 33°, 38° del Decreto Supremo N° 002-2018-pcm que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (Viernes 5 de enero de 2018)	3 Pago de derecho de trámite										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria	3) REQUISITO: Diferente interpretación de pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	Numeral 1.1.2, II, 2.1.3, 2.2.3, Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J. (22.01.2018). Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, dispuesto en el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM	**a.- ITSE posterior al inicio de actividades para los Establecimientos Objeto de Inspección de riesgo bajo y riesgo medio que no requieren licencia de funcionamiento.**											
	Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 34°, 217°, 218°, Artículo 122, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (20/03/2017)	.- ITSE POSTERIOR DE riesgo bajo y riesgo medio		3,47%	144,10		X		9 días					
	Art. 11, Ley N° 30619, Ley que modifica la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, acerca de la vigencia del certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones. (27.07.2017)	**b).- ITSE previa al inicio de actividades para los Establecimientos Objeto de Inspección de riesgo alto y riesgo muy alto que no requieren licencia de funcionamiento**											
	O.M N° 030 - 2018 - MPH/A. Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga. (20.11.2018)	b.1.- ITSE PREVIA DE RIESGO ALTO		6,73%	279,30		X		7 días					
	O.M N° 001 - 2018-MPH/A. APROBAR el Régimen de Aplicación de Infracciones y Sanciones Administrativas (RAISA) y el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (CISA) (19.01.2018)	b.2.- ITSE PREVIA DE RIESGO MUY ALTO		10,82%	449,00		X		7 días					
		Nota:											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	263

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			a) El certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones tiene vigencia de dos años, de acuerdo Ley N° 30619.											
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTAL														
SUB GERENCIA DE COMERCIO, LICENCIA Y FISCALIZACIÓN:														
139	**Licencia de Funcionamiento: ITSE posterior para los Establecimientos Objeto de Inspección de riesgo bajo y riesgo medio**	A	**Requisitos Generales**					x		4 Días	Centro de Atención al Vecino, Modulo de Licencia de Funcionamiento	Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental.	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
	Base Legal	1	Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:	Formulario 001, Trámite Documentario, Página Web Municipal									2) RESUELVE, el Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.
	* Art. 20º del Decreto Supremo Nº 002-2018-PCM, que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.02.2018)		* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	DIRECTORAL 1.4.3. II, 2.1. Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J. (22.01.2018). Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, dispuesto en el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM		* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.											

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS: Número y Denominación		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT Año 2018) 4150	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) En Nuevos Soles (S/.)	CALIFICACIÓN: Automático	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Positivo	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Negativo	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: APELACIÓN
	Art. 11. Ley N° 30619, Ley que modifica la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, acerca de la vigencia del certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones. (27.07.2017)	2	Declaración jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). En caso de Personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad											
	* Arts. 7°, 8°, 11°, 15°. Decreto Supremo N° 046-2017-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.17)	3	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite		4,76%	197,70								
	* Art 3°, Literal b) del Art 7°, 9°, 14° y 15°, Decreto Legislativo N° 1271, que modifica la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. Martes, 20 de diciembre de 2016	4	Declaración Jurada del cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación para edificaciones calificadas con riesgo bajo o medio	Formulario 002, Trámite Documentario, Página Web Municipal										
	* Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 34°, 217°, 218°, Artículo 122 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.07.2017)	B	**Requisitos Específicos (Licencia de Funcionamiento)**											
	Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento Art. 7°, 8° numeral 1, Art. 9, 11 y 15 (05/02/2007).		De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:											
	Art.3 y Anexo Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidos como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento		5.1. Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	263

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS: Número y Denominación		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT Año 2018) 4150	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) En Nuevos Soles (S/.)	CALIFICACIÓN: Automático	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Positivo	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Negativo	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: APELACIÓN
	• Art.81, Numeral 1.8 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03).	5	5.2. Informar en el Formato de solicitud de declaración jurada sobre e l número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.											
	*Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, Arts. 63 y 64 (12/07/2014).		5.3.Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. Según el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.											
			5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.											
			Notas:											
			a) De acuerdo al numeral 46.1.3 del artículo 46 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017), está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al tramite administrativo.											
			b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976 , podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser así el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de tramite y evaluación, aplicables al presente caso.											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS: Número y Denominación		REQUISITOS: Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*): (en % UIT Año 2018) 4150	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*): En Nuevos Soles (S/.)	CALIFICACIÓN: Automático	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Positivo	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Negativo	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: APELACIÓN
		c) El certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones tiene vigencia de dos años, de acuerdo Ley N° 30619.												
		d) Podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. En este caso, transcurrido el término de vigencia, no será necesario presentar la comunicación de cese de actividades a que se refiere el artículo 12 de la presente ley. El certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones deberá expedirse con el mismo plazo de vigencia de la licencia de funcionamiento temporal".												
140	**Licencia de Funcionamiento: ITSE posterior para los Establecimientos Objeto de Inspección de riesgo bajo y riesgo medio, en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario simple (adosado a fachada) y/o toldo.**	A	**Requisitos Generales**					x		4 Días	Centro de Atención al Vecino, Modulo de Licencia de Funcionamiento	Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental.	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
	Base Legal	1	Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:	Formulario 001, Trámite Documentario, Página Web Municipal									2) RESUELVE, el Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.
	Artículo 20º del Decreto Supremo Nº 002-2018-PCM, que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.02.2018)		* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Numeral 1.1.2, II, 2.1. Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J. (22.01.2018). Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, dispuesto en el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM		* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.											
	Art. 11. Ley N° 30619, Ley que modifica la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, acerca de la vigencia del certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones. (27.07.2017)	2	Declaración jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). En caso de Personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad											
	* Arts. 7°, 8°, 10°, 11°, 15°. Decreto Supremo N° 046-2017-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.17)	3	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.		7,43%	308,20								
	* Art. 3° (Literal b) del Art 7°, 9°, 14° y 15°, Decreto Legislativo N° 1271, que modifica la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. Martes, 20 de diciembre de	4	Declaración Jurada del cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación para edificaciones calificadas con riesgo bajo o medio	Formulario 002, Trámite Documentario, Página Web Municipal										
	* Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 34°, 217°, 218°, Artículo 122 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)	B	**Requisitos Específicos (Licencia de Funcionamiento)**											
	* Arts. 7, 8 Numeral 1), 10, 11 y 15 Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. (05/02/2007).		De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	* Art.8.v Anexo Decreto Supremo Nº 006-2013-PCM (10.01.13). Aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidos como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley Nº 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento	5	5.1. Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.											
	* Art.81, Numeral 1.8 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 (27.05.03).		5.2. Informar en el Formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.											
	* Ley Nº 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, Arts. 63 y 64 (12/07/2014).		5.3.Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. Según el Decreto Supremo Nº 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.											
			5.4 Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley Nº 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.											
		C	**Requisitos Especificos (anuncio publicitario y/o toldo)**											
		6	Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de materiales de fabricación.											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		* Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento a partir de un montaje (dibujo)											
		Notas:											
		a) De acuerdo al numeral 46.1.3 del artículo 46 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017). está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al tramite administrativo.											
		b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976 , podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser así el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de tramite y evaluación, aplicables al presente caso.											
		c) El certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones tiene vigencia de dos años, de acuerdo Ley N° 30619.											
		d) Podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando asi sea requerido expresamente por el solicitante. En este caso, transcurrido el término de vigencia, no será necesario presentar la comunicación de cese de actividades a que se refiere el artículo 12 de la presente ley. El certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones deberá expedirse con el mismo plazo de vigencia de la licencia de funcionamiento temporal".											
		e) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares.											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		f) En el caso de los toldos , estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima vereda , hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. Desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero mismo.												
141	**Licencia de Funcionamiento: ITSE posterior para los Establecimientos Objeto de Inspección de riesgo bajo y riesgo medio, en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario (luminoso o iluminado) y/o toldo.**	A	**Requisitos Generales**					X		4 Días	Centro de Atención al Vecino, Modulo de Licencia de Funcionamiento	Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental.	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
	Base Legal	1	Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:	Formulario 001, Trámite Documentario, Página Web Municipal									2) RESUELVE, el Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.
	* Art. 20° del Decreto Supremo N° 002-2018-pcm, que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.02.2018)		* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	Numeral 12.2, II, 2.1. Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J. (22.01.2018). Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, dispuesto en el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM		* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	* Ley N° 30619, Ley que modifica la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, acerca de la vigencia del Certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones (27.07.2017)	2	Declaración jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). En caso de Personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad											
	* Arts. 7°, 8°, 10°, 11°, 15°. Decreto Supremo N° 046-2017-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos de Declaración Jurada (20.04.17)	3	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.		7,43%	308,20								
	* Art. 3° literal b) del Art 7°, 9°, 14° y 15°, Decreto Legislativo N° 1271, que modifica la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. Martes, 20 de diciembre de 2016	4	Declaración Jurada del cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación para edificaciones calificadas con riesgo bajo o medio	Formulario 002, Trámite Documentario, Página Web Municipal										
	* Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 34°, 217°, 218°, Artículo 122 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)	B	**Requisitos Específicos (Licencia de Funcionamiento)**											
	* Art. 3° numeral 1, Art. 10, 11 y 15. Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (05/02/2007).	5	De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:											
	* Art.3 y Anexo Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidos como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento		5.1. Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Número y Denominación		(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	* Art. 87.1 numeral 1.8 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03).		5.2. Informar en el Formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.											
	* Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, Arts. 63 y 64 (12/07/2014).		5.3.Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. Según el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.											
			5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.											
		C	**Requisitos específicos (anuncio luminoso-iluminado y/o Toldo)**											
		6	Presentar las vistas siguientes:											
			* Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de materiales de fabricación											
			* Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento a partir de un montaje (dibujo)											
		7	Declaración Jurada del profesional que será responsable diseño e instalación el anuncio.											
			En caso el anuncio supere al área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable.											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	263

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		8 * Memoria Descriptiva y Especificaciones técnicas											
		* Plano de Instalaciones eléctricas , a escala conveniente											
		Notas:											
		a) De acuerdo al numeral 46.1.3 del articulo 46 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017), está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al tramite administrativo.											
		b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976 , podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser así el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de tramite y evaluación, aplicables al presente caso.											
		c) El certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones tiene vigencia de dos años, de acuerdo Ley N° 30619.											
		d) Podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. En este caso, transcurrido el término de vigencia, no será necesario presentar la comunicación de cese de actividades a que se refiere el artículo 12 de la presente ley. El certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones deberá expedirse con el mismo plazo de vigencia de la licencia de funcionamiento temporal".											
		e) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios monumentales.											

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS: Número y Denominación		REQUISITOS: Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*): (en % UIT Año 2018) 4150	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*): En Nuevos Soles (S/.)	CALIFICACIÓN: Automático	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Positivo	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Negativo	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: APELACIÓN
			f) En el caso de los toldos , estos podrán cubrir el 80% de la vereda. hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. Desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero mismo.											
142	**Licencia de funcionamiento: ITSE previa para los Establecimientos Objeto de inspección de riesgo alto**	A	**Requisitos Generales**					X		10 Días	Centro de Atención al Vecino, Módulo Licencia de Funcionamiento	Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental.	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
	Base Legal		Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:	Formulario 001, Trámite Documentario, Página Web Municipal									2) RESUELVE, el Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.
	Art. 25 del Decreto Supremo N° 002-2018-pcm que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.02.2018)	1	* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	Numeral 1.1.2, II, 2.2. Resolución Jefatural N° 004-2018-CENEPRED/J. (22.01.2018). Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, dispuesto en el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM		* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.											
	Art. 11. Ley N° 30619, Ley que modifica la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, acerca de la vigencia del certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones. (27.07.2017)	2	Declaración jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). En caso de Personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	263

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa		(en dias hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Positivo	Negativo					
	* Arts. 7°, 8°, 11°, 15°. Decreto Supremo N° 046-2017-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.17)	B	Requisitos del ITSE	Formulario 002, Trámite Documentario, Página Web Municipal										
	* Art 3°, Literal b) del Art 7°, 9°, 14° y 15°, Decreto Legislativo N° 1271, que modifica la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. Martes, 20 de diciembre de 2016	3	Croquis de ubicación											
	* Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 34°, 217°, 218°, Artículo 122 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)	4	Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle de cálculo de aforo.											
	* Art. 7°, 8° numeral 1, Art. 9, 11 y 15. Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (05/02/2007).	5	Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.											
	* Art 3 y Anexo Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidos como requisito previo para el otorgamiento de licencias de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento	6	Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.											
	* ATOR, Numeral 1.8 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03).	7	Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección.											
	* Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, Arts. 63 y 64 (12/07/2014).	8	Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendios											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	263

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación		Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en dias hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		C	Requisitos Especificos											
			De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:											
			9.1. Declaración jurada de contar con titulo profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud											
			9.2. Informar en el Formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.											
		9	9.3.Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. Según el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.											
			9.4 Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.											
		10	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.		8,22%	341,30								
			Notas:											
			a) De acuerdo al numeral 46.1.3 del artículo 46 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017), está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al tramite administrativo.											

Municipalidad Provincial de Huamanga V° B° Méd. Salomón H. Acedo Mendoza ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA V° B° CPC Oliver H. Vicente Sánchez GERENTE GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA V° B° Abog. Oliver Felices Prado DIRECTOR OFICINA ASESORÍA JURÍDICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA V° B° Abog. Delmira Cornejo Zaga SECRETARIA GENERAL

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación		Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976 , podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser así el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de tramite y evaluación, aplicables al presente caso.												
		c) El certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones tiene vigencia de dos años, de acuerdo Ley N° 30619.												
		d) Podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. En este caso, transcurrido el término de vigencia, no será necesario presentar la comunicación de cese de actividades a que se refiere el artículo 12 de la presente ley. El certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones deberá expedirse con el mismo plazo de vigencia de la licencia de funcionamiento temporal".												
	Licencia de funcionamiento: ITSE previa para los Establecimientos Objeto de Inspección de riesgo alto, en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario simple (adosado a fachada) y/o techado.	A	**Requisitos Generales**					x		10 Días	Centro de Atención al Vecino, Modulo de Licencia de Funcionamiento	Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental.	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
	Base Legal	1	Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:	Formulario 001, Trámite Documentario, Página Web Municipal									2) RESUELVE, el Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.
	Art. 25° del Decreto Supremo N° 002-2018-pcm, que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.02.2018)		* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa		(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Positivo	Negativo					
	Numeral 1.1.2, II, 2.2. Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J. (22.01.2018). Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, dispuesto en el Artículo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM		* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona juridica u otros entes colectivos; o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.											
	Art. 11. Ley N° 30619, Ley que modifica la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, acerca de la vigencia del certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones. (27.07.2017)	2	Declaración jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). En caso de Personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad											
	* Arts. 7°, 8°, 10°, 11°, 15°. Decreto Supremo N° 046-2017-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.17)	B	**Requisitos del ITSE**	Formulario 002, Trámite Documentario, Página Web Municipal										
	* Art 2°, Literal b) del Art 7°, 9°, 14° y 15°, Decreto Legislativo N° 1271, que modifica la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. Martes, 20 de diciembre de 2016	3	Croquis de ubicación											
	Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 34°, 35°, 218°, Artículo 122 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)	4	Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle de cálculo de aforo.											
	* Art. 7°, 8° numeral 3, Art. 10°, 11 y 15. Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (05/02/2007).	5	Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa		(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Positivo	Negativo					
	* Art.3 y Anexo Decreto Supremo Nº 006-2013-PCM (10.01.13). Aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidos como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento	6	Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.											
	* Art.81, Numeral 1.8 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03).	7	Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección.											
	Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, Arts. 63 y 64 (12.07.2014).	8	Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendios											
		C	**Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)**											
		9	De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:											
			9.1. Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud											
			9.2. Informar en el Formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.											
			9.3.Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. Según el Decreto Supremo Nº 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	263

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación		Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			9.4 Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.											
		D	**Requisitos específicos (anuncio publicitario y/o toldo**											
		10	Presentar las vistas siguientes:											
			* Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de materiales de fabricación											
			* Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento a partir de un montaje (dibujo)											
		11	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.		10,50%	435,70								
			Notas:											
			a) De acuerdo al numeral 46.1.3 del artículo 46 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017), está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al tramite administrativo.											
			b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976 , podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser así el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de tramite y evaluación, aplicables al presente caso.											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación		Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			c) El certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones tiene vigencia de dos años, de acuerdo Ley N° 30619.											
			d) Podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. En este caso, transcurrido el término de vigencia, no será necesario presentar la comunicación de cese de actividades a que se refiere el artículo 12 de la presente ley. El certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones deberá expedirse con el mismo plazo de vigencia de la licencia de funcionamiento temporal".										
			e) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares.											
			f) En el caso de los toldos , estos podrán cubrir el 80% de la vereda , hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. Desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero mismo.											
144	**Licencia de funcionamiento: ITSE previa para los Establecimientos Objeto de inspección de riesgo alto, en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario (luminoso o iluminado) y/o toldo** Base Legal	A	**Requisitos Generales**					x		10 Días	Centro de Atención al Vecino, Modulo de Licencia de Funcionamiento	Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental.	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
		1	Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:	Formulario 001, Trámite Documentario, Página Web Municipal									2) RESUELVE, el Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.

Municipalidad Provincial de Huamanga V° B° Med. Salomón H. Acdo Mendoza ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA V° B° CPC. Biver H. Vicente Sánchez GERENTE GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA V° B° Abog. O. Felices Prado DIRECTOR OFICINA ASESORÍA JURÍDICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA V° B° Abog. Celmira Cortijo Zaga SECRETARIA GENERAL

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	* Art. 25º del Decreto Supremo Nº 002-2018-PCM, que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.02.2018) Numeral 11.2, II, 2.2. Resolución Jefatural Nº 018-2018-CENEPRED/J. (22.01.2018). Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, dispuesto en el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM		* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.									3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	Art. 11. Ley Nº 30619, Ley que modifica la Ley Nº 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, acerca de la vigencia del certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones. (27.07.2017)	2	Declaración jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). En caso de Personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad											
	Art. 7º, 8º, 10º, 11º, 15º. Decreto Supremo Nº 044-2017-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.17)	B	**Requisitos del ITSE**	Formulario 002, Trámite Documentario, Página Web Municipal										
	Art. 3º, Literal b) del Art 7º, 9º, 14º y 15º, Decreto Legislativo Nº 1271, que modifica la Ley Nº 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. Martes, 20 de diciembre de 2016	3	Croquis de ubicación											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	* Ley Nº 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 34°, 217°, 218°, Artículo 122 Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)	4	Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle de cálculo de aforo.											
	* Art. 7°, Numeral 3, Art. 10, 11 y 15. Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (05/02/2007).	5	Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.											
	* Art.3 y Anexo Decreto Supremo Nº 006-2013-PCM (10.01.13). Aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidos como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento	6	Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.											
	* Art.81, Numeral 1.8 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 (27.05.03).	7	Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección.											
	* Ley N° 29230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, Arts. 63 y 64	8	Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendios											
		C	**Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)**											
			De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	263

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		9	9.1. Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud											
			9.2. Informar en el Formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.											
			9.3.Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. Según el Decreto Supremo Nº 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.											
			9.4 Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley Nº 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.											
		D	**Requisitos específicos (anuncio luminoso-iluminado y/o Toldo)**											
		10	Presentar las vistas siguientes:											
			* Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de materiales de fabricación											
			* Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento a partir de un montaje (dibujo)											
		11	Declaración Jurada del profesional que será responsable de la diseño e instalación del anuncio											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	263

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		12	En caso el anuncio supere al área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable.											
			* Memoria Descriptiva y Especificaciones técnicas											
			* Plano de Instalaciones eléctricas , a escala conveniente											
		13	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.		10,50%	435,70								
			Notas:											
			a) De acuerdo al numeral 46.1.3 del artículo 46 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017), está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al tramite administrativo.											
			b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976 , podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser así el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de tramite y evaluación, aplicables al presente caso.											
			c) El certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones tiene vigencia de dos años, de acuerdo Ley N° 30619.											
			d) Podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. En este caso, transcurrido el término de vigencia, no será necesario presentar la comunicación de cese de actividades a que se refiere el artículo 12 de la presente ley. El certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones deberá expedirse con el mismo plazo de vigencia de la licencia de funcionamiento temporal".											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	263

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			e) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares.											
			f) En el caso de los toldos , estos podrán cubrir el 80% de la vereda , hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. Desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero mismo.											
145	**Licencia de funcionamiento: ITSE previa para los Establecimientos Objeto de inspección de riesgo muy alto**	A	**Requisitos Generales**					X		10 Días	Centro de Atención al Vecino, Módulo de Licencia de Funcionamiento	Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental.	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
	Base Legal	1	Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:	Formulario 001, Trámite Documentario, Página Web Municipal									2) RESUELVE, el Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.
	* Art. 25° del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.02.2018)		* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	Numeral 1.1.2, II, 2.2. Resolución Jefatural N° 056-2018-CENEPRED/J. (22.01.2018). Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, dispuesto en el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM		* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.											

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Art. 11°, Ley N° 30619, Ley que modifica la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, acerca de la vigencia del certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones. (27.07.2017)	2	Declaración jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). En caso de Personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad											
	* Arts. 7°, 8°, 11°, 15°. Decreto Supremo N° 058-2017-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.17)	B	**Requisitos del ITSE**	Formulario 002, Trámite Documentario, Página Web Municipal										
	Art.3°, Literal b) del Art 7°, 9°, 14° y 15°, Decreto Legislativo N° 1271, que modifica la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. Martes, 20 de diciembre de 2016	3	Croquis de ubicación											
	Art. 34° de la Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 34°, 217° 2018, Artículo 122 Decreto Supremo N° 006-2017- JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)	4	Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle de cálculo de aforo.											
	Art. 3°, numeral 3, Art. 11 y 15. Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (05/02/2007).	5	Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.											
	* Art.3 y Anexo Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidos como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento	6	Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	* Art. 63, Numeral 1.8 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03).	7	Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección.											
	* Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, Arts. 63 y 64 (12/07/2014).	8	Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendios											
		C	**Requisitos Específicos**											
		9	De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 9.1. Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud 9.2. Informar en el Formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 9.3.Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. Según el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. 9.4 Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	263

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		10	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite		12,26%	508,70								
			Notas:											
			a) De acuerdo al numeral 46.1.3 del artículo 46 Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017), está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al tramite administrativo.										
			b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley Nº 28976 , podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser así el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de tramite y evaluación, aplicables al presente caso.										
			c) El certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones tiene vigencia de dos años, de acuerdo Ley N° 30619.										
			d) Podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. En este caso, transcurrido el término de vigencia, no será necesario presentar la comunicación de cese de actividades a que se refiere el artículo 12 de la presente ley. El certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones deberá expedirse con el mismo plazo de vigencia de la licencia de funcionamiento temporal".										
146	**Licencia de funcionamiento: ITSE previa para los Establecimientos Objeto de inspección de riesgo muy alto, en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario simple (adosado a fachada) y/o toldo.**	A	**Requisitos Generales**					X		10 Días	Centro de Atención al Vecino, Módulo Licencia de Funcionamiento	Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental.	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Base Legal * Arts. 7°, 8°, 10° 11°, 15°. Decreto Supremo N° 046-2017-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.17)	1	Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:	Formulario 001, Trámite Documentario, Página Web Municipal									2) RESUELVE, el Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.
	* Arts. 7°, 8°, 10° 11°, 15°. Decreto Supremo N° 002-2018-pcm, que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.02.2018)		* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	Numeral 1.1.2, II, 2.2. Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J. (22.01.2018). Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, dispuesto en el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM		* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.											
	* Art. 11 Ley N° 30619, Ley que modifica la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, acerca de la vigencia del certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones. (27.07.2017)	2	Declaración jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). En caso de Personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad											
		B	**Requisitos del ITSE**	Formulario 002, Trámite Documentario, Página Web Municipal										

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	* Art 3°, Literal b) del Art 7°, 9°, 14° y 15°, Decreto Legislativo N° 1271, que modifica la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. Martes, 20 de diciembre de 2016)°	3	Croquis de ubicación											
	* Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 34°, 217°, 218°, Artículo 122 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)	4	Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle de cálculo de aforo.											
	* Art. 7°, 8° numeral 3, Art. 10, 11 y 15. Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (05/02/2007).	5	Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.											
	* Art. 3 Anexo Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidos como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento	6	Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.											
	* Art. 81, Numeral 1.8 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03).	7	Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección.											
	* Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, Arts. 63 y 64 (12/07/2014).	8	Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendios											
		C	**Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)**											
			De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	263

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación		Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa		(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Positivo	Negativo					
		9	9.1. Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud											
			9.2. Informar en el Formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.											
			9.3.Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. Según el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.											
			9.4 Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.											
		D	**Requisitos específicos (anuncio publicitario y/o toldo**											
		10	Presentar las vistas siguientes:											
			* Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de materiales de fabricación											
			* Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento a partir de un montaje (dibujo)											
		11	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.			14,98%	621,50							
			Notas:											

Todo pago se realiza en Caja del SATH

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		a) De acuerdo al numeral 46.1.3 del artículo 46 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017), está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al tramite administrativo.											
		b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976 , podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser así el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de tramite y evaluación, aplicables al presente caso.											
		c) El certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones tiene vigencia de dos años, de acuerdo Ley N° 30619.											
		d) Podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. En este caso, transcurrido el término de vigencia, no será necesario presentar la comunicación de cese de actividades a que se refiere el artículo 12 de la presente ley. El certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones deberá expedirse con el mismo plazo de vigencia de la licencia de funcionamiento temporal".											
		e) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares.											
		f) En el caso de los toldos , estos podrán cubrir el 80% de la vereda , hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. Desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero mismo.											

Municipalidad Provincial de Huamanga V° B° Mcd. Salomón H. Addo Mendoza ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA V° B° CPC. Elvis H. Vicente Sánchez GERENTE - GERENCIA MUNICIPAL -

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA V° B° Abog. Oliver Felices Prado DIRECTOR OFICINA ASESORÍA JURÍDICA

PROVINCIAL DE HUAMANGA V° B° Abog. Celmira Cornejo Zaga SECRETARIA GENERAL

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
147	**Licencia de funcionamiento: ITSE previa para los Establecimientos Objeto de Inspección de riesgo muy alto, en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario (luminoso o iluminado) y/o mixto.**	A	**Requisitos Generales**					X		10 Días	Centro de Atención al Vecino, Módulo Licencia de Funcionamiento	Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental.	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
	Base Legal	1	Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:	Formulario 001, Trámite Documentario, Página Web Municipal									2) RESUELVE, el Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.
	Art. 22° del Decreto Supremo N° 002-2018-pcm, que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.02.2018)		* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	Numeral 1.1.2, II, 2.2. Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J. (22.01.2018). Manual de Ejecución de Inspección Técnica Seguridad en Edificaciones, dispuesto en el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM		* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.											
	Art. 11. Ley N° 30619, Ley que modifica la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, acerca de la vigencia del certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones. (27.07.2017)	2	Declaración jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). En caso de Personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	263

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa		(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Positivo	Negativo					
	* Arts. 7°, 8°, 10°, 11°, 15°. Decreto Supremo N° 066-2017-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.17)	B	Requisitos del ITSE	Formulario 002, Trámite Documentario, Página Web Municipal										
	* Art.3°, Literal b) del Art 7°, 9°, 14° y 15°, Decreto Legislativo N° 1271, que modifica la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. Martes, 20 de diciembre de 2016	3	Croquis de ubicación											
	Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 34°, 211°, 218°, Artículo 122 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)	4	Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle de cálculo de aforo.											
	Art. 7°, 8° numeral 3, Art. 10, 11 y 15. Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (05/02/2007).	5	Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.											
	Art. 3 y Anexo Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidos como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento	6	Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.											
	* Art.81, Numeral 1.8 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03).	7	Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección.											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa		(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Positivo	Negativo					
	*Ley Nº 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, Arts. 63 y 64 (12/07/2014)	8	Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendios											
		C	**Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)**											
		9	De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:											
			9.1. Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud											
			9.2. Informar en el Formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.											
			9.3.Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. Según el Decreto Supremo Nº 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.											
			9.4 Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley Nº 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.											
		D	**Requisitos específicos (anuncio luminoso-iluminado y/o Toldo)**											
			Presentar las vistas siguientes:											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		10	* Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de materiales de fabricación * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento a partir de un montaje (dibujo)											
		11	Declaración Jurada del profesional que será responsable de la diseño e instalación del anuncio											
		12	En caso el anuncio supere al área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable. * Memoria Descriptiva y Especificaciones técnicas * Plano de Instalaciones eléctricas , a escala conveniente											
		13	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.		14,98%	621,50								
			Notas: a) De acuerdo al numeral 46.1.3 del artículo 46 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017), está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al tramite administrativo. b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976 , podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser así el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de tramite y evaluación, aplicables al presente caso. c) El certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones tiene vigencia de dos años, de acuerdo Ley N° 30619.											

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS: Número y Denominación		REQUISITOS: Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*): (en % UIT Año 2018) 4150	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*): En Nuevos Soles (S/.)	CALIFICACIÓN: Automático	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Positivo	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Negativo	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: APELACIÓN
			d) Podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. En este caso, transcurrido el término de vigencia, no será necesario presentar la comunicación de cese de actividades a que se refiere el artículo 12 de la presente ley. El certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones deberá expedirse con el mismo plazo de vigencia de la licencia de funcionamiento temporal".											
			e) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares.											
			f) En el caso de los toldos , estos podrán cubrir el 80% de la vereda , hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. Desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero mismo.											
148	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO : MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA)	A	Requisitos Generales					X		10 Días	Centro de Atención al Vecino, Módulo Licencia de Funcionamiento	Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental.	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
	Base Legal		Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:	Formulario 001, Trámite Documentario, Página Web Municipal									2) RESUELVE, el Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.
	* Art. 25° del Decreto Supremo N° 002-2018-pcm, que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.02.2018)	1	* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	263

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Numeral 1.1.2, II, 2.2. Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J. (22.01.2018). Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, dispuesto en el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM		* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.											
	Art. 11. Ley N° 30619, Ley que modifica la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, acerca de la vigencia del certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones. (27.07.2017)	2	Declaración jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). En caso de Personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad											
	* Arts. 7°, 8°, 9°, 11°, 15°. Decreto Supremo N° 058-2017-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.17)	3	Declaración Jurada del cumplimiento de las condiciones de seguridad o deben contar con el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones											
	* Art. 8° literal b) del Art 7°, 9°, 14° y 15°, Decreto Legislativo N° 1271, que modifica la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. Martes, 20 de diciembre de 2016	B	**Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)**											
	* Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 34°, 217°, 218°, Articulo 122 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)		De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:											
	* Art. 7°, 8° numeral 3, Art. 9, 11 y 15. Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (05/02/2007).		4.1. Declaración jurada de contar con titulo profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	* Art.3 y Anexo Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidos como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento	4	4.2. Informar en el Formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.											
	* Art.81 Numeral 1.8 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03).		4.3.Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. Según el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.											
	* Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el pais, Arts. 63 y 64 (12/07/2014).		4.4 Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.											
		5	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.		1,50%	62,20								
			Notas:											
			a) De acuerdo al numeral 46.1.3 del artículo 46 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017), está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al tramite administrativo.											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976 , podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser así el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de tramite y evaluación, aplicables al presente caso.											
			c) El certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones tiene vigencia de dos años, de acuerdo Ley N° 30619.											
			d) Podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. En este caso, transcurrido el término de vigencia, no será necesario presentar la comunicación de cese de actividades a que se refiere el artículo 12 de la presente ley. El certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones deberá expedirse con el mismo plazo de vigencia de la licencia de funcionamiento temporal".											
			e) De acuerdo con el artículo 9 de la Ley N° 28976, los mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales deben contar con una licencia de funcionamiento en forma corporativa, la cual podrá ser extendida a favor del ente colectivo, razón o denominación social que los represente.											
149	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO :MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA), EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO	A	Requisitos Generales					X		10 Días	Centro de Atención al Vecino, Modulo de Licencia de Funcionamiento	Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental.	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS: Número y Denominación		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*): (en % UIT Año 2018) 4150	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*): En Nuevos Soles (S/.)	CALIFICACIÓN: Automático	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Positivo	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Negativo	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: APELACIÓN
	Base Legal		Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:	Formulario 001, Trámite Documentario, Página Web Municipal									2) RESUELVE, el Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.
	Art. 25° del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.02.2018)	1	* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	Numeral 1.1.2, II, 2.2. Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J. (22.01.2018). Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, dispuesto en el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM		* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.											
	Art. 11. Ley N° 30619, Ley que modifica la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, acerca de la vigencia del certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones. (27.07.2017)	2	Declaración jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). En caso de Personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad											
	Art. 7°, 8°, 9°, 10°, 11°, 15°. Decreto Supremo N° 046-2017-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.17)	3	Declaración Jurada del cumplimiento de las condiciones de seguridad o deben contar con el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	263

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa		(en dias hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Positivo	Negativo					
	* Art 3°, Literal b) del Art 7°, 9°, 14° y 15°, Decreto Legislativo N° 1271, que modifica la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. Martes, 20 de diciembre de 2016	B	**Requisitos Especificos (licencia de funcionamiento)**											
	* Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 34°, 2°, 3°, 218° Artículo 122 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.04.2017)	4	De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:											
	* Art. 7°, 8° (primer párrafo), Art. 9, 10°, 11 y 15. Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (05/02/2007).		4.1. Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud											
	* Art.3 y Anexo Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidos como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento		4.2. Informar en el Formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.											
	* Art.81 Numeral 1.8 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03).		4.3.Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. Según el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.											
	*Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, Arts. 63 y 64 (12/07/2014).		4.4 Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	263

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		C	Requisitos específicos (anuncio publicitario y/o toldo											
		5	Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; asi como la indicación de materiales de fabricación * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento a partir de un montaje (dibujo)											
		6	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.		3,21%	133.40								
			Notas: a) De acuerdo al numeral 46.1.3 del artículo 46 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017), está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al tramite administrativo. b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976 , podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser así el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de tramite y evaluación, aplicables al presente caso. c) El certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones tiene vigencia de dos años, de acuerdo Ley N° 30619.											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		d) Podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. En este caso, transcurrido el término de vigencia, no será necesario presentar la comunicación de cese de actividades a que se refiere el artículo 12 de la presente ley. El certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones deberá expedirse con el mismo plazo de vigencia de la licencia de funcionamiento temporal".												
		e) De acuerdo con el artículo 9 de la Ley Nº 28976, los mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales deben contar con una licencia de funcionamiento en forma corporativa, la cual podrá ser extendida a favor del ente colectivo, razón o denominación social que los represente.												
		f) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 100m. Con una altura mínima de 2.10ml. Desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.												
150	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA), EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO.	A	**Requisitos Generales**					X		10 Días	Centro de Atención al Vecino, Modulo de Licencia de Funcionamiento	Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental.	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
	Base Legal	1	Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:	Formulario 001, Trámite Documentario, Página Web Municipal									2) RESUELVE, el Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 008-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	* Art. 25º del Decreto Supremo N° 002-2018-pcm, que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.02.2018)	* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.											3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	Numeral 1.1 del II, 2.2. Resolución Jefatural Nº 016-2018-CENEPRED/J. (22.01.2018). Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, dispuesto en el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM	* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.												
	Art. 14. Ley Nº 30619, Ley que modifica la Ley Nº 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, acerca de la vigencia del certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones. (27.07.2017)	2	Declaración jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). En caso de Personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad											
	Arts. 7º, 8º, 9º, 10º, 11º, 15º. Decreto Supremo Nº 046-2017-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.17)	3	Declaración Jurada del cumplimiento de las condiciones de seguridad o deben contar con el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones											
	* Ley Nº 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 34º, 217º, 218º, Artículo 122 Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)	B	**Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)**											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	* Art. 7°, 8° (primer párrafo), Art. 9, 10°, 11 y 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (05/02/2007).	De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:												
	* Art. 3 del Anexo Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (30.01.13). Aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidos como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento	4.1. Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud												
	* Art. 81, Numeral 1.8 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03).	4.2. Informar en el Formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.	4											
	* Ley N° 29090, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, Arts. 63 y 64 (26/09/2014)	4.3.Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. Según el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.												
		4.4 Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.												
		Requisitos especificos (anuncio luminoso-iluminado y/o Toldo)	C											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		5	Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de materiales de fabricación * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento a partir de un montaje (dibujo)											
		6	Declaración Jurada del profesional que será responsable de la diseño e instalación del anuncio											
		7	En caso el anuncio supere al área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable. * Memoria Descriptiva y Especificaciones técnicas * Plano de Instalaciones eléctricas , a escala conveniente											
		8	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.		3,21%	133,40								
			Notas: a) De acuerdo al numeral 46.1.3 del artículo 46 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017), está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al tramite administrativo. b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976 , podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser así el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de tramite y evaluación, aplicables al presente caso.											

Todo pago se realiza en Caja del SATH

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		c) El certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones tiene vigencia de dos años, de acuerdo Ley N° 30619.												
		d) Podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. En este caso, transcurrido el término de vigencia, no será necesario presentar la comunicación de cese de actividades a que se refiere el artículo 12 de la presente ley. El certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones deberá expedirse con el mismo plazo de vigencia de la licencia de funcionamiento temporal".											
		e) De acuerdo con el artículo 9 de la Ley Nº 28976, los mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales deben contar con una licencia de funcionamiento en forma corporativa, la cual podrá ser extendida a favor del ente colectivo, razón o denominación social que los represente.												
		f) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 100m. Con una altura mínima de 2.10ml. Desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.												
	Licencia de Funcionamiento: en Establecimientos Objeto de Inspección de riesgo bajo y riesgo medio	A	**Requisitos Generales**					X		4 Días	Centro de Atención al Vecino, Modulo de Licencia de Funcionamiento	Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental.	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
	Base Legal	1	Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:	Formulario 001, Trámite Documentario, Página Web Municipal									2) RESUELVE, el Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	* Art. 20° del Decreto Supremo Nº 002-2018-PCM, que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones. (05.02.2018)		* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	Numeral 1.1.2, II, 2.1. Resolución Jefatural Nº 016-2018-CENEPRED/J. (22.01.2018). Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, dispuesto en el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM		* Número de DNI o Carné de Extranjeria del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.											
	Art. 11. Ley Nº 30619, Ley que modifica la Ley Nº 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, acerca de la vigencia del certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones. (27.07.2017)	2	Declaración jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). En caso de Personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad											
	* Arts. 7°, 9°, 11°, 11-A, 15°. Decreto Supremo N° 066-2017-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada	3	Declaración Jurada del cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación para edificaciones calificadas con riesgo bajo o medio											
	* Art 3°, Literal b) del Art 7°, 9°, 14° y 15°, Decreto Legislativo Nº 1271, que modifica la Ley Nº 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. Martes, 20 de diciembre de 2016	4	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.		4,19%	174,00								
	* Ley Nº 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 34°, 217°, 218°, Artículo 122 Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)	B	**Requisitos Específicos**											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	* Art. 3,7,8 (primer párrafo - numeral 1), 11 y 15, Ley Nº 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. (05/02/2007).	De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:												
	* Art.3 y Anexo Decreto Supremo Nº 006-2013-PCM (10.01.13). Aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidos como requisito previo para el otorgamiento de una licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley Nº 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento	5.1. Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud												
	Ley Nº 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, Arts. 63 y 64 (12/07/2014).	5	5.2.Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. Según el Decreto Supremo Nº 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.											
	* Art.87, numeral 1.8 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 (27.05.03).		5.3) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.											
		Notas:												

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación		Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			a) De acuerdo al numeral 46.1.3 del articulo 46 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017), está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al tramite administrativo.											
			b) De acuerdo con el segundo párrafo del articulo 11 de la Ley N° 28976 , podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser así el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de tramite y evaluación, aplicables al presente caso.											
			c) El certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones tiene vigencia de dos años, de acuerdo Ley N° 30619.											
			d) Podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. En este caso, transcurrido el término de vigencia, no será necesario presentar la comunicación de cese de actividades a que se refiere el articulo 12 de la presente ley. El certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones deberá expedirse con el mismo plazo de vigencia de la licencia de funcionamiento temporal".											
152	**Licencia de Funcionamiento: en cesionarios con ITSE posterior para los Establecimientos Objeto de Inspección de riesgo bajo y riesgo medio, en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario simple (adosado a fachada) y/o toldo.**	A	**Requisitos Generales**					X		4 Días	Centro de Atención al Vecino, Modulo de Licencia de Funcionamiento	Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental.	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Base Legal	1	Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:	Formulario 001, Trámite Documentario, Página Web Municipal									2) RESUELVE, el Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.
	* Art. 20° del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.02.2018)		* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	Numeral 1.1.2, II, 2.1. Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J. (22.01.2018). Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, dispuesto en el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM		* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.											
	Art. 11. Ley N° 30619, Ley que modifica la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, acerca de la vigencia del certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones (27.07.2017)	2	Declaración jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). En caso de Personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad											
	* Arts. 7°, 9°, 10°, 11°, 11-A. 15°. Decreto Supremo N° 046-2017-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.17)	3	Declaración Jurada del cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación para edificaciones calificadas con riesgo bajo o medio	Formulario 002, Trámite Documentario, Página Web Municipal										
	* Art 3°, Literal b) del Art 7°, 9°, 14° y 15°, Decreto Legislativo N° 1271, que modifica la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. Martes, 20 de diciembre de 2016	4	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.		6,25%	253,20								

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS: Número y Denominación		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*): (en % UIT Año 2018) 4150	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*): En Nuevos Soles (S/.)	CALIFICACIÓN: Automático	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Positivo	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Negativo	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: APELACIÓN
	* Ley Nº 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 34º, 217º, 218º, Artículo 122 Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)	B	**Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)**											
	* Art. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 1), 10º, 11 y 15, Ley Nº 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. (05/02/2007).	5	De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:											
	* Art.3 y Anexo Decreto Supremo Nº 006-2013-PCM (10.01.13). Aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidos como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley Nº 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento		5.1. Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud											
	*Ley Nº 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, Arts. 63 y 64 (12/07/2014).		5.2. Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. Según el Decreto Supremo Nº 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.											
	* Art.81, Numeral 1.8 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 (27.05.03).		5.3) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.											
		C	**Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)**											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		6 Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de materiales de fabricación * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento a partir de un montaje (dibujo).											
		Notas: a) De acuerdo al numeral 46.1.3 del artículo 46 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017), está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al tramite administrativo. b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976 , podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser así el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de tramite y evaluación, aplicables al presente caso. c) El certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones tiene vigencia de dos años, de acuerdo Ley N° 30619. d) Podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. En este caso, transcurrido el término de vigencia, no será necesario presentar la comunicación de cese de actividades a que se refiere el artículo 12 de la presente ley. El certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones deberá expedirse con el mismo plazo de vigencia de la licencia de funcionamiento temporal".											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			e) De acuerdo al art. 3 párrafo 4to de la Ley Marco de licencia de funcionamiento , se permite la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa.											
			f) En caso de toldos , estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00m. Con una altura mínima de 2.10ml. Desde el piso.											
153	**Licencia de Funcionamiento: en sesionarios con ITSE posterior para los establecimientos Objeto de Inspección de riesgo bajo y riesgo medio, en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario (luminoso o iluminado) y/o toldo.**	A	**Requisitos Generales**					X		4 Días	Centro de Atención al Vecino, Modulo de Licencia de Funcionamiento	Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental.	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
	Base Legal												2) RESUELVE, el Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.
	Numeral 1.1.2, II, 2.1. Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J. (22.01.2018). Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, dispuesto en el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM	1	Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:	Formulario 001, Trámite Documentario, Página Web Municipal									3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
			* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjeria del solicitante tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Art. 11. Ley N° 30619, Ley que modifica la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, acerca de la vigencia del certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones. (27.07.2017)		* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.											
	* Arts. 7°, 8°, 10°, 11°, 15°. Decreto Supremo N° 046-2017-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.17)	2	Declaración jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). En caso de Personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad											
	Art. 3°, Literal b) del Art 7°, 9°, 14° y 15°, Decreto Legislativo N° 1271, que modifica la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. Martes, 20 de diciembre de 2016	3	Declaración Jurada del cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación para edificaciones calificadas con riesgo bajo o medio	Formulario 002, Trámite Documentario, Página Web Municipal										
	Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 34°, 217°, 218°, Artículo 122 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.01.2017)	4	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.		6,10%	253,20								
	Art. 2 (primer párrafo - numeral 1), 10, 11 y [illegible] Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (05/02/2007).	B	**Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)**											
	Art.3 y Anexo Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidos como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento	5	De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	* Art.8°, Numeral 1.8 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03).	5.1. Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud												
	* Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, Arts. 63 y 64 (12/07/2014).	5.2. Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. Según el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.												
		5.3. Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.												
		C	**Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo)**											
		6	Presentar las vistas siguientes:											
			* Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de materiales de fabricación.											
			* Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento a partir de un montaje (dibujo).											

Todo pago se realiza en Caja del SATH

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		7	Declaración Jurada del profesional que será responsable diseño e instalación el anuncio.											
		8	En caso el anuncio supere al área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable.											
			* Memoria Descriptiva y Especificaciones técnicas											
			* Plano de Instalaciones eléctricas , a escala conveniente											
			Notas:											
			a) De acuerdo al numeral 46.1.3 del artículo 46 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017), está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al tramite administrativo.											
			b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976 , podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser así el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de tramite y evaluación, aplicables al presente caso.											
			c) El certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones tiene vigencia de dos años, de acuerdo Ley N° 30619.											
			d) Podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. En este caso, transcurrido el término de vigencia, no será necesario presentar la comunicación de cese de actividades a que se refiere el artículo 12 de la presente ley. El certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones deberá expedirse con el mismo plazo de vigencia de la licencia de funcionamiento temporal".											

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			e) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios monumentales.											
			f) En el caso de los toldos , estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. Desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero mismo.											
			g) De acuerdo al art. 3 párrafo 4to de la Ley Marco de licencia de funcionamiento , se permite la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa.											
	Licencia de funcionamiento: en cesionarios con ITSE previa para los Establecimientos Objeto de Inspección de riesgo alto	A	**Requisitos Generales**					X		10 Días	Centro de Atención al Vecino, Modulo de Licencia de Funcionamiento	Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental.	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
	Base Legal	1	Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:	Formulario 001, Trámite Documentario, Página Web Municipal									2) RESUELVE, el Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.
	Artículo 25° del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.02.2018)		* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	Numeral 1.1.2, II, 2.2. Resolución Jefatural N° 026-2018-CENEPRED/J. (22.01.2018). Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, dispuesto en el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM		* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	* Ley N° 30619, Ley que modifica la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, acerca de la vigencia del certificado de inspección técnica de seguridad de edificaciones. (27.07.2017)	2	Declaración jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). En caso de Personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad											
	* Arts. 7°, 8°, 11°, 11-A, 15°. Decreto Supremo N° 046-2017-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.17)	B	**Requisitos del ITSE**	Formulario 001, Trámite Documentario, Página Web Municipal										
	* Art. 3° (Literal b) del Art 7°, 9°, 14° y 15°, Decreto Legislativo N° 1271, que modifica la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. Martes, 20 de diciembre de 2016	3	Croquis de ubicación											
	* Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 34°, 217°, 218°, Artículo 122 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.12.2017)	4	Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle de cálculo de aforo.											
	* Art. 6°,7,8 (primer párrafo - numeral 2), 11 y 15 Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (05/02/2007).	5	Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	- Art.3 y Anexo Decreto Supremo Nº 006-2013-PCM (10.01.13). Aprueba la relación de Autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidos como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento	6	Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.											
	- Art.81, Numeral 1.8 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 (27.05.03).	7	Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección.											
	- Ley Nº 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el pais, Arts. 63 y 64 (12/07/2014).	8	Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendios											
		C	**Requisitos Específicos**											
			De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:											
			9.1. Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud											
		9	9.2.Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. Según el Decreto Supremo Nº 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		9.3 Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley Nº 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.												
		10	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.		7,54%	313,10								
			Notas:											
			a) De acuerdo al numeral 46.1.3 del artículo 46 Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017), está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al tramite administrativo.											
			b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley Nº 28976 , podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser así el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de tramite y evaluación, aplicables al presente caso.											
			c) El certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones tiene vigencia de dos años, de acuerdo Ley N° 30619.											

Municipalidad Provincial de Huamanga V° B° Méd. Salomón H. Aedo Mendoza ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA V° B° CPC. Elver H. Vicente Sánchez GERENTE GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA V° B° Abog. Oliver Felicis Prado DIRECTOR OFICINA ASESORIA JURIDICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA V° B° Abog. Delmira Zaga SECRETARIA GENERAL

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			d) Podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. En este caso, transcurrido el término de vigencia, no será necesario presentar la comunicación de cese de actividades a que se refiere el artículo 12 de la presente ley. El certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones deberá expedirse con el mismo plazo de vigencia de la licencia de funcionamiento temporal".											
			e) De acuerdo al art. 3 párrafo 4to de la Ley Marco de licencia de funcionamiento , se permite la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa.											
			f) En caso de toldos , estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00m. Con una altura mínima de 2.10ml. Desde el piso.											
155	**Licencia de funcionamiento: en cesionarios con ITSE previa para los Establecimientos Objeto de inspección de riesgo alto, en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario simple (adosado a fachada) en toldo.**	A	**Requisitos Generales**					X		10 Dias	Centro de Atención al Vecino, Modulo de Licencia de Funcionamiento	Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental.	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
	Base Legal												2) RESUELVE, el Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.
	* Art. 25° del Decreto Supremo N° 002-2018-pcm, que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.02.2018)	1	Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:	Formulario 001, Trámite Documentario, Página Web Municipal									3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Numeral 1.1.2, II, 2.2. Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J. (22.01.2018). Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, dispuesto en el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM		* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.											
	Art. 11 Ley N° 30619, Ley que modifica la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, acerca de la vigencia del certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones. (27.07.2017)		* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.											
	Arts. 7°, 8°, 10°, 11°, 11-A, 15°. Decreto Supremo N° 046-2017-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (28.04.17)	2	Declaración jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). En caso de Personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad											
	* Art. 3°, Lit. a) y b) del Art 7°, 9°, 14° y 15°, Decreto Legislativo N° 1271, que modifica la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. Martes, 20 de diciembre de 2016	B	**Requisitos del ITSE**	Formulario 002, Trámite Documentario, Página Web Municipal										
	* Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 34°, 217°, 218°, Artículo 122 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)	3	Croquis de ubicación											
	* Art. 3,7,8 (primer párrafo - numeral 2), 10, 11 y 15 Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (05/02/2007).	4	Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle de cálculo de aforo.											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	263

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	* Art.3 y Anexo Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Gobierno Ejecutivo, que deben ser exigidos como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento	5	Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.											
	* Art.81, Numeral 1.8 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03).	6	Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.											
	Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, Arts. 63 y 64 (12.07.2014).	7	Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección.											
		8	Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendios											
		C	**Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)**											
		9	De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:											
			9.1. Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud											
			9.2.Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. Según el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		9.3 Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley Nº 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.												
		D	**Requisitos específicos (anuncio publicitario y/o toldo**											
		10	Presentar las vistas siguientes:											
			* Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de materiales de fabricación											
			* Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento a partir de un montaje (dibujo)											
		11	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.		9,51%	394.60								
			Notas:											
			a) De acuerdo al numeral 46.1.3 del artículo 46 Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017), está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al tramite administrativo.											

Municipalidad Provincial de Huamanga V° B° Med. Salomón H. Ardo Mendoza ALCALDE

V°B° Ope. Elver H. Vicente Sánchez GERENTE GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA V°B° Abog. Oliver Feliz Prado DIRECTOR OFICINA ASESORIA JURIDICA

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley Nº 28976 , podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser así el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de tramite y evaluación, aplicables al presente caso.											
		c) El certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones tiene vigencia de dos años, de acuerdo Ley N° 30619.											
		d) Podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. En este caso, transcurrido el término de vigencia, no será necesario presentar la comunicación de cese de actividades a que se refiere el articulo 12 de la presente ley. El certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones deberá expedirse con el mismo plazo de vigencia de la licencia de funcionamiento temporal".											
		e) De acuerdo al art. 3 párrafo 4to de la Ley Marco de licencia de funcionamiento , se permite la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa.											
		f) En caso de toldos , estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00m. Con una altura mínima de 2.10ml. Desde el piso.											
		d) De acuerdo con la Ley Marco de licencia de funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales.											

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
156	**Licencia de funcionamiento: en cesionarios con ITSE previa para los Establecimientos Objeto de Inspección de riesgo alto, en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario (luminoso o iluminado) y/o toldo** **Base Legal**	A	**Requisitos Generales**					X		10 Dias	Centro de Atención al Vecino, Modulo de Licencia de Funcionamiento	Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental.	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental, en 15 dias hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 dias hábiles.
		1	Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:	Formulario 001, Trámite Documentario, Página Web Municipal									2) RESUELVE, el Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental, en 30 dias hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 dias hábiles.
	Art. 25° del Decreto Supremo N° 002-2018-por que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.02.2018)		* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjeria del solicitante tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	Numeral 1.1.2, II, 2.2. Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J. (22.01.2018). Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, dispuesto en el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM		* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.											
	Art. 11, Ley N° 30619, Ley que modifica la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, acerca de la vigencia del certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones. (27.07.2017)	2	Declaración jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). En caso de Personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	* Arts. 7°, 8°, 10°, 11°, 11-A, 15°. Decreto Supremo N° 046-2017-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y Formatos de Declaración Jurada (20.04.17).	B	Requisitos del ITSE	Formulario 002, Trámite Documentario, Página Web Municipal										
	* Art.3°, Literal b) del Art 7°, 9°, 14° y 15°, Decreto Legislativo N° 1271, que modifica la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. Martes, 20 de diciembre de 2016	3	Croquis de ubicación											
	* Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 34°, 217°, 218°, Artículo 122 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)	4	Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle de cálculo de aforo.											
	* Art. 3,7,8 (primer párrafo - numeral 2), 10, 11 Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (05/02/2007).	5	Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.											
	* Art.3 y Anexo Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidos como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento	6	Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.											
	* Art.81, Numeral 1.8 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03).	7	Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección.											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A; O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación		Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	*Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, Arts. 63 y 64 (12/07/2014).	8	Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendios											
		C	**Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)**											
		9	De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:											
			9.1. Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud											
			9.2.Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. Según el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.											
			9.3 Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		D	Requisitos específicos (anuncio luminoso-iluminado y/o Toldo)											
		10	Presentar las vistas siguientes:											
			* Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de materiales de fabricación											
			* Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento a partir de un montaje (dibujo)											
		11	Declaración Jurada del profesional que será responsable de la diseño e instalación del anuncio											
		12	En caso el anuncio supere al área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable.											
			* Memoria Descriptiva y Especificaciones técnicas											
			* Plano de Instalaciones eléctricas , a escala conveniente											
		13	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.		9,51%	394,60								
			Notas:											
			a) De acuerdo al numeral 46.1.3 del artículo 46 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017), está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al tramite administrativo.											

Municipalidad Provincial de Huamanga V° B° Méd. Salomón H. Aedo Mendoza ALCALDE

V°B° GERENTE GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA V°B° Abog. Oliver Felices Prado DIRECTOR ASESORÍA JURÍDICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA V°B° SECRETARÍA GENERAL

odo pago se realiza en Caja del SATH

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en dias hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley Nº 28976 , podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser así el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de tramite y evaluación, aplicables al presente caso.											
		c) El certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones tiene vigencia de dos años, de acuerdo Ley N° 30619.											
		d) Podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. En este caso, transcurrido el término de vigencia, no será necesario presentar la comunicación de cese de actividades a que se refiere el artículo 12 de la presente ley. El certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones deberá expedirse con el mismo plazo de vigencia de la licencia de funcionamiento temporal".											
		e) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares.											
		f) En el caso de los toldos , estos podrán cubrir el 80% de la vereda , hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. Desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero mismo.											
		g) De acuerdo con la Ley Marco de licencia de funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales.											

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
157	Licencia de funcionamiento: en cesionarios con ITSE previa para los Establecimientos Objeto de Inspección de riesgo muy alto	A	Requisitos Generales					X		10 Dias	Centro de Atención al Vecino, Modulo de Licencia de Funcionamiento	Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental.	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
		1	Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:	Formulario 001, Trámite Documentario, Página Web Municipal									2) RESUELVE, el Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.
	* Art. 25° del Decreto Supremo N° 002-2018-pcm, que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.02.2018)		* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	Numeral 1.1.2, II, 2.2. Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J. (22.01.2018). Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, dispuesto en el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM		* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.											
	Art. 11-A de la Ley N° 30619, Ley que modifica la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, acerca de la vigencia del certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones. (27.07.2017)	2	Declaración jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). En caso de Personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	* Arts. 7º, 8º, 11º, 11-A, 15º. Decreto Supremo Nº 046-2017-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (09.04.17)	B	Requisitos del ITSE	Formulario 002, Trámite Documentario, Página Web Municipal										
	* Art 3º, Literal b) del Art 7º, 9º, 14º y 15º, Decreto Legislativo Nº 1271, que modifica la Ley Nº 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. Martes, 20 de diciembre de 2016	3	Croquis de ubicación											
	* Ley Nº 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 34º, 217º, 218º, Articulo 122 Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)	4	Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle de cálculo de aforo.											
	* Art. 3,7,8 (primer párrafo - numeral 3), 11 y 15. Ley Nº 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (05/02/2007).	5	Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.											
	* Art. 3 y Anexo Decreto Supremo Nº 006-2013-PCM (10.01.13). Aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidos como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley Nº 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento	6	Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.											
	* Art.81, Numeral 1.8 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 (27.05.03).	7	Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección.											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 034-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, Arts. 63 y 64 (12/07/2018).	8	Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendios											
		C	**Requisitos Específicos**											
		9	De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:											
			9.1. Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud											
			9.2.Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. Según el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.											
			9.3 Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.											
		10	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.		11,70%	485,40								

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS: Número y Denominación	REQUISITOS: Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*): (en % UIT Año 2018) 4150	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*): En Nuevos Soles (S/.)	CALIFICACIÓN: Automático	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Positivo	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Negativo	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: APELACIÓN
		Notas:											
		a) De acuerdo al numeral 46.1.3 del articulo 46 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017), está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al tramite administrativo.											
		b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976 , podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser así el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de tramite y evaluación, aplicables al presente caso.											
		c) El certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones tiene vigencia de dos años, de acuerdo Ley N° 30619.											
		d) Podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. En este caso, transcurrido el término de vigencia, no será necesario presentar la comunicación de cese de actividades a que se refiere el artículo 12 de la presente ley. El certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones deberá expedirse con el mismo plazo de vigencia de la licencia de funcionamiento temporal".											
		e) En el caso de los toldos , estos podrán cubrir el 80% de la vereda , hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. Desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero mismo.											
		f) De acuerdo con la Ley Marco de licencia de funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales.											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
156	**Licencia de funcionamiento: en cesionarios con ITSE previa para los Establecimientos Objeto de inspección de riesgo muy alto, forma Conjunta con la autorización de anuncio publicitario simple (adosado a fachada) y/o toldo**	A	**Requisitos Generales**					X		10 Días	Centro de Atención al Vecino, Modulo de Licencia de Funcionamiento	Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental.	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
	Base Legal	1	Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:	Formulario 001, Trámite Documentario, Página Web Municipal									2) RESUELVE, el Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.
	* Art. 25° del Decreto Supremo N° 002-2018-pcm, que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.02.2018)		* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	Numeral 1.1.2, II, 2.2. Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J. (22.01.2018), Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, dispuesto en el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM		* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.											
	Art. 11. Ley N° 30619, Ley que modifica la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, acerca de la vigencia del certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones. (27.07.2017)	2	Declaración jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). En caso de Personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa		(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Positivo	Negativo					
	* Art. 7°, 8°, 10°, 11°, 11-A, 15°. Decreto Supremo N° 046-2017-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y sus formatos de Declaración Jurada	B	Requisitos del ITSE	Formulario 002, Trámite Documentario, Página Web Municipal										
	* Art. 3°, Literal b) del Art 7°, 9°, 14° y 15°, Decreto Legislativo N° 1271, que modifica la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. Martes, 20 de diciembre de 2016	3	Croquis de ubicación											
	* Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 34°, 217, 218°, Artículo 122 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)	4	Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle de cálculo de aforo.											
	* Art. 3,7,8 (primer párrafo - numeral 3), 10, 11 y 15. Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (05/02/2007).	5	Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.											
	* Art. 3 y Anexo Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (19.01.13). Aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidos como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento	6	Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.											
	* Art.81, Numeral 1.8 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03).	7	Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección.											
	*Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, Arts. 63 y 64 (12/07/2014).	8	Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendios											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa		(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Positivo	Negativo					
		C	**Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)**											
		9	De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:											
			9.1. Declaración jurada de contar con titulo profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud											
			9.2.Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. Según el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.											
			9.3 Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.											
		D	**Requisitos específicos (anuncio publicitario y/o toldo**											
		10	Presentar las vistas siguientes:											
			* Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de materiales de fabricación											
			* Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento a partir de un montaje (dibujo)											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	263

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación		Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		11	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.		13,63%	565,60								
			Notas:											
			a) De acuerdo al numeral 46.1.3 del artículo 46 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017), está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al tramite administrativo.											
			b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976 , podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser así el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de tramite y evaluación, aplicables al presente caso.											
			c) El certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones tiene vigencia de dos años, de acuerdo Ley N° 30619.											
			d) Podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. En este caso, transcurrido el término de vigencia, no será necesario presentar la comunicación de cese de actividades a que se refiere el artículo 12 de la presente ley. El certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones deberá expedirse con el mismo plazo de vigencia de la licencia de funcionamiento temporal".											
			e) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares.											
			f) En el caso de los toldos , estos podrán cubrir el 80% de la vereda , hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. Desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero mismo.											

Municipalidad Provincial de Huamanga V° B° Méd. Salomón H. Acedo Mer...ozo ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA V°B° CPC. Elmer H. Vicente Sánchez GERENTE GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA V°B° Abog. Oliver Felices Prado DIRECTOR OFICINA ASESORÍA JURÍDICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA V° B° Abog. Zamira Vega SECRETARIA GENERAL

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		g) De acuerdo con la Ley Marco de licencia de funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales.												
159	**Licencia de funcionamiento: en cesionarios con ITSE previa para los Establecimientos Objeto de Inspección de riesgo muy alto, en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario (luminoso o iluminado) y/o toldo**	A	**Requisitos Generales**					X		10 Días	Centro de Atención al Vecino, Modulo de Licencia de Funcionamiento	Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental.	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
	Base Legal	1	Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada; que incluya:	Formulario 001, Trámite Documentario, Página Web Municipal									2) RESUELVE, el Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.
	Art. 25° del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.02.2018)		* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	Numeral 1.1.2, II, 2.2. Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J. (22.01.2018). Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, dispuesto en el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM		* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2016-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa		(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Positivo	Negativo					
	Art. 11. Ley N° 30619, Ley que modifica la Ley N° 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, acerca de la vigencia del certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones. (27.07.2017)	2	Declaración jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). En caso de Personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad											
	* Arts. 7°, 8°, 10, 11°, 11-A, 15°. Decreto Supremo N° 046-2017-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.17)	B	**Requisitos del ITSE**	Formulario 002, Trámite Documentario, Página Web Municipal										
	* Art 3°, Literal b) del Art 7°, 9°, 14° y 15°, Decreto Legislativo N° 1271, que modifica la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. Martes, 20 de diciembre de 2016	3	Croquis de ubicación											
	* Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 34°, Art. 218 Articulo 122 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. (21.12.2017)	4	Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle de cálculo de aforo.											
	* Art. 3,7,8 (primer párrafo - numeral 3), 10, 11 y 15. Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (05/02/2007).	5	Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.											
	* Art.3 y Anexo Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidos como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento	6	Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Art. 81, numeral 1.8 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03).	7	Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de inspección.											
	*Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, Arts. 63 y 64 (12/07/2014).	8	Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendios											
		C	**Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)**											
			De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:											
			9.1. Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud											
		9	9.2.Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. Según el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.											

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Número y Denominación		(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			9.3 Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley Nº 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.											
		D	**Requisitos específicos (anuncio luminoso-iluminado y/o Toldo)**											
		10	Presentar las vistas siguientes:											
			* Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de materiales de fabricación											
			* Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento a partir de un montaje (dibujo)											
		11	Declaración Jurada del profesional que será responsable de la diseño e instalación del anuncio											
		12	En caso el anuncio supere al área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable.											
			* Memoria Descriptiva y Especificaciones técnicas											
			* Plano de Instalaciones eléctricas , a escala conveniente											
		13	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.		13,63%	565,60								
			Notas:											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		a) De acuerdo al numeral 46.1.3 del artículo 46 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017), está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al tramite administrativo.											
		b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976 , podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser así el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de tramite y evaluación, aplicables al presente caso.											
		c) El certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones tiene vigencia de dos años, de acuerdo Ley N° 30619.											
		d) Podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando asi sea requerido expresamente por el solicitante. En este caso, transcurrido el término de vigencia, no será necesario presentar la comunicación de cese de actividades a que se refiere el artículo 12 de la presente ley. El certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones deberá expedirse con el mismo plazo de vigencia de la licencia de funcionamiento temporal".											
		e) En el caso de los toldos , estos podrán cubrir el 80% de la vereda , hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. Desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero mismo.											
		f) De acuerdo con la Ley Marco de licencia de funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales.											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	CESE DE ACTIVIDADES	A	Requisitos Generales		Gratuito	Gratuito	x				Centro de Atención al Vecino, Modulo de Licencia de Funcionamiento	Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental.	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
	Licencias de funcionamiento y Autorizaciones Conjuntas)		Solicitud simple en donde se informe:										2) RESUELVE, el Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.
	Base Legal		* Nombre del titular de la licencia de funcionamiento o Autorización Conjunta.										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	* Arts. 7º, 8º, 11º, 12º. Decreto Supremo Nº 046-2017-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.17)		* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.											
	* Art. 1, Ley Nº 30619, Ley que modifica la Ley Nº 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, acerca de la vigencia del certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones. (27.07.2017)		*Nº de Licencia de Funcionamiento											
	* Art 3º, Literal b) del Art 7º, 9º, 14º y 15º, Decreto Legislativo Nº 1271, que modifica la Ley Nº 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. Martes, 20 de diciembre de 2016		*Fecha de Cese de Actividades											
	* Arts. 3,7,8 (primer párrafo-numeral 3), 10,11, 12 y 15 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley 28976 (05.02.07).		Notas:											
	* Art.81, Numeral 1.8 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 (27.05.03).		a) El certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones tiene vigencia de dos años, de acuerdo Ley N° 30619.											

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS: Número y Denominación		REQUISITOS: Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*): (en % UIT Año 2018) 4150	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*): En Nuevos Soles (S/.)	CALIFICACIÓN: Automático	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa - Positivo	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa - Negativo	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: APELACIÓN
	Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 32°, 217°, 218° del Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)		b) Podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. En este caso, transcurrido el término de vigencia, no será necesario presentar la comunicación de cese de actividades a que se refiere el artículo 12 de la presente ley. El certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones deberá expedirse con el mismo plazo de vigencia de la licencia de funcionamiento temporal".											
161	DUPLICADO DE CERTIFICADO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.		REQUISITOS				X			1 dia	Centro de Atención al Vecino, Modulo de Licencia de Funcionamiento	Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental.		
	Base Legal:	1°	Solicitud simple (distribución gratuita) con carácter de Declaración Jurada, que incluye lo siguiente:	Formato de Distribución Gratuita										
	* Arts. 3 y 8. párrafo, numeral 3), 7, 10,11 y 15 Ley Nº 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (05.02.07).		* Nombre del titular de la licencia de funcionamiento o Autorización Conjunta.											
	Art. 11 Ley Nº 30619, Ley que modifica la Ley Nº 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, acerca de la vigencia del certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones. (27.07.2017)		* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o tratándose de personas naturales que actúen mediante											
	* Arts. 40, 69 y Art.81, Numeral 1.8 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 (27.05.03).	2°	Constancia de denuncia ante la PNP (Por pérdida), o adjuntar licencia * deteriorado.											
		3°	Recibo de Pago por Derecho de Trámite		0,56%	S/. 23,40								

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS: Número y Denominación		REQUISITOS: Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*): (en % UIT Año 2018) 4150	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*): En Nuevos Soles (S/.)	CALIFICACIÓN: Automático	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Positivo	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Negativo	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: APELACIÓN
	Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 32°, Numeral 32.1.3 del artículo 46, 52, 169, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017).	Notas:												
	* Arts. 10 Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. (12/07/2014).	a) *Devolución de la Licencia Original o Denuncia Policial en caso de pérdida o robo y/o la Declaración Jurada Notarial por Pérdida o Siniestro.												
	Art. 10 inciso 6. Ordenanza Municipal N° 022-2016-MPH/A (27.08.16), que Aprueba El Reglamento del Otorgamiento de Licencias de Funcionamiento en la Jurisdicción del Distrito de Ayacucho.	b) El certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones tiene vigencia de dos años, de acuerdo Ley N° 30619.												
		c) Podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. En este caso, transcurrido el término de vigencia, no será necesario presentar la comunicación de cese de actividades a que se refiere el artículo 12 de la presente ley. El certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones deberá expedirse con el mismo plazo de vigencia de la licencia de funcionamiento temporal".												
162	VARIACIÓN DE ÁREA DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL	REQUISITOS					X			5 Días	Centro de Atención al Vecino, Modulo de Licencia de Funcionamiento	Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental.	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
	Base Legal	1°	Solicitud simple (distribución gratuita) con carácter de Declaración Jurada, que incluye lo siguiente:	Formato de Distribución Gratuita									2) RESUELVE, el Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	* Arts. 7°, 8°, 11°, 15°. Decreto Supremo N° 046-2017-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licenciade Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.17)	a.	Número de RUC y N° DNI o N° de carné de extranjería del solicitante al tratarse de personas jurídicas o naturales según corresponda										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	Arts. 3°, 8, primer párrafo-numeral 3), Arts. 11, Arts. 12 y 15, Ley N° 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (05-02-2007)	b.	Número de DNI o carné de extranjería del representante Legal en caso de Personas Jurídicas, u otros entes colectivos, o Tratándose de personas naturales que actúen mediante la representación.											
	* Arts. 40 y Art.81, Numeral 1.8 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03).	2°	Declaración jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). En caso de Personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad											
	* Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 32°, Art. 218°, Art. 51°, 52° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)	3°	Constancia de denuncia ante la PNP (Por pérdida), o adjuntar licencia * deteriorado.											
	Art. 9°, inciso 12, Art. 18° y 22°, Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento del Otorgamiento de Licencias de Funcionamiento en la Jurisdicción del Distrito de Ayacucho. Ordenanza Municipal N° 022-2016-MPH/A (27.08.16)	4°	Copia del Certificado ITSE											
		5°	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.		0,98%	40,80								
			Notas:											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	263

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		a) En el caso que la variación del área comercial origine el cambio del tipo de ITSE al cual inicialmente estaba sujeto el establecimiento, se tendrá que realizar la inspección técnica que corresponda.												
		b) * No tener deuda pendiente por Arbitrios Municipales por uso comercial.												
163	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON CAMBIO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	REQUISITOS					X			5 Días	Centro de Atención al Vecino, Modulo de Licencia de Funcionamiento	Gerencia de Desarrollo Econômico y Ambiental.	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
	Base Legal: Arts. 7°, 8°, 10°,11°, 11-A, 15°. Decreto Supremo N° 046-2017-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y sus Formatos de Declaración Jurada (20-04-17)	1°	Solicitud simple (distribución gratuita) con carácter de Declaración Jurada, que incluye lo siguiente:	Formato de Distribución Gratuita									2) RESUELVE, el Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.
			a. Número de RUC y N° DNI o N° de carné de extranjería del solicitante al tratarse de personas jurídicas o naturales según corresponda.										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	1 Literal b del Art 7°, Art 11°-A. Decreto Legislativo N° 1271, que modifica la Ley N° 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. Martes, 20 de diciembre de 2016		b. Número de DNI o carné de extranjería del representante Legal en caso de Personas Jurídicas, u otros entes colectivos, o Tratándose de personas naturales que actúen mediante la representación.											
	Art. 14°, 18 Ley N° 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (05-02-2007)	2°	Declaración Jurada de cambio de la denominación o razón social, de lo contrario consignar la partida registrar según sea el caso*											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	263

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Art. 11 Ley Nº 30619, Ley que modifica la Ley N° 29876, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, acerca de la vigencia del certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones. (27.07.2017)	3°	Declaración jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). En caso de Personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad											
	* Ley Nº 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 32º, 33º, 218º, Art. 51º, 52º del Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)	4°	Constancia de denuncia ante la PNP (Por pérdida), o adjuntar licencia * deteriorado.											
	Art. 11° inciso 12. Art. 18° y 22°, Ordenanza Municipal que Aprueba El Reglamento del Otorgamiento de Licencias de Funcionamiento en la Jurisdicción del Distrito de Ayacucho. Ordenanza Municipal N° 022-2016-MPH/A (27.08.16).	5°	Copia del Certificado de ITSE											
		6°	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.		0,72%	S/. 30,00								
			Notas:											
			a) No tener deuda pendiente por Arbitrios Municipales por uso comercial.											
			b) En caso que la variabilidad del área comercial origine el cambio de tipo de ITSE al cual inicialmente estaba sujeto el establecimiento se tendrá que realizar la inspección técnica que corresponda											
			c) El certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones tiene vigencia de dos años, de acuerdo Ley N° 30619.											

Municipalidad Provincial de Huamanga V° B° Méd. Salvador Aedo Mendoza ALCALDE

V°B° CPC. Elver H. Vicente Sánchez GERENTE GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA V°B° Abog. Oliver Felices Prado DIRECTOR OFICINA ASESORIA JURIDICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA V° B° Abog. Celmira Cornejo Zaga SECRETARIA GENERAL

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	263

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			d) Podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando asi sea requerido expresamente por el solicitante. En este caso, transcurrido el término de vigencia, no será necesario presentar la comunicación de cese de actividades a que se refiere el artículo 12 de la presente ley. El certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones deberá expedirse con el mismo plazo de vigencia de la licencia de funcionamiento temporal".											
			e) Copia de la Escritura Pública de cambio de la denominación o razón social o ficha registral según sea el caso.											
	TRANSFERENCIA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.		REQUISITOS				X				Centro de Atención al Vecino, Modulo de Licencia de Funcionamiento	Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental.	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
	Base Legal:	1°	Solicitud simple (distribución gratuita) con carácter de Declaración Jurada, que incluye lo siguiente:										2) RESUELVE, el Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.
	Arts. 7°, 8°, 11°, 11-A, 15°. Decreto Supremo 046-2017-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.17)		a. Número de RUC y N° DNI o N° de carné de extranjería del solicitante al tratarse de personas jurídicas o naturales según corresponda.										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	Art. 11. Ley N° 30619, Ley que modifica la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, acerca de la vigencia del certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones. (27.07.2017)		b. Número de DNI o carné de extranjería del representante Legal en caso de Personas Jurídicas, u otros entes colectivos, o Tratándose de personas naturales que actúen mediante la representación.											
	Arts. 11 Ley 28976 (Ley Marco de Licencia de Funcionamiento)	2°	Copia Simple del Contrato de Transferencia: siempre que se mantenga los giros autorizados y la zonificación											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS: Número y Denominación		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*): (en % UIT Año 2018) 4150	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*): En Nuevos Soles (S/.)	CALIFICACIÓN: Automático	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Positivo	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Negativo	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: APELACIÓN
	Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 32°, 217°, 218, Art. 51°, 52° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)	3°	Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad.											
		4°	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.		0,66%	S/. 27,30								
			Notas:											
			a) No tener deuda pendiente por Arbitrios Municipales por uso comercial.											
			b) En caso que la variabilidad del área comercial origine el cambio de tipo de ITSE al cual inicialmente estaba sujeto el establecimiento se tendrá que realizar la inspección técnica que corresponda											
			c) El certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones tiene vigencia de dos años, de acuerdo Ley N° 30619.											
			d) Podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. En este caso, transcurrido el término de vigencia, no será necesario presentar la comunicación de cese de actividades a que se refiere el artículo 12 de la presente ley. El certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones deberá expedirse con el mismo plazo de vigencia de la licencia de funcionamiento temporal".											
	ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS													

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
165	AUTORIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS (MAYORES).		REQUISITOS					X		10 Días	Centro de Atención al Vecino, Modulo de Licencia de Funcionamiento	Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
		1°	Formato de solicitud con carácter de Declaración Jurada, que incluye Número de RUC, DNI o N° de carné de extranjería, tratándose de personas naturales o jurídicas según corresponda	Formato de Distribución Gratuita									2) RESUELVE, el Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.
	*Art. 46°, 47°, 48°, del Decreto Supremo N° 002-2018-pcm, que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.02.2018)	2°	Declaración jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). En caso de Personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	Numeral 1.1.2, IV, 4,5,3 Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J. (22.01.2018). Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, dispuesto en el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM	3°	Copia Simple de la Licencia de Funcionamiento.											
	Ley N° 28278 Ley que promueve el desarrollo de espectáculos públicos no deportivos	4°	Copia Autenticada del Contrato de arrendamiento suscrito por el propietario del local y el promotor del evento, indicando la solidaridad en el pago de la multa administrativa.											
	*Art 7°, b). Decreto Legislativo N° 1271, que modifica la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. Martes, 20 de diciembre de 2016	5°	Copia de Resolución de la Evaluación de condiciones de seguridad en espectáculos públicos deportivos y no deportivos — ECSE											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldia N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Art. 11. Ley N° 30619, Ley que modifica la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, acerca de la vigencia del certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones. (27.07.2017)	6°	Declaración Jurada de asumir responsabilidad civil y penal.											
	*Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento Art. 8 numeral 1, Art. 9 (05/02/2007)	7°	Declaración Jurada de no sobrepasar los limites de los decibeles por encima de lo permitido											
	*Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 34°, 217°, 218°, Articulo 122 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)	8°	Copia del contrato con los artistas, de ser el caso											
	Arts. 10 Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. (12/07/2014).	9°	Copia de la constancia por derecho de autor de APDAYC, de ser el caso											
	*Ordenanza Municipal N° 039-2016-MPH/A. 30/12/2016 Reglamento de Espectáculos Públicos No Deportivos en el Distrito de Ayacucho	10°	Copia de la constancia de servicio de seguridad privada durante el evento, mínimo 01 efectivo por cada 100 personas.											
		11°	Formato de Declaración Jurada del impuesto a los espectáculos Público No deportivos, de ser el caso											
		12°	Recibo de deposito de la garantía en caja del SAT, equivalente al 15% del impuesto a los espectáculos No Deportivos, de ser el caso											
		13°	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.											
			a) HASTA 3000 PERSONAS		1,39%	S/. 57,60								
			Adicionalmente, para eventos con una concentración mayor a 3000 personas											

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS: Número y Denominación	REQUISITOS: Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*): (en % UIT Año 2018) 4150	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*): En Nuevos Soles (S/.)	CALIFICACIÓN: Automático	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Positivo	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Negativo	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: APELACIÓN
		14° Copia del otorgamiento de garantía, para espectáculos Públicos no deportivos, con gran concentración de personas emitido por la subprefectura provincial											
		15° Copia de la póliza de seguro a terceros											
		16° Copia del contrato de servicio de ambulancia y paramédicos											
		17° Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.											
		b) MAYOR A 3000 PERSONAS		1,59%	S/. 65,90								
	AUTORIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS CONSIDERADOS MENORES:		REQUISITOS			X				Centro de Atención al Vecino, Modulo de Licencia de Funcionamiento	Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
	Polladas, Chicharronadas, Parrilladas y similares.)	1° Formato de solicitud con carácter de Declaración Jurada, que incluye Número de RUC, DNI o N° de carné de extranjería, tratándose de personas naturales o jurídicas según corresponda	Formato de Distribución Gratuita									2) RESUELVE, el Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.
	Base Legal:	2° Copia de autorización del uso de la loza deportiva o de los vecinos autorizando dicha actividad (en caso de lugares deportivos); de ser el caso copia del contrato de arrendamiento suscrito por el propietario del local y el promotor del evento, indicando la solidaridad en el pago de la multa administrativa										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	* Art. 46°, 47°, 48°, del Decreto Supremo N° 002-2018-pcm, que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.02.2018)	3° Declaración Jurada de asumir responsabilidad civil y penal.											

Municipalidad Provincial de Huamanga V° B° Méd. Salomón H. Aedo Mesa ALCALDE

V°B° CPC. Elver Vicente Sánchez GERENTE GERENCIA MUNICIPAL

V°B° Abog. Oliver Felices Prado DIRECTOR ASESORIA JURIDICA

V° B° Abog. Celmira Cornejo Zaga SECRETARIA GENERAL

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Numeral 1.1.2, IV, 4,5,3 Resolución Jefatural Nº 016-2018-CENEPRED/J. (22.01.2018). Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, dispuesto en el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM	4°	Declaración Jurada de no sobrepasar los limites de los decibeles por encima de lo permitido											
	Ley N° 28168 Ley que promueve el desarrollo espectáculos públicos no deportivos	5°	Tarjeta original de la actividad con sello de SIN VALOR											
	*Art 7°, b). Decreto Legislativo Nº 1271, que modifica la Ley Nº 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. Martes, 20 de diciembre de 2016	6°	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.		0,54%	S/. 22,60								
	Art. 1°. Ley Nº 30619, Ley que modifica la Ley Nº 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, acerca de la vigencia del certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones. (27.07.2017)													
	*Ley Nº 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento Art. 8 numeral 1, Art. 9 (05/02/2007).													
	* Ley Nº 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 32°, 217°, 218°, Artículo 122 Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)													
	* Arts. 10 Ley Nº 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. (12/07/2014).													

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	*Ordenanza Municipal Nº 039-2016-MPH/A. 30/12/16. Reglamento de Espectáculos Públicos No Deportivos en el Distrito de Ayacucho.													
	REGISTRO DE PROMOTORES DE ESPECTACULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS.		REQUISITOS					X		7 Días	Centro de Atención al Vecino, Modulo de Licencia de Funcionamiento	Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
	Base Legal:	1º	Formato de solicitud con carácter de Declaración Jurada, que incluye Número de RUC, DNI o Nº de carné de extranjeria, tratándose de personas naturales o jurídicas según corresponda	Formato de Distribución Gratuita									2) RESUELVE, el Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.
	* Art. 46º, 47º, 48º, del Decreto Supremo Nº 002-2018-pcm, que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.02.2018)	2º	Declaración jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). En caso de Personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de pruebas producidas o cuestiones de puro derecho
	Numeral 1.1.2, IV, 4,5,3 Resolución Jefatural Nº 0015-2018-CENEPRED/J. (22.01.2018). Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, dispuesto en el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM	3º	Declaración Jurada de asumir responsabilidad civil y penal.											
	* Ley Nº 29168 Ley que promueve el desarrollo espectáculos públicos no deportivos	4º	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.		0,79%	S/. 32,90								

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	*Art 7°, b). Decreto Legislativo Nº 1271, que modifica la Ley Nº 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. Martes, 20 de diciembre de 2016													
	Art. 11. Ley Nº 30619, Ley que modifica la Ley Nº 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, acerca de la vigencia del certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones. (27.07.2017)													
	*Ley Nº 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento Art. 8 numeral 1, Art. 9 (05/02/2007).													
	* Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 34°, 217°, 218°, Artículo 122 Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.05.2017)													
	* Arts. 10 Ley Nº 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. (12/07/2014)													
	Ordenanza Municipal Nº 039-2016-MPH/A. 30/12/16 Reglamento de Espectáculos Públicos No Deportivos en el Distrito de Ayacucho													
168	**Autorización de Actos Públicos de carácter cultural, social, recreativo, político, sindical, etc. en Espacios Públicos**	REQUISITOS							X	7 Días	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS: Número y Denominación		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*): (en % UIT Año 2018) 4150	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*): En Nuevos Soles (S/.)	CALIFICACIÓN: Automático	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Positivo	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Negativo	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: APELACIÓN
	Base Legal:	1°	Formato de solicitud con carácter de Declaración Jurada, que incluye Número de RUC, DNI o N° de carné de extranjería, tratándose de personas naturales o jurídicas según corresponda. En caso de Organizaciones Políticas, consignar el N° de Registro de Organizaciones Políticas (ROP), domicilio legal, nombres y apellidos, N° de DNI, Teléfono y Correo electrónico del Personero legal.	Formato de Distribución Gratuita									2) RESUELVE, el Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.
	Literal a) Numeral 46.1 y 46.2, 48°, del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.02.2018)												3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	Literal c) Numeral 4.3.1 del Ítem 4.3, Literal a.2) Numeral 4.5.3 del Ítem IV, Numeral 1.1.2, Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J. (22.01.2018). Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, dispuesto en el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM	2°	Declaración jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). En caso de Personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad											
	* Ley N° 29168 Ley que promueve el desarrollo espectáculos públicos no deportivos	3°	Declaración Jurada de asumir responsabilidad civil y penal.											
	* Ley N° 27444 modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 37°, 21/12/2018. Artículo 122 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)	4°	Copia de la Resolución Prefectural, sobre las Garantías Inherentes al Orden Público, emitida por la Prefecta Regional de Ayacucho											
		5°	Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.		32,21%	S/. 1.336,60								
			Notas:											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	263

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			a).- Opinión Técnica de la Sub Gerencia de Control Técnico del Transporte Público, Sub Gerencia de Serenazgo y la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo y Defensa Civil.											
			b).- En caso de Instalaciones de Estructuras temporales (Estrado), se requiere la Opinión Técnica de la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo y Defensa Civil											
			c).- En caso de ferias gastronómicas que incluyen la instalación de módulos, estructuras temporales para los equipos de sonido, iluminación, mobiliario temporal, publicidad, entre otros, se requiere la Opinión Técnica de la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo y Defensa Civil											
COMERCIO AMBULATORIO:														
169	AUTORIZACIÓN PARA USO COMERCIAL DE LA VIA PUBLICA (TEMPORAL)	1	Solicitud con carácter de declaración jurada, dirigida al Alcalde						X	15 días	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental.	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
	Base Legal	2	Declaración jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). En caso de Personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad										2) RESUELVE, el Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	263

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	* Ley N° 30865 "Ley que modifica el artículo 88° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades" (06.11.2018)	3	Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.		2,18%	90,50							3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de las pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	* Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 37°, 217°, 218° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017) * Art. 5, Ordenanza Municipal N° 011-2004-MPH/A, Aprueba el Reglamento del Comercio Ambulatorio en las Vías Públicas de la Provincia de Huamanga. (16.03.04)		- Venta de Libros - Quioscos de Venta de Comida (Ex agallas de Oro) -Venta de Fruta -Venta de Golosinas - Otros **Nota:** Las autorizaciones otorgadas son temporales o eventuales.											
	AUTORIZACIÓN PARA USO COMERCIAL DE LA VÍA PÚBLICA SABADOS, DOMINGOS Y FERIADOS	1	Solicitud simple dirigida al Alcalde.						X	10 días	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental.	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.

Todo pago se realiza en Caja del SATH

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS: Número y Denominación		REQUISITOS: Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*): (en % UIT Año 2018) 4150	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*): En Nuevos Soles (S/.)	CALIFICACIÓN: Automático	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Positivo	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Negativo	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: APELACIÓN
	Base Legal	2	Declaración jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). En caso de Personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad										2) RESUELVE, el Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.
	* Ley N° 30865 "Ley que modifica el articulo 83° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades" (06.11.2018)	3	comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente. c/u										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de las pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 37°, numeral 218° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)		Muyuchi, helados		2,18%	90,50								
	O.M. N° 004-MPH-CM, Art. 5° (16-03-04)		Comidas Típicas:		2,18%	90,50								
			Nota:											
			a) Las autorizaciones otorgadas son temporales o eventuales.											
171	**AUTORIZACIÓN DE VENTA AL MINOREO Y AMBULANTE EN FERIAS Y FIESTAS TRADICIONALES (autorizadas para el evento)**	1	Solicitud con carácter de declaración jurada, dirigida al Alcalde						X	1 dia	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental.	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Base Legal	2	Declaración jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). En caso de Personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad										2) RESUELVE, el Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.
	* Ley N° 30865 "Ley que modifica el articulo 80° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades" (06.11.2018)	3	Copia de relación de asociados o padrón.										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de las pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 37°, 217°, 218° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)	4	Pago de derecho por autorización a:											
	* Art. Ordenanza Municipal N° 011-2004-MPH/A, Aprueba el Reglamento del Comercio Ambulatorio en las Vías Públicas de la Provincia de Huamanga. (16.03.04)		**Fiestas de Carnavales: 15 días**											
			"-Venta de Artesanía y Agroindustria		2,18%	90,50								
			"-Venta de Ropas y calzados		2,18%	90,50								
			-Comidas puesto C/U:		1,21%	50,10								
			Juegos recreativos por cada juego		0,89%	37,00								
			- Otros											
			Fiestas de Semana Santa: 15 días											
			"-Venta de Artesanía y Agroindustria		2,18%	90,50								
			"-Venta de Ropas y calzados		2,18%	90,50								
			-Comidas puesto C/U:		1,21%	50,10								
			Juegos recreativos por cada juego		0,89%	37,00								
			- Otros											
			Fiestas de Fiestas Patria: 15 días											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS: Número y Denominación	REQUISITOS: Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*): (en % UIT Año 2018) 4150	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*): En Nuevos Soles (S/.)	CALIFICACIÓN: Automático	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Positivo	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Negativo	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: APELACIÓN
		"-Venta de Artesania y Agroindustria		2,18%	90,50								
		"-Venta de Ropas y calzados		2,18%	90,50								
		-Comidas puesto C/U:		1,21%	50,10								
		Juegos recreativos por cada juego		0,89%	37,00								
		- Otros											
		Fiestas de Todo Santos: 15 días											
		Wuahuas, frutos secos, cancha, etc.		0,89%	37,00								
		Flores naturales y artificiales puesto c/u.		0,36%	15,00								
		Chichas, dulces, jugos, golosinas, otros.		0,36%	15,00								
		Juegos mecánicos y electrónicos por cada juego		0,89%	37,00								
		- Otros											
		Feria de Navidad y Año Nuevo: 30 días											
		"-Venta de Artesania y Agroindustria		2,18%	90,50								
		"-Venta de Ropas y calzados		2,18%	90,50								
		-Venta de Juguetes		2,18%	90,50								
		-Venta de Productos Navideños: Vinos, panetones, adornos, etc.		2,18%	90,50								
		- Venta de Frutas		0,36%	15,00								
		- Venta de flores, hiervas aromáticas, plantas y flores artificiales		0,36%	15,00								
		-Comidas puesto C/U:		1,21%	50,10								
		Juegos recreativos por cada juego		0,89%	37,00								
		- Otros											
		Feriados y otras fechas: 15 días											
		Comerciantes de Empresas Transnacionales		2,18%	90,50								
		Comerciantes locales, foráneos		2,18%	90,50								
		Juegos recreativos por cada juego		0,89%	37,00								
		-Venta de Anticucho, etc.		0,36%	15,00								
		- Otros											
		Nota:											
		a) Las autorizaciones son temporales, el tiempo de duración del evento.											
	MERCADOS MUNICIPALES:												

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
172	Concesión de Puesto en el interior del Mercado por Año	1	Solicitud con carácter de declaración jurada, dirigida al Alcalde				X			10 días	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental.	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
	BASE LEGAL	2	Pago por derecho de tramite										2) RESUELVE, el Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.
	Ley Nº 30865 "Ley que modifica el articulo 83º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades" (06.11.2018)		- Mercado Santa Clara		4,82%	200,00							3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de las pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 32º, 2do. párr. del Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)		- Mercado Playa Grau.		4,10%	170,10								
	*Art. 18 Ordenanza Municipal Nº 014-2015-MPH/A, Aprueba el reglamento de mercados y comercio en el distrito de Ayacucho (24-08-15)		- Mercado Carlos F Vivanco.		4,10%	170,10								
			- Mercado Magdalena		4,10%	170,10								

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
173	**Renovación de Concesión de puesto por Año**	1	Solicitud con carácter de declaración jurada, dirigida al Alcalde				X			5 días	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental.	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
	Base Legal:	2	Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.		0,86%	35,50							2) RESUELVE, el Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.
	- Ley N° 30865 "Ley que modifica el artículo 83° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades" (06.11.2018)												3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de las pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 32°, 217°, 218° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)													
	TUO 25° Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A, aprueba el reglamento de mercados y comercio en el distrito de Ayacucho (24-08-15)													
174	**Concesión de los Nuevos Conductores Admitidos**	1	Solicitud con carácter de declaración jurada, dirigida al Alcalde					X		10 días	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental.	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Base Legal: * Ley N° 30965 "Ley que modifica el artículo 65° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades" (06.11.2018)	2	Declaración Jurada de no contar con puesto en otros mercados Municipales										2) RESUELVE, el Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.
		3	Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.		4,10%	170,10							3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de las pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	*Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 34°, 217°, 218°. del Decreto Supremo N° 006-2017 JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017) *Art. 24° Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A, Aprueba el reglamento de mercados y comercio en el distrito de Ayacucho (24-08-15)													
176	**Procedimiento de Modificación del Giro de Negocio en los Mercados Municipales**	1	Solicitud con carácter de declaración jurada, dirigida al Alcalde						X	5 días	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental.	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
	BASE LEGAL	2	Copia de Concesión de puesto										2) RESUELVE, el Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	263

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	* Ley Nº 30865 "Ley que modifica el artículo 83º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades" (06.11.2018)	3	Informe Técnico del Administrador del Mercado										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de las pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 37º, 212º, 218º del Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)	4	Pago por derecho de tramite		4,10%	170,10								
	Art. 21, Ordenanza Municipal Nº 014-2015-MPH/A, Aprueba el reglamento de mercados y comercio en el distrito de Ayacucho (24-08-15)													
126	**Autorización de mejoramiento de infraestructura metálica de puestos en los Mercados Municipales** Base Legal:	1	Solicitud con carácter de declaración jurada, dirigida al Alcalde		Gratuito	Gratuito			X	3 días	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental.	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
		2	Informe de Inspección técnica del profesional autorizado.										2) RESUELVE, el Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.
	* Ley Nº 30865 "Ley que modifica el artículo 83º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades" (06.11.2018)												3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de las pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 37°, 217°, 218° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)													
	Art. 20 Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A. Aprueba el reglamento de mercados y comercio en el distrito de Ayacucho (24-08-15)													
177	**Otorgamiento de Conducción de Puesto a los Familiares de la Titular Fallecida (o)**	1	Solicitud con carácter de declaración jurada, dirigida al Alcalde						X	3 días	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental.	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
	BASE LEGAL	2	Copia de Acta de nacimiento del recurrente										2) RESUELVE, el Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.
	Ley N° 30860 "Ley que modifica el artículo 83° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades" (06.11.2018)	3	Copia de 'Acta de defunción del Titular del puesto de Venta										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de las pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 37°, 217°, 218° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)	4	Carta Notarial de renuncia voluntaria de los demás hermanos o de la viuda (o).											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	*Art. 26 Ordenanza Municipal Nº 014-2015-MPH/A, Aprueba el reglamento de mercados y comercio en el distrito de Ayacucho (24-08-15)	5	Pago por derecho de tramite		4,10%	170,10								
178	**Derecho de ausentarse de puesto de venta en los diferentes mercados**	1	Solicitud con carácter de declaración jurada, dirigida al Alcalde					X		3 dias	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental.	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
	Base Legal:	2	Pago por derecho de tramite		0,98%	40,80							2) RESUELVE, el Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.
	* Ley Nº 30865 "Ley que modifica el articulo 83º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades" (06.11.2018)		. Permiso para ausentarse Hasta 30 dias										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de las pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	ley Nº 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 37°, 217, 218 del Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)		. Permiso para ausentarse Hasta 90 dias											
	*Art. 27 Ordenanza Municipal Nº 014-2015-MPH/A, Aprueba el reglamento de mercados y comercio en el distrito de Ayacucho (24-08-15)		**Nota:**											
			a) Más de 90 días, pierde el derecho de conductor											

SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS: Número y Denominación		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*): (en % UIT Año 2018) 4150	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*): En Nuevos Soles (S/.)	CALIFICACIÓN: Automático	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Positivo	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Negativo	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: APELACIÓN
	11 CONSTANCIA DE CONDUCCIÓN DE PUESTOS EN LOS MERCADOS	1	Solicitud con carácter de declaración jurada, dirigida al Alcalde				X				Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental.		
	Base Legal:	2	Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.		0,77%	32,10								
	Ley N° 30865 "Ley que modifica el artículo 83° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades" (06.11.2018)		**Nota:**											
	Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 32°, numeral 51.1 del Art. 51°. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)		a) El administrado puede solicitar la constancia de conducción negativo de puestos, para la adjudicación de un puesto en los mercados.											
	SUB GERENCIA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE													
	Denuncias Ambientales	1	Formulario de Denuncias Ambientales	Distribución Gratuito del Formulario	Gratuito		X			20 días hábiles (Veinte)	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente de Desarrollo Económico y Ambiente	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Desarrollo Económico y Ambiente, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
	BASE LEGAL		**Notas:**										2) RESUELVE el Gerente de Desarrollo Económico y Ambiente, en 30 días hábiles.	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Art. 43 del Decreto Legislativo N° 1055, que modifica la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente. (27.06.2008)		a) Distribución Gratuita del Formulario en la Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente y el Centro de Atención al Vecino.										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de las pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	Artículo N3 Vista° de la Ley N° 30011, que modifica la Ley 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental. (26.04.2013)		b) Puede realizar las "Denuncias Ambientales", en el Link o URL del portal de la Municipalidad Provincial de Huamanga.											
	Artículo 80° Decreto Supremo N° 008-2005-PCM, Aprueban Reglamento de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, (28.01.2005)													
	Artículo 2° de la Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadano, Ley N° 26300. (03.05.1994)													
	Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 32°, 217°, 218° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)													
	Inscripción de los animales domésticos de compañía en el Registro Municipal (canes y felinos)		**Requisitos**				X			1 día hábil	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente de Desarrollo Económico y Ambiente	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Desarrollo Económico y Ambiente, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
	BASE LEGAL	1	Ficha de Registro del animal de compañía, con carácter de declaración jurada	Formato N° 02 Distribución Gratuita									2) RESUELVE el Gerente de Desarrollo Económico y Ambiente, en 30 días hábiles.	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	263

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Artículos 4° y 5°, Literal a), Numeral 10.1, del Artículo 10, de la Ley N° 27596, Ley que Regula el Régimen Jurídico de Canes.	2	Exhibir el DNI del propietario o poseedor										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de las pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	Artículo 9° del Decreto Supremo N° 006-2002-SA que aprueba el Reglamento de la Ley que regula el Régimen Jurídico de Canes	3	Pago por derecho de registro (incluye carnet u otros)			Gratuito								
	Numeral 5.2 del Artículo 5° de la Ley de Protección y Bienestar Animal, Ley N° 30407.		**Notas:**											
	O.M.N° 029 -2015 - MPH/A, Capítulo II, Creación del Registro Municipal del Can, Art° 7. Del Registro Municipal del Can.		a) Dos fotografías tamaño carnet de los animales de compañía (canes y felinos), uno para el registro y el otro para el carnet de identificación.											
	Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 32°, 217°, 218° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)													
181	**Autorización y Registro para poseer canes considerados peligrosos**		**Requisitos**						X	5 días hábiles	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente de Desarrollo Económico y Ambiente	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Desarrollo Económico y Ambiente, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
	BASE LEGAL	1	Solicitud con carácter de declaración jurada firmado por el propietario.	Formato N° 01 Distribución Gratuita									2) RESUELVE el Gerente de Desarrollo Económico y Ambiente, en 30 días hábiles.	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Articulo 5°, Literal a), Numeral 10.1, del Articulo 10 de la Ley Nº 27596, Ley que Regula el Régimen Juridico de Canes.	2	Ser mayor de edad y gozar de capacidad de ejercicio.										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de las pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	Articulo 9° del Decreto Supremo Nº 006-2002-SA que aprueba el Reglamento de la Ley que regula el Régimen Jurídico de Canes	3	Acreditar aptitud psicológica mediante certificado o constancia expedido por psicólogo colegiado.											
	Numeral 5.2 del Articulo 5° de la Ley de Protección y Bienestar Animal, Ley N° 30407.	4	Declaración jurada de no haber sido sancionado conforme a esta Ley en los 3 (tres) años anteriores al momento de adquisición o tenencia de canes considerados potencialmente peligrosos.	Formato Nº 01 Distribución Gratuita										
	O.M.N° 029 -2015 - MPH/A, Capitulo II, De los Canes Potencialmente Peligrosos, Art° 11, Autorización para poseer canes potencialmente peligrosos.	5	Pago por derecho de registro (incluye carnet de identificación u otros		0,80%	33,20								
	Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 37°, 2.1.9 del Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)		Nota: a) Dos fotografías tamaño carnet de los animales de compañía (canes), uno para el registro y el otro para el carnet de identificación.											
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE RESIDUOS SÓLIDOS:														
182	APROBACIÓN DEL INSTRUMENTO DE GESTION AMBIENTAL (IGA) DE PROYECTOS DE INVERSION DE INRAESTRUCTAS DE RESIDUOS SOLIDOS	1	Solicitud dirigida al alcalde, con carácter de declaración jurada señalando lo siguiente :	Formato N° 002 - Distribución Gratuita					X	30 días	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente de Desarrollo Económico y Ambiente	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Desarrollo Económico y Ambiente, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Base Legal • Literal f) del Art.23°. Decreto Legislativo N° 1278. Que Aprueba la ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos (23.12.16) • Art.15° Decreto Supremo del N° 014-2017-MINAM Aprueba Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278,Decreto Legislativo que Aprueba la ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos. (21.12.17) Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 37°, 217°, 218° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)	a) Datos del titular razón social de la empresa nombre de la entidad b)N° RUC de la empresa o la entidad c)Nombre del Titular o representante de la empresa o la entidad d) Numero del documento nacional de identidad (DNI) del titular o representante legal. e)Numero de partida registral y asiento de Inscripción en la Superintendencia Nacional de Registro Públicos-SUNARP de la empresa o la entidad, según corresponda. f) Declaración jurada indicando la autenticidad de los documentos presentados en copia simple de conformidad de lo establecido en el Art. 54°. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)										2) RESUELVE el Gerente de Desarrollo Económico y Ambiente, en 30 días hábiles.	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.
		2	Un (01) ejemplar impreso del IGA y un (01) ejemplar en formato electrónico suscrito por las/os profesionales responsables cuyo contenido debe ser desarrollado conforme a lo establecido en los tramites de referencia aprobados , según corresponda.										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de las pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
		3	Cuando el IGA sea presentado a la Municipalidad Provincial, el titular del proyecto debe indicar en la solicitud el número del documento que otorga el certificado de compatibilidad de uso del terreno.											
		4	Copia simple del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), otorgado por la autoridad competente; según corresponda, de acuerdo a las normas sobre la materia, que considere la ubicación y coordenadas del área del polígono del proyecto											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en dias hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		Adicionalmente, en el caso de infraestructuras de disposición final, son requisitos de admisibilidad para la evaluación del IGA la presentación de los siguientes documentos:												
		5	Informe de Evaluación de Riesgos de desastres (derrumbes, inundaciones, deslizamientos, etc.), respecto a la ubicación del proyecto, elaborado por un/a profesional inscrito/a en el Registro Nacional de Evaluadores de Riesgo administrado por el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED).									
		6	Estudios topográficos, geológicos, geotécnicos, hidrológicos e hidrogeológicos del área de influencia del proyecto, suscritos por las/os profesionales responsables en dichas materias											
		7	Pago por derecho de tramitación		27,44%	567,40								
			Nota: a) *En el caso de proyectos nuevos de instalaciones industriales o productivas, que contemplen dentro de sus instalaciones, áreas de concesión o lote del titular, la implementación de infraestructuras para el manejo de residuos sólidos provenientes de sus actividades, dichas infraestructuras son evaluadas como parte de su IGA por las autoridades competentes.											

Municipalidad Provincial de Huamanga V° B° Méd. Salomón H. Aedo Ochoa ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA V° B° Ing. Vicente Ramírez GERENTE GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA V° B° Abog. Oliver Felices Prado DIRECTOR OFICINA ASESORÍA JURÍDICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA V° B° Abog. Cesar Cornejo Zaga SECRETARIO GENERAL

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	263

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
183	APROBACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRAS DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES	1	Solicitud dirigida al alcalde, con carácter de declaración jurada señalando lo siguiente :	Formato N° 003 - Distribución Gratuita					X	30 días	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente de Desarrollo Económico y Ambiente	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Desarrollo Económico y Ambiente, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
	Base Legal		1) Numero de resolución o documento que Apruebe el IGA 2)Numero de partida registral y asiento de Inscripción en la Superintendencia Nacional de Registro Públicos-SUNARP de la empresa o la entidad, según corresponda. 3) Datos del titular del Proyecto referidas a razón social de la empresa o nombre de la entidad 4) N° de RUC de la empresa o la entidad 5) Nombre del titular o Representante Legal de la Empresa o entidad 6) Numero del documento nacional de identidad (DNI) del titular o representante legal. 7) Declaración jurada indicando la autenticidad de los documentos presentados en copia simple de conformidad de lo establecido en el Art. 54°. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)									2) RESUELVE el Gerente de Desarrollo Económico y Ambiente, en 30 días hábiles.	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.
	*Literal f) del Art° 23°, 65°, Decreto Legislativo N° 1278. Que Aprueba la ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos (23.12.16)	2	En caso el terreno en donde se desarrollará el proyecto de inversión de infraestructura de residuos sólidos municipales no sea de propiedad del titular del proyecto, copia simple del documento que autorice el uso del terreno para tales fines;										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de las pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.

Todo pago se realiza en Caja del SATH

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	*Art.99, Decreto Supremo del N° 014-2017-MINAMApruebaReglamenteo del Decreto LegislativoN°1278,Decreto Legislativo que Aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos. (21.12.17) Ley N° 27444 modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 37°, 217°, 218° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)	3	Expediente Técnico del proyecto de Inversión de Infraestructura de Acuerdo al reglamento Nacional de Edificaciones, Norma Técnica G.040 Definiciones aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-vivienda o sus modificaciones											
		4	Manual de Operaciones de la Infraestructura de Residuos Sólidos											
			Pago por derecho de tramitación.		17,62%	353,70								
			Nota: Para el caso de IDF debe presentar, adicionalmente, la memoria de cálculo de vida útil del Proyecto.											
	Aprobación la Declaración de Impacto Ambiental (DIA), para Infraestructura de Residuos Sólidos Municipales **BASE LEGAL**		**Requisitos**						X	30	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente de Desarrollo Económico y Ambiente	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Desarrollo Económico y Ambiente, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
		1	Solicitud dirigida al alcalde, con carácter de declaración jurada señalando lo siguiente :	Formato N° 002 - Distribución Gratuita									2) RESUELVE el Gerente de Desarrollo Económico y Ambiente, en 30 días hábiles.	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.

Todo pago se realiza en Caja del SATH

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	*Art 6°, Anexo II, Segunda disposición complementaria final del Decreto Supremo del N° 014-2017-MINAM Aprueba Reglamento del Decreto Legislativo N°1278,Decreto Legislativo que Aprueba la ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos. (21.12.17)	a) Datos del titular razón social de la empresa nombre de la entidad b)N° RUC de la empresa o la entidad c)Nombre del Titular o representante de la empresa o la entidad d) Numero del documento nacional de identidad (DNI) del titular o representante legal. e)Numero de partida registral y asiento de Inscripción en la Superintendencia Nacional de Registro Públicos-SUNARP de la empresa o la entidad, según corresponda. f) Declaración jurada indicando la autenticidad de los documentos presentados en copia simple de conformidad de lo establecido en el Art. 54°. Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de las pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	*Art. 23°, 26°, Primera disposición complementaria Transitorias del Decreto Legislativo Nº 1278. Que Aprueba la ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos (23.12.16)	Un (01) ejemplar impreso del IGA y un (01) ejemplar en formato electrónico suscrito por las/os profesionales responsables cuyo contenido debe ser desarrollado conforme a lo establecido en los tramites de referencia aprobados , según corresponda. .- Los responsables deberán desarrollar el contenido conforme al Anexo VI del Reglamento de la ley 27446 del SEIA	2											
	* Numeral 4,1 del Art. 4°, Anexo VI , numeral 18.1 del Art. 18° del Reglamento de la Ley N° 27446,Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental. (23.04.2001)													
	*Inciso 1 del Art. 5°, Art. 8°, 11° del D.S Nº 019-2009-MINAM Aprueban el Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental. (25.09.09)	Cuando el IGA sea presentado a la Municipalidad Provincial, el titular del proyecto debe indicar en la solicitud el número del documento que otorga el certificado de compatibilidad de uso del terreno.	3											
	*Art 24°, 25° de la Ley Nº 28611, Ley General del Ambiente (13.10.05)	Copia simple del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), otorgado por la autoridad competente; según corresponda, de acuerdo a las normas sobre la materia, que considere la ubicación y coordenadas del área del polígono del proyecto	4											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	263

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación		Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	• Numeral 2.1 del Art. 2° de la Ley N° 28245- Ley marco del sistema nacional de gestión ambiental (08.06.2004)		**Adicionalmente, en el caso de infraestructuras de disposición final, son requisitos de admisibilidad para la evaluación del IGA la presentación de los siguientes documentos:**											
	• Numeral 3, Literal d) del art. 73°, numeral 2.1 del Art 80°, de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. (27-05-03)	5	Informe de Evaluación de Riesgos de desastres (derrumbes, inundaciones, deslizamientos, etc.), respecto a la ubicación del proyecto, elaborado por un/a profesional inscrito/a en el Registro Nacional de Evaluadores de Riesgo administrado por el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED).											
	• Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 37°, 217°, 218° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)	6	Estudios topográficos, geológicos, geotécnicos, hidrológicos e hidrogeológicos del área de influencia del proyecto, suscritos por las/os profesionales responsables en dichas materias											
		7	Pago por derecho de tramitación		5,79%	240,20								
	Aprobación del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd), para Infraestructura de Residuos Sólidos Municipales		**Requisitos**						X	30	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente de Desarrollo Económico y Ambiente	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Desarrollo Económico y Ambiente, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
	BASE LEGAL	1	Solicitud dirigida al alcalde, con carácter de declaración jurada señalando lo siguiente :	Formato N° 002 - Distribución Gratuita									2) RESUELVE el Gerente de Desarrollo Económico y Ambiente, en 30 días hábiles.	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.

Todo pago se realiza en Caja del SATH

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Art. 15°, Anexo II, Segunda disposición complementaria final del Decreto Supremo del Nº 014-2017-MINAM Aprueba Reglamento del Decreto Legislativo N°1278,Decreto Legislativo que Aprueba la ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos. (21.12.17)		a) Datos del titular razón social de la empresa nombre de la entidad b) N° RUC de la empresa o la entidad c) Nombre del Titular o representante de la empresa o la entidad d) Numero del documento nacional de identidad (DNI) del titular o representante legal. e) Numero de partida registral y asiento de Inscripción en la Superintendencia Nacional de Registro Públicos-SUNARP de la empresa o la entidad, según corresponda. f) Declaración jurada indicando la autenticidad de los documentos presentados en copia simple de conformidad de lo establecido en el Art. 54°. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)								3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de las pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	* Art. 23°, 26°, Primera disposición Complementaria Transitorias del Decreto Legislativo N° 1278. Que Aprueba la ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos (23.12.2016)	2	Un (01) ejemplar impreso del IGA y un (01) ejemplar en formato electrónico suscrito por las/os profesionales responsables cuyo contenido debe ser desarrollado conforme a lo establecido en los tramites de referencia aprobados , según corresponda.											
	*Numeral 4.1 del Art. 4°, Anexo III, numeral 18.1 del Art. 18° del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental. (23.04.2001)		.- Los responsables deberán desarrollar el contenido conforme al Anexo III del Reglamento de la ley 27446 del SEIA											
	*Inciso b) Art. 5°, Art. 8°, 11° del D.S N° 019-2009-MINAM Aprueban el Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental. (25.09.09)	3	Cuando el IGA sea presentado a la Municipalidad Provincial, el titular del proyecto debe indicar en la solicitud el número del documento que otorga el certificado de compatibilidad de uso del terreno.											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	*Art.24°, 25° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente (13.10.05)	4	Copia simple del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), otorgado por la autoridad competente; según corresponda, de acuerdo a las normas sobre la materia, que considere la ubicación y coordenadas del área del polígono del proyecto											
	* Numeral 2.1 del Art. 2° de la Ley N° 28245-Marco del sistema nacional de gestión ambiental (08.06.2004)		**Adicionalmente, en el caso de infraestructuras de disposición final, son requisitos de admisibilidad para la evaluación del IGA la presentación de los siguientes documentos:**											
	*Numeral 3, Literal d) del art. 73°, numeral 2.1 del Art.80°, Articulo I, IV, IX, Numeral 4, Articulo 9°, d), Numeral 1, 1.2, 1.4, 1.5, Articulo 73°, Numeral 1.4.2, 3.3 Articulo 79° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. (27-05-03)	5	Informe de Evaluación de Riesgos de desastres (derrumbes, inundaciones, deslizamientos, etc.), respecto a la ubicación del proyecto, elaborado por un/a profesional inscrito/a en el Registro Nacional de Evaluadores de Riesgo administrado por el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED).											
	Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 37°, 217°, 218° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)	6	Estudios topográficos, geológicos, geotécnicos, hidrológicos e hidrogeológicos del área de influencia del proyecto, suscritos por las/os profesionales responsables en dichas materias											
		7	Pago por derecho de tramitación		12,87%	533,90								
	Aprobación del Estudio de Impacto Ambiental detallado (EIA-d), para infraestructura de Residuos Sólidos Municipales		**Requisitos**						X	30	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente de Desarrollo Económico y Ambiente	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Desarrollo Económico y Ambiente, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
	BASE LEGAL	1	Solicitud dirigida al alcalde, con carácter de declaración jurada señalando lo siguiente :	Formato N° 002 - Distribución Gratuita									2) RESUELVE el Gerente de Desarrollo Económico y Ambiente, en 30 días hábiles.	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	* Art. 18°, Anexo II, Segunda disposición complementaria final del Decreto Supremo del Nº 014-2017-MINAM Aprueba Reglamento del Decreto Legislativo N°1278,Decreto Legislativo que Aprueba la ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos. (21.12.17)		a) Datos del titular razón social de la empresa nombre de la entidad b) N° RUC de la empresa o la entidad c) Nombre del Titular o representante de la empresa o la entidad d) Numero del documento nacional de identidad (DNI) del titular o representante legal. e) Numero de partida registral y asiento de Inscripción en la Superintendencia Nacional de Registro Públicos-SUNARP de la empresa o la entidad, según corresponda. f) Declaración jurada indicando la autenticidad de los documentos presentados en copia simple de conformidad de lo establecido en el Art. 54º. Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)								3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de las pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	* Art. 23º, 26º, Primera disposición complementaria Transitorias del Decreto Legislativo Nº 1278. Que Aprueba la ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos (23.12.16)	2	Un (01) ejemplar impreso del IGA y un (01) ejemplar en formato electrónico suscrito por las/os profesionales responsables cuyo contenido debe ser desarrollado conforme a lo establecido en los tramites de referencia aprobados , según corresponda. .- Los responsables deberán desarrollar el contenido conforme al Anexo IV del Reglamento de la ley 27446 del SEIA									
	* Numeral 4.1 del Art. 4º, Anexo IV , numeral 61.1 del Art. 18° del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental. (23.04.2001)													
	*Inciso b) Art. 5°, Art. 8°, 11º del D.S Nº 019-2009-MINAM Aprueban el Reglamento de la Ley Nº 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental. (25.09.09)	3	Cuando el IGA sea presentado a la Municipalidad Provincial, el titular del proyecto debe indicar en la solicitud el número del documento que otorga el certificado de compatibilidad de uso del terreno.											
	*Art 24º, 25º de la Ley Nº 28611, Ley General del Ambiente (13.10.05)	4	Copia simple del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), otorgado por la autoridad competente; según corresponda, de acuerdo a las normas sobre la materia, que considere la ubicación y coordenadas del área del polígono del proyecto											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	* Numeral 2.1 del Art. 2° de la Ley N° 28245- Ley marco del sistema nacional de gestión ambiental (08.06.2004)		**Adicionalmente, en el caso de infraestructuras de disposición final, son requisitos de admisibilidad para la evaluación del IGA la presentación de los siguientes documentos:**											
	Numeral 3.1 literal d) del art. 73°, numeral 2.1 literal a) del Art. 80°, Artículo I, IV, IX, Numeral 4, Artículo 9° II), Numeral 1, 1.2, 1.4, 1.5, Artículo 73°, Numeral 1.4.2, 3.3 Artículo 79° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. (27-05-03)	5	Informe de Evaluación de Riesgos de desastres (derrumbes, inundaciones, deslizamientos, etc.), respecto a la ubicación del proyecto, elaborado por un/a profesional inscrito/a en el Registro Nacional de Evaluadores de Riesgo administrado por el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED).											
	Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 37°, 217°, 218° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)	6	Estudios topográficos, geológicos, geotécnicos, hidrológicos e hidrogeológicos del área de influencia del proyecto, suscritos por las/os profesionales responsables en dichas materias											
		7	Pago por derecho de tramitación		18,50%	767,60								
	Aprobación de los proyectos de infraestructura de residuos sólidos Municipales		**Requisitos**						X	30	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente de Desarrollo Económico y Ambiente	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Desarrollo Económico y Ambiente, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
	BASE LEGAL	1	a) Formulario o solicitud dirigida a la autoridad competente que contenga la siguiente información:	Formato N° 003 - Distribución Gratuita									2) RESUELVE el Gerente de Desarrollo Económico y Ambiente, en 30 días hábiles.	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.

Todo pago se realiza en Caja del SATH

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación		Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa		(en dias hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Positivo	Negativo					
	*Artículo Decreto Supremo del N° 014-2017-MINAM Aprueba Reglamento del Decreto Legislativo N°1278,Decreto Legislativo que Aprueba la ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos. (21.12.17)		- Número de la Resolución o documento que aprueba el IGA.										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de las pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	*Art. 22°, Literal f), g) del Art.23°, 65°. Decreto Legislativo N° 1278. Que Aprueba la ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos (23.12.16)		- Número de la partida registral y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP de la empresa o de la entidad, según corresponda.											
	*Inciso b) Art. 5° y Art. 8° del D.S N° 019-2009 MINAM Aprueban el Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental. (25.09.09)		- Datos del titular del proyecto referidos a razón social de la empresa o nombre de la entidad.											
	*Art 24°, 25° de la Ley N° 28611 (13.10.05)- Ley General del Ambiente		- Número del RUC de la empresa, o de la entidad.											
	* Numeral 4,1 del Art. 4° y numeral 18.1) del Art. 18° de la Ley N° 27446 -Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental. (23,04,2001)		- Nombre del Titular o Representante Legal de la empresa o entidad.											
	* Numeral 2.1 del Art. 2° de la Ley N° 28245- Ley marco del sistema nacional de gestión ambiental (08.06.2004)		- Número del Documento Nacional de Identidad (DNI) del Titular o Representante Legal											
	*Numeral 3, Literal d) del art. 73°, numeral 2.1 del art 80°, Articulo I, IV, IX, Numeral 4, Artículo 9°, d), Numeral 1, 1.2, 1.4, 1.5, Artículo 73°, Numeral 1.4.2, 3.3 Artículo 79° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. (27-05-03)	2	En caso el terreno en donde se desarrollará el **proyecto de inversión** de infraestructura de residuos sólidos municipales no sea de propiedad del titular del proyecto, copia simple del documento que autorice el uso del terreno para tales fines;											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS: Número y Denominación		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT Año 2018) 4150	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) En Nuevos Soles (S/.)	CALIFICACIÓN: Automático	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Positivo	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Negativo	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: APELACIÓN
	Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 37°, 217°, 218° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)	3	Expediente técnico del **proyecto de inversión** de infraestructura de acuerdo al Reglamento Nacional de Edificaciones, Norma Técnica G.040. Definiciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA o sus modificatorias;											
		4	Manual de operaciones de la infraestructura de residuos sólidos.											
		5	Pago por derecho de tramitación;		8,52%	353,70								
			Notas:											
			Para el caso de las infraestructuras de disposición final debe presentarse, adicionalmente, la memoria de cálculo de vida útil del proyecto. La vida útil no será menor de diez (10) años.											
			El expediente técnico de obra y el manual de operaciones deben estar firmados por un/a profesional de ingeniería civil, sanitario o ambiental. Asimismo, los estudios específicos que forman parte del expediente técnico deben estar suscritos por las/os respectivos profesionales.											
			En caso de suscitarse cambios en el expediente técnico de obra vinculados al diseño, características y/o del período de vida útil de la infraestructura de residuos sólidos contenidas en el proyecto aprobado, deben presentar el expediente técnico reformulado a la autoridad competente para su respectiva evaluación y aprobación.											
188	**Aprobación del programa de reconversión y manejo de áreas degradadas por residuos sólidos Municipales**		**Requisitos**						X	30	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente de Desarrollo Económico y Ambiente	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Desarrollo Económico y Ambiente, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	BASE LEGAL Inciso a) del Art. 66°. Decreto Legislativo N° 1278. Que Aprueba la ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos (23.12.16) Numeral 122.2, del Art.122°, Decreto Supremo del N° 014-2017-MINAM Aprueba Reglamento del Decreto Legislativo N°1278,Decreto Legislativo que Aprueba la ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos. (21.12.17) Inciso a) art. 5° y Art. 8° del D.S N° 019-2009-MINAM, Aprueban el Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental. (25.09.09) Art 24°, 25° de la Ley N° 28611 (13.10.05)-Ley General del Ambiente	1	Copia simple del expediente técnico del proyecto con el cual se construyó el área de disposición final de residuos sólidos que debe incluir los criterios técnicos relacionados al manejo, control y/o tratamiento de los lixiviados, implementación de drenes y chimeneas de evacuación y control de gases e impermeabilización de base y taludes;										2) RESUELVE el Gerente de Desarrollo Económico y Ambiente, en 30 días hábiles.	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.
		2	Informe con la descripción de las características del área degradada que incluya la ubicación, extensión y la evaluación de la calidad ambiental de los componentes suelo, agua y aire.										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de las pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
		3	Plan de manejo ambiental, que identifique y caracterice todas las medidas que se realizará para prevenir, mitigar y/o corregir los impactos ambientales identificados.											
		4	Plan de vigilancia ambiental, que incluya los mecanismos de implementación del sistema de vigilancia ambiental y la asignación de responsabilidades especificas para asegurar el cumplimiento de las medidas contenidas en el Plan de Manejo Ambiental, considerando la evaluación de su eficiencia y eficacia mediante indicadores de desempeño. Asimismo este plan, incluirá el Programa de Monitoreo Ambiental, el cual señalará las acciones de monitoreo de la calidad ambiental de los componentes suelo, agua y aire, estableciendo su frecuencia, puntos de monitoreo y parámetros;											
		5	Plan de contingencias, que considere las medidas para la gestión de riesgos y respuesta a los eventuales accidentes que afecten a la salud o al ambiente durante la implementación de las actividades de reconversión del área degradada;											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS: Número y Denominación		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*): (en % UIT Año 2018) 4150	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*): En Nuevos Soles (S/.)	CALIFICACIÓN: Automático	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Positivo	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Negativo	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: APELACIÓN
	* Numeral 4.1 del Art. 4° y numeral 18.1) del Art. 18° de la Ley N° 27446 -Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (23,04,2001)	6	Plan de cierre, conteniendo las acciones a realizar considerando lo establecido en el artículo 112 del presente Reglamento.											
	* Numeral 2.1 del Art. 2° de la Ley N° 28245- Ley marco del sistema nacional de gestión ambiental (08.06.2004)	7	Pago por derecho de tramitación		14,28%	592,60								
	* Numeral 3, Literal d) del art. 73°, numeral 2.1 del Art 80°, Artículo I, IV, IX, Numeral 4, Artículo 9°, d), Numeral 1, 1.2, 1.4, 1.5, Artículo 73°, Numeral 1.4.2, 3.3 Artículo 79° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. (27-05-03)		**Nota:**											
	Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 37°, 217°, 218° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)		El responsable de la implementación del Programa de Reconversión y Manejo de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos Municipales o Plan de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos debe presentar ante la autoridad competente, de acuerdo a lo señalado en los artículos 17, 21 y 23 del Decreto Legislativo N° 1278, la solicitud para la aprobación de dichos documentos, previamente a su ejecución.											
	Aprobación del plan de recuperación de áreas degradadas por residuos sólidos Municipales		**Requisitos**						X	30	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente de Desarrollo Económico y Ambiente	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Desarrollo Económico y Ambiente, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
	BASE LEGAL	1	Informe con la descripción de las características del área degradada que incluya la ubicación, extensión y la evaluación de la calidad ambiental de los componentes suelo, agua y aire.										2) RESUELVE el Gerente de Desarrollo Económico y Ambiente, en 30 días hábiles.	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	* Literal b) del Art.66°. Decreto Legislativo N° 1278, Que Aprueba la ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos (23.12.16)	Memoria descriptiva detallando:	2										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de las pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	* Numeral 122.1, del Art.122°, Decreto Supremo del N° 014-2017-MINAM Aprueba Reglamento del Decreto Legislativo N°1278,Decreto Legislativo que Aprueba la ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos. (21.12.17)	2.1 Las actividades de recuperación del área degradada; considerando las establecidas en el segundo párrafo del artículo 120 del presente Reglamento.												
	* Inciso b) Art. 5° y Art. 8° del D.S N° 019-2009-MINAM Aprueban el Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental. (25.09.09)	2.2 Las medidas para la gestión de riesgos y respuesta a los eventuales accidentes que afecten a la salud o al ambiente durante la implementación de las actividades de recuperación del área degradada;												
	* Art. 24° y 85° de la Ley N° 28611 (13.10.05)- Ley General del Ambiente	2.3 Las acciones para el cierre definitivo de la celda transitoria tomando en consideración los literales a), b), c) y e) del artículo 112 del presente Reglamento. En el caso que como parte del Plan de Recuperación se consideren actividades de valorización energética a través del uso de la biomasa para la generación de energía, o recuperación de metano mediante la captura y quema centralizada o convencional de gases del área degradada, se debe incluir en la memoria descriptiva la identificación y caracterización de todas las medidas que se realizaran para prevenir, mitigar y/o corregir los impactos ambientales.												
	* Numeral 4,1 del Art. 4°° y numeral 18.1) del Art. 18° de la Ley N° 27446 -Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental. (23,04,2001)	Documento que contenga las acciones de monitoreo y vigilancia de las actividades de recuperación; y, de ser el caso, las medidas para prevenir, mitigar y/o corregir los impactos ambientales.	3											
	* Numeral 2.1 del Art. 2° de la Ley N° 28245- Ley marco del sistema nacional de gestión ambiental (08.06.2004)	Pago por derecho de tramitación	4		12,04%	499,80								

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Numeral 3, Literal d) del art. 73°, numeral 2.1 del Art. 79°, Artículo I, IV, IX, Numeral 4, Artículo 9°, d), Numeral 1, 1.2, 1.4, 1.5, Artículo 81, Numeral 1.4.2, 3.3 Artículo 79° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. (27-05-03)													
	Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 37°, 217°, 218° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)													
	GERENCIA DE TRANSPORTES													
	SUB GERENCIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL													
190	**LICENCIA DE CONDUCIR CLASE B**							X		10 (Diez)	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente de Transportes	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Transportes, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
	190.1 CATEGORIA II - B (Tránsito de personas de manera Particular "Motocicletas")	1	Presentar una solicitud con carácter de declaración Jurada.	Formato N° 001 Distribución Gratuita									2) RESUELVE, el Gerente de Transportes, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.
	Base Legal:	2	Edad mínima 18 años.										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Art. 13°. Decreto Supremo N° 015-2016-MTC. Aprueban modificaciones al Reglamento Nacional de Administración de Transporte, al Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito, al Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, al Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Responsabilidad Civil y Seguros Obligatorios por Accidentes de Tránsito y al Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares. (Jueves, 28 de julio de 2016)	3	Declaración Jurada de no estar privado por Resolución Judicial firme con calidad de cosa juzgada del derecho a conducir vehiculos del Transporte Terrestre.										
	Art. 6, 13.4 Decreto Supremo N° 007-2016-MTC; Modificatoria D.S. N° 026 Art. 13.4	4	Certificado de salud para licencias de conducir, expedido y registrado en el Sistema Nacional de Conductores.										
	Art. 4 Ley 27189 Ley de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores. Publicada el 28 de Octubre de 1999	5	Aprobación del examen de conocimientos, previamente registrada en el Sistema Nacional de Conductores										
	R.D N° 3422-2016-MTC/15. Aprueban formato del formulario con carácter de declaración jurada para la obtención directa, Prevalidación y Re categorización de licencias	6	Aprobación del examen de habilidades en la conducción para la categoria, previamente registrada en el Sistema Nacional de Conductores.										
	numeral 13.4 del Art. 13°, numeral 18.3. Art. 18° del Decreto Supremo N° 026-2016-MTC. Aprueban modificaciones al Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, aprobado por D.S. N° 007-2016-MTC; al Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado por D.S. N° 017-2009-MTC; y al Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito aprobado por D.S. N° 016-2009-MTC. (Miércoles, 04 de enero de 2017)	7	02 fotografía tamaño carnet a color (con terno)										

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 34°, 21.1 del Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)	8	Pago por derecho de tramitación.		1,68%	69,90								
	Ordenanza Municipal. N° 022-2012-MPH/A, Arts. 13 y 15 (16-11-12).Fe de erratas. Aprueba el Reglamento para el otorgamiento de Licencias de Conducir de Vehículos Menores en la provincia de Huamanga.		**Nota:** Vigencia de 05 años.											
	190.2. CATEGORIA II - C - Profesional (Servicio Transporte Publico Urbano e Interurbano "Moto taxis")	1	Presentar una solicitud con carácter de declaración Jurada.	Formato Nº 001 Distribución Gratuita				X		10 (Diez)	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente de Transportes	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Transportes, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
	Base Legal:	2	Edad mínima 18 años.										2) RESUELVE, el Gerente de Transportes, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.
	Art. 43, Decreto Supremo Nº 015-2016-MTC. Aprueban modificaciones al Reglamento Nacional de Administración de Transporte, al Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito, al Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, al Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Responsabilidad Civil y Seguros Obligatorios por Accidentes de Tránsito y al Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares. (Jueves, 28 de julio de 2016)	3	Declaración Jurada de no estar privado por Resolución Judicial firme con calidad de cosa juzgada del derecho a conducir vehículos del Transporte Terrestre.										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS: Número y Denominación		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT Año 2018) 4150	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) En Nuevos Soles (S/.)	CALIFICACIÓN: Automático	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Positivo	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Negativo	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: APELACIÓN
	Art. 6, numeral 13.5 del Art. 13º, numeral 18.3. Art. 18° del Decreto Supremo N° 007-2016-MTC. (23.06.2016)	4	Certificado de salud para licencias de conducir, expedido y registrado en el Sistema Nacional de Conductores.											
	Art. 13°, numeral 13.5, numeral 64.1 del Art. 64° del Decreto Supremo Nº 026-2016-MTC. Aprueban modificaciones al Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, aprobado por D.S. Nº 007-2016-MTC; al Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado por D.S. Nº 017-2009-MTC; y al Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito aprobado por D.S. Nº 016-2009-MTC. (Miércoles, 04 de enero de 2017)	5	Constancia de Finalización del Programa de Formación de Conductores - COFIPRO, expedida y registrada en el Sistema Nacional de Conductores.											
	Art. 4 Ley 27189 Ley de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehiculos Menores. Publicada el 28 de Octubre de 1999	6	Aprobación del examen de conocimientos, previamente registrada en el Sistema Nacional de Conductores											
	R.D. N° 3422-2016-MTC/15. Aprueban formato del formulario con carácter de declaración jurada para la obtención directa, revalidación y Re categorización de licencias de conducir	7	Aprobación del examen de habilidades en la conducción para la categoria, previamente registrada en el Sistema Nacional de Conductores.											
	Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 34°, 217°, 218°. del Decreto Supremo N° 006-2017 JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)	8	02 fotografia tamaño carnet a color (con temo)											
	Ordenanza Municipal. N° 022-2012-MPH/A, Arts. 13 y 15 (16-11-12).Fe de erratas. Aprueba el Reglamento para el otorgamiento de Licencias de Conducir de Vehiculos Menores en la provincia de Huamanga.	9	pago por derecho de tramitación.		1,67%	69,40								

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	263

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS: Número y Denominación	REQUISITOS: Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*): (en % UIT Año 2018) 4150	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*): En Nuevos Soles (S/.)	CALIFICACIÓN: Automático	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Positivo	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Negativo	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: APELACIÓN
		Nota: a.).- No contar con multas pendientes de pago ni sanciones pendientes de cumplimiento por infracciones tipificadas en el Anexo I del Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito, impuestas mediante actos administrativos firmes o que hayan agotado la vía administrativa, según la información del Registro Nacional de Sanciones. En caso el solicitante haya impugnado en la vía contencioso administrativa, se dará por cumplido este requisito con la presentación de la copia certificada de la sentencia judicial o de la resolución judicial que dicta medida cautelar favorables a los intereses del solicitante.											
	REVALIDACION DE LICENCIA DE CONDUCIR CLASE B (CATEGORIA II-B "Motocicletas" y II-C "Moto taxis)	1	Presentar el formulario con carácter de Declaración - Jurada.	Formato N° 001 Distribución Gratuita			X		10 (Diez)	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente de Transportes	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Transportes, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
	Base Legal:	2	Declaración Jurada de no estar privado por Resolución Judicial firme con calidad de cosa Juzgada del Derecho a conducir Vehículo de Transporte Terrestre.									2) RESUELVE, el Gerente de Transportes, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.
	Art. 5 [illegible]° numeral 19.2 literal b) del D.S. N° 007-2016-MTC. (23.06.2016)	3	Certificado de salud para licencias de conducir, expedido y registrado en el Sistema Nacional de Conductores.									3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	Art. 4 Ley 27189 Ley de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores. Publicada el 28 de Octubre de 1999	4	Aprobación del examen de conocimientos, previamente registrada en el Sistema Nacional de Conductores										
	R.D N° 3422-2016-MTC/15. Aprueban formato del formulario con carácter de declaración jurada para la obtención directa, revalidación y Re categorización de licencias de conducir	5	02 fotografía tamaño carnet a color (con terno).										

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Art. 19°. Decreto Supremo N° 015-2016-MTC. Aprueban modificaciones al Reglamento Nacional de Administración de Transporte, al Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito, al Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, al Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Responsabilidad Civil y Seguros Obligatorios por Accidentes de Tránsito y al Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares. (Jueves, 28 de julio de 2016)	6	pago por derecho de tramite.		1,44%	59,70								
	Literal b) del numeral 19.2, Art. 19° del Decreto Supremo N° 026-2016-MTC. Aprueban modificaciones al Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, aprobado por D.S. N° 007-2016-MTC; al Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado por D.S. N° 017-2009-MTC; y al Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito aprobado por D.S. N° 016-2009-MTC. (Miércoles, 04 de enero de 2017)		Nota:											
	Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 34°, 217°, 218°. del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)		a.).- Para la Revalidación de Licencia de Conducir: No contar con multas pendientes de pago ni sanciones pendientes de cumplimiento por infracciones tipificadas en el Anexo I del Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito, impuestas mediante actos administrativos firmes o que hayan agotado la vía administrativa, según la información del Registro Nacional de Sanciones. En caso el solicitante haya impugnado en la vía contencioso administrativa, se dará por cumplido este requisito con la presentación de la copia certificada de la sentencia judicial o de la resolución judicial que dicta medida cautelar favorables a los intereses del solicitante.										

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Ordenanza Municipal. N° 022-2012-MPH/A, Arts. 13 y 15 (16-11-12).Fe de erratas. Aprueba el Reglamento para el otorgamiento de Licencias de Conducir de Vehículos Menores en la provincia de Huamanga.													
192	**CANJE DE LICENCIA DE CONDUCIR Militar o Policial: Vehículos Menores: "Motocicletas" y "Moto taxis"**	1	Presentar el formulario con carácter de Declaración-Jurada.	Formato N° 001 Distribución Gratuita				X		10 (Diez)	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente de Transportes	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Transportes, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
	Base Legal:	2	Edad y/o grado de instrucción requerida para la clase y categoría de licencia que necesita canjear.										2) RESUELVE, el Gerente de Transportes, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.
	Art. 6, 28° D.S. N° 007-2016-MTC. (23.06.2016)	3	Oficio del Director de la Escuela de Material de Guerra o del Órgano competente de la Policía Nacional del Perú, donde indique la clase y categoría equivalente de licencia de conducir, según el presente Reglamento, que autoriza a conducir la licencia militar o policial.										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	R.D. N° 3422-2016-MTC/15. Aprueban formato del formulario con carácter de declaración jurada para la obtención directa, revalidación y Re categorización de licencias de conducir	4	Declaración Jurada de no estar privado por resolución judicial firme con la calidad de cosa juzgada del derecho a conducir Vehículos del Transporte Terrestre.											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Art. 28°. Decreto Supremo N° 026-2016-MTC. Aprueban modificaciones al Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, aprobado por D.S. N° 007-2016-MTC; al Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado por D.S. N° 017-2009-MTC; y al Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito aprobado por D.S. N° 016-2009-MTC. (Miércoles, 04 de enero de 2017)	5	Certificado de salud que acredite la aptitud para conducir vehículos automotores de transporte terrestre y de suficiencia técnica, expedido por la Escuela de Material de Guerra o Centro Médico Policial, según sea el caso											
	Modificatoria D.S. N° 026-2016-MTC Art. 19.2	6	Copia simple de la resolución y/o documento que acredite la baja del servicio activo.											
	Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 34°, 217°, 218°. del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)	7	Copia simple de la Licencia de Conducir militar o policial en vigencia											
	Ordenanza Municipal. N° 022-2012-MPH/A, Arts. 13 y 15 (16-11-12).Fe de erratas. Aprueba el Reglamento para el otorgamiento de Licencias de Conducir de Vehículos Menores en la provincia de Huamanga.	8	Pago por derecho de tramitación		1,26%	52,10								
			Nota:											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT Año 2018) 4150	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) En Nuevos Soles (S/.)	CALIFICACIÓN Automático	CALIFICACIÓN Evaluación Previa Positivo	CALIFICACIÓN Evaluación Previa Negativo	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: APELACIÓN
			a.).- No contar con multas pendientes de pago ni sanciones pendientes de cumplimiento por infracciones tipificadas en el Anexo I del Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito, impuestas mediante actos administrativos firmes o que hayan agotado la vía administrativa, según la información del Registro Nacional de Sanciones. En caso el solicitante haya impugnado en la vía contencioso administrativa, se dará por cumplido este requisito con la presentación de la copia certificada de la sentencia judicial o de la resolución judicial que dicta medida cautelar favorables a los intereses del solicitante.										
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD														
	1. DUPLICADO DE LICENCIA DE CONDUCIR, para Vehículos Menores	1	Presentar el formulario con carácter de Declaración Jurada de perdida o robo de la licencia de conducir o devolución de la licencia.	Formato N° 001 Distribución Gratuita			X			5 (Cuatro)	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente de Transportes		
	Base Legal:	2	pago por derecho de tramitación		0,92%	38,10								
	Art. 6, 25 D.S. N° 007-2016-MTC, Modificatoria D.S N° 026-2016-MTC Art. 25													
	R.D. N° 3422-2016-MTC/15. Aprueban formato del formulario con carácter de declaración jurada para la obtención directa, revalidación y Re categorización de licencias de conducir		**Nota:**											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS: Número y Denominación		REQUISITOS: Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*): (en % UIT Año 2018) 4150	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*): En Nuevos Soles (S/.)	CALIFICACIÓN: Automático	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Positivo	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Negativo	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: APELACIÓN
	Art. 25°. Decreto Supremo Nº 026-2016-MTC. Aprueban modificaciones al Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, aprobado por D.S. Nº 007-2016-MTC, al Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado por D.S. Nº 017-2009-MTC; y al Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito aprobado por D.S. Nº 016-2009-MTC. (Miércoles, 04 de enero de 2017)		a).- No se otorgara Duplicados de Licencias a los solicitantes a los que se les haya impuesto la medida preventiva de Retención o Suspensión de Licencia de Conducir o a aquellos que cuenten con multas pendientes de pago o sanciones pendientes de pago.											
	Ley Nº 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 32º, del Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)													
	Ordenanza Municipal. N° 022-2012-MPH/A. Arts. 13 y 15 (16-11-12).Fe de erratas. Aprueba el Reglamento para el otorgamiento de Licencias de Conducir de Vehiculos Menores en la provincia de Huamanga.													
	SUB GERENCIA DE CONTROL TECNICO DEL TRANSPORTE PUBLICO													
193	**AUTORIZACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR**	1	Solicitud dirigida al Alcalde, bajo la forma de Declaración Jurada indicando Razón Social, RUC, Domicilio y Dirección del transportista, representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). N° de certificado de habilitación de Estación de Ruta					X		30 días	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente de Transportes	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Transportes, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
	Base Legal:	2	Estudio de Mercado según ruta firmado por un profesional colegiado, adjuntando el plano de recorrido.										2) RESUELVE, el Gerente de Transportes, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.

Todo pago se realiza en Caja del SATH

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	263

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A,
O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	*Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972. Art. 81°, numeral 1.4. y 1.8.(27/05/03).	3	Padrón de la flota vehicular.										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	*Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 34°, 217°, 218°, Numeral 1.7 del Art. IV. del Título Preliminar de Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)	4	Copia de los Certificados de Inspección Técnica vehicular (CITV) de los vehículos que integran la flota vehicular propuesta											
	*D.S. N° 017-2009-MTC, Arts. 26° numeral 26.1, Art. 27°, Art. 55° numeral 55.1.12.3 (21-JUN-09)	5	Copia de las tarjetas de Identificación vehicular de los vehículos propuestos											
	*D.S. N° 017-2009-MTC, Artículos 20, numerales 20.4.1 y 20.4.2	6	Copia de la Póliza de Seguro Obligatoria contra 'accidentes de tránsito (SOAT) vigente' o CAT, AFOCAT, de cada vehículo.											
	*Numeral 55.1.8 modificado por el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 012-2017-MTC, publicado el 18 mayo 2017	7	Padrón de conductores y cobradores, indicando nombre, Numero de 'Licencia, clase y categoría, entre titulares y auxiliares											
	*D.S. N° 016-2016-MTC, Art. 9° Núm.. 9.1.3	8	Copia de Licencias de conducir vigente de los conductores de 'los vehículos, Categoría A-II B como mínimo.											
	*Art. 1° de la Resolución Ministerial N° 110-2018 MTC/01,02. Aprueba cronograma del Régimen Extraordinario de permanencia para los vehículos destinados al servicio de transporte Regular de personas en el ámbito de la provincia de huamanga del departamento de Ayacucho y las condiciones para su aplicación. 02.03.2018	9	Copia del 'Certificado de capacitación del conductor del vehículo en el 'Reglamento de Tránsito, emitido por la MPH y otras entidades Autorizadas.											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		10	Comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente, para los siguientes casos: - Servicio de Transporte Público Regular, por cada Vehículo		7,57%	314,10								
			Notas: a) Los vehículos que hayan superado tiempo de permanencia de acuerdo al Cronograma establecido en la Resolución Ministerial N° 110-2018-MTC/01.02, deberán ser retirados del parque automotor b) Se autorizarán las nuevas rutas de transportes, mediante este procedimiento hasta la aprobación del Plan Regulador de rutas, las cuales podrán ser licitadas conforme ley.										
	RENOVACION DE AUTORIZACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR **Base Legal:** Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972, Art. 81° (27/05/03).	1	Solicitud dirigida al Alcalde, bajo la forma de Declaración Jurada, indicando el numero de DNI, RUC, Razón Social, Domicilio y señalando el N° de la autorización. N° de certificado de habilitación de Estación de Ruta					X		30 días	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente de Transportes	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Transportes, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
		2	Padrón de la flota vehicular, indicando la cantidad y el N° de constancia de las características del vehiculo .										2) RESUELVE, el Gerente de Transportes, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.
		3	Copia de los Certificado de Inspección Técnica vehicular (CITV) vigente de los vehiculos que integran la flota.										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.

Todo pago se realiza en Caja del SATH

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	263

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa		(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Positivo	Negativo					
	Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 34°, 217°, 218°, Numeral 1.7 del Art. IV. del Título Preliminar de Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)	4	Copia de la tarjeta de identificación vehicular.											
	*Decreto Supremo. N° 017-2009-MTC, Arts. 55° Arts. 59°, (21-04-09)	5	Copia de la Póliza de Seguro Obligatorio contra 'accidentes de tránsito (SOAT) vigente o CAT, AFOCAT, vigente, por cada vehículo.											
	*Decreto Supremo. N° 07-2016-MTC, Art. 9° Núm.. 9.1.3	6	Padrón de conductores, indicando nombre, Numero de Licencia, clase y categoria, entre titulares y auxiliares.											
		7	Copia de Licencias de conducir vigente de los conductores 'de los vehículos, Categoría A-II B como mínimo.											
		8	Copia del 'Certificado de capacitación del conductor del vehículo en el 'Reglamento de Tránsito, emitido por la MPH y otras entidades Autorizadas											
		9	Declaración jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP).											
		10	Comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente, para los siguientes casos:		7,57%	314,10								
			- Servicio de Transporte Público Regular, por cada Vehiculo											
			Notas:											
			a) Solicitar la Renovación dentro de 60 días anteriores al vencimiento de la anterior autorización.											

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS: Número y Denominación		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT Año 2018) 4150	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) En Nuevos Soles (S/.)	CALIFICACIÓN: Automático	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Positivo	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Negativo	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: APELACIÓN
			b) Se autorizarán las nuevas rutas de transportes, mediante este procedimiento hasta la aprobación del Plan Regulador de rutas, las cuales podrán ser licitadas conforme ley.											
	AMPLIACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE RUTA DE TRANSPORTE PUBLICO REGULAR	1	Solicitud dirigida al Alcalde, bajo la forma de Declaración Jurada, indicando el numero de Resolución 'de Autorización para prestar el servicio de transporte público regular					X		25 días	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente de Transportes	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Transportes, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
	Base Legal:	2	Estudio de Mercado según ruta firmado por un profesional colegiado en la materia, adjuntando el plano de recorrido o 'Croquis propuesto.										2) RESUELVE, el Gerente de Transportes, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.
	-Ley General de Transporte y Transito Terrestre. Ley Nº 27181, Art. 17 (08-10-99) -Ley Orgánica de Municipalidades. Ley Nº 27972, Art. 81º (27/05/03).	3	Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente, para los siguientes casos:		6,34%	263,20							3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	-Decreto Supremo. Nº 017-2009-MTC, Art. 60 Inc. 01-04-06		-Para servicio de Transporte Público Regular											
	Ley Nº 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 34º, 217, 218º, Numeral 1.7 del Art. IV. del Titulo preliminar de Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)		Nota:											
			a) Se ampliará y/o modificará las rutas de transporte público regular, mediante este procedimiento hasta la aprobación del Plan Regulador de Rutas, las cuales podrán ser licitadas conforme ley.											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
196	INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO REGULAR Base Legal: Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972. Art. 81° (27/05/03). *Decreto Supremo. N° 007-2016-MTC, Art. 9° Núm.: 9.1.3 * Numeral 60.1.1 del Art 60° del Decreto Supremo. N° 017-2009-MTC.(21-04-09), Modificado por el Art. 2° del Decreto Supremo N° 006-2010-MTC. (22.01.2010) Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 34°, 217°, 218°, Numeral 1.7 del Art. IV. del Titulo preliminar de Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)	1	Solicitud dirigida al Alcalde, bajo la forma de Declaración Jurada, indicando el número de Resolución de Autorización para prestar el servicio de transporte público regular.					X		15 días	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente de Transportes	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Transportes, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
		2	Copia de Acta de Junta de socios, autorizando el incremento vehicular.										2) RESUELVE, el Gerente de Transportes, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.
		3	Copia de los Certificados de Inspección Técnica vehicular (CITV) de los vehículos que integran la flota propuesta.										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
		4	Copia de la tarjeta de identificación vehicular.											
		5	Copia de la Póliza de Seguro Obligatorio contra 'accidentes de tránsito (SOAT) vigente o CAT, AFOCAT, vigente, por cada vehículo.											
		6	Copia de las Licencias de conducir vigentes de los conductores de los vehículos, Categoría A-II B como mínimo.											
		7	Copia del 'Certificado de capacitación del conductor del vehículo en el 'Reglamento de Tránsito, emitido por la MPH y otras entidades Autorizadas											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		8	Comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente, para los siguientes casos:		3,92%	162,60								
			-Para servicio de Transporte Público Regular, por cada Vehículo											
	SUSTITUCION DE FLOTA VEHICULAR DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO REGULAR	1	Solicitud dirigida al Alcalde, bajo la forma de Declaración Jurada, indicando el numero de Resolución 'de Autorización para prestar el servicio de transporte público regular					X		15 días	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente de Transportes	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Transportes, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
	Base Legal:	2	Copia del Acta de Junta de socios, autorizando la sustitución vehicular.										2) RESUELVE, el Gerente de Transportes, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.
	*Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972, Art. 81° (27/05/03).	3	Copia de los Certificados de Inspección Técnica vehicular (CITV) de los vehiculos que integran la flota propuesta										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	* Numeral 60.1.1 del Art 60°, Numeral 64.2 del Art. 64° del Decreto Supremo. N° 017-2009-MTC.(21-04-09), Modificado por el Art. 2° del Decreto Supremo N° 006-2010-MTC. (22.01.2010)	4	Copia de la tarjeta de identificación vehicular (tarjeta de propiedad)											
	* Arts. 67° Decreto Supremo. N° 017-2009-MTC.(21-04-09)	5	'Copia de la Póliza de Seguro Obligatorio contra 'accidentes de tránsito (SOAT) vigente o CAT, AFOCAT, vigente, por cada vehículo.											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 34°, 217°, 218°, Numeral 1.7 del Art. IV. del Título Preliminar de Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)	6	Copia de Licencias de conducir vigente de los conductores de los vehículos, Categoria A-II B como mínimo.											
	*Decreto Supremo. N° 007-2016-MTC, Art. 9° Num. 9.1.2	7	Copia del Certificado de capacitación del conductor del vehiculo en el 'Reglamento de Tránsito, emitido por la MPH y otras entidades Autorizadas											
		8	Devolución de la Tarjeta Única de Circulación del vehiculo sustituido, 'si no contara con dicha tarjeta presentar Declaración Jurada simple, justificando el motivo.											
		9	Declaración Jurada afirmando que el vehiculo sustituyente no pertenece a otra persona juridica, si fuera el caso.											
		10	Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente, para los siguientes casos:		3,66%	152,00								
			-Para servicio de Transporte Público Regular, por cada Vehiculo											
			Nota:											
			a) Las tarjetas de propiedad que registren datos de otros propietarios 'adjuntar Copia de la Minuta de Compraventa del vehiculo											
	CERTIFICADO DE HABILITACION TECNICA DE ESTACIÓN DE RUTA EN EL TRANSPORTE PUBLICO REGULAR	1	Solicitud bajo la forma de declaración jurada, indicando el Registro Único de Contribuyente (RUC), nombre y domicilio de la Empresa					X		15 días	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente de Transportes	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Transportes, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Base Legal:	2	Declaración jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP).										2) RESUELVE, el Gerente de Transportes, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.
	Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972, Art. 81° numeral 1.8, (27-05-03)	3	Copia del contrato de arrendamiento de local entre el propietario y la empresa, en el caso de ser titular del inmueble adjuntar lo siguiente: Declaración jurada consignando el número de partida registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP).										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	Decreto Supremo. N° 017-2009-MTC, Art. 33°, 74°	4	Croquis de ubicación del terminal o Estación											
	Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 34°, 217°, 218°, Numeral 1.7 del Art. IV. del Título Preliminar de Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)	5	Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.		4,15%	172,10								
199	HABILITACION VEHICULAR - TARJETA UNICA DE CIRCULACION (TUC) EN EL TRANSPORTE PUBLICO REGULAR	1	Solicitud dirigida al Alcalde, bajo la forma de Declaración Jurada, indicando el numero de Resolución de Autorización para prestar el servicio de transporte público .					X		7 días	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente de Transportes	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Transportes, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
	Base Legal:	2	Copia de la tarjeta de identificación vehicular del vehiculo.										2) RESUELVE, el Gerente de Transportes, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS: Número y Denominación		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT Año 2018) 4150	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) En Nuevos Soles (S/.)	CALIFICACIÓN: Automático	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Positivo	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Negativo	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: APELACIÓN
	*Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972, Art. 81° (27/05/03). *Decreto Supremo. N° 017-2009-MTC, Art. 3°, 31°, 32°, 33, 50.2, 64.3, 67, 69°, 69.4, (21-04-09)	3	*Copia de la Póliza de Seguro Obligatorio contra *accidentes de tránsito (SOAT) vigente o CAT, AFOCAT, vigente, por cada vehículo.										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
		4	Copia del Certificado de Inspección Técnica vehicular (CITV)											
	Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 34°, 217°, 218°, Numeral 1.7 del Art. IV. del Título preliminar de Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)	5	Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.		1,16%	48,10								
			Notas: a) La vigencia de la habilitación vehicular será hasta el término de la autorización siempre que durante dicho plazo el vehiculo cuente con Certificado de Inspección Técnica Vehicular vigente, a excepción de los vehículos contratados bajo la modalidad de arrendamiento financiero u operativo cuya habilitación será hasta el tiempo de duración previsto en el contrato más noventa (90) días calendarios, en tanto se realice la transferencia de propiedad del vehículo. b) Las tarjetas de propiedad que registren datos de otros propietarios, adjuntar Copia de la Minuta de Compraventa del vehículo											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
200	RENOVACION DE HABILITACION VEHICULAR - TARJETA UNICA DE CIRCULACIÓN (TUC) EN EL TRANSPORTE PUBLICO REGULAR.	1	Solicitud dirigida al Alcalde, bajo la forma de Declaración Jurada, indicando el numero de Resolución de Autorización para prestar el servicio de transporte publico vigente.					X		7 días	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente de Transportes	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Transportes, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
	Base Legal:	2	Copia de la tarjeta de identificación vehicular del vehiculo.										2) RESUELVE, el Gerente de Transportes, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.
	Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Art. 81° (27/05/03).	3	'Copia de la Póliza de Seguro Obligatorio contra 'accidentes de tránsito (SOAT) vigente o CAT, AFOCAT, vigente, por cada vehiculo.										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	Decreto Supremo. N° 017-2009-MTC, Art. 3°, 3.37, 3.73, 50.2, 64.3, 67, 69°, 69.4, (21-04-09)	4	Copia del Certificado de Inspección Técnica vehicular (CITV)											
	Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 34°, 213, 216°, Numeral 1.7 del Art. IV. del Titulo preliminar de Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)	6	Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.		1,15%	47,90								
			Notas:											
			a) La vigencia de la habilitación vehicular será hasta el término de la autorización siempre que durante dicho plazo el vehiculo cuente con Certificado de Inspección Técnica Vehicular vigente, a excepción de los vehiculos contratados bajo la modalidad de arrendamiento financiero u operativo cuya habilitación será hasta el tiempo de duración previsto en el contrato más noventa (90) días calendarios, en tanto se realice la transferencia de propiedad del vehículo.											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS: Número y Denominación		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT Año 2018) 4150	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) En Nuevos Soles (S/.)	CALIFICACIÓN: Automático	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Positivo	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Negativo	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: APELACIÓN
			b) Las tarjetas de propiedad que registren datos de otros propietarios adjuntar la Copia de la Minuta de Compraventa del vehículo											
201	AUTORIZACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PERSONAS (PUBLICO, PRIVADO):	1	Solicitud dirigida al Alcalde, bajo la forma de Declaración Jurada indicando el numero de DNI, RUC, Razón Social, Domicilio.					X		15 días	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente de Transportes	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Transportes, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
	Base Legal:	2	Declaración jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). En caso de Personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad										2) RESUELVE, el Gerente de Transportes, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.
	*Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972, Art. 81°, numeral 1.8.(27/05/03).	3	Copia de los Certificados de Inspección Técnica vehicular (CITV) de los vehículos que integran la flota propuesta.										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 34°, 217°, 218°, Numeral 1.7 del Art. IV. del Titulo preliminar de Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)	4	Copia de las tarjetas de Identificación vehicular de la flota vehicular propuesta											
	*Decreto Supremo. N° 017-2009-MTC, Arts. 23°, Numeral 23.1.2, Art. 43°, Numeral 52.4 del Art. 52°, 55° numeral 55.1.12.3 (21-04-09)	5	Copia de la Póliza de Seguro Obligatoria contra 'accidentes de tránsito (SOAT) vigente' o CAT, AFOCAT, de cada vehículo.											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	*Decreto Supremo. Nº 006-2012-MTC, Vigésima Novena Disposición Complementaria.	6	Copia de Licencias de conducir vigente de los conductores de 'los vehiculos, de los Categoria A-II A y A-II B.											
	*Decreto Supremo. Nº 007-2016-MTC, Art. 9º	7	Copia del 'Certificado de capacitación del conductor del vehiculo en el 'Reglamento de Tránsito, emitido por la MPH y otras entidades Autorizadas.											
	*Decreto Supremo. Nº 015-2017-MTC, Art. 3°, numeral 3.61, 25º y 56°, Que modifica el Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado por D.S 017-2009-MTC y establece otras disposiciones.(21.06.2017)	8	Comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente, para los siguientes casos:		4,72%	195,80								
			- Servicio de Transporte Turistico, Trabajadores, Estudiantes y Auto Colectivo, por cada Vehiculo											
			-Actividad Privada de Transporte de Trabajadores, Estudiantes, Turísticos y Mercancias, por cada Vehiculo											
			Notas:											
			a) Los vehiculos que hayan superado los 20 años deberán ser retirados del parque automotor											
			b) Actividad Privada de Transporte de Trabajadores: categoria M2, M3.											
			c) Actividad Privada de Transporte de Estudiantes: categoria M2, M3.											
			d) Actividad Privada de Transporte Turisticos: categoria M1, M2, M3.											
			e) Actividad Privada de Transporte de Mercancia:											

Municipalidad Provincial de Huamanga ... Mcd. Salomón H. ... Acdo Mendoza ... ALCALDÍA

V°B° ... GERENTE ... GERENCIA MUNICIPAL

V°B° ... Abog. Oliver Felices Prado ... DIRECTOR ... OFICINA ASESORIA JURIDICA

V°B° ... SECRETARIA GENERAL

Todo pago se realiza en Caja del SATH

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	263

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
202	RENOVACION DE AUTORIZACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PERSONAS (PUBLICO, PRIVADO):	1	Solicitud dirigida al Alcalde, bajo la forma de Declaración Jurada, indicando el numero de DNI, RUC, Razón Social, Domicilio y señalando el N° de la autorización.					X		15 días	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente de Transportes	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Transportes, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
	Base Legal:	2	Copia de los Certificado de Inspección Técnica vehicular (CITV) de los vehículos que integran la flota.										2) RESUELVE, el Gerente de Transportes, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.
	*Ley Orgánica de Municipalidades. Ley Nº 27972, Art. 81º (27/05/03).	3	Copia de la tarjeta de identificación vehicular.										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	*Decreto Supremo. Nº 017-2009-MTC, Arts. 23°, Numeral 23.1.2, Art. 43°, Numeral 52.4 del Art. 52º, 55º numeral 55.1.12.3 (21-04-09)	4	'copia de la Póliza de Seguro Obligatorio contra 'accidentes de tránsito (SOAT) vigente o CAT, AFOCAT, vigente, por cada vehículo.											
	Ley Nº 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 34°, 2°, 218°, Numeral 1.7 del Art. IV. del Título Preliminar de Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)	5	Copia de Licencias de conducir vigente de los conductores de 'los vehiculos, de los Categoria A-II A y A-II B.											
	*Decreto Supremo. Nº 007-2016-MTC, Art. 9º Num. 9.1.3	6	Copia del 'Certificado de capacitación del conductor del vehiculo en el 'Reglamento de Tránsito, emitido por la MPH y otras entidades Autorizadas											
		7	Comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente, para los siguientes casos:		4,70%	194,90								
			- Servicio de Transporte Turístico, Trabajadores, Estudiantes y Auto Colectivo, por cada Vehículo											
			-Actividad Privada de Transporte de Trabajadores, Estudiantes, Turisticos y Mercancías, por cada Vehiculo											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			Notas:											
			a) Solicitar la Renovación dentro de 60 días anteriores al vencimiento de la anterior autorización.											
			b) Los vehículos que hayan superado los 20 años deberán ser retirados del parque automotor											
			c) Actividad Privada de Transporte de Trabajadores: categoria M2, M3.											
			d) Actividad Privada de Transporte de Estudiantes: categoria M2, M3.											
			e) Actividad Privada de Transporte Turisticos: categoria M1, M2, M3.											
			f) Actividad Privada de Transporte de Mercancía:											
	INCREMENTO VEHICULAR DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PERSONAS (PUBLICO, PRIVADO):	1	Solicitud dirigida al Alcalde, bajo la forma de Declaración Jurada, indicando el número de Resolución de Autorización para prestar el servicio de transporte especial de personas.					X		6 dias	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente de Transportes	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Transportes, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
	Base Legal:	2	Copia de Acta de Junta de socios, autorizando el incremento vehicular.										2) RESUELVE, el Gerente de Transportes, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.
	*Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972, Art. 81° (27/05/03).	3	Copia de los Certificados de Inspección Técnica vehicular (CITV) de los vehículos que integran la flota propuesta.										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	*Decreto Supremo. N° 007-2016-MTC, Art. 9° Núm.. 9.1.3	4	Copia de la tarjeta de identificación vehicular.											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	263

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	* Numeral 60.1.1 del Art 60° del Decreto Supremo. N° 017-2009-MTC.(21-04-09), Modificado por el Art. 2° del Decreto Supremo N° 006-2010-MTC. (22.01.2010)	5	Copia de la Póliza de Seguro Obligatorio contra 'accidentes de tránsito (SOAT) vigente o CAT, AFOCAT, vigente, por cada vehículo.											
	LEY N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 34°, 217°, 218° Numeral 1.7 del Art. IV. del Titulo preliminar de Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)	6	Copia de las Licencias de conducir vigentes de los conductores de los vehiculos, Categoria A-II B como mínimo.											
	*Decreto Supremo. N° 017-2009-MTC, Arts. 23°, Numeral 23.1.2, Art. 43°, Numeral 52.4 del Art. 52°, 55° numeral 55.1.12.3 (21-04-09)	7	Copia del 'Certificado de capacitación del conductor del vehiculo en el 'Reglamento de Tránsito, emitido por la MPH y otras entidades Autorizadas											
		8	Comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente, para los siguientes casos:		3.43%	142.50								
			- Servicio de Transporte Turistico, Trabajadores, Estudiantes y Auto Colectivo, por cada Vehiculo											
			-Actividad Privada de Transporte de Trabajadores, Estudiantes, Turísticos y Mercancias, por cada Vehiculo											
	SUSTITUCION VEHICULAR DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PERSONAS (PUBLICO, PRIVADO):	1	Solicitud dirigida al Alcalde, bajo la forma de Declaración Jurada, indicando el numero de Resolución de Autorización para prestar el servicio de transporte especial de personas					X		6 dias	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente de Transportes	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Transportes, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
	Base Legal:	2	Copia del Acta de Junta de socios, autorizando la sustitución vehicular.										2) RESUELVE, el Gerente de Transportes, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.

Todo pago se realiza en Caja del SATH

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	*Ley Orgánica de Municipalidades. Ley Nº 27972, Art. 81º (27/05/03).	3	Copia de los Certificados de Inspección Técnica vehicular (CITV) de los vehículos que integran la flota propuesta										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	*Numeral 60.1.1 del Art 60°, Numeral 64.2 del Art. 64° del Decreto Supremo. Nº 017-2009-MTC, (21-04-09), Modificado por el Art. 3º del Decreto Supremo Nº 006-2010-MTC. (22.01.2010)	4	Copia de la tarjeta de identificación vehicular (tarjeta de propiedad)											
	Arts. 67° Decreto Supremo. Nº 017-2009-MTC,(21-04-09)	5	'Copia de la Póliza de Seguro Obligatorio contra 'accidentes de tránsito (SOAT) vigente o CAT, AFOCAT, vigente, por cada vehículo.											
	Ley Nº 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 34º, 217º, 218º, Numeral 1.7 del Art. IV. del Titulo preliminar de Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)	6	Copia de Licencias de conducir vigente de los conductores de los vehículos, Categoría A-II B como mínimo.											
	*Decreto Supremo. Nº 007-2016-MTC, Art. 9º Núm. 9.1.2	7	Copia del Certificado de capacitación del conductor del vehículo en el 'Reglamento de Tránsito, emitido por la MPH y otras entidades Autorizadas											
	Decreto Supremo. Nº 017-2009-MTC, Arts. 23°, Numeral 23.1.2, Art. 43°, Numeral 52.4 del Art. 52° 55º numeral 55.1.12.3 (21-04-09)	8	Devolución de la Tarjeta Única de Circulación del vehículo sustituido, 'si no contara con dicha tarjeta presentar Declaración Jurada simple, justificando el motivo.											
		9	Declaración Jurada afirmando que el vehículo sustituyente no pertenece a otra persona jurídica, si fuera el caso.											
			Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente, para los siguientes casos:		3,10%	128,80								

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		10	- Servicio de Transporte Turistico, Trabajadores, Estudiantes y Auto Colectivo, por cada Vehículo											
			-Actividad Privada de Transporte de Trabajadores, Estudiantes, Turisticos y Mercancias, por cada Vehículo											
			Nota:											
			a) Las tarjetas de propiedad que registren datos de otros propietarios 'adjuntar Copia de la Minuta de Compraventa del vehículo											
205	**HABILITACION VEHICULAR - TARJETA UNICA DE CIRCULACION (TUC) DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PERSONAS (PUBLICO, PRIVADO):**	1	Solicitud dirigida al Alcalde, bajo la forma de Declaración Jurada, indicando el numero de Resolución de Autorización para prestar el servicio de transporte especial de personas.					X		7 días	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente de Transportes	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Transportes, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
	Base Legal:	2	Copia de la tarjeta de identificación vehicular del vehículo.										2) RESUELVE, el Gerente de Transportes, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.
	*Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972, Art. 81° (27/05/03).	3	'Copia de la Póliza de Seguro Obligatorio contra 'accidentes de tránsito (SOAT) vigente o CAT, AFOCAT, vigente, por cada vehículo.										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	Decreto Supremo. N° 017-2009-MTC, Art. 3°, 27.3, 30.2, 64.3, 67, 69°, 69.4, (21-04-09)	4	Copia del Certificado de Inspección Técnica vehicular (CITV) de la flota vehicular											
	Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 34°, 217°, 218°, Numeral 1.7 del Art. IV. del Título preliminar de Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)	5	Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.		1,16%	48,10								
			- Servicio de Transporte Turistico, Trabajadores, Estudiantes y Auto Colectivo, por cada Vehículo											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS: Número y Denominación		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*): (en % UIT Año 2018) 4150	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*): En Nuevos Soles (S/.)	CALIFICACIÓN: Automático	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Positivo	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Negativo	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: APELACIÓN
			-Actividad Privada de Transporte de Trabajadores, Estudiantes, Turísticos y Mercancías, por cada Vehículo											
			Notas: a) La vigencia de la habilitación vehicular será hasta el término de la autorización siempre que durante dicho plazo el vehículo cuente con Certificado de Inspección Técnica Vehicular vigente, a excepción de los vehículos contratados bajo la modalidad de arrendamiento financiero u operativo cuya habilitación será hasta el tiempo de duración previsto en el contrato más noventa (90) días calendarios, en tanto se realice la transferencia de propiedad del vehículo. b) Las tarjetas de propiedad que registren datos de otros propietarios, adjuntar Copia de la Minuta de Compraventa del vehículo										
	RENOVACION DE HABILITACION VEHICULAR - TARJETA UNICA DE CIRCULACIÓN (TUC) DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PERSONAS (PUBLICO, PRIVADO): **Base Legal:** *Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972, Art. 81° (27/05/03). *Decreto Supremo. N° 017-2009-MTC, Art. 3°, 3.37, 3.73, 50.2, 64.3, 67, 69°, 69.4, (21-04-09)	1	Solicitud dirigida al Alcalde, bajo la forma de Declaración Jurada, indicando el numero de Resolución de Autorización para prestar el servicio de transporte especial de personas vigente.					X		7 días	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente de Transportes	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Transportes, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
		2	Copia de la tarjeta de identificación vehicular del vehículo.										2) RESUELVE, el Gerente de Transportes, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.
		3	*Copia de la Póliza de Seguro Obligatorio contra *accidentes de tránsito (SOAT) vigente o CAT, AFOCAT, vigente, por cada vehículo.										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
		4	Copia del Certificado de Inspección Técnica vehicular (CITV) de la flota vehicular											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 34°, 217°, 218°, Numeral 1.7 del Art. IV. del Título preliminar de Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)	5	Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.		1,15%	47,90								
			- Servicio de Transporte Turístico, Trabajadores, Estudiantes y Auto Colectivo, por cada Vehículo											
			-Actividad Privada de Transporte de Trabajadores, Estudiantes, Turísticos y Mercancías, por cada Vehículo											
			Notas:											
			a) La vigencia de la habilitación vehicular será hasta el término de la autorización siempre que durante dicho plazo el vehículo cuente con Certificado de Inspección Técnica Vehicular vigente, a excepción de los vehículos contratados bajo la modalidad de arrendamiento financiero u operativo cuya habilitación será hasta el tiempo de duración previsto en el contrato más noventa (90) días calendarios, en tanto se realice la transferencia de propiedad del vehículo.											
			b) Las tarjetas de propiedad que registren datos de otros propietarios adjuntar la Copia de la Minuta de Compraventa del vehículo											
	AUTORIZACION DE SERVICIO EVENTUAL POR VEHICULO: FERIA, PASEOS TURISTICO Y CELEBRACION DE FIESTAS PATRONALES.	1	Solicitud dirigida al Alcalde, bajo la forma de Declaración Jurada indicando el numero de DNI, RUC, Razón Social, Domicilio					X		2 días	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente de Transportes	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Transportes, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
	(Máximo hasta 7 días)	2	Croquis de Recorrido										2) RESUELVE, el Gerente de Transportes, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.

Municipalidad Provincial de Huamanga V°B° Méd. Salomón H. Aedo Mendoza ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA V°B° CPC. Elver H. Vicente Sánchez GERENTE GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA V°B° Abog. Oliver Felices Prado DIRECTOR OFICINA ASESORIA JURIDICA

V°B° Abog. Selmira Cerrón Zaga SECRETARIA GENERAL

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Base Legal: *Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972, Art. 81° (27/05/03) *Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 34°, 217°, 218°, Numeral 1.7 del Art. IV. del Título preliminar de Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017) *Decreto Supremo. N° 017-2009-MTC, Arts. 3° Numeral 3.12, 49°, 51° y 52° Numeral 52.4.1 (21-04-09) *Decreto Supremo. N° 007-2016-MTC, Art. 9° Núm.. 9.1.2, 9.1.3	3	Copia de Licencias de conducir vigente de los conductores, dependiendo de la categoría vehicular										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
		4	Copia de la tarjeta de identificación vehicular.											
		5	'Copia de la Póliza de Seguro Obligatorio contra 'accidentes de tránsito (SOAT) vigente o CAT, AFOCAT, vigente, por cada vehiculo.											
		6	Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.		0,81%	33,70								
			Notas: a) En el caso del Transporte Especial de Personas se autorizarán hasta un máximo del 20% de su flota vehicular b) Todo vehiculo deberá contar con TUC.											
	AUTORIZACION DEL SERVICIO DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE: PRODUCTOS Y BEBIDAS A VEHÍCULOS PUBLICOS Y PARTICULARES (EN HORAS AUTORIZADAS)	1	Solicitud dirigida al Alcalde, bajo la forma de Declaración Jurada indicando el domicilio, nombre, el número Registro Único de Contribuyente (RUC), en caso de persona juridica los datos de la empresa.					X		10 días	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente de Transportes	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Transportes, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.

Todo pago se realiza en Caja del SATH

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Base Legal	2	Croquis simple del recorrido de embarque y desembarque.										2) RESUELVE, el Gerente de Transportes, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.
	Art. 8°, Ordenanza Municipal Nº 05-2014-MPH/A. Regula las vías de circulación habilitadas al tránsito de vehículos de carga de alto tonelaje que cruzan la ciudad de Ayacucho, uso de vías alternas, implementación de dispositivos de control de tránsito, control horaria y restricciones al ingreso en vias o áreas saturadas. 31/03/14	3	Declaración jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). En caso de Personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	*Ley Orgánica de Municipalidades. Ley Nº 27972. Art. 81º (27-05-03)	4	Copia de la tarjeta de identificación vehicular del vehículo.											
	Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 34°, 217°, 218°, Numeral 1.7 del Art. IV. del Título preliminar de Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)	5	Copia del Certificado de Inspección Técnica vehicular (CITV)											
	*Ley General de Transporte y Transito Terrestre. Ley Nº 27181, Art. 17° (08-10-99)	6	'Copia de la Póliza de Seguro Obligatorio contra 'accidentes de tránsito (SOAT) vigente o CAT, AFOCAT, vigente, por cada vehículo.											
	Decreto Supremo. Nº 007-2016-MTC, Art. 9º Num. 9.1.3.	7	Copia de Licencias de conducir vigente del conductor, de acuerdo a la categoría del vehículo											
	Ordenanza Municipal N° 002-2018-MPH/A, que establece las zonas rígidas, zonas de parqueo vehicular y paraderos de transporte público en la ciudad de Ayacucho y distritos metropolitanos de la Provincia de Huamanga	8	Copia del 'Certificado de capacitación del conductor del vehículo en el 'Reglamento de Tránsito, emitido por la MPH y otras entidades Autorizadas											
		9	Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.		3,77%	156,50								

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS: Número y Denominación		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT Año 2018) 4150	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) En Nuevos Soles (S/.)	CALIFICACIÓN: Automático	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Positivo	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Negativo	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: APELACIÓN
			Notas:											
			a) Las tarjetas de propiedad que registren datos de otros 'propietarios adjuntar Copia de la Minuta de Compraventa del vehículo											
			b) Vehiculos cuyo peso bruto vehicular se encuentra entre los 3500 kg 'a 6500 kg.											
			c) El embarque, desembarque será de acuerdo a lo establecido a la O.M.002-2018-MPH/A											
209	RENOVACION DE AUTORIZACION DE SERVICIO DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE: PRODUCTOS Y BEBIDAS A VEHÍCULOS PUBLICOS Y PARTICULARES (EN HORAS AUTORIZADAS)	1	Solicitud dirigida al Alcalde, bajo la forma de Declaración Jurada, indicando el numero de DNI, RUC, Razón Social, Domicilio y señalando el N° de la autorización.					X		8 días	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente de Transportes	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Transportes, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
	Base Legal:	2	copia de los Certificado de Inspección Técnica vehicular (CITV) de los vehiculos que integran la flota.										2) RESUELVE, el Gerente de Transportes, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.
	Art. 8°, O.M. 05-2014-MPH/A. Regula las vías de circulación habilitadas al tránsito de vehículos de carga de alto tonelaje que cruzan la ciudad de Ayacucho, uso de vías alternas, implementación de dispositivos de control de tránsito y control horaria y restricciones al ingreso en vías o áreas saturadas. 31/03/14	3	Copia de la tarjeta de identificación vehicular.										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	Decreto Supremo. Nº 017-2009-MTC, Arts. 35º, Arts. 59º, (21-04-09)	4	'copia de la Póliza de Seguro Obligatorio contra 'accidentes de tránsito (SOAT) vigente o CAT, AFOCAT, vigente, por cada vehículo.											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 34°, 217°, 218°, Numeral 1.7 del Art. IV. del Título preliminar de Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)	5	Copia de Licencias de conducir vigente del conductor, de acuerdo a la categoria del vehículo											
	*Decreto Supremo. N° 007-2016-MTC, Art. 9° num. 9.1.3	6	Copia del 'Certificado de capacitación del conductor del vehículo en el 'Reglamento de Tránsito, emitido por la MPH y otras entidades Autorizadas											
	*Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972, Art. 81° (27/05/03).	7	Comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente, para los siguientes casos:		3,67%	152,40								
			Notas:											
			a) Solicitar la Renovación dentro de 60 dias anteriores al vencimiento de la anterior autorización.											
			b) Los vehiculos que hayan superado los 20 años deberán ser retirados del parque automotor											
			c) Las tarjetas de propiedad que registren datos de otros 'propietarios adjuntar Copia de la Minuta de Compraventa del vehiculo											
			d) Vehiculos cuyo peso bruto vehicular se encuentra entre los 3500 kg 'a 6500 kg.											
	AUTORIZACION PARA EFECTUAR CARGA Y DESCARGA EN LA VÍA PUBLICA	1	Solicitud dirigida al Alcalde, bajo la forma de Declaración Jurada indicando el domicilio, nombre, el número Registro Único de Contribuyente (RUC), en caso de persona juridica los datos de la empresa.					X		10 dias	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente de Transportes	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Transportes, en 15 dias hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 dias hábiles.

Todo pago se realiza en Caja del SATH

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Base Legal	2	Croquis simple del recorrido de embarque y desembarque.										2) RESUELVE, el Gerente de Transportes, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.
	ART. 6) Ordenanza Municipal N° 05-2014-MPH/A Regula las vías de circulación habilitadas al tránsito de vehículos de carga de alto tonelaje que cruzan la ciudad de Ayacucho, uso de vías alternas, implementación de dispositivos de control de tránsito y control horaria y restricciones al ingreso en vías o áreas saturadas. 31/03/14	3	Declaración jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). En caso de Personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	*Ley Orgánica de Municipalidades. Ley Nº 27972, Art. 81º (27-05-03)	4	Copia de la tarjeta de identificación vehicular del vehiculo.											
	Ley Nº 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 34º, 217º, 218º, Numeral 1.7 del Art. IV. del Título preliminar de Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)	5	Copia del Certificado de Inspección Técnica vehicular (CITV)											
	*Ley General de Transporte y Transito Terrestre, Ley Nº 27181, Art. 17° (08-10-99)	6	'Copia de la Póliza de Seguro Obligatorio contra 'accidentes de tránsito (SOAT) vigente o CAT, AFOCAT, vigente, por cada vehiculo.											
	Decreto Supremo. Nº 07-2016-MTC, Art. 9º Núm. 9.1.3.	7	Copia de Licencias de conducir vigente del conductor, de acuerdo a la categoria del vehiculo											
	D.S. Nº 017-2009-MTC articulo 64 numeral 64.8.1	8	Copia del 'Certificado de capacitación del conductor del vehiculo en el 'Reglamento de Tránsito, emitido por la MPH y otras entidades Autorizadas											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS: Número y Denominación		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*): (en % UIT Año 2018) 4150	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*): En Nuevos Soles (S/.)	CALIFICACIÓN: Automático	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Positivo	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Negativo	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: APELACIÓN
	Ordenanza Municipal N° 002-2018-MPH/A, que establece las zonas rígidas, zonas de parqueo vehicular y paraderos de transporte público en la ciudad de Ayacucho y distritos metropolitanos de la Provincia de Huamanga	9	Copia simple de la Tarjeta Única de Circulación, en caso sobrepase las 2 toneladas métricas de capacidad de carga útil.											
		10	Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.		3,58%	148,50								
			Notas:											
			a) Las tarjetas de propiedad que registren datos de otros 'propietarios adjuntar Copia de la Minuta de Compraventa del vehiculo											
			b) El embarque, desembarque será de acuerdo a lo establecido a la O.M.002-2018-MPH/A											
211	**RENOVACION DE AUTORIZACION DE EFECTUAR CARGA Y DESCARGA EN LA VÍA PUBLICA**	1	Solicitud dirigida al Alcalde, bajo la forma de Declaración Jurada, indicando el numero de DNI, RUC, Razón Social, Domicilio y señalando el N° de la autorización.					X		8 días	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente de Transportes	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Transportes, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
	Base Legal:	2	copia de los Certificado de Inspección Técnica vehicular (CITV) de los vehiculos que integran la flota.										2) RESUELVE, el Gerente de Transportes, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.
	*Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972, Art. 81° (27/05/03).	3	Copia de la tarjeta de identificación vehicular.										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	*Decreto Supremo. N° 017-2009-MTC, Arts. 55°, Arts. 59°, (21-04-09)	4	'copia de la Póliza de Seguro Obligatorio contra 'accidentes de tránsito (SOAT) vigente o CAT, AFOCAT, vigente, por cada vehiculo.											

Todo pago se realiza en Caja del SATH

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE RACIONALIZACION

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	263

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 34°, 217°, 218°, Numeral 1.7 del Art. IV. del Título preliminar de Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)	5	Copia de Licencias de conducir vigente del conductor, de acuerdo a la categoría del vehículo											
	*Decreto Supremo. N° 07-2016-MTC. Art. 9° Num. 9.1.3	6	Copia del 'Certificado de capacitación del conductor del vehículo en el 'Reglamento de Tránsito, emitido por la MPH y otras entidades Autorizadas											
	*Ley General de Transporte y Transito Terrestre. Ley N° 27181, Art. 17° (08-10-99)	7	Comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente, para los siguientes casos:		3,44%	142,70								
	Art. 8° Ordenanza Municipal N° 05-2014-MPH/A: Regula las vias de circulación habilitadas al tránsito de vehículos de carga de alto tonelaje que cruzan la ciudad de Ayacucho, uso de vias alternas, implementación de dispositivos de control de tránsito y control horaria y restricciones al ingreso en vías o áreas saturadas. 31/03/14		**Notas:**											
			a) Solicitar la Renovación dentro de 60 días anteriores al vencimiento de la anterior autorización.											
			b) Los vehículos que hayan superado los 20 años deberán ser retirados del parque automotor											
			c) Las tarjetas de propiedad que registren datos de otros 'propietarios adjuntar Copia de la Minuta de Compraventa del vehículo											
			d) Vehículos cuyo peso bruto vehicular se encuentra entre los 3500 kg 'a 6500 kg.											
	AUTORIZACION DE SERVICIO DE TAXI	1	Solicitud dirigida al Alcalde, bajo la forma de Declaración Jurada indicando Razón Social, RUC, Domicilio y Dirección del transportista, representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP).					X		20 días	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente de Transporte	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Transportes, en 15 dias hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.

Todo pago se realiza en Caja del SATH

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS: Número y Denominación		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT Año 2018) 4150	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) En Nuevos Soles (S/.)	CALIFICACIÓN: Automático	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Positivo	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Negativo	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: APELACIÓN
	Base Legal:	2	-Plan de Manejo Ambiental y Seguridad Ciudadana.										2) RESUELVE, el Gerente de Transportes, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.
	Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972, Art. 81° (27/05/03).	3	Padrón de la flota vehicular mínimo de 10 unidades vehiculares										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	3.6.8, 3.6.6, Numeral 7.1.2.6 del Art 7°, 2n 3.4, 33.2, 38.1.5.4, Numeral 52.4.5 del Art. 52°, Arts. 53°, 55°, 76.2.13, del Decreto Supremo. N° 017-2009-MTC. (21-04-09)	4	Copia del Certificado de Inspección Técnica vehicular (CITV)											
	°Decreto Supremo. N° 058-2003-MTC, Arts. 25° (21-04-09)	5	Copia de la tarjeta de identificación vehicular (*)											
	°Ordenanza Municipal N° 001-2014-MPH/A. Art.11°, numeral 11.2, art. 17°.	6	'Copia de la Póliza de Seguro Obligatorio contra 'accidentes de tránsito (SOAT) vigente o CAT, AFOCAT, vigente, por cada vehículo.											
	'Decreto Supremo. N° 07-2016-MTC, Art. 9° Núm.. 9.1.2	7	'Padrón de conductores, indicando: nombre, Numero de Licencia, clase y categoría y adjuntar las copias de las licencias de conducir 'de la Categoría A-II A como mínimo.											
	Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 34°, 2179 e 218, Numeral 1.7 del Art. IV. del Título preliminar, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)	8	Copia de la 'Licencia de Funcionamiento del Centro de Operación de la Empresa y/o Oficina administrativa.											
		9	Copia del 'Certificado de capacitación del conductor del vehículo en el 'Reglamento de Tránsito, emitido por la MPH y otras entidades Autorizadas.											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		10	Declaración jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP).											
		11	Comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente, para los siguientes casos:		5,75%	238,80								
			-Para servicio Taxi, por cada Vehículo											
			Notas:											
			a) Se autorizará un aforo de 500 unidades vehiculares en la provincia											
			b) Los vehiculos que hayan superado los 15 años deberán ser retirados del parque automotor											
			c) La vigencia de la Autorización para el servicio de taxi será de 10 años, conforme al articulo 53 del D.S. N° 017-2009-MTC.											
			d) La antigüedad máxima de los vehículos, será de 15 años, conforme al articulo17° de la O.M. N° 01-2014-MPH.											
			e) (*)Las tarjetas de Identificación vehicular que registren datos de otros' propietarios adjuntar Copia de la Minuta de Compraventa del vehiculo											
21	**RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACION DEL SERVICIO DE TAXI**	1	Solicitud dirigida al Alcalde, bajo la forma de Declaración Jurada indicando Razón Social, RUC, Domicilio y Dirección del transportista, representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). y señalando el N° de Resolución de Autorización.					X		20 días	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente de Transportes	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Transportes, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.

Municipalidad Provincial de Huamanga V° B° Méd. Salomón H. Acedo Mendoza ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA V°B° CPC. Elver H. Vicente Sánchez GERENTE GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA V°B° Abog. Oliver Fajardo Prado DIRECTOR OFICINA ASESORIA JURIDICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA V° B° Abog. Delmira Cornejo Zaga GERENTE PLANEAMIENTO

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldia N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en dias hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Base Legal:	2	Padrón de la flota vehicular minimo de 10 unidades vehiculares										2) RESUELVE, el Gerente de Transportes, en 30 dias hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.
	*Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972, Art. 81° (27/05/03).	3	Copia del Certificado de Inspección Técnica vehicular (CITV)										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	*Reglamento Nacional de Vehículos, Numeral 7.1.2.6 del Art 7°, 20.4.4, 33.1, 38.1.5.4, Numeral 52.4.5 del Art. 52°, Arts. 53°, 55°, 59°, 76.2.13, del Decreto Supremo. N° 017-2009-MTC. (21-04-09)	4	Copia de la tarjeta de identificación vehicular (*)											
	*Decreto Supremo. N° 058-2003-MTC, Arts. 25° (21-04-09)	5	'Copia de la Póliza de Seguro Obligatorio contra 'accidentes de tránsito (SOAT) vigente o CAT, AFOCAT, vigente, por cada vehículo.											
	*Ordenanza Municipal N° 001-2014-MPH/A. Art.11°, numeral 11.2	6	'Padrón de conductores, indicando: nombre, Numero de Licencia, clase y categoria y adjuntar las copias de las licencias de conducir 'de la Categoria A-II A como mínimo.											
	*Decreto Supremo. N° 07-2016-MTC, Art. 9° Núm.. 9.1.2	7	Copia de la 'Licencia de Funcionamiento del Centro de Operación de la Empresa y/o Oficina administrativa.											
	Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 34°, 217.2 Numeral 1.7 del Art. IV. del Título preliminar de Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)	8	Copia del 'Certificado de capacitación del conductor del vehiculo en el 'Reglamento de Tránsito, emitido por la MPH y otras entidades Autorizadas.											
		9	Comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente, para los siguientes casos:		5,73%	238,00								
			-Para servicio Taxi, por cada Vehiculo											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		Notas:												
		a) Se autorizará un aforo de 500 unidades vehiculares en la provincia												
		b) Los vehículos que hayan superado los 15 años deberán ser retirados del parque automotor												
		c) Solicitar la Renovación dentro de 60 días anteriores al vencimiento de la anterior autorización.												
		d) Las tarjetas de Identificación vehicular que registren datos de otros' propietarios adjuntar Copia de la Minuta de Compraventa del vehículo												
214	HABILITACION VEHICULAR - TARJETA UNICA DE CIRCULACION - TUC, EN EL SERVICIO DE TAXI	1	Solicitud dirigida al Alcalde, bajo la forma de Declaración Jurada, indicando el numero de Resolución 'de Autorización para prestar el servicio de transporte público .					X		7 días	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente de Transportes	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Transportes, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
	Base Legal:	2	Copia de la tarjeta de identificación vehicular del vehículo.										2) RESUELVE, el Gerente de Transportes, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.
	*Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972, Art. 81° (27/05/03).	3	'Copia de la Póliza de Seguro Obligatorio contra 'accidentes de tránsito (SOAT) vigente o CAT, AFOCAT, vigente, por cada vehículo.										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	*Decreto Supremo. N° 017-2009-MTC, Art. 3°, 3.37, 3.73, 50.2, 64.3, 67, 69°, 69.4, (21-04-09)	4	Copia del Certificado de Inspección Técnica vehicular (CITV)											
	*Ordenanza Municipal. N° 01-2014-MPH/A, Art. 17°	5	Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.		1,16%	48,10								

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 34°, 217°, 218°, Numeral 1.7 del Art. IV. del Título preliminar de Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)		**Notas:**											
			a) La vigencia de la habilitación vehicular será hasta el término de la autorización siempre que durante dicho plazo el vehículo cuente con Certificado de Inspección Técnica Vehicular vigente, a excepción de los vehículos contratados bajo la modalidad de arrendamiento financiero u operativo cuya habilitación será hasta el tiempo de duración previsto en el contrato más noventa (90) días calendarios, en tanto se realice la transferencia de propiedad del vehículo.										
			b) Las tarjetas de propiedad que registren datos de otros' propietarios adjuntar Copia de la Minuta de Compraventa del vehículo										
			c) Los vehículos que hayan superado los 15 años deberán ser retirados del parque automotor										
215	**RENOVACION DE HABILITACION VEHICULAR - TARJETA UNICA DE CIRCULACION (TUC) EN EL SERVICIO DE TAXI**	1	Solicitud dirigida al Alcalde, bajo la forma de Declaración Jurada, indicando el numero de Resolución de Autorización para prestar el servicio de transporte publico vigente.					X		7 días	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente de Transportes	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Transportes, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
	Base Legal:	2	Copia de la tarjeta de identificación vehicular del vehículo.										2) RESUELVE, el Gerente de Transportes, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS: Número y Denominación		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT Año 2018) 4150	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) En Nuevos Soles (S/.)	CALIFICACIÓN: Automático	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Positivo	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Negativo	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: APELACIÓN
	*Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972, Art. 81° (27/05/03).	3	'Copia de la Póliza de Seguro Obligatorio contra 'accidentes de tránsito (SOAT) vigente o CAT, AFOCAT, vigente, por cada vehiculo.										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	*Decreto Supremo. N° 017-2009-MTC, Art. 3°, 3.1, 3.2, 30.2, 64.3, 67, 69°, 69.4, (21-04-09)	4	Copia del Certificado de Inspección Técnica vehicular (CITV)											
	*Ordenanza Municipal. N° 01-2014-MPH/A, Art. 17°	5	Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.		1,15%	47,90								
	Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 34°, 217°, 218°, Numeral 1.7 del Art. IV. del Título preliminar de Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)		**Notas:**											
			a) La vigencia de la habilitación vehicular será hasta el término de la autorización siempre que durante dicho plazo el vehiculo cuente con Certificado de Inspección Técnica Vehicular vigente, a excepción de los vehiculos contratados bajo la modalidad de arrendamiento financiero u operativo cuya habilitación será hasta el tiempo de duración previsto en el contrato más noventa (90) días calendarios, en tanto se realice la transferencia de propiedad del vehículo.											
			b) Las tarjetas de propiedad que registren datos de otros propietarios 'adjuntar la Copia de la Minuta de Compraventa del vehículo											

Municipalidad Provincial de Huamanga — Médico Cirujano — Alcalde

V°B° Oficina de Asesoría Jurídica — Abog. Oliver Felipe Prado — Director

V°B° Secretaría General — Abog. Celinda Cornejo Zaga

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
216	SUSTITUCIÓN DE LA FLOTA VEHICULAR DEL SERVICIO DE TAXI	1	Solicitud dirigida al Alcalde, bajo la forma de Declaración Jurada indicando Razón Social, RUC, Domicilio y Dirección del transportista, representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP) y el numero de Resolución de Autorización					X		10 días	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente de Transportes	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Transportes, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
	Base Legal:	2	Padrón de la flota vehicular indicando que vehiculo ingresa y cual sale.										2) RESUELVE, el Gerente de Transportes, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.
	*Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972, Art. 81° (27/05/03).	3	Copia del Certificado de Inspección Técnica vehicular (CITV)										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 34°, 217.2.18°, Numeral 1.7 del Art. IV. del Titulo preliminar de Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)	4	Copia de la tarjeta de identificación vehicular (*)											
	* Numeral 60.1.1 del Art 60°, Numeral 64.2 del Art 64° del Decreto Supremo. N° 017-2009-MTC (21-04-09), Modificado por el Art. 2° del Decreto Supremo N° 006-2010-MTC. (22.01.2010)	5	'Copia de la Póliza de Seguro Obligatorio contra 'accidentes de tránsito (SOAT) vigente o CAT, AFOCAT, vigente, por cada vehiculo.											
	*Decreto Supremo. N° 058-2003-MTC, Arts. 25° (21-04-09)	6	'Padrón de conductores, indicando: nombre, Numero de Licencia, clase y categoria y adjuntar las copias de las licencias de conducir 'de la Categoria A-II A como mínimo.											

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	*Decreto Supremo. N° 07-2016-MTC, Art. 9° Núm.. 9.1.2	7	Copia del 'Certificado de capacitación del conductor del vehiculo en el 'Reglamento de Tránsito, emitido por la MPH y otras entidades Autorizadas.											
	Ordenanza Municipal N°.001-2014-MPH/A. Art.11°, numeral 11.2	8	Devolución de la Tarjeta Única de Circulación, del vehiculo a sustituir, en caso no contara presentar una declaración jurada simple.											
		9	Comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente, para los siguientes casos:		3,13%	129,90								
			-Para servicio Taxi, por cada Vehículo											
			Notas:											
			a) Se autorizará un aforo de 500 unidades vehiculares en la provincia											
			b) Los vehículos que hayan superado los 15 años deberán ser retirados del parque automotor											
			c) (*)Las tarjetas de Identificación vehicular que registren datos de otros' propietarios adjuntar Copia de la Minuta de Compraventa del vehículo											
217	**INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR, EN EL SERVICIO DE TAXI**	1	Solicitud dirigida al Alcalde, bajo la forma de Declaración Jurada indicando Razón Social, RUC, Domicilio y Dirección del transportista, representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). y el numero de Resolución de Autorización					X		10 días	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente de Transportes	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Transportes, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
	Base Legal:	2	Padrón de la flota vehicular a incrementar.										2) RESUELVE, el Gerente de Transportes, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	*Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972, Art. 81° (27/05/03).	3	Copia del Certificado de Inspección Técnica vehicular (CITV)										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 34°, 2179, 2185 Numeral 1.7 del Art. IV. del Título preliminar de Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)	4	Copia de la tarjeta de identificación vehicular (*)											
	Numeral 60.1.1 del Art 60° del Decreto Supremo. N° 017-2009-MTC.(21-04-09), Modificado por el Art. 2° del Decreto Supremo N°006-2010-MTC. (22.01.2010)	5	'Copia de la Póliza de Seguro Obligatorio contra 'accidentes de tránsito (SOAT) vigente o CAT, AFOCAT, vigente, por cada vehículo.											
	*Decreto Supremo. N° 058-2003-MTC, Arts. 25°.(21-04-09)	6	'Padrón de conductores, indicando: nombre, Numero de Licencia, clase y categoría y adjuntar las copias de las licencias de conducir 'de la Categoría A-II A como mínimo.											
	Ordenanza Municipal N°.001-2014-MPH/A. Art.11°, numeral 11.2	7	Copia del 'Certificado de capacitación del conductor del vehículo en el 'Reglamento de Tránsito, emitido por la MPH y otras entidades Autorizadas.											
	*Decreto Supremo. N°.07-2016-MTC, Art. 9° Num. 9.1	8	Comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente, para los siguientes casos:		3,18%	131,90								
			-Para servicio Taxi, por cada Vehiculo											
			Notas:											
			a) Se autorizará un aforo de 500 unidades vehiculares en la provincia											
			b) Los vehículos que hayan superado los 15 años deberán ser retirados del parque automotor											

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			c) (*)Las tarjetas de Identificación vehicular que registren datos de otros' propietarios adjuntar Copia de la Minuta de Compraventa del vehículo											
218	AUTORIZACION DE SERVICIO DE TAXI INTERMEDIENTE Base Legal: *Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972, Art. 81° (27/05/03). Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 34°, 217.2.3°, Numeral 1.7 del Art. IV. del Título preliminar de Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017) 3.63, 3.63.6, Numeral 7.1.2.6 del Art 7°, 20.4.4, 33.2, 38.1.5.4, Numeral 52.4.5 del Art. 52°, Arts. 53°, 55°, 76.2.13, del Decreto Supremo. N° 017-2009-MTC. (21-04-09)	1	'Solicitud dirigida al Alcalde, bajo la forma de Declaración Jurada indicando el numero de DNI y Domicilio.					X		10 días	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente de Transportes	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Transportes, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
		2	Copia de la tarjeta de identificación vehicular (*)										2) RESUELVE, el Gerente de Transportes, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.
		3	Copia de la Póliza de Seguro Obligatoria contra 'accidentes de tránsito (SOAT) vigente o CAT, AFOCAT autorizado por cada vehículo.										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
		4	Copia del Certificado de Inspección Técnica vehicular (CITV)											
		5	Copia de Licencias de conducir vigente de los conductores 'de los vehículos, Categoría A-II A como mínimo.											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	*Decreto Supremo, N° 058-2003-MTC, Arts. 25° (21-04-09)	6	Copia del 'Certificado de capacitación del conductor del vehículo en el 'Reglamento de Tránsito, emitido por la MPH y otras entidades Autorizadas.											
	Ordenanza Municipal N° 001-2014-MPH/A. Art. 11.1.	7	Comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente, para los siguientes casos:		2,76%	114,40								
	*Decreto Supremo, N° 07-2016-MTC, Art. 9°		-Para servicio Taxi Independiente											
			Notas: a) Se autorizará un aforo de 300 unidades vehiculares en la provincia b) Los vehículos que hayan superado los 15 años deberán ser retirados del parque automotor c) La vigencia de la Autorización para el servicio de taxi será de 10 años, conforme al articulo 53 del D.S. N° 017-2009-MTC. d) La antigüedad máxima de los vehiculos, será de 15 años, conforme al articulo17° de la O.M. N° 01-2014-MPH. e) (*)Las tarjetas de Identificación vehicular que registren datos de otros' propietarios adjuntar Copia de la Minuta de Compraventa del vehiculo											
19	**RENOVACION DE AUTORIZACION DEL SERVICIO DE TAXI INDEPENDIENTE**	1	'Solicitud dirigida al Alcalde, bajo la forma de Declaración Jurada indicando el numero de DNI, Domicilio y el numero de Resolución de Autorización					X		10 días	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente de Transportes	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Transportes, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
	Base Legal:	2	Copia del Certificado de Inspección Técnica vehicular (CITV) de los vehículos.										2) RESUELVE, el Gerente de Transportes, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	263

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS: Número y Denominación		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT Año 2018) 4150	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) En Nuevos Soles (S/.)	CALIFICACIÓN: Automático	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Positivo	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Negativo	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: APELACIÓN
	Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 34°, 217°, 218°, Numeral 1.7 del Art. IV. del Título preliminar de Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)	3	Copia de la tarjeta de identificación vehicular										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972. Art. 81° (27/05/03).	4	'Copia de la Póliza de Seguro Obligatorio contra 'accidentes de tránsito (SOAT) vigente o CAT, AFOCAT, vigente, por cada vehículo.											
	*3.63, 3.63.6, Numeral 7.1.2.6 del Art 7°, 20.4.4, 33.2, 38.1.5.4, Numeral 52.4.5 del Art. 52°, Arts. 53°, 55°, 59°, 76.2.13, del Decreto Supremo. N° 017-2009-MTC. (21-04-09)	5	Copia de Licencias de conducir vigente de los conductores 'de los vehículos, Categoría A-II A como mínimo.											
	*Decreto Supremo. N° 058-2003-MTC, Arts. 26° (21-04-09)	6	Copia del Certificado de capacitación del conductor del vehículo en el 'Reglamento de Tránsito, emitido por la MPH y otras entidades Autorizadas											
	*Decreto Supremo. N° 07-2016-MTC, Art. 9° Num.. 9.1.2	7	Comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente, para los siguientes casos:		2,73%	113,30								
	Ordenanza Municipal N° 001-2014-MPH/A. Art. 11°, 11.1., 21°		-Para servicio Taxi Independiente											
			Notas:											
			a) Se autorizará un aforo de 300 unidades vehiculares en la provincia											
			b) Los vehículos que hayan superado los 15 años deberán ser retirados del parque automotor											
			c) Solicitar la Renovación dentro de 60 días anteriores al vencimiento de la anterior autorización.											
			d) Las tarjetas de identificación Vehicular que registren datos de otros 'propietarios adjuntar Copia de la Minuta de Compraventa del vehículo											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
220	SUSTITUCIÓN DEL VEHICULO DE SERVICIO DE TAXI INDEPENDIENTE	1	Solicitud dirigida al Alcalde, bajo la forma de Declaración Jurada indicando Razón Social, RUC, Domicilio y Dirección del transportista, y el numero de Resolución de Autorización					X		10 días	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente de Transportes	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Transportes, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
	Base Legal:	2	Padrón de la flota vehicular indicando que vehículo ingresa y cual sale.										2) RESUELVE, el Gerente de Transportes, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.
	*Ley Orgánica de Municipalidades. Ley Nº 27972. Art. 81º (27/05/03).	3	Copia del Certificado de Inspección Técnica vehicular (CITV)										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 34°, 217°, 218°, Numeral 1.7 del Art. IV. del Título preliminar de Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)	4	Copia de la tarjeta de identificación vehicular (*)											
	'Numeral 9.1.1 del Art 60º, Numeral 64.2 del Art.64º del Decreto Supremo. Nº 017-2009-MTC (21.04.09). Modificado por el Art. 2º del Decreto Supremo Nº 006-2010-MTC. (22.01.2010)	5	'Copia de la Póliza de Seguro Obligatorio contra 'accidentes de tránsito (SOAT) vigente o CAT, AFOCAT, vigente, por cada vehículo.											
	*Decreto Supremo. Nº 058-2003-MTC, Arts. 25º (21-04-09)	6	'Padrón de conductores, indicando: nombre, Numero de Licencia, clase y categoría y adjuntar las copias de las licencias de conducir 'de la Categoría A-II A como mínimo.											
	*Decreto Supremo. Nº 007-2016-MTC, Art. 9º Núm.. 9.1.2	7	Copia del 'Certificado de capacitación del conductor del vehículo en el 'Reglamento de Tránsito, emitido por la MPH y otras entidades Autorizadas.											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Ordenanza Municipal N°.001-2014-MPH/A. Art.11°, numeral 11.2	8	Devolución de la Tarjeta Única de Circulación, del vehículo a sustituir, en caso no contara presentar una declaración jurada simple.											
		9	Comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente, para los siguientes casos:		2,59%	107,60								
			-Para servicio Taxi Independiente											
			Notas:											
			a) Se autorizará un aforo de 500 unidades vehiculares en la provincia											
			b) Los vehiculos que hayan superado los 15 años deberán ser retirados del parque automotor											
			c) (*)Las tarjetas de Identificación vehicular que registren datos de otros' propietarios adjuntar Copia de la Minuta de Compraventa del vehículo											
	HABILITACION VEHICULAR - TARJETA UNICA DE CIRCULACION - TUC - EN EL SERVICIO DE TAXI INDEPENDIENTE	1	Solicitud dirigida al Alcalde, bajo la forma de Declaración Jurada, indicando el numero de Resolución 'de Autorización para prestar el servicio de transporte público .					X		7 días	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente de Transportes	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Transportes, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
	Base Legal:	2	Copia de la tarjeta de identificación vehicular del vehículo.										2) RESUELVE, el Gerente de Transportes, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.
	*Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972, Art. 81° (27/05/03).	3	'Copia de la Póliza de Seguro Obligatorio contra 'accidentes de tránsito (SOAT) vigente o CAT, AFOCAT, vigente, por cada vehículo.										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	*Decreto Supremo. Nº 017-2009-MTC, Art. 3°, 3.37, 3.73, 50.2, 64.3, 67, 69°, 69.4, (21-04-09)	4	Copia del Certificado de Inspección Técnica vehicular (CITV)											
	*Ordenanza Municipal. N° 01-2014-MPH/A, Art. 17°	5	Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.		1,16%	48,10								
	Ley Nº 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 34°, Numeral 1.7 del Art. IV. del Título preliminar de Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)		**Notas:**											
			a) La vigencia de la habilitación vehicular será hasta el término de la autorización siempre que durante dicho plazo el vehículo cuente con Certificado de Inspección Técnica Vehicular vigente, a excepción de los vehículos contratados bajo la modalidad de arrendamiento financiero u operativo cuya habilitación será hasta el tiempo de duración previsto en el contrato más noventa (90) días calendarios, en tanto se realice la transferencia de propiedad del vehículo.											
			b) Las tarjetas de propiedad que registren datos de otros' propietarios adjuntar Copia de la Minuta de Compraventa del vehículo											
			c) Los vehículos que hayan superado los 15 años deberán ser retirados del parque automotor											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS: Número y Denominación		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT Año 2018) 4150	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) En Nuevos Soles (S/.)	CALIFICACIÓN: Automático	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Positivo	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Negativo	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: APELACIÓN
222	RENOVACION DE HABILITACION VEHICULAR - TARJETA UNICA DE CIRCULACIÓN (TUC) EN EL SERVICIO DE TAXI INDEPENDIENTE	1	Solicitud dirigida al Alcalde, bajo la forma de Declaración Jurada, indicando el numero de Resolución de Autorización para prestar el servicio de transporte publico vigente.					X		7 dias	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente de Transportes	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Transportes, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
	Base Legal	2	Copia de la tarjeta de identificación vehicular del vehículo.										2) RESUELVE, el Gerente de Transportes, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.
	*Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972, Art. 81° (27/05/03).	3	'Copia de la Póliza de Seguro Obligatorio contra 'accidentes de tránsito (SOAT) vigente o CAT, AFOCAT, vigente, por cada vehículo.										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	*Decreto Supremo. N° 017-2009-MTC, Art. 3°, 3.37, 3.73, 50.2, 64.3, 67, 69°, 69.4, (21-04-09)	4	Copia del Certificado de Inspección Técnica vehicular (CITV)											
	*Ordenanza Municipal. N° 01-2014-MPH/A, Art. 17°	5	Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.		1,15%	47,90								
	*Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 34°, 247°, 218°, numeral 1.7 del Art. IV. del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)		Notas:											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		a) La vigencia de la habilitación vehicular será hasta el término de la autorización siempre que durante dicho plazo el vehículo cuente con Certificado de Inspección Técnica Vehicular vigente, a excepción de los vehículos contratados bajo la modalidad de arrendamiento financiero u operativo cuya habilitación será hasta el tiempo de duración previsto en el contrato más noventa (90) días calendarios, en tanto se realice la transferencia de propiedad del vehículo.												
		b) Las tarjetas de propiedad que registren datos de otros propietarios adjuntar la Copia de la Minuta de Compraventa del vehículo												
223	**RENOVACION DE AUTORIZACION DEL PERMISO DE OPERACIÓN DEL SERVICIO DE VEHICULOS MENORES-MOTOTAXIS.**	1	Solicitud dirigida al Alcalde, bajo la forma de Declaración Jurada indicando el N° de Resolución de autorización.					X		20 días	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente de Transportes	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Transportes, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
	(solo para vehículos de cuatro tiempos)	2	Copia de la Póliza de Seguro Obligatoria contra accidentes de tránsito (SOAT) vigente o CAT, AFOCAT, vigentes.										2) RESUELVE, el Gerente de Transportes, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.
	Base Legal:	3	Padrón de vehículos y conductores del transportador autorizado.										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 34°, 217°, 218°, Numeral 1.7 del Art. IV. del Título preliminar de Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)	4	Copia del Certificado de Inspección Técnica vehicular (CITV)*											
	*Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972, Art. 81° (27/05/03).	5	Copia de la tarjeta de identificación vehicular emitidas por la SUNARP											
	*Ley N° 27189 - Ley de Transporte Publico Especial de Pasajeros en Vehiculos Menores, Art. 3°	6	Declaración jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP).											
	*Decreto Supremo. N° 058-2003-MTC, Arts. 148° al 198° (03-03-04)	7	Copia de licencia de conducir de los conductores Con la categoria correspondiente B-II-C.											
	*Numeral 3.1.3 del Arts. 3°, 7°, 10, 12° y 14 Literal g), 19°g), h), Art 16° del Decreto Supremo. N° 055-2010-MTC (02-12-10)	8	Copia del 'Certificado de capacitación del conductor del vehículo en el 'Reglamento de Tránsito, emitido por la MPH y otras entidades Autorizadas											
	*Decreto Supremo. N° 007-2016-MTC, Art. 9° Num. 9.2.4	9	Copia del comprobante de pago de la tasa municipal y correspondiente a cada unidad.		3,44%	142,90								
	*Ordenanza Municipal. N° 016-2012-MPH/A, Arts. 13 y 15 (24-07-12)		**Nota:**											
	*Ordenanza Municipal. N° 034-2008-MPH/A (25-08-08)		a) La condiciones técnicas y mecánicas, lo realizará temporalmente la Municipalidad; hasta la implementación del Certificado de Inspección Técnica Vehicular CITV en los Centros Revisores o Plantas Revisoras Autorizadas											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
224	SUSTITUCION DE FLOTA VEHICULAR DE SERVICIO DE VEHICULOS MENORES-MOTOTAXIS (POR UNICA VEZ-CUATRO A CUATRO TIEMPOS)	1	Solicitud dirigida al Alcalde, bajo la forma de Declaración Jurada indicando el numero de Resolución de Autorización para prestar el servicio de transporte de moto taxi.					X		15 días	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente de Transportes	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Transportes, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
	Base Legal	2	Copia de la tarjeta de identificación vehicular de 'todos los vehículos, emitidas por la SUNARP.										2) RESUELVE, el Gerente de Transportes, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.
	Numeral 60.1.1 del Art 60°, Numeral 64.2 del Art 64° del Decreto Supremo. N° 017-2009-MTC.(21-04-09), Modificado por el Art. 2° del Decreto Supremo N° 006-2010-MTC. (23.01.2010)	3	'Copia de la Póliza de Seguro Obligatoria contra 'accidentes de tránsito (SOAT) vigente o CAT vigente.										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	*Ley N° 27189 - Ley de Transporte Publico Especial de Pasajeros en Vehículos Menores, Art. 3°	4	Declaración Jurada donde se comprometa auxiliar de inmediato 'a la víctima de los accidentes de tránsito.											
	*Decreto Supremo. N° 058-2003-MTC, Arts. 148° al 158° (03-03-04)	5	Copia de las Licencias de Conducir de los 'conductores afiliados y con la categoría correspondiente BII-C.											
	*Decreto Supremo. N° 007-2016-MTC, Art. 9° Num. 9.2.4	6	Copia del Certificado de capacitación del conductor del vehículo en el 'Reglamento de Tránsito, emitido por la MPH y otras entidades Autorizadas.											
	*Decreto Supremo. N° 055-2010-MTC Arts. 3° Numeral 3.1, 7°, 10, 12° y 14 Literal g), 19°), h) (02-12-10)	7	Copia del Certificado de Inspección Técnica vehicular (CITV)*											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 34°, 217°, 218°, Numeral 1.7 del Art. IV. del Titulo preliminar de Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)	8	Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.		2,95%	122,30								
	*Ordenanza Municipal. N° 034-2008-MPH/A (26-08-08)		**Notas:**											
	*Ordenanza Municipal. N° 016-2012-MPH/A, Artículo 54, Octava disposición complementaria (24-07-12)		a) Los vehiculos motorizados que ya cumplieron con su vida útil y los que están apunto cumplir tienen derecho a la sustitución por única vez con unidades nuevas (Motor 4 tiempos).											
	Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972, Art. 81° (27/05/03).		b) Las tarjetas de propiedad que registren datos de otros ' propietarios adjuntar Copia de la Minuta de Compraventa del vehiculo											
			c) La condiciones técnicas y mecánicas, lo realizará temporalmente la Municipalidad; hasta la implementación del Certificado de Inspección Técnica Vehicular CITV en los Centros Revisores o Plantas Revisoras Autorizadas											
225	**AUTORIZACION DE CAMBIO DE REGISTRO EN EL PADRON OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE VEHICULOS MENORES MOTAXIS (DESAFILIACION).**	1	Solicitud dirigido al Alcalde, con carácter de Declaración Jurada.						x	Treinta (30) días hábiles	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente de Transportes	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Transportes, en 15 dias hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
	Base Legal:	2	Constancia de aceptación de renuncia a la empresa perteneciente. En caso de no aceptación de la empresa presentar el documento de renuncia, donde consigne que no aceptado.										2) RESUELVE, el Gerente de Transportes, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.

Todo pago se realiza en Caja del SATH

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	*Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972, Art. 81° (27-05-03), numerales 1.2.3.2.	3	Constancia de aceptación a la empresa entrante										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	*Ley N° 27189 - Ley de Transporte Publico Especial de Pasajeros en Vehiculos Menores, Art. 3°	4	Pago por derecho de tasa municipal		1,72%	71,20								
	*Ley 27189 - Ley de Transporte publico especial de pasajeros en vehiculos menores.		Nota:											
	*Ordenanza Municipal. N° 033-2016-MPH/A, Art. 2°. (06.12.2016)		a) Los vehiculos a desafiliarse, deberán figurar en la Resolución de Padrón.											
	Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 37°, 217°, 218°, Numeral 1.7 del Art. IV. del Título preliminar de Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)													
226	**AUTORIZACIÓN ESPECIAL DE TRANSPORTE DE CARGA EN MOTO LINEAL (DELIVERY Y OTROS)**	1	Solicitud bajo la forma de declaración jurada, indicando el número de Documento Nacional de Identidad (DNI), domicilio, nombre de Representante legal y número del Registro Único de Contribuyente (RUC).						X	15 días	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente de Transportes	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Transportes, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
	Base Legal:	2	Declaración jurada del representante legal o apoderado de la persona jurídica, señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP).										2) RESUELVE, el Gerente de Transportes, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	263

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS: Número y Denominación		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT Año 2018) 4150	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) En Nuevos Soles (S/.)	CALIFICACIÓN: Automático	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Positivo	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Negativo	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: APELACIÓN
	*Ley Orgánica de Municipalidades. Ley Nº 27972, Art. 81º (27/05/03).	3	Copia de la Licencia de Conducir: -Moto de tres ruedas: categoría B-II-C. -Motos lineales: Categoría B-II-A, según corresponda.										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 37°, Num. 37.8, 218° Numeral 1.7 del Art. IV. del Titulo preliminar del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)	4	Copia del Certificado de Capacitación del conductor del vehículo en el Reglamento de Tránsito, emitido por la MPH y otras entidades Autorizadas											
	*Decreto Supremo Nº 007-2016-MTC, Art. 9º Núm.. 9.2.4	5	Copia de la tarjeta de identificación vehicular emitida por la SUNARP.											
	Art. 3°, 4° Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados Decreto Supremo N° 055-2010-MTC	6	Copia del seguro obligatorio contra accidentes de tránsito.											
	*Ley N° 27189 - Ley de Transporte Publico Especial de Pasajeros en Vehiculos Menores, Art. 3°	7	Copia del Certificado de Inspección Técnica vehicular (CITV)*											
	*Decreto Supremo. N° 055-2010-MTC Arts. 3° Numeral 3.1.3, 7°, 10, 12° y 14 Literal g), 19°g), 62, 02-12-10)	8	Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.											
	Ordenanza Municipal. N° 016-2012-MPH/A, Art. 37, 41° (24-07-12)		a)'- Moto Carguero: Vehiculo de Tres Ruedas de Transporte de Carga y/o Mercancia		3,02%	125,30								
			b)'- Moto Lineal (Delivery y otros)		2,37%	98,50								
			Notas:											
			a) El vehículo moto carguero es de tres ruedas para la carga de productos, como balones de gas. La vigencia de la autorización es de 3 años.											
			b) El vehículo debe pertenecer a una persona jurídica.											

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Número y Denominación		(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			c) Moto lineal materia de la autorización deberá estar acondicionado con un cajón fijo ubicado detrás del conductor, medida de 50 cm. Ancho x 60 cm, Largo y altura de 50 cm. La vigencia de la autorización es de 1 año.											
			d) *La condiciones técnicas y mecánicas, lo realizará temporalmente la Municipalidad; hasta la implementación del Certificado de Inspección Técnica Vehicular CITV en los Centros Revisores o Plantas Revisoras Autorizadas											
227	**RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN ESPECIAL DE TRANSPORTE DE CARGA EN MOTO CARGUERO Y MOTO LINEAL (DELÍVERY Y OTROS).**	1	Solicitud dirigida al Alcalde, bajo la forma de Declaración Jurada indicando el N° de Resolución de autorización.						X	10 días	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente de Transportes	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Transportes, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
	Base Legal:	2	Copia de la tarjeta de identificación vehicular emitida por la SUNARP.										2) RESUELVE, el Gerente de Transportes, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.
	Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972, Artículo (27/05/03).	3	Copia de la Licencia de Conducir: -Moto de tres ruedas: categoria B-II-C. -Motos lineales: Categoria B-II-A, según corresponda.										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	Art. 3, Numeral 3.5, 3.7, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados Decreto Supremo N° 055-2010-MTC	4	Copia del 'Certificado de capacitación del conductor del vehículo en el 'Reglamento de Tránsito, emitido por la MPH y otras entidades Autorizadas											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 37°, 217°, 218°, Numeral 1.7 del Art. IV. del Título preliminar de Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)	5	Copia del seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT)											
	Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, Art. 9°	6	Copia del Certificado de Inspección Técnica vehicular (CITV)*											
	*Decreto Supremo. N° 055-2010-MTC Arts. 3° Numeral 3.1.3, 7°, 10, 12° y 14 Literal g), 19°a), h), (02-12-10)	7	Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.											
	Ordenanza Municipal. N° 016-2012-MPH/A, Art. 37°, al 41° (24-07-12)		a)'- Moto Carguero: Vehículo de Tres Ruedas de Transporte de Carga y/o Mercancía		2,59%	107,60								
			b)'- Moto Lineal (Delivery y otros)		2,31%	95,70								
			Notas:											
			a) El vehículo moto carguero es de tres ruedas para la carga de productos, como balones de gas. La vigencia de la autorización es de 3 años.											
			b) El vehículo debe pertenecer a una persona jurídica.											
			c) Moto lineal materia de la autorización deberá estar acondicionado con un cajón fijo ubicado detrás del conductor, medida de 50 cm. Ancho x 60 cm, Largo y altura de 50 cm. La vigencia de la autorización es de 1 año.											
			d) *La condiciones técnicas y mecánicas, lo realizará temporalmente la Municipalidad; hasta la implementación del Certificado de Inspección Técnica Vehicular CITV en los Centros Revisores o Plantas Revisoras Autorizadas											

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
228	AUTORIZACIÓN PARA CIRCULAR EN VÍAS URBANAS Y VÍAS ALTERNAS A VEHICULOS QUE TRANSPORTAN MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS.	1	Solicitud dirigida al Alcalde, bajo la forma de Declaración Jurada indicando, indicando el recorrido y lugares de recojo de los residuos peligrosos.						X	20 Días	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente de Transportes	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Transportes, en 15 días hábiles.	1) APELACIÓN al Alcalde en 15 días hábiles.
	*Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972 Art. 81° (27/05/03).	2	Copia simple de la constancia de inscripción del registro de empresas comercializadoras de residuos solidos y/o materiales peligrosos otorgada por la autoridad competente DIGESA, Osinegmin u otros.										2) RESUELVE, el Gerente de Transportes, en 30 días hábiles	2) RESUELVE el Alcalde en 30 días hábiles.
	D.S. Nª 021-2008-MTC, Art. 67	3	Acreditación de vehículos autorizados por el MTC.										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.
	* Numeral 7.2.2.1, Art 7°, 21°, Numeral 25.3, Art. 25°, 40°, Numeral 54.2.1, 54.3 del art. 54° del D.S. Nª 017-2009-MTC.(21-04-09)	4	Presentar estudio técnico sustenta torio que contemple itinerario, origen, destino, frecuencia, horarios, plan de contingencia, elaborado y visado por un profesional, propuesta de recorridos, planos y otros.											
	Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 37°, 217°, 218°, Numeral 1.7 del Art. IV. del Título preliminar de Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)	5	Copia simple del certificado de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT).											
		6	Copia simple de Licencia de Conducir, según categoria de clase del vehiculo, que conduce y record del conductor emitida por la autoridad competente que acredite que la Licencia no se encuentre suspendida o cancelada.											

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		7	Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.		4,42%	183,60								
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD														
	1. DUPLICADO DE HABILITACION VEHICULAR Y TARJETA UNICA DE CIRCULACION (Transporte publico regular, taxi) Base Legal	1	Solicitud dirigida al Alcalde, bajo la forma de Declaración Jurada indicando 'Copia de la tarjeta de identificación vehicular del vehículo.				X			2 días	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente de Transportes		
		2	Declaración Jurada o denuncia policial por perdida o robo. En caso de deterioro adjuntar la Tarjeta Única de Circulación deteriorada.											
	*Ley Orgánica de Municipalidades. Ley Nº 27972, Art. 81° (27-05-03) *Decreto Supremo. Nº 017-2009-MTC, Art. 3°, 3.37, 3.73, 50.2, 64.3, 67, 69°, 69.4, (21-04-09)	3	Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.		0,73%	30,20								
			Nota:											
	Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 32°, Numeral 32.3 del Art. IV. del Título preliminar de Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General (22.03.2017)		a) Las tarjetas de propiedad que registren datos de otros 'propietarios adjuntar Copia de la Minuta de Compraventa del vehículo											
	2. STICKER VEHICULAR MUNICIPAL (MOTOTAXIS). Base Legal	1	Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada indicando el numero de la Resolución que autoriza al vehículo menor correspondiente.					X		3 dias	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente de Transportes		
		2	Copia de la tarjeta de identificación vehicular del vehículo.											

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 34°, Numeral 51.1 del Art. 51°. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)	3	Copia del comprobante de pago de la tasa municipal.		1,12%	46,50								
	Ordenanza Municipal. N° 016-2012-MPH/A, Art. 4, Numeral 30, Art. 25° (24-07-12)		Nota:											
			a) Solo para vehículos menores autorizados y registrados en la MPH											
	3. CONDICIONES TÉCNICAS Y MECÁNICAS EN VEHÍCULO MENORES: MOTOTAXIS*	1	Copia de la tarjeta de identificación vehicular del vehículo.					X		3 días	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente de Transportes		
	Base Legal:	2	Copia de consulta Vehicular impresa de la Web SUNARP											
	*Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972, Art. 81 (27-05-03)	3	comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.		1,29%	53,70								
	*Decreto Supremo. N° 017-2009-MTC, Art. 3° Numeral 3.1, 7°, 8°, 20°, 27° Numeral 27.4 (21-04-09)		-Vehículos menores moto taxis											
	Art. 8 del D.S N° 024-2009-MTC, que Modifican Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares aprobado por D.S. N° 025-2008-MTC		-Transporte de carga en moto carguero y moto lineal (Delivery y otros)											
	*Decreto Supremo. N° 055-2010-MTC Arts. 3° Numeral 3.1.3, 7°, 10, 12° y 14 Literal g), 19°g), h), (02-12-10)		Notas:											

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Número y Denominación		(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	*Ordenanza Municipal. N° 016-2012-MPH/A, Art.8 (24-07-12).		a) Copia de la Tarjeta de propiedad del 'vehiculo moto taxis, deberá estar visado por el personal responsable del 'Padrón Vehicular de la Municipalidad Provincial de Huamanga.											
	Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 34°, del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)		b) La condiciones técnicas y mecánicas, lo realizará temporalmente la Municipalidad; hasta la implementación del Certificado de Inspección Técnica Vehicular CITV en los Centros Revisores o Plantas Revisoras Autorizadas											
			c) Las tarjetas de propiedad que registren datos de otros 'propietarios adjuntar Copia de la Minuta de Compraventa del vehículo											
	4. DUPLICADO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y MECÁNICAS DE VEHÍCULO MENORES: MOTOTAXIS *	1	Solicitud dirigida al Alcalde, indicando el numero de la 'Condiciones técnicas y mecánicas de vehiculo menor				X			2 dias	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente de Transportes		
	Base Legal	2	Copia de la tarjeta de identificación vehicular del vehiculo.											
	Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972, Art. 81° (27-05-03)	3	comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.		0,60%	25,10								
	Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 32°, Numeral 51.1 del Art. 51°. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)		Nota:											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS: Número y Denominación		REQUISITOS: Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*): (en % UIT Año 2018) 4150	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*): En Nuevos Soles (S/.)	CALIFICACIÓN: Automático	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Positivo	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Negativo	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: APELACIÓN
	*Decreto Supremo. Nº 017-2009-MTC, Art. 3° Numeral 3.15, 18°, 20°, 27° Numeral 27.4 (21-04-09)		a) La condiciones técnicas y mecánicas, lo realizará temporalmente la Municipalidad; hasta la implementación del Certificado de Inspección Técnica Vehicular CITV en los Centros Revisores o Plantas Revisoras Autorizadas											
	*Decreto Supremo. N° 055-2010-MTC Arts. 3° Numeral 3.1.3, 7°, 10, 12° y 14 Literal g), h) (02-12-10)													
	Art. 8 del D.S Nº 024-2009-MTC, que Modifican Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares aprobado por D.S. Nº 025-2008-MTC													
	5. LIBERACIÓN VEHÍCULAR DEL DEPÓSITO MUNICIPAL DE VEHICULOS.	1	Exhibir el DNI vigente del solicitante.				X			1 día	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente de Transportes		
	Base Legal:	2	Copia simple de la Boleta de Internamiento, pagado en el SAT											
	*Ley General de Transporte y Transito Terrestre Ley Nº 27181, Arts. 10º y 11º (08-10-99)	3	Acta de control de infracción, pagado en el SAT											
	*Decreto Supremo. Nº 003-2003-MTC, Art. 1º (18-01-03)	4	Copia simple de la Tarjeta de Identificación Vehicular.											
	*Ordenanza Municipal. Nº 014-2018-MPH/A, Art. 11° (30-04-18).	5	Copia simple de la Licencia de Conducir											
	*Decreto Legislativo. N° 957, Art. 318° y 319° (29-07-04)	6	Copia simple del certificado de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT).											
	*Ordenanza Municipal. N° 016-2012-MPH/A, Art. 50 (24-07-12)		Copia del comprobante de pago de la tasa correspondiente.											

Todo pago se realiza en Caja del SATH

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	263

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 32° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)	7	a).-Motocicletas (Lineal) y triciclos.		0,35%	14,70								
			b).-Moto taxis		0,38%	15,60								
			c).-Taxi urbano		0,44%	18,40								
			d).-Servicio de Transporte escolar.		0,44%	18,40								
			Servicio de Carga y mudanza:											
			f).-Camioneta - camión.		0,45%	18,70								
			Servicio Urbano e Interurbano (Interdistrital) :											
			g).-Camioneta rural		0,45%	18,70								
			h).-Ómnibus		0,52%	21,50								
			Particulares:											
			i).-Camión:		0,45%	18,70								
			j).-Mayor.		0,52%	21,50								
			k).-Menor.		0,52%	21,50								
			Tráiler:											
			l).-Mayor.		0,52%	21,50								
			ll).- Menor.		0,52%	21,50								
			m).- Camionetas		0,47%	19,50								
			n).-Automóviles.		0,42%	17,50								
			o).- Motocicletas.		0,35%	14,70								
	6. EMISIÓN DE CONSTANCIAS PARA CAMBIO DE USO DE PLACA PÚBLICO A PARTICULAR	1	Solicitud dirigida al Alcalde, bajo la forma de Declaración Jurada indicando				X			2 dias	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente de Transportes		
	Base Legal:	2	Copia de la 'Tarjeta de identificación Vehicular											
	*Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972, Art. 81° (27-05-03)	3	'Copia de la Póliza de Seguro Obligatorio contra 'accidentes de tránsito (SOAT) vigente o CAT, AFOCAT, vigente, por cada vehículo.											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	263

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Ley Nº 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 32º, Numeral 1.7 del Art. IV. del Título preliminar de Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)	4	Copia de la 'Licencia de Conducir del conductor											
	Ley N° 27181, Ley General del Transporte y Transito Terrestre Arts. 10° al 15°	5	Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.		0,73%	30,20								
	literal b) del numeral 56.1 del art. 56 del D.S. Nº 017-2008-MTC, Aprueban Reglamento de Placa Única Nacional de Rodaje	6	Devolución del certificado de habilitación vehicular del vehículo, caso contrario Declaración Jurada por perdida o robo.											
	GERENCIA MUNICIPAL													
	UNIDAD DE EJECUCION COACTIVA													
	SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO COACTIVO DE OBLIGACIONES NO TRIBUTARIAS.	1	(01) Una solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Ejecutor Coactivo, señalando lo siguiente: * Número de expediente coactivo. * Nombre y apellidos completos del o los obligados. * Número de documento de identidad (DNI). * Domicilio real del administrado. * Causal del pedido. * Anexar al escrito los documentos que acredite su pedido.	FORMULARIO Nº 01 (distribución gratuita)				X		Plazo máximo para resolver: 8	Unidad de Atención al Ciudadano,	Ejecutor Coactivo	No aplica	No aplica
	Base Legal:	2.	Declaración jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). En caso de Personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad											

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS: Número y Denominación		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*): (en % UIT Año 2018) 4150	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*): En Nuevos Soles (S/.)	CALIFICACIÓN: Automático	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Positivo	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Negativo	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: APELACIÓN
	* Artículo 16º del Decreto Supremo Nº 18-2008-JUS TUO de la Ley 26979 Ley, del Procedimiento de Ejecución Coactiva. (06/12/2008)	3.	Recibo de pago por derecho de trámite.		0,73%	30,20				(ocho) días hábiles	Gestión Documental y Archivo	Ejecutor Coactivo	No aplica	No aplica
	Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 34º, Art. 62°, 115°, 216°, 122° y Numeral 124.1 del Art.124° del Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)													
	* Artículo 425º, incisos 1, 2, 3 y 4 del Código Procesal Civil. (08/01/1993)													
	* Art. 7, b). Decreto Legislativo Nº 1271, que modifica la Ley Nº 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. Martes, 20 de diciembre de 2016													
230	NULIDAD DE ACTO PROCESAL COACTIVO.	1	(01) Un escrito firmado por el administrado y su abogado, señalando lo siguiente: * Número de expediente coactivo. * Nombre y apellidos completos del o los obligados. * Número de documento de identidad (DNI). * Domicilio real del administrado. * Causal del pedido. * Anexar al escrito los documentos que acredite su pedido.											
	Base Legal													

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA V°B° CPC. Elver Vicente Sánchez GERENTE GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA V°B° Abog. Oliver Felices Prado DIRECTOR OFICINA ASESORÍA JURÍDICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA V°B° Abog. Delmira Corrales Zaga SECRETARIA GENERAL

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	* Artículo 15° numeral 1 del Decreto Supremo N° 18-2008-JUS TUO de la Ley 26979 Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva. (06/12/2008)	2	Declaración jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). En caso de Personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad						X	Plazo máximo para resolver: 30 (treinta) días hábiles	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Ejecutor Coactivo	No aplica	No aplica
	* Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 37°, Numeral 1 del Art.10, 62°, 115°, 116°, 122° y Numeral 124.1 del Art.124°, 151° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)	3	Recibo de pago por derecho de trámite.		0,82%	34,00								
	* Artículo 425°, incisos 1, 2, 3 y 4 del Código Procesal Civil. (08/01/1993)													
	* Art 7°, b). Decreto Legislativo N° 1271, que modifica la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. Martes, 20 de diciembre de 2016													
	SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD													
	1.-COPIAS SIMPLES DEL EXPEDIENTE COACTIVO.	1	(01) Una solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Ejecutor coactivo, señalando lo siguiente: * Número de expediente coactivo. * Nombre y apellidos completos del o los obligados. * Número de documento de identidad (DNI). * Cantidad de copias. * Número de folios a fotocopiar (ejemplo del folio 01 al folio 10).				X							
	Base Legal:	2	Recibo de pago por expedición de copias simples.								Unidad de			

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Ley Nº 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 32º, Numeral 3 del Art. 64º, 115°, 116°, 122°, numeral 2 del Art. 141°, Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)	3	Declaración jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). En caso de Personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad							Plazo máximo para resolver: 3 (tres) días hábiles	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Ejecutor Coactivo	No aplica	No aplica
	*Artículo 425° incisos 1, 2, 3 y 4 del Código Procesal Civil (08/01/1993)	4	Por cada fotocopia tamaño A-4	a)	0,00%	0,10								
	*Art 7°, b). Decreto Legislativo Nº 1271, que modifica la Ley Nº 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. Martes, 20 de diciembre de 2016													
	UNIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS													
	SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD													
	1.- CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ORGANIZACIONES DE RECICLADORES AUTORIZADOS PARA LA RECOLECCION SELECTIVA Y COMERCIALIZACIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS	1	Solicitud de inscripción dirigida al alcalde, con carácter de declaración jurada, indicando el N° de DNI N° del representante legal de la organización					X		15 días	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Gerente Municipal	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente Municipal, en 15 días hábiles	1) APELACIÓN al Alcalde, en 15 días hábiles
	Base Legal	2	Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito la empresa*										2) RESUELVE, el Gerente Municipal, en 30 días hábiles	2) RESUELVE, en 30 días hábiles
	*Art. 64º del Decreto Legislativo Nº 1278 que aprueba la ley de gestión integral de residuos sólidos. (23.12.16)	3	Padrón de socios										3) REQUISITO: Acompañar nueva documentación probatoria.	3) REQUISITO: Diferente interpretación de pruebas producidas o cuestiones de puro derecho.

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	230
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	23
TOTAL	253

Aprobado con O.M. N° 004-2013-MPH/A y modificado por: O.M. N° 02-2015-MPH/A, O.M. N° 023-2014-MPH/A, O.M. N° 021-2014-MPH/A y Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MPH/A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2018

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018) 4150	En Nuevos Soles (S/.)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Art. 38° del Decreto Supremo N° 005-2010-minam, aprueban Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la Actividad de los Recicladores (12.06.2010)	4	Plan de trabajo que incluya el inventario del equipamiento de los recicladores											
	Artículo 5° de la LEY N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores. (07.10.2009)	5	Comprobante de pago por derecho de tramite		17,62%	28,40								
	LEY N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, articulo 73° numeral 2 (21.2.4.2.8), numeral 3(3.1.3.5) (24.05.2003)		**Notas.**											
	LEY N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, conforme al Art. 34°, 212°, 218°. del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (20.03.2017)		a) Copia simple de la ficha Registral de la organización de recicladores con personería Jurídica emitida por Registros Públicos											
			b) La renovación del registro es obligatoria cada tres (03) años, debiendo presentar los mismos requisitos señalados en el Reglamento.											